



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
ALCALDIA MUNICIPAL DE MARIALABAJA
COMITÉ MUNICIPAL PARA EL CONOCIMIENTO
Y LA REDUCCIÓN DEL RIESGO



MUNICIPIO DE MARIA LA BAJA (Departamento de Bolívar)

Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres
CMGRD



- **Plan Municipal De Gestión Del Riesgo De Desastres Del Municipio De María La Baja**
- **Estrategia Municipal Para La Respuesta A Emergencia**
- **Acuerdo Creación Del Fondo Municipal De Gestión Del Riesgo**

NOVIEMBRE DEL 2015



DECRETO N° 000222

09 AGO 2012
POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL CONSEJO MUNICIPAL PARA LA GESTION DEL RIESGO

La Alcaldesa del Municipio de MARIA LA BAJA en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y, en especial, las conferidas por los artículos 1º, 2º, 3º, 6º, 9º, 12º, 13º, 15º numeral 1, 27º 28º y 29º de la Ley 1523 de 2012

CONSIDERANDO:

1. Que la Gestión del Riesgo de Desastres es un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible.
2. Que la Gestión del Riesgo se constituye en una política de desarrollo indispensable para asegurar la sostenibilidad, la seguridad territorial, los derechos e intereses colectivos, mejorar la calidad de vida de las poblaciones y las comunidades en riesgo y, por lo tanto, está intrínsecamente asociada con la planificación del desarrollo seguro, con la gestión ambiental territorial-sostenible, en todos los niveles de gobierno y la efectiva participación de la población.
3. Que la Gestión del Riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano. En cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, entendiéndose: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.
4. Que el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, es el conjunto de entidades públicas, privadas y comunitarias, de políticas, normas, procesos, recursos, planes, estrategias, instrumentos, mecanismos, así como la información atinente a la temática, que se aplica de manera organizada para garantizar la gestión del riesgo en el país.

IDENTIDAD Y COMPROMISO SOCIAL



5. Que es deber de las autoridades proteger la vida e integridad física y mental, los bienes y los derechos colectivos a la seguridad, la tranquilidad y la salubridad públicas y a gozar de un ambiente sano, de los residentes en el territorio nacional frente a posibles desastres o fenómenos peligrosos que amenacen o infieran daño a los valores enunciados.
6. Que todas las personas naturales tendrán la misma ayuda y el mismo trato al momento de atenderseles con ayuda humanitaria, en las situaciones de desastre y peligro que desarrolla esta ley.
7. Que todas las personas naturales y jurídicas, sean estas últimas de derecho público o privado, apoyarán con acciones humanitarias a las situaciones de desastre y peligro para la vida o la salud de las personas.
8. Que toda persona natural o jurídica, bien sea de derecho público o privado, tiene el deber de adoptar las medidas necesarias para una adecuada gestión del riesgo en su ámbito personal y funcional, con miras a salvaguardarse, que es condición necesaria para el ejercicio de la solidaridad social.
9. Que es deber de las autoridades Municipales y entidades del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres evitar la configuración de nuevos escenarios de riesgo mediante la prohibición taxativa de la ocupación permanente de áreas expuestas y propensas a eventos peligrosos, es fundamental para la planificación ambiental y territorial sostenible.
10. Que es deber de las autoridades Municipales y entidades del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, reconocer, facilitar y promover la organización y participación de comunidades étnicas, asociaciones cívicas, comunitarias, vecinales, benéficas, de voluntariado y de utilidad común. Es deber de todas las personas hacer parte del proceso de gestión del riesgo en su comunidad.
11. Que el Alcalde como Jefe de la Administración tiene el deber de poner en marcha y mantener la continuidad de los procesos de gestión del riesgo de desastres en el Municipio, así como integrar en la planificación del desarrollo municipal, acciones estratégicas y prioritarias en materia de gestión del riesgo, especialmente a través del plan de desarrollo municipal y demás instrumentos de planificación bajo su responsabilidad.

IDENTIDAD Y COMPROMISO SOCIAL

En virtud de lo anterior,

DECRETA:
CAPITULO PRIMERO
DE LAS INSTANCIAS DE DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN, DEL CONSEJO Y
COMITÉS DE GESTIÓN DEL RIESGO, INTEGRACIÓN Y FUNCIONES

ARTÍCULO PRIMERO: Instancias de Dirección Nacionales.- Son Instancias de Dirección del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo en el Departamento:

1. El Presidente de la República, como suprema autoridad administrativa del País.
2. El Director de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastre, como agente del Presidente de la República en todos los asuntos relacionados con la materia con la Gestión del Riesgo.
3. El Alcalde, como conductor del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo en el Municipio.

ARTÍCULO SEGUNDO: Instancias de Dirección Municipal.- Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 1523 de 2012, el Municipio de María La Baja contará con las siguientes instancias de coordinación y orientación, cuyo propósito es optimizar el desempeño de las diferentes entidades públicas, privadas y comunitarias en la ejecución de acciones de gestión del riesgo.

1. Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo.
2. Comité Municipal para la Reducción del Riesgo.
3. Comité Municipal para el Manejo de Desastres.

ARTÍCULO TERCERO: Consejo Municipal Gestión del Riesgo.- Crease el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo como la instancia superior de coordinación, asesoría, planeación y seguimiento, destinados a garantizar la efectividad y articulación de los procesos de conocimiento del riesgo, de reducción del riesgo; y de manejo de desastres y calamidad pública, el cual quedará integrado así:

1. El Alcalde o su delegado, quien lo preside y lo convoca.
2. El Secretario de Salud, quien podrá delegar en un segundo en el orden jerárquico.

IDENTIDAD Y COMPROMISO SOCIAL

3. El Secretario de Planeación y Obras Públicas, quien podrá delegar en un segundo en el orden jerárquico.
4. El Coordinador de servicios públicos o sus delegados.
5. El Director de la UMATA.
6. Un Técnico Ambiental o quién haga sus veces en el municipio.
7. El Director o quien haga sus veces de la Defensa Civil Colombiana del Municipio.
8. El Gerente del Hospital Municipal de María La Baja o su delegado.
9. El Comandante del Cuerpo de Bomberos o su delegado.
10. El Comandante de la Policía Municipal o su delegado.
11. El Comandante de la Unidad Militar o su delegado.

Parágrafo 1º. El Consejo de Gestión del Riesgo del Municipio podrá invitar a sus sesiones a técnicos, expertos, profesionales, representantes de gremios o universidades para tratar temas relevantes a la gestión del riesgo. Así mismo, podrán convocar a representantes o delegados de otras organizaciones o a personalidades de reconocido prestigio y de relevancia social en su respectiva comunidad para lograr una mayor integración y respaldo comunitario en el conocimiento y las decisiones de los asuntos de su competencia.

Parágrafo 2º. El Consejo de Gestión del Riesgo del Municipio podrá crear comisiones técnicas asesoras permanentes o transitorias para el desarrollo, estudio, investigación, asesoría, seguimiento y evaluación de temas específicos en materia de conocimiento y reducción del riesgo y manejo de desastres, así como de escenarios de riesgo específicos.

Parágrafo 3º. La Secretaría del Consejo la ejercerá la Secretaría de Gobierno o quien haga sus veces.

ARTÍCULO CUARTO: Funciones Generales del Consejo Municipal. Son funciones del Consejo Municipal las siguientes:

1. Orientar y aprobar las políticas de gestión del riesgo y su articulación con los procesos de desarrollo.

IDENTIDAD Y COMPROMISO SOCIAL

2. Aprobar el plan Municipal de gestión del riesgo de desastres y calamidad pública.
3. Aprobar la Estrategia Municipal de respuesta a emergencias.
4. Emitir concepto previo para la declaratoria de situación de calamidad pública y retorno a la normalidad.
5. Asesorar al Alcalde en los temas y elementos necesarios para motivar la declaratoria calamidad pública de que trata el artículo 57 de la Ley 1523 de 2012.
6. Elaborar y coordinar la ejecución del Plan de Acción Específico para la recuperación posterior a situaciones calamidad pública de que trata el artículo 61 de la Ley 1523 de 2012
7. Establecer las directrices de planeación, actuación y seguimiento de la gestión del riesgo.
8. Ejercer el seguimiento, evaluación y control del Proceso de Gestión y los resultados de las políticas de gestión del riesgo.
9. Expedir su propio reglamento.

CAPITULO SEGUNDO

COMITÉS DE GESTIÓN DEL RIESGO, INTEGRACIÓN Y FUNCIONES

ARTÍCULO QUINTO: Comités Municipales para la Gestión del Riesgo. Créanse los Comités Municipales para la Gestión del Riesgo, de que trata el artículo 61 de la Ley 1523 de 2012, como instancias de asesoría, planeación y seguimiento, destinadas a garantizar la efectividad y articulación de los procesos de conocimiento, de reducción del riesgo y de manejo de desastres y calamidad pública, bajo la dirección del coordinador de Gestión del Municipio.

ARTICULO SEXTO.- Comité Municipal para el Conocimiento y la Reducción del Riesgo. Créase el Comité Municipal para el Conocimiento y la Reducción del Riesgo como una instancia que asesora y planifica la implementación permanente de los procesos de Conocimiento y reducción del riesgo de desastres. Está integrado por:

1. El Secretario de Planeación y Obras Públicas o su delegado.
2. El Secretario de salud o su delegado.
3. Un Técnico Ambiental o quién haga sus veces en el municipio.

IDENTIDAD Y COMPROMISO SOCIAL

4. El Director o quien haga sus veces de la Defensa Civil Colombiana del Municipio.
5. El Comandante del Cuerpo de Bomberos o su delegado.

Parágrafo 1°. El comité podrá invitar a representantes de otras entidades públicas, privadas, universidades públicas y privadas, que tengan en sus programas de maestrías o de doctorados en manejo, administración y gestión del riesgo, debidamente aprobado por el Ministerio de Educación Nacional o de organismos no gubernamentales, que serán convocados a través de la Secretaría.

Parágrafo 2°. La Secretaría del Comité la ejercerá la Secretaría de Gobierno o quien haga sus veces.

ARTÍCULO SEPTIMO. FUNCIONES.- Son funciones del Comité Municipal para el Conocimiento y la Reducción del Riesgo las siguientes:

Para el conocimiento del riesgo:

1. Orientar la formulación de políticas que fortalezcan el proceso de conocimiento del riesgo en el Municipio.
2. Orientar la identificación de escenarios de riesgo en sus diferentes factores: amenazas, vulnerabilidades, exposición de personas y bienes.
3. Orientar la realización de análisis y la evaluación del riesgo en el municipio.
4. Orientar las acciones de monitoreo y seguimiento del riesgo y sus factores.
5. Asesorar el diseño del proceso de conocimiento del riesgo en el Municipio como componente del Sistema Nacional.
6. Propender por la articulación entre el proceso de conocimiento del riesgo con el proceso de reducción del riesgo y el de manejo de desastres y calamidad pública.
7. Propender por la armonización y la articulación de las acciones de gestión ambiental, adaptación al cambio climático y gestión del riesgo.
8. Orientar las acciones de comunicación de la existencia, alcance y dimensión del riesgo al Sistema Nacional y la sociedad en general.

IDENTIDAD Y COMPROMISO SOCIAL

Dir. Plaza Principal, Calle 20 con Kra 14 esquina, Palacio Municipal • Telefax: 626 12 59
educacion@marialabaja-bolivar.gov.co • Página WEB: www.marialabaja-bolivar.gov.co/



9. Orientar la articulación de la política de gestión del riesgo municipal con el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo, el Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología y el Sistema Nacional Ambiental.
10. Orientar la formulación, implementación, seguimiento y evaluación del Plan Municipal para la gestión del riesgo, con énfasis en los aspectos del conocimiento del riesgo.
11. Orientar la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de la Estrategia de Respuesta a Emergencias.
12. Orientar la formulación del Plan de Acción Específico para la recuperación posterior a situación de desastre o calamidad pública.
13. Fomentar la apertura de líneas de investigación y formación sobre estas temáticas en las instituciones de educación superior.
14. Formular lineamientos para el manejo y transferencia de información y para el diseño y operación del Sistema Municipal de Información para la Gestión del Riesgo.

Para la Reducción del Riesgo:

15. Orientar la formulación de políticas que fortalezcan el proceso de reducción del riesgo en el Municipio.
16. Orientar y articular las políticas y acciones de gestión ambiental, ordenamiento territorial, planificación del desarrollo y adaptación al cambio climático que contribuyan a la reducción del riesgo de desastres y calamidades públicas.
17. Orientar las acciones de intervención correctiva en las condiciones existentes de vulnerabilidad y amenaza.
18. Orientar la intervención prospectiva para evitar nuevas condiciones de riesgo.
19. Orientar y asesorar el desarrollo de políticas de regulación técnica dirigidas a la reducción del riesgo.
20. Orientar la aplicación de mecanismos de protección financiera: Seguros, créditos, fondos de reserva, bonos, entre otros.

IDENTIDAD Y COMPROMISO SOCIAL



21. Asesorar el diseño del proceso de reducción del riesgo municipal como componente del Sistema Nacional.
22. Propender por la articulación entre el proceso de reducción del riesgo con el proceso de conocimiento del riesgo y el de manejo de desastres y calamidad pública.
23. Orientar la formulación, implementación, seguimiento y evaluación del Plan Municipal para la Gestión del Riesgo, en los aspectos de reducción del riesgo y preparación para la recuperación.
24. Orientar la formulación de los Planes de Acción Específicos para la recuperación posterior a situación de desastre o calamidad pública.
25. Expedir su propio reglamento.

ARTÍCULO OCTAVO: Comité Municipal para el Manejo de Desastres y Calamidad Pública. Créase el Comité Municipal para el Manejo de Desastres y Calamidad Pública como una instancia que asesora y planifica la implementación permanente del proceso de manejo de desastres con las entidades del Sistema Nacional.

1. El Secretario de Planeación o su delegado.
2. El Secretario de Salud o su delegado.
3. EL Secretario de Gobierno o su delegado.
4. El Comandante de la jurisdicción de la Armada o su delegado
5. El Comandante de la Policía o su delegado.
6. El Director o quien haga sus veces de la Defensa Civil o su delegado.
7. El Director del Hospital o su delegado.
8. El Comandante del Cuerpo de Bomberos o su delegado.

Parágrafo 1°. El Comité podrá invitar a representantes de otras entidades públicas, privadas o de organismos no gubernamentales, que serán convocados a través de la Secretaría.

IDENTIDAD Y COMPROMISO SOCIAL



Parágrafo 2°. La Secretaría del Comité la ejercerá la Secretaría de Gobierno o quien haga sus veces.

NOVENO: FUNCIONES. Son funciones del Comité Municipal para el Manejo de Desastres las siguientes.

1. Orientar la formulación de políticas que fortalezcan el proceso de manejo de desastre.
2. Asesorar la formulación de la Estrategia Municipal de Respuesta a Emergencias.
3. Asesorar la ejecución de la respuesta a situaciones de desastre o calamidad pública con el propósito de optimizar la atención a la población, los bienes, ecosistemas e Infraestructura y la restitución de los servicios esenciales.
4. Orientar la preparación para la recuperación, entiéndase: rehabilitación y reconstrucción en situaciones de desastre o calamidad pública.
5. Asesorar la puesta en marcha de la rehabilitación y reconstrucción de las condiciones socioeconómicas, ambientales y físicas, bajo criterios de seguridad y desarrollo sostenible en situaciones de desastre o calamidad pública.
6. Coordinar con el Comité de Reducción del Riesgo de manera que la reconstrucción no reproduzca las condiciones de vulnerabilidad.
7. Asesorar el diseño del proceso de manejo de desastres y calamidad pública municipal como componente del Sistema Nacional.
8. Propender por la articulación entre el proceso de manejo de desastre y calamidad pública con el proceso de conocimiento del riesgo y el de reducción del riesgo.
9. Orientar la formulación, implementación, seguimiento y evaluación del Plan Municipal para la Gestión del Riesgo con énfasis en los aspectos de preparación para la respuesta y recuperación en caso de desastre o calamidad pública.
10. Expedir su propio reglamento.

IDENTIDAD Y COMPROMISO SOCIAL



ARTÍCULO DECIMO: Las funciones del Consejo y de los Comités Municipales que se crean y establecen mediante el presente decreto se entenderán para las situaciones de desastres o calamidad pública.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO: COORDINACION DEL CONSEJO MUNICIPAL.- La Coordinación del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo estará a cargo de La Secretaría de Planeación

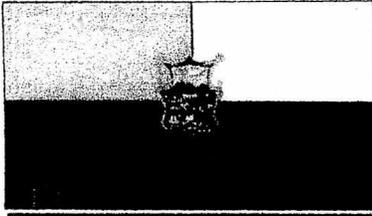
COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el despacho de la Alcaldía Municipal de María la Baja a los nueve (9) días del mes de agosto del dos mil doce (2012).


DIANA MANCILLA DE GONZALES
Alcaldesa Municipal De María La Baja

IDENTIDAD Y COMPROMISO SOCIAL

Dir. Plaza Principal, Calle 20 con Kra 14 esquina, Palacio Municipal • Telefax: 626 12 59
educacion@marialabaja-bolivar.gov.co • Página WEB: www.marialabaja-bolivar.gov.co/



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
ALCALDIA MUNICIPAL
MARIA LA BAJA
NIT. 800.095.466-8



Señor:

LUIS CAMILO BELLO PÁJARO

Presidente y demás miembros del Honorable Concejo Municipal

María la Baja – Bolívar

Referencia: Exposición de Motivos Proyecto de Acuerdo "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA, CONFORMA Y ORGANIZA EL FONDO DE GESTION DE RIESGOS DE DESASTRES DEL MUNICIPIO DE MARIA LA BAJA".

HONORABLES CONCEJALES:

La gestión del riesgo se constituye en una política de desarrollo indispensable para asegurar la sostenibilidad, la seguridad territorial, los derechos e intereses colectivos, mejorar la calidad de vida de las poblaciones y las comunidades en riesgo y, por lo tanto, está intrínsecamente asociada con la planificación del desarrollo seguro, con la gestión ambiental territorial sostenible, en todos los niveles de gobierno y la efectiva participación de la población.

La gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano y en cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

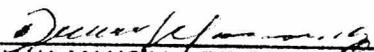
la Administración Municipal en cabeza de el alcalde es la instancia de dirección y coordinación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo en el territorio donde preside y tiene el deber de poner en marcha y mantener la continuidad de los procesos de gestión del riesgo de desastres, así como integrar en la planificación del desarrollo Municipal, acciones estratégicas y prioritarias en materia de gestión del riesgo, especialmente a través del plan de desarrollo y demás instrumentos de planificación bajo su responsabilidad.

La administración Municipal por intermedio de la ley 1523 del 2012 debe adoptar la política pública de gestión del riesgo de desastres en el Municipio, lo que hace necesario dotar a la administración municipal de mecanismos de financiación necesarios que le permitan desarrollar e implementar la política de gestión del riesgo en el territorio con el propósito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de sus habitantes y al desarrollo sostenible de la región.

Es así que solicito de una manera comedida y respetuosa, ante el Honorable Concejo municipal, se apruebe, este proyecto de acuerdo y cumplir entonces, con lo propuesto en mi programa de gobierno, **IDENTIDAD Y COMPROMISO SOCIAL.**

Teniendo en cuenta lo anterior, de manera comedida, someto a consideración de ustedes el proyecto de Acuerdo de la referencia, con la finalidad de que sea aprobado por ustedes, previo estudio y debate.

Atentamente


DIANA MANCILLA DE GONZÁLEZ
Alcaldesa Municipal

IDENTIDAD Y COMPROMISO SOCIAL

Dir. Plaza Principal, Calle 20 con Kra 14 esquina, Palacio Municipal • Telefax: 626 12 59
educacion@marialabaja-bolivar.gov.co • Página WEB: www.marialabaja-bolivar.gov.co/



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
CONSEJO MUNICIPAL
NIT. 806.011589-7



PROYECTO DE ACUERDO N° 18

"POR LA CUAL SE CREA, CONFORMA Y ORGANIZA EL FONDO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL MUNICIPIO DE MARÍA LA BAJA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

El Consejo Municipal de María La Baja, en uso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial, las que le confiere la ley 1523 de 2012, y

CONSIDERANDO

Que Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Que son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Que la gestión del riesgo se constituye en una política de desarrollo indispensable para asegurar la sostenibilidad, la seguridad territorial, los derechos e intereses colectivos, mejorar la calidad de vida de las poblaciones y las comunidades en riesgo y, por lo tanto, está intrínsecamente asociada con la planificación del desarrollo seguro, con la gestión ambiental territorial sostenible, en todos los niveles de gobierno y la efectiva participación de la población.

Que la gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano.

Que en cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

Que los residentes en el Municipio deben ser protegidos por las autoridades en su vida e integridad física y mental, en sus bienes y en sus derechos colectivos a la seguridad, la tranquilidad, la salubridad pública y a gozar de un ambiente sano, frente a posibles



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
CONCEJO MUNICIPAL
NIT. 806.011589-7



desastres o fenómenos peligrosos que amenacen o infieran daño a los valores enunciados.

Que el Alcalde y la Administración Municipal son las instancias de dirección y coordinación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo en el territorio y tienen el deber de poner en marcha y mantener la continuidad de los procesos de gestión del riesgo de desastres, así como integrar en la planificación del desarrollo Municipal, acciones estratégicas y prioritarias en materia de gestión del riesgo, especialmente a través del plan de desarrollo y demás instrumentos de planificación bajo su responsabilidad.

Que el artículo 54 de la Ley 1523 de 2012 establece que "Las administraciones departamentales, distritales y municipales, en un plazo no mayor a noventa (90) días posteriores a la fecha en que se sancione la presente ley, constituirán sus propios fondos de gestión del riesgo bajo el esquema del Fondo Nacional, como cuentas especiales con autonomía técnica y financiera, con el propósito de invertir, destinar y ejecutar sus recursos en la adopción de medidas de conocimiento y reducción del riesgo de desastre, preparación, respuesta, rehabilitación y reconstrucción. Podrá establecer mecanismos de financiación dirigidos a las entidades involucradas en los procesos y a la población afectada por la ocurrencia de desastres o calamidad. El Fondo podrá crear subcuentas para los diferentes procesos de la gestión del riesgo. **PARÁGRAFO.** Los recursos destinados a los fondos de los que habla este artículo, serán de carácter acumulativo y no podrán en ningún caso ser retirados del mismo, por motivos diferentes a la gestión del riesgo. En todo caso el monto de los recursos deberá guardar coherencia con los niveles de riesgo de desastre que enfrenta el Municipio".

Que se hace necesario, en cumplimiento del mandato legal, dotar a la administración municipal de mecanismos de financiación necesarios que le permitan desarrollar e implementar la política de gestión del riesgo en el territorio con el propósito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de sus habitantes y al desarrollo sostenible de la región.

ACUERDA

CAPITULO I

FONDO MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO

ARTÍCULO 1 FONDO MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO.- Crease el Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres, conforme lo dispuesto en el artículo 47 en concordancia con el artículo 54 de la Ley 1523 de 2012, en adelante, y para efectos



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
CONCEJO MUNICIPAL
NIT. 806.011589-7



de la presente Acuerdo, Fondo Municipal, como una cuenta especial del municipio, con independencia patrimonial, administrativa, contable y estadística, con fines de interés público y asistencia social, con el propósito de invertir, ahorrar, destinar y ejecutar sus recursos en la adopción de medidas de conocimiento, reducción del riesgo y manejo de desastres o calamidades públicas declaradas o de naturaleza similar.

PARÁGRAFO 1°. El Fondo Municipal podrá recibir, administrar, invertir y ahorrar recursos de origen estatal y/o contribuciones y aportes efectuados a cualquier título por personas naturales o jurídicas, instituciones públicas y/o privadas del orden nacional e internacional. Tales recursos deberán invertirse en la adopción de medidas de conocimiento y reducción del riesgo de desastres, reparación, respuesta, rehabilitación y reconstrucción, a través de mecanismos de financiación dirigidos a las entidades involucradas en los procesos y a la población afectada por la ocurrencia de desastres. El Fondo podrá crear subcuentas para los diferentes procesos de la gestión del riesgo.

PARÁGRAFO 2°. La alcaldía Municipal, podrá transferir los recursos destinados a la gestión del riesgo al Fondo, dando cumplimiento a los objetivos para los cuales fueron apropiados.

PARÁGRAFO 3°. Los recursos destinados al Fondo serán de carácter acumulativo y no podrán en ningún caso ser retirados del mismo, por motivos diferentes a la gestión del riesgo. En todo caso el monto de los recursos deberá guardar coherencia con los niveles de riesgo generados por eventos naturales o antrópicos no intencionales que enfrenta el Municipio.

ARTÍCULO 2 OBJETIVOS DEL FONDO MUNICIPAL.- Son objetivos del Fondo los siguientes:

1.- OBJETIVO GENERAL.

1.1.- Establecer mecanismos de financiación dirigidos la gestión del riesgo con el propósito de ofrecer protección, seguridad ambiental, sanitaria, bienestar, calidad de vida y contribuir al desarrollo sostenible, y atender la población afectada por la ocurrencia de desastres o de calamidad pública o de naturaleza similar.

2.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS

2.1. Contar con la asesoría técnica y el personal operativo que se requiera para la gestión del riesgo de desastres y calamidades públicas declaradas.

2.2. Prestar el apoyo económico que sea requerido para la gestión del riesgo de desastres, calamidades públicas declaradas y emergencias.



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
CONCEJO MUNICIPAL
NIT. 806.011589-7



- 2.3. Asignar los recursos que permitan el control de los efectos de los desastres y calamidades públicas declaradas y las emergencias.
- 2.4. Asignar los recursos que permitan durante las fases de rehabilitación, reconstrucción y desarrollo, el saneamiento ambiental de la comunidad afectada.
- 2.5. Financiar o cofinanciar la adquisición, instalación y operación de los sistemas y equipos de información adecuados para la reducción y manejo de desastre, calamidad o emergencia.
- 2.6. Tomar las medidas necesarias para reducir el impacto fiscal de los desastres, calamidades públicas y emergencias o para atenuar sus efectos o evitar la extensión de los mismos, las cuales podrán consistir, entre otras, en pólizas de seguros tomadas con compañías legalmente establecidas en el territorio colombiano y buscando mecanismos para cubrir total o parcialmente el costo de las primas.

CAPITULO II

ADMINISTRACIÓN, REPRESENTACIÓN Y ORDENACIÓN DEL GASTO DEL FONDO MUNICIPAL

ARTÍCULO 3 ADMINISTRACIÓN DEL FONDO MUNICIPAL.- El órgano máximo de administración del Fondo es la Junta Directiva integrada en la siguiente forma:

- 1.- El alcalde o su Delegado.
- 2.- El Secretario de Gobierno o su delegado.
- 3.- El Secretario de Hacienda o su delegado.
- 4.- El Secretario de Planeación o su delegado.

ARTÍCULO 4 FUNCIONES DE LA JUNTA ADMINISTRADORA.- La Junta Administradora del Fondo tendrá las siguientes funciones:

- 1.- Señalar las políticas generales de manejo, ejecución e inversión de los recursos del Fondo y velar por su seguridad, adecuado manejo y óptimo rendimiento.
- 2.- Preparar y presentar y/o expedir los actos administrativos, según el caso, para la ejecución presupuestal de los recursos del Fondo.
- 3.- Velar por el cumplimiento e implementación de los objetivos del Fondo.



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
CONCEJO MUNICIPAL
NIT. 806.011589-7



- 4.- Indicar la destinación de los recursos y el orden de prioridades conforme al cual serán atendidos los objetivos del Fondo frente a las disponibilidades financieras del mismo existentes en cada caso.
- 5.- Recomendar los sistemas idóneos para atender situaciones de naturaleza similar, calificadas por la propia Junta.
- 6.- Absolver las consultas sobre las materias relacionadas con el objeto y objetivos del Fondo que le formule el Gobierno Municipal.
- 7.- Establecer la distribución de estos recursos en las diferentes subcuentas de acuerdo con las prioridades que se determinen en cada uno de los procesos de la gestión del riesgo.
8. Determinar, cuando las circunstancias lo requieran y teniendo en cuenta el objeto y objetivos del Fondo, los casos en los cuales los recursos pueden transferirse a título gratuito y no reembolsable.
- 9.- Determinar los apoyos y transferencias de recursos a los Municipios y Fondos Municipales de Gestión del Riesgo, en cumplimiento de los objetivos del Fondo.
- 10.- Ordenar el traslado de los recursos de las subcuentas del Fondo de acuerdo con la reglamentación que se expida para atender las necesidades y prioridades de los procesos de gestión del riesgo, salvo la subcuenta de la protección financiera.
11. Aprobar el Presupuesto del Fondo.
- 12.- Expedir su propio reglamento.

PARÁGRAFO 1º. La Junta Directiva se pronunciará a través de actos administrativos llamados "Resoluciones".

ARTÍCULO 5 REPRESENTACIÓN DEL FONDO MUNICIPAL.- El Fondo para todos los efectos legales será representado por la Secretaría de Gobierno Municipal. El ordenador del gasto será el Secretario de Gobierno.

CAPITULO III

ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO MUNICIPAL

ARTÍCULO 6 ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO MUNICIPAL.- La Administración de los bienes y derechos del Fondo la realizará la Secretaría de Gobierno, en forma completamente independiente de los activos del Municipio. No obstante, los recursos del Fondo podrán administrarse a través de fiducias o encargos fiduciarios.



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
CONCEJO MUNICIPAL
NIT. 806.011589-7



ARTÍCULO 7 ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL FONDO MUNICIPAL.- La administración financiera será ejercida por la Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO 8 FUNCIONES.- Son funciones de la administración financiera del Fondo las siguientes:

- 1.- Gestionar la obtención de los recursos financieros previstos.
- 2.- Constituir y registrar las cuentas para el manejo de los recursos del Fondo en entidades financieras que garanticen el pago de intereses a tasas comerciales aceptables.
- 3.- Velar por la conservación, cumplimiento y mantenimiento de las previsiones legales referentes al flujo de los recursos, así como la administración, aplicación y giro de ellos que el Fondo requiera para el cumplimiento de sus obligaciones.
- 4.- Llevar la contabilidad financiera y efectuar los registros presupuestales de los ingresos y gastos con cargo a los recursos del Fondo.
- 5.- Presentar los informes financieros, contables y presupuestales que se le requieran por parte de las autoridades competentes.
- 6.- Solicitar los informes financieros, necesarios, en caso de existir un administrador fiduciario, con el objeto de llevar el respectivo control.
- 7.- En caso en que los recursos del Fondo sean administrados mediante el sistema de administración de fiducia pública o encargo fiduciario, ésta asumirá las funciones contempladas en el presente artículo, salvo lo dispuesto en el numeral 1.

CAPITULO IV

RECURSOS DEL FONDO MUNICIPAL

ARTÍCULO 9 PATRIMONIO AUTONOMO.- Los bienes y derechos del Fondo Municipal constituyen un patrimonio autónomo destinado específicamente al cumplimiento de los objetivos y finalidades señaladas por el presente Acuerdo.

PARÁGRAFO.- Si los bienes del Fondo son administrados a través de Fiducias o Encargos Fiduciarios, estos serán administrados independientemente de los bienes de la Sociedad Fiduciaria y de los bienes y derechos que hagan parte de otros fideicomisos que administre.

ARTÍCULO 10 RECURSOS DEL FONDO MUNICIPAL.- Destínese el tres por ciento (3%) de los ingresos corrientes tributarios del Municipio a la sostenibilidad e implementación de



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
CONCEJO MUNICIPAL
NIT. 806.011589-7



la política pública de gestión del riesgo en sus componentes de conocimiento y reducción del riesgo y manejo de desastres, calamidades públicas declaradas y emergencias.

Igualmente, serán recursos de Fondo:

1. Los recursos que le transfiera la nación, el Fondo Nacional, los Fondos Departamentales, Distritales o Municipales para la gestión del riesgo de desastres, las entidades del orden nacional, departamental, distrital o municipal a cualquier título.
2. Los recursos del presupuesto general del Municipio que se le asignen.
3. Los aportes y recursos públicos o privados que reciba a cualquier título.
4. Los recursos provenientes de entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales.
5. Los rendimientos obtenidos del manejo financiero que se dé a estos recursos.
6. Los impuestos, tasas, sobretasas, contribuciones, estampillas o cualquier otro tributo aprobado por el Concejo Municipal.
7. Los recursos provenientes de crédito interno o externo.
8. Los recursos provenientes de la Cooperación Internacional o Instituciones Internacionales.
9. Los demás recursos que obtenga o se le asignen a cualquier título.

PARÁGRAFO 1°. El Municipio a través de la Secretaría de Hacienda, garantizará que en todo momento el Fondo cuente con recursos suficientes que permitan asegurar el apoyo y los esfuerzos de los procesos conocimiento y reducción del riesgo, prevención, mitigación, respuesta y recuperación, entendiéndose: rehabilitación y reconstrucción y con reservas suficientes de disponibilidad inmediata para hacer frente a situaciones de desastre.

En caso de ser necesario se podrá para tal efecto establecer estampillas, tasas o sobretasas y contribuciones a contratos o implementar erogaciones tributarias que sean competencia del orden Municipal.

PARÁGRAFO 2°. Los recursos del Fondo se orientarán, asignarán y ejecutarán con base en las directrices que establezca el Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres, y con las previsiones especiales que contemplen los planes de acción específicos para la rehabilitación, reconstrucción y recuperación.



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
CONCEJO MUNICIPAL
NIT. 806.011589-7



CAPITULO IV

RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN

ARTÍCULO 11 RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN.- Los contratos que se celebre el Fondo Municipal para la administración y ejecución de los bienes, derechos e intereses se someterán al régimen aplicable a las empresas industriales y comerciales del Estado, sin perjuicio del régimen de contratación previsto para la ejecución de los recursos en situaciones de desastre, calamidad pública o naturaleza similar y evitar la extensión de los efectos, en los términos establecidos en Capítulos VI y VII de la ley 1523 de 2012.

ARTÍCULO 12 MEDIDAS ESPECIALES DE CONTRATACIÓN. De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1523 de 2012, en caso de declaratoria de desastre o calamidad pública, los contratos que celebre el Fondo Municipal para la ejecución de los bienes, derechos e intereses o los contratos que celebre el Municipio o sus entidades o los celebrados por las entidades ejecutoras que reciban recursos provenientes de este Fondo o del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo, y que estén relacionados directamente con las actividades de respuesta, de rehabilitación y reconstrucción de las zonas declaradas en situación de desastre o calamidad pública, se someterán a los requisitos y formalidades que exige la ley para la contratación entre particulares, con sujeción al régimen especial dispuesto en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, y podrán contemplar cláusulas excepcionales de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993.

PARÁGRAFO. Los contratos celebrados en virtud del artículo anterior se someterán al control fiscal dispuesto para los celebrados en el marco de la declaratoria de urgencia manifiesta contemplada en los artículos 42 y 43 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que la modifiquen.

CAPITULO V

CUENTAS DEL FONDO MUNICIPAL

ARTÍCULO 13 SUBCUENTAS PARA APOYAR EL FINANCIAMIENTO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO.- Créanse las siguientes subcuentas del Fondo Municipal:

1.- **Subcuenta de Conocimiento y reducción del Riesgo.**- Los recursos de esta subcuenta serán destinados a apoyar el financiamiento de proyectos de conocimiento, reducción y mitigación del riesgo de desastres en áreas o sectores estratégicos y prioritarios para el Municipio.

2.- **Subcuenta de Manejo de Desastres.**- Los recursos de esta subcuenta serán destinados a apoyar el financiamiento de la preparación para la respuesta a emergencias



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
CONCEJO MUNICIPAL
NIT. 806.011589-7



DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
CONCEJO MUNICIPAL

y de preparación para la recuperación a nivel Municipal, así como para brindar apoyo económico en la ejecución de la respuesta a desastres, calamidades públicas y emergencias cubriendo las siguientes fases:

- a. El período de inminencia de desastre o calamidad pública.
- b. El período de la emergencia que incluye la atención de los afectados y la ejecución de los diferentes servicios básicos de respuesta.
- c. Periodo de la rehabilitación y reconstrucción post desastre o calamidad, de las condiciones socioeconómicas, ambientales y físicas bajo criterios de seguridad y desarrollo sostenible del Municipio.

4.- Subcuenta de Radiocomunicaciones e Información para la-Gestión del Riesgo de Desastres.- Los recursos de esta subcuenta serán destinados a apoyar y garantizar:

- a. El financiamiento, cofinanciamiento, mantenimiento, sostenibilidad administrativa y operativa del Sistema Municipal de Radiocomunicaciones.
- b. Brindar apoyo económico para la implementación y sostenibilidad financiera y administrativa del Sistema de Información Municipal.

5.- Subcuenta para la Protección Financiera.- Los recursos de esta subcuenta serán destinados a apoyar el financiamiento de la protección financiera. A través de esta subcuenta, la Secretaría de Hacienda ahorrará, gestionará, adquirirá o celebrará los instrumentos o contratos con entidades nacionales o extranjeras que permitan la protección financiera frente al riesgo de desastres o calamidades públicas.

ARTÍCULO 14 APROPIACIONES PRESUPUESTALES PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES.- El Municipio, incluirá a partir del siguiente presupuesto anual y, en adelante, las partidas presupuestales que sean necesarias para la realización de las tareas que le competen en materia de conocimiento y reducción de riesgos y de manejo de desastres, calamidades públicas y emergencias.

PARÁGRAFO. Los recursos que se hayan apropiado en el presupuesto del Municipal para la vigencia fiscal de 2012, con destino a la Prevención y la Atención de Emergencias, se trasladaran al Fondo que se crea en el presente Acuerdo.

CAPITULO VI

OTRAS DISPOSICIONES

ARTÍCULO 15.- CONTROL FISCAL.- Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 66 y 95 de la Ley 1523 de 2012, los contratos y demás actos celebrados con los recursos



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
CONCEJO MUNICIPAL
NIT. 806.011589-7



apropiados y destinados al Fondo, así como los ejecutados en el desarrollo de los objetivos del Sistema Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres, estarán sujetos a la vigilancia de los órganos de control que ejerzan procesos de monitoreo, evaluación y control fiscal, y la sociedad a través de los mecanismos de participación ciudadana.

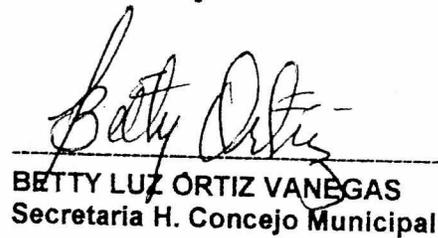
ARTÍCULO 16 VIGENCIA Y DEROGATORIAS- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las demás normas que le sean contrarias.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

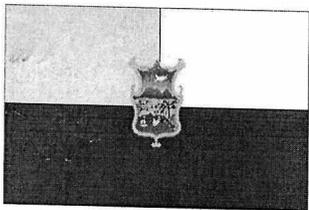
Dado en María La Baja, Bolívar a los 7 días del mes de Septiembre de 2012



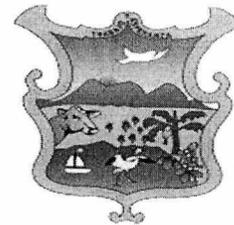
LUIS CAMILO BELLO PAJARO
Presidente H. Concejo Municipal



BETTY LUZ ORTIZ VANEGAS
Secretaria H. Concejo Municipal



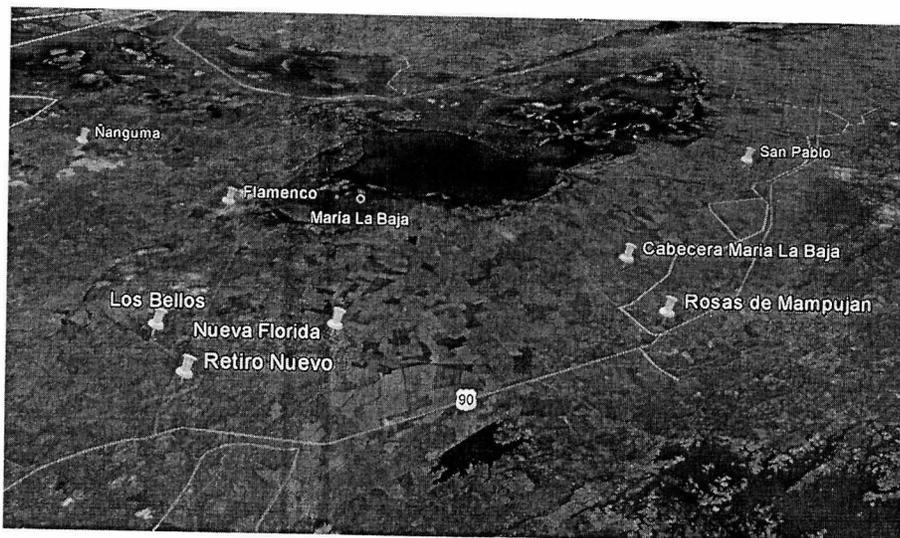
REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
ALCALDIA MUNICIPAL DE MARIALABAJA
COMITÉ MUNICIPAL PARA EL CONOCIMIENTO
Y LA REDUCCIÓN DEL RIESGO



MUNICIPIO DE MARIA LA BAJA

(Departamento de Bolívar)

Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres
CMGRD



Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres Del Municipio de María La Baja

Octubre del 2015

Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres **CMGRD**

Alcaldesa municipal: DIANA MANCILLA DE GONZALES.

Secretaria de Gobierno: CATERINA BATISTA HERNANDEZ.

Gestión del Riesgo: MIGUEL GUTIERREZ FONSECA

Secretaria de Salud: RAMON CUETO SAJONERO.

Secretario de Planeación y Obras Públicas: JOAN RADA CORRALES.

Coordinador de servicios públicos: NARCISO ESTARITA.

Director de la UMATA: EDER JIMÉNEZ.

Director de la Defensa Civil del Municipio: IVAN JOSE ACEVEDO.

Hospital Municipal de María La Baja: JOSE MIGUEL ZUÑIGA

Policía Nacional: TNT JHONATAN PALMA

Cuerpo de Bomberos: Sargento KEIDER FRANCO.

Delegado Unidad Militar: Sargento JHON OSORIO CARMENE.

Asuntos Comunitarios: EDILBERTO ISAZA PRINS

PLAN MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL MUNICIPIO DE MARÍA LA BAJA

CONTENIDO

1. COMPONENTE DE CARACTERIZACIÓN GENERAL DE ESCENARIOS DE RIESGO

1.1. Identificación y Priorización de Escenarios de Riesgo

Formulario A. Descripción del municipio y su entorno

Formulario B. Identificación de escenarios de riesgo

Formulario C. Consolidación y priorización de escenarios de riesgo

1.2. Caracterización General del Escenario de Riesgo por Incendios combustibles sólidos.

Formulario 1. Descripción de situaciones de desastre o emergencia antecedentes

Formulario 2. Descripción del escenario de riesgo por Incendios

Formulario 3. Análisis a futuro e identificación de medidas de intervención del escenario de riesgo

Formulario 4. Referencias y fuentes de información y normas utilizadas

1.3. Caracterización General del Escenario de Riesgo por Incendios combustibles sólidos.

Formulario 1. Descripción de situaciones de desastre o emergencia antecedentes

Formulario 2. Descripción del escenario de riesgo por Incendios

Formulario 3. Análisis a futuro e identificación de medidas de intervención del escenario de riesgo

Formulario 4. Referencias y fuentes de información y normas utilizadas

1.4. Caracterización General del Escenario de Riesgo por Inundaciones.

Formulario 1. Descripción de situaciones de desastre o emergencia antecedentes

Formulario 2. Descripción del escenario de riesgo por Inundaciones

Formulario 3. Análisis a futuro e identificación de medidas de intervención del escenario de riesgo

Formulario 4. Referencias y fuentes de información y normas utilizadas

1.5. Caracterización General del Escenario de Riesgo en fiestas taurinas.

Formulario 1. Descripción de situaciones de desastre o emergencia antecedentes

Formulario 2. Descripción del escenario de riesgo en Fiestas Taurinas.

Formulario 3. Análisis a futuro e identificación de medidas de intervención del escenario de riesgo

Formulario 4. Referencias y fuentes de información y normas utilizadas

Fecha de elaboración:
1 de septiembre del 2012

Fecha de actualización:
28 de Octubre del 2015

Elaborado por: Comité Municipal para el
Conocimiento y la Reducción del Riesgo

2. COMPONENTE PROGRAMÁTICO

2.1. Objetivos

2.1.1. Objetivo general

2.1.2. Objetivos específicos

2.2. Programas y Acciones

Programa 1. Reducción del riesgo de incendios.

Programa 2. Reducción del riesgo de inundaciones.

Programa 3. Reducción del riesgo en fiestas taurinas.

2.3. Fichas de Formulación de Acciones

2.4. Resumen de Costos y Cronograma.

ANEXOS

Fecha de elaboración:
1 de septiembre del 2012

Fecha de actualización:
28 de Octubre del 2015

Elaborado por: Comité Municipal para el
Conocimiento y la Reducción del Riesgo

1.

COMPONENTE DE CARACTERIZACIÓN GENERAL DE ESCENARIOS DE RIESGO

Fecha de elaboración:
1 de septiembre del 2012

Fecha de actualización:
28 de Octubre del 2015

Elaborado por: Comité Municipal para el
Conocimiento y la Reducción del Riesgo

1.1. Identificación y Priorización de Escenarios de Riesgo

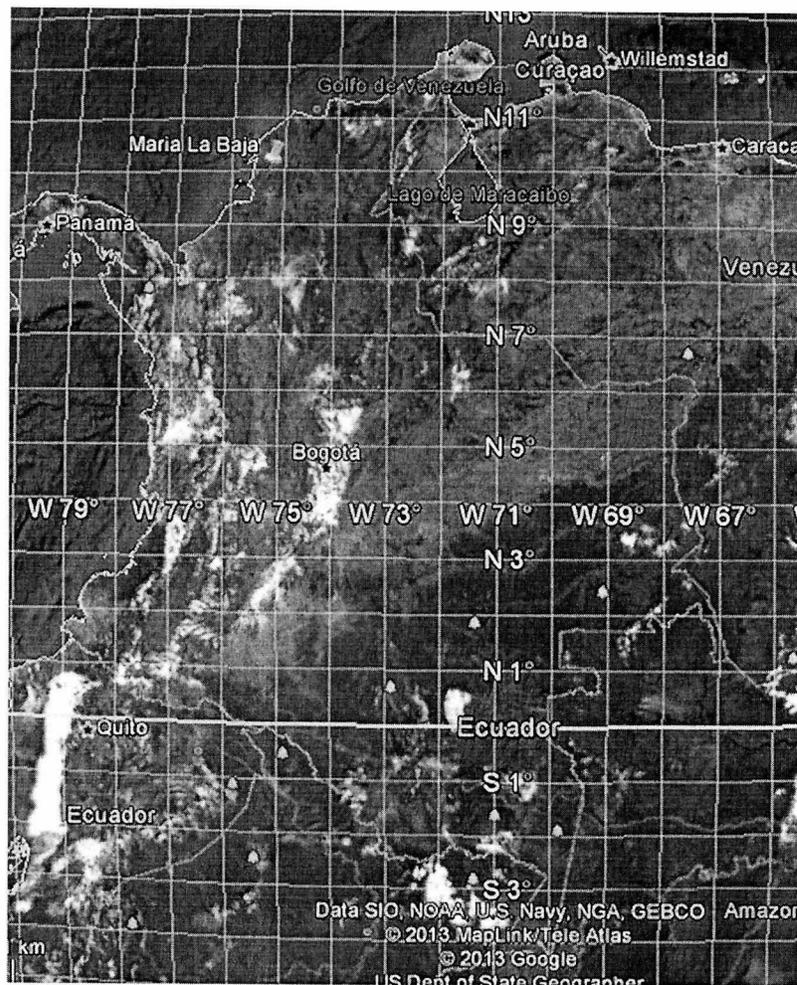
Formulario A. DESCRIPCIÓN DEL MUNICIPIO Y SU ENTORNO

En este formulario se consolida información básica para tener una aproximación a la dinámica municipal. A.1. Descripción general del municipio: localización geográfica, extensión, población (urbana y rural), altitud, descripción del clima (temperatura, periodos lluviosos del año), relieve, cuerpos de agua (rurales y urbanos), contexto regional: macrocuenca, región geográfica, municipios vecinos. A.2. Aspectos de crecimiento urbano: año de fundación, extensión del área urbana, número de barrios, identificación de barrios más antiguos, barrios recientes, tendencia y ritmo de la expansión urbana, formalidad e informalidad del crecimiento urbano, disponibilidad de suelo urbanizable. A.3. Aspectos socioeconómicos: pobreza y necesidades básicas insatisfechas, aspectos institucionales, educativos, de salud, organización comunitaria, servicios públicos (cobertura, bocatomas, sitio de disposición de residuos sólidos, etc.), aspectos culturales. A.4. Actividades económicas: principales en el área urbana y rural. A.5. Principales fenómenos que en principio pueden representar amenaza para la población, los bienes y el ambiente.

A.1. Descripción general del municipio:

Localización geográfica.

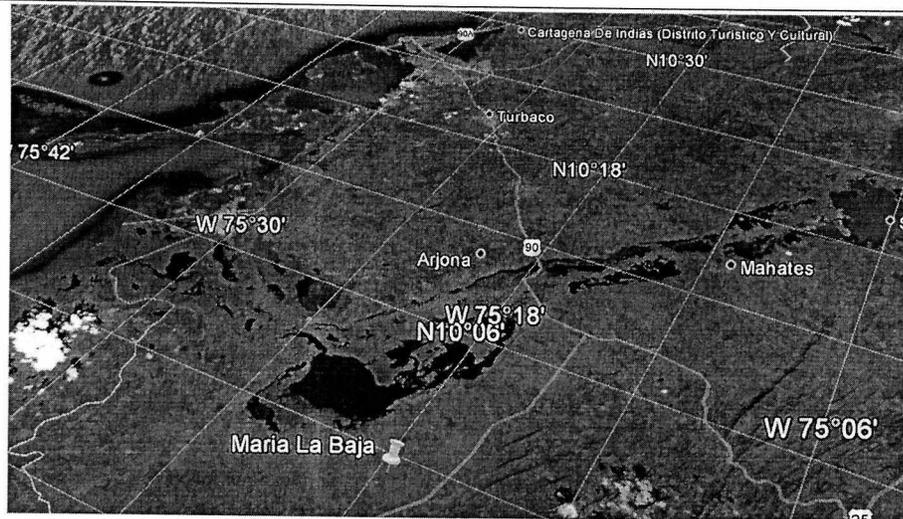
El Municipio de María La Baja está localizado en la República de Colombia, Costa Caribe, al Noroccidente del Departamento de Bolívar y hace parte de la zona de influencia del Canal del Dique. Se encuentra localizado entre las siguientes coordenadas: 10° 59' 23" de Latitud Norte y a los 75° 17' 48" de Longitud Oeste.



Fecha de elaboración:
1 de septiembre del 2012

Fecha de actualización:
28 de Octubre del 2015

Elaborado por: Comité Municipal para el
Conocimiento y la Reducción del Riesgo



Extensión

Ocupa una extensión superficial de 547 Km².

Población (urbana y rural).

El municipio de María La Baja cuenta con una población de 47.089 habitantes en el año 2013, de los cuales 20.108 habitantes residen en la cabecera municipal de María La Baja y 26.981 habitantes residen en la zona rural.

Altitud

La cabecera municipal de María La Baja se encuentra ubicada a una altura promedio de 35 MSNM.

Descripción del clima (temperatura, periodos lluviosos del año)

La información del clima es tomada de datos sobre precipitación media, temperatura y la humedad relativa, del IDEAM.

Dentro de este análisis se tomaron datos registrados en las estaciones climatológicas ubicadas en el municipio de María La Baja, en la presa de Arroyo Grande, en san Pablo, en Nueva Florida y la Presa de Matuya. Los datos son básicamente de precipitación.

CLIMA

El municipio de María La Baja se encuentra ubicado en el Piedemonte de los Montes de María y el plano de inundación del Canal del Dique, donde predomina el clima cálido seco, con temperatura promedio mayor de 24° C, altitud menor a 1000 metros y precipitaciones entre 1000 y 2000 anuales.

En general, las lluvias se distribuyen en un patrón bimodal, con valores máximos en los meses de septiembre- noviembre y mayo- junio. La evapotranspiración promedio anual es de más de 1.400 mm y la humedad relativa varía entre 75% y el 85%.

Fecha de elaboración:
1 de septiembre del 2012

Fecha de actualización:
28 de Octubre del 2015

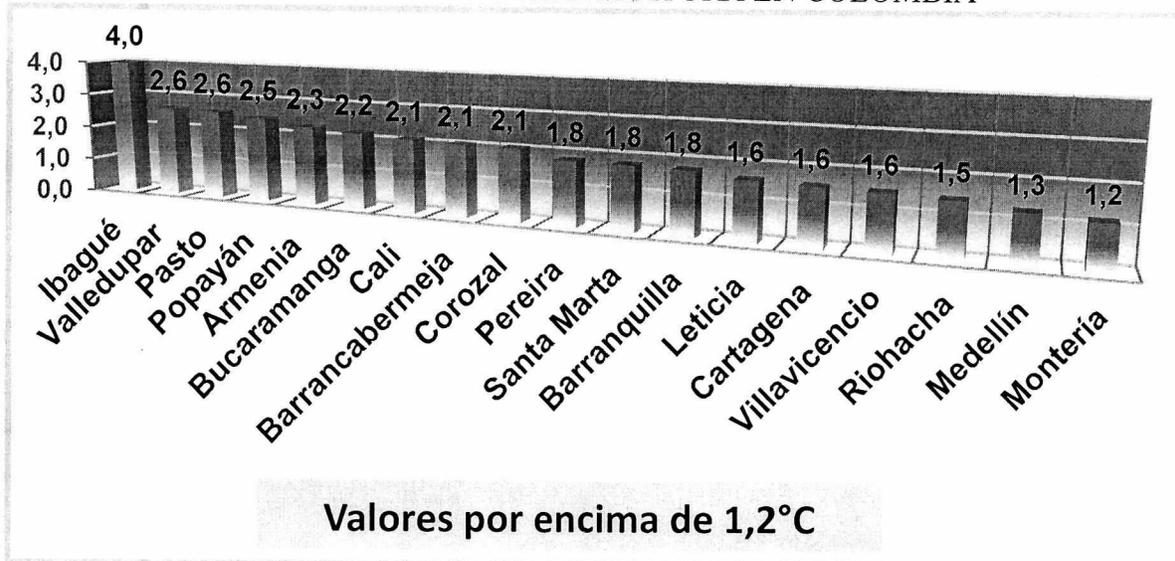
Elaborado por: Comité Municipal para el
Conocimiento y la Reducción del Riesgo

TEMPERATURA

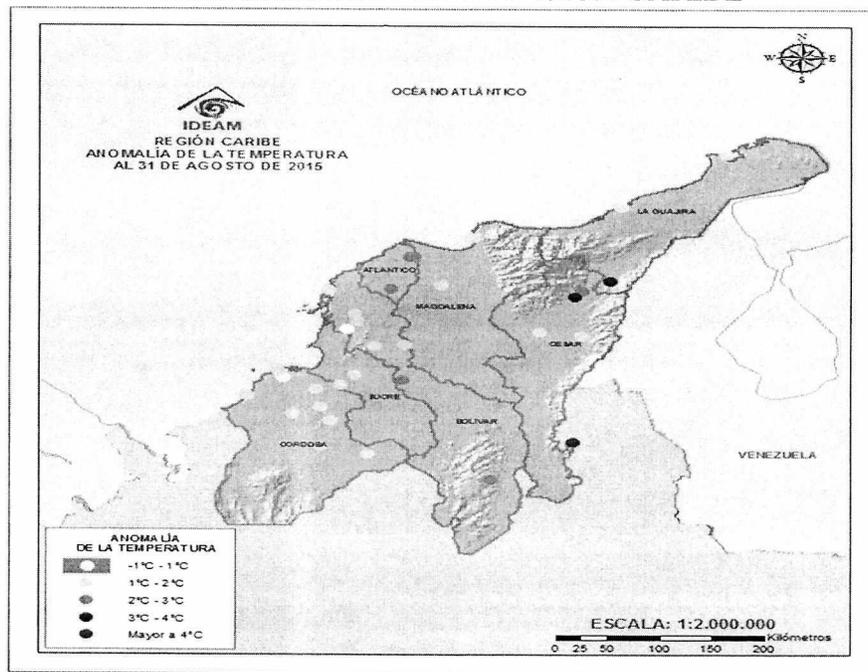
Los datos sobre la temperatura del aire se presentan con base en las series de datos mensuales de estaciones climatológicas ubicada en el municipio de María La Baja, que registran una temperatura promedio de 27.7%.

El periodo más fresco está comprendido entre los meses de octubre a enero. La temperatura descendiende hasta 26.8°C, y asciende hasta alcanzar su valor máximo en abril hasta 28,2°C.

CAMBIO EN LA TEMPERATURA EN COLOMBIA



TEMPERATURA EN LA REGION CARIBE



Fecha de elaboración:
1 de septiembre del 2012

Fecha de actualización:
28 de Octubre del 2015

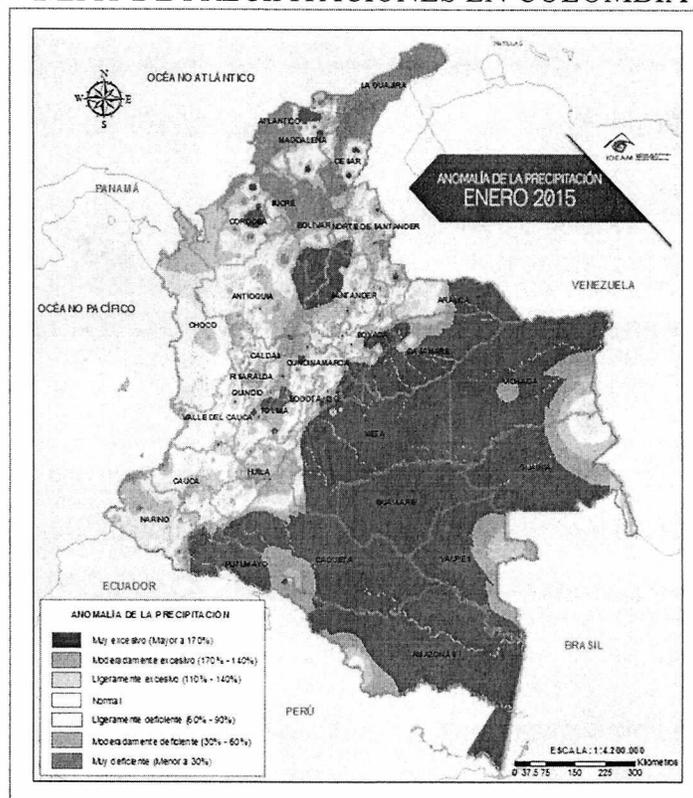
Elaborado por: Comité Municipal para el
Conocimiento y la Reducción del Riesgo

PRECIPITACION.

Según datos de IDEAM, se presentan dos periodos estacionales, el periodo invernal de mayo a noviembre, con lluvias moderadas en junio y julio, alcanzando la más alta precipitación en el mes de octubre, según registros de las estaciones localizadas en el área municipal de María La Baja (valores medios mensuales puntuales de precipitación), el periodo de verano se presenta entre diciembre y marzo, aunque en diciembre se registra una precipitación de alguna importancia. El valor total de la precipitación anual promedio en el área municipal es de 1.504.00 mm

María La Baja y el municipio vecino de Mahates, son los que mayor cantidad anual de precipitación presentan en el área norte y centro del departamento de Bolívar, de allí la localización del Distrito de Riego, formado por las presas de Matuya y de Arroyo Grande, que es el más extenso de la región Atlántica Colombiana.

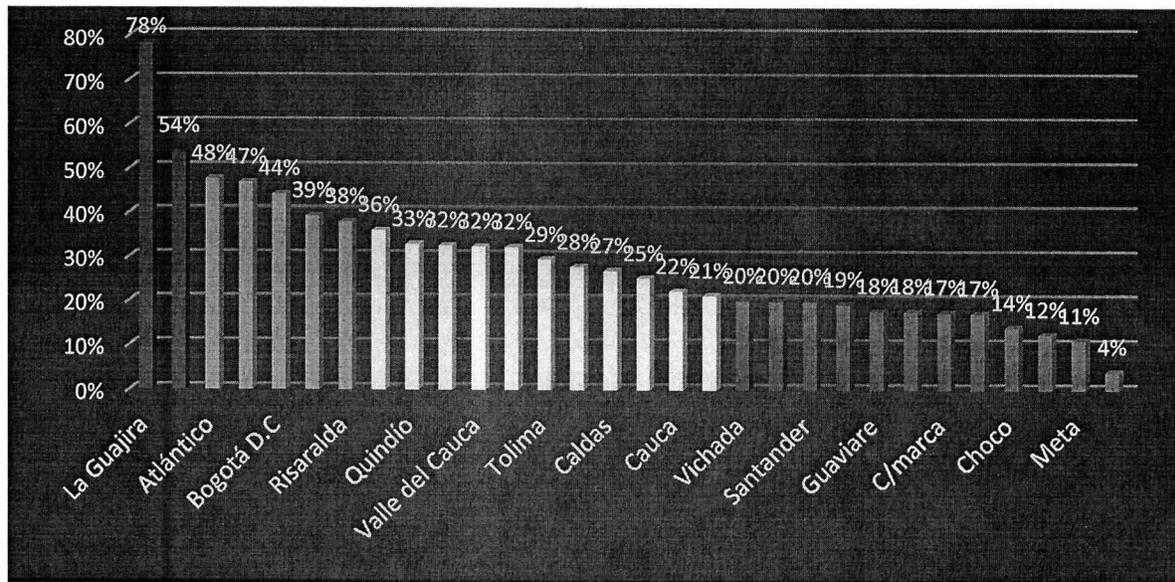
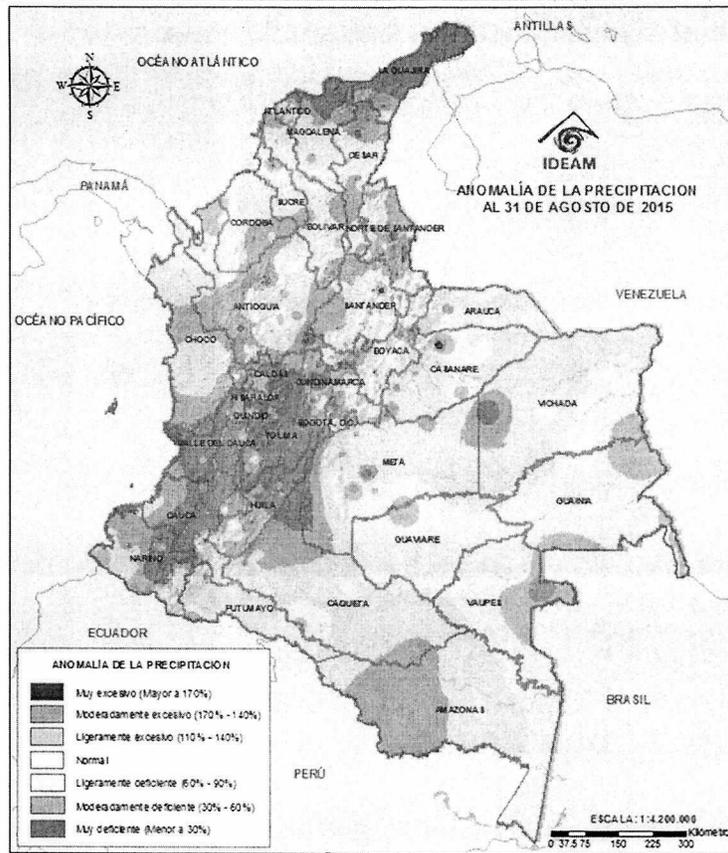
DEFIT DE PRECIPITACIONES EN COLOMBIA



Fecha de elaboración:
1 de septiembre del 2012

Fecha de actualización:
28 de Octubre del 2015

Elaborado por: Comité Municipal para el
Conocimiento y la Reducción del Riesgo



VIENTOS

Los vientos son más fuertes en los meses de diciembre a abril y los más débiles en los meses de mayo a noviembre.

Fecha de elaboración:
1 de septiembre del 2012

Fecha de actualización:
28 de Octubre del 2015

Elaborado por: Comité Municipal para el
Conocimiento y la Reducción del Riesgo

HUMEDAD RELATIVA

Se presenta una mayor humedad en los meses de mayores lluvias y una menor en las menores lluvias. La humedad relativa varía entre el 86% y 75%.

BRILLO SOLAR

El brillo solar medio diario oscila entre 4,7 y 8,2 horas día, con un promedio anual de 6,2 horas día. La mayor incidencia de brillo solar se presenta durante los meses de enero y febrero y los mínimos en septiembre y octubre.

EVAPOTRANSPIRACIÓN

En el cálculo de la Evapotranspiración INGEOMINAS, utilizó diferentes metodologías de Evapotranspiración potencial, determinando utilizar el método de PENNMAN. De acuerdo al análisis efectuado los meses que presentan mayor Evapotranspiración son los de marzo-abril, julio y agosto; los de menor Evapotranspiración se presentan en los meses de noviembre y diciembre.

Para el municipio de María La Baja se toman los datos de Estaciones ubicadas en el área municipal. La Evapotranspiración anual es de 1.432.68 mm.

Relieve

La morfología actual del Caribe colombiano es el resultado tanto del efecto compresivo ejercido por el desplazamiento convergente de las placas Caribe y Suramericana a una tasa de 8 mm/año (Duque 1980, 1984; Vernete 1985, Kellogs et al., 1968), como de la acción de los levantamientos del terreno generados por el fenómeno de “diapirismo de lodos”. Estos efectos se evidencian en la zona norte y centro del departamento de Bolívar, en la conformación de las cadenas montañosas asociadas a los llamados cinturones de San Jacinto y Sinú. De la misma manera se presentan en la región zonas planas genéticamente relacionadas a procesos aluviales.

El municipio de María La Baja está enmarcado en la zona geoestructural del sistema montañoso asociado al cinturón de San Jacinto y cinturón del Sinú, que según Duque (1980) parecen corresponder a una continuación de la cordillera occidental.

Los terrenos que corresponden al cinturón del Sinú han sido afectados por el llamado “fenómeno de diapirismo de lodo” que ha determinado la conformación de zonas dómicas y la local presencia de “volcanes de lodo” en el sector noroccidental del cinturón de San Jacinto. El “diapirismo de lodo” se define como un proceso por el cual materiales de características plásticas y de baja densidad (arcillas de origen marino profundo) atrapadas a gran profundidad tienden a escapar a través de zonas de fisura y fracturamiento, por efecto tanto de la presión ejercida por los materiales suprayacentes como por el alto contenido de gases.

En el análisis geomorfológico se tiene en cuenta al tipo de relieve la litología, el ambiente morfogenético y el modelado actual, siguiendo el sistema propuesto por Zinck (1981) IGAC. Este sistema geomorfológico considera el paisaje como una porción del espacio constituida por una repetición de tipos de relieve similares o por una asociación de tipos de relieves diferentes.

Fecha de elaboración:
1 de septiembre del 2012

Fecha de actualización:
28 de Octubre del 2015

Elaborado por: Comité Municipal para el Conocimiento y la Reducción del Riesgo

En la zona norte y centro del departamento de Bolívar se identificaron por el IGAC (Estudio de Suelos – 1998) los paisajes de Montaña, Lomerío, Piedemonte, y Planicie.

En el Municipio de María la Baja se presentan los cuatro paisajes, de Montaña, Piedemonte, Lomerío y de Planicie.

PAISAJE DE MONTAÑA

Este paisaje cubre el 3.7% del territorio municipal. Está compuesto por una serie de superficies estructurales que forman los relieves de espinazo- crestón homoclinal en forma asociada y lomas estructurales.

PAISAJE DE LOMERIO

Este paisaje cubre el 21.6% del territorio municipal. Tiene un relieve que varía de moderadamente ondulado a escarpado, el cual está afectado por erosión laminar, en surcos y pata de vaca en grado moderado. El material geológico está compuesto por rocas sedimentarias y sedimentos aluviales en los vallecitos entre las lomas. En el municipio se identificaron los siguientes tipos de relieve: lomas y crestones, lomas y vallecitos.

PAISAJE DE PIEDEMONTE.

Este paisaje cubre el 58.2% del territorio municipal. Está constituido por superficies inclinadas que se encuentran a continuación del lomerío hasta confundirse con la planicie. En este paisaje se localizan los mejores suelos para la explotación agrícola, que cuentan con infraestructura de riego. Son en total 5.765 hectáreas de suelos clase II y 22.346 hectáreas de suelo clase III.

Panorámica de los glacis de erosión localizados al oriente de María La Baja. Al fondo montañas bajas y en primer plano las llanuras aluviales del Canal del Dique.

En él se encuentran los tipos de relieve denominados glasis de acumulación y glacis de erosión - lomas presentes en el Municipio de María La Baja. Los glacis de erosión y lomas se han originado por el rebajamiento de ciertas áreas a causa de la Acción de los procelosos denudativos; actualmente el relieve es ondulado a ligeramente plano con pendientes largas.

PAISAJE DE PLANICIE

Este paisaje cubre el 15.4 % del territorio municipal. La planicie está formada por la acumulación de sedimentos no consolidados, compuestos por arenas, limos y arcillas de origen fluvial.

En el municipio de María La Baja se destaca el relieve Plano de inundación. El plano de inundación es el producto de la sedimentación desarrollada por el Canal del Dique mediante el desbordamiento de sus aguas; en él se encuentran las formas típicas de dique, napa y basín. Las

Fecha de elaboración:
1 de septiembre del 2012

Fecha de actualización:
28 de Octubre del 2015

Elaborado por: Comité Municipal para el Conocimiento y la Reducción del Riesgo

texturas son arcillosas, franco arcillosas y limosas; las inundaciones son regulares a ocasionales y, en sectores, se prolongan por más de cuatro meses al año.

Los procesos geomorfológicos presentes en este tipo de relieve son erosión de las márgenes externas y sedimentación de las internas. Las inundaciones constituyen el factor dinámico más importante en este paisaje y ocurren regularmente, según el régimen de las lluvias.

Se presentan a manera de franjas de 2 -4 Km. de amplitud en las márgenes del Canal del Dique.

Subregiones geomorfológicas

INGEOMINAS, identificó las siguientes Subregiones geomorfológicas que corresponden a formas estructurales y a procesos externos de modelado:

Lomas: son prominencias topográficas, con relieve de suave a moderadamente ondulado, de laderas cortas y convexas con pendientes entre 3 - 30°. Su origen está relacionado a procesos erosivos acentuados sobre sustrato rocoso homogéneo de carácter arcillolítico o arenítico deleznable. Es común la ocurrencia de procesos de erosión laminar y difusa, del tipo “pata de vaca”.

Hacia el sector sur y noroeste de María La Baja se presentan lomas bajas suavemente onduladas de 50 a 100 m de altura y pendientes menores de 10°. Al occidente y sur de María La Baja se presentan lomas de morfología suavemente ondulada, localmente quebrada con alturas de 25 a 120 m con pendientes de 15° a 30°. Es notoria la fuerte disección del terreno debido a la erodabilidad de las rocas aflorantes que corresponden a areniscas de las Formaciones de San Cayetano.

Glacis o pedimentos: es una superficie suavemente inclinada (0° -7°) localizada en los piedemontes de las zonas montañosas. Su origen está asociado a procesos diferenciales de denudación y acumulación de sedimentos por efectos de erosión intensa en climas áridos a semiáridos.

Se presentan geoformas con estas características de la Formación Maco al oriente de María La Baja, en Ñanguma y al sur de El Nisperal. En estos sectores presentan inclinaciones entre 3° y 6° con un relieve suavemente ondulado, donde es común la disección del terreno y el escurrimiento difuso.

Panorámica de los glacis de erosión localizados al oriente de María La Baja. Obsérvese la morfología suavemente ondulada de la geoforma. Al fondo montañas bajas y en primer plano las llanuras aluviales del Canal del Dique.

Domos y volcanes de lodo: se presentan como prominencias topográficas aisladas de formas cónicas de 1 - 1.5 km. de base y 50 - 80 m de altura cuya génesis está asociada a levantamientos generados por efecto de la presión que ejercen las arcillas y los gases sobrepresionados en profundidad típico de este fenómeno. Presentan laderas convexas y en la cima es común la presencia de bocas y ventosas por donde sale lodo y gas. Se presentan en Flamenco al noroeste de María La Baja.

Fecha de elaboración:
1 de septiembre del 2012

Fecha de actualización:
28 de Octubre del 2015

Elaborado por: Comité Municipal para el Conocimiento y la Reducción del Riesgo

Llanuras aluviales: son superficies bajas, planas y continuas suavemente onduladas con inclinación suave (2° a 3°) hacia los cursos de agua principales. Llanura aluvial del Canal del Dique. Su origen está asociado a la dinámica normal de los cursos de agua en zonas de acumulación.

Se presentan a manera de franjas de 2 a 4 km de amplitud en las márgenes bordeando el Canal del Dique. Representan antiguos niveles del río Magdalena y en ocasiones son parcialmente inundadas durante la época de grandes crecientes.

Planos aluviales: son superficies planas suavemente inclinadas (2° a 3°), estrechas y alargadas, localmente inundables y asociadas a los valles de los arroyos que drenan el terreno hacia el Canal del Dique. Su origen se asocia a la depositación principalmente fluvial y coluvial.

Cuerpos de agua (rurales y urbanos)

Los recursos hídricos del municipio de María La Baja representan el más alto potencial de la zona norte y centro del departamento de Bolívar, por la escorrentía que se genera en el municipio, los embalses de Matuya y Playón y el Pondaje el Viento, las aguas subterráneas, las áreas pantanosas y cenagosas asociadas al complejo cenagosos del Canal del Dique.

RED DE DRENAJE.

La red hidrográfica está formada por el Canal del Dique y las ciénagas de María La Baja, Matuya y Zarzal a las cuales confluyen los arroyos Matuya, Corral, Munguía, Pastón, Mampujan, Hondo, Mandinga y Pinguilla, entre otros, los cuales provienen en su totalidad de la serranía de San Jacinto, estos arroyos cruzan el distrito en dirección este – oeste y le sirven como sistema principal de drenaje. El abastecimiento de agua para el riego de los cultivos procede de los embalses el Playón y Matuya, ubicado hacia la parte sur del Distrito y a partir de los cuales se dispone de una capacidad de derivación de 10 M3 / seg.

El municipio de María La Baja, drena sus aguas a la cuenca del Canal del Dique en el departamento de Bolívar. La cuenca de Canal del Dique corresponde a la parte baja del río Magdalena. Es un brazo del río, que se desprende de este en Calamar, donde se divide hacia su desembocadura en la Bahía de Cartagena y en Bocas de Ceniza en Barranquilla. En el canal del Dique se deposita parte de las aguas del río Magdalena y las recolectadas en su recorrido desde Calamar hasta la desembocadura en la Bahía de Cartagena.

El Canal del Dique se localiza al norte del territorio municipal, en su recorrido por el municipio de María La Baja, se extiende en un total.

Como afluentes del Canal se destacan los arroyos Malagana, Caimán, Matuya y Grande; sobre los dos últimos se construyeron los embales de Matuya con un área total de cuenca de 72.75 km² y Playón con un área total de cuenca de 184 .66 km², que surten de agua al Distrito de Riego de María La Baja, el de mayor extensión den la Costa Atlántica Colombiana.

El Arroyo Grande, con un caudal de 123 mts/seg, y el Arroyo de Matuya con caudal de 80

Fecha de elaboración:
1 de septiembre del 2012

Fecha de actualización:
28 de Octubre del 2015

Elaborado por: Comité Municipal para el
Conocimiento y la Reducción del Riesgo

mts/seg, son los más importantes en el área del municipio, por los servicios que prestan; Arroyo Corral que baña los municipios de María La Baja al este de San Juan de Nepomuceno, entre sus afluentes están los Arroyos de Quiebra Anzuelos y Mampujan localizado al este de la cabecera municipal, desemboca en la Ciénaga de María La Baja.

Así mismo, existen otros arroyos como los de Flamenco, León, Arroyo Hondo, Paso del Medio, Toro, Plátano, El Chiquito, Colú, El Canal, Munguía.

Se destaca por su extensión y recursos las ciénagas de Matuya, María la Baja, Carabalí, La Cruz y Jinete estas, con un área total de 1.047.58 hectáreas y una precipitación media anual de 1.553.9 mm., que hacen parte del complejo cenagosos del Canal del Dique, siendo la de mayor extensión de los sistemas asociados al Canal.

Vertiente Canal del Dique.

El estudio (INGEOMINAS- CARDIQUE), identificó en la zona norte y centro del departamento de Bolívar, cuatro vertientes, ubicándose el municipio de María La Baja en la vertiente 2, que corresponde a las cuencas comprendidas geográficamente en los linderos del Canal del Dique.

La Vertiente 2 presenta dos períodos perfectamente definidos. El primero se inicia en el mes de diciembre y se prolonga hasta abril y se caracteriza por la ocurrencia de la menor precipitación en el año; durante el mismo, la precipitación corresponde al 14% de éste último. En el segundo período de mayo a noviembre, no se aprecian variaciones significativas en los valores precipitados, con excepción de los meses de mayo y octubre, que son los más lluviosos de las cuatro (4) vertientes identificadas en la zona norte y centro de Bolívar. Durante este período, ocurren el 86 % del total anual de precipitación.

En esta zona de la vertiente dos se observan dos períodos lluviosos intercalados con uno de baja precipitación y otro, en el cual aunque la precipitación disminuye, no se alcanzan valores tan bajos ni se prolonga tanto como en el anterior. Las cifras anteriores permiten establecer las épocas del año en que se tienen, en promedio, temporadas de precipitación abundante y las que por el contrario, corresponden a lo que podría considerarse como deficiencia.

El primer período seco, o de menor precipitación, de esta vertiente se presenta durante los meses de diciembre a marzo. En él tiene ocurrencia el 10,6% del total anual. El segundo período seco corresponde al mes de julio, en el cual se tiene el 8,8% del mismo total. Los meses de abril, mayo y junio, configuran el primer período lluvioso, en el cual se tiene el 33,8 %. El segundo período lluvioso se extiende desde agosto hasta finales de noviembre. La precipitación ocurrida en él equivale al 46,8% de la que en promedio se presenta en el año.

El volumen de agua de escorrentía que genera la precipitación durante la época húmeda, es considerable. En el municipio sobre los arroyos Matuya y Grande se construyeron los embales de Matuya con un área total de cuenca de 72.75 km² y Playón con un área total de cuenca de 184.66 km², que surten de agua al Distrito de Riego de María La Baja, el de mayor extensión de la Costa Atlántica Colombiana.

En el territorio del municipio de María La Baja se destacan por sus características y los servicios

Fecha de elaboración:
1 de septiembre del 2012

Fecha de actualización:
28 de Octubre del 2015

Elaborado por: Comité Municipal para el
Conocimiento y la Reducción del Riesgo

que prestan el Canal del Dique y el complejo de ciénagas asociadas al Canal y los reservorios de Arroyo Matuya, Arroyo Grande y el pondaje de El Viento, cuyas aguas abastecen el Distrito de Riego de María La Baja.

Ciénaga de María La Baja

La ciénaga de María La Baja forma parte del complejo de ciénagas localizadas en la parte media y baja del río Magdalena, algunas rodean el Canal del Dique y finalmente llegan al mar Caribe. El área de la ciénaga es de 2.640 ha y el área de María La Baja, Jinete, la Cruz y Carabalí es de 3.300 ha.

Está localizada al norte del municipio, a 3 Kmts de la cabecera municipal, vía carrera 14 a Puerto Santander con un complejo cenagoso que baña los corregimientos de San Pablo, Correa, Flamenco, Ñanguma y el barrio Puerto Santander.

Es alimentada por los arroyos Paso el Medio, Corral, Munguia, Limón, Alto Prado, Raicero, Flamenco, Arroyo Abajo y Matunilla, los cuales nacen en la serranía de San Jacinto (Montes de María) y recorren el municipio de sur a norte, además por el Caño Grande de Correa – Canal del Dique y la vía del mar.

La ciénaga de María la Baja tiene un comportamiento cíclico. Las aguas contenidas en playones, ciénagas y caños fluyen parcialmente y se intensifican hacia el Canal del Dique a medida que baja el nivel de las aguas, en los meses secos de diciembre a marzo. Al mismo tiempo se genera la mayor temporada de caza y pesca del año cuando las especies migratorias se concentran buscando aguas más frescas y profundas, originando la subienda a través del Canal del Dique hacia el río Magdalena.

A finales de abril y mayo sobreviven la primera inundación “creciente” del año a consecuencia del aumento en el nivel de las aguas del río Magdalena. Es en esta época cuando los peces regresan masivamente a las ciénagas aprovechando los altos niveles de agua para esconderse entre la vegetación de las riberas y desovar. En julio, agosto y septiembre (veranillo) suele ocurrir una ligera repetición del flujo de agua similar al del verano y la pesca mejora nuevamente. Luego sobrevive un nuevo aumento en el nivel de inundación con máximos anuales en octubre y noviembre, la pesca se reduce al mínimo; es la segunda creciente del año.

Arroyos que alimentan la Ciénaga de María La Baja

Corrales, Munguia y Limón

Se encuentra en el caserío de su mismo nombre, presentan problemas de sedimentación en un 50%, y son utilizados por los arroceros para el desagüe de las parcelas durante el riego.

Flamenco

Alimentan la ciénaga de Flamenco o sector de Flamenco en la ciénaga de María La Baja, debido a la acción antrópica se realizaron canales para sedimentar aproximadamente 30 has en espejo de agua para utilizarlos en ganadería.

Caño Grande de Ciénaga de María La Baja

Este caño alimenta la ciénaga desde el Canal del Dique frente al corregimiento de Correa y también ayuda a través de otras ciénagas de la vía del mar hasta boca Cerrada, pero a partir del año 1983 este caño se desvió en punto llamado el arrastre, hacia el pueblo de Correa unos 300 mts de longitud perjudicando el caserío y provocando serias inundaciones. Hoy en día desde el arrastre hasta la cuneta hacia la ciénaga está sedimentada en unos 500 mts que son utilizados para ganadería, esta sedimentación es provocada por un caño construido desde el Canal del Dique hacia el caño de Correa.

Ciénaga de Carabalí

Está localizada en la parte Noroccidental de la ciénaga de María La Baja, comunicándose con ésta a través del caño de San Pablo o el Ñelé, este caño tiene aproximadamente unos 400 mts de largo, y el área de la ciénagas es de 200 has aproximadamente un espejo de agua. Es una ciénaga bastante sedimentada, solamente presenta una profundidad en el lugar donde se comunica el caño de Ñelé con la vía al desecho.

Ciénaga de la Cruz

Está ubicada en la parte Noroccidental de la ciénaga de María la Baja, comunicándose con la ciénaga de Carabalí a través del caño del desecho, este caño tiene aproximadamente 500mts de largo y cuya ciénaga tiene aproximadamente 360 has en espejo de agua, además fue alimentada por el caño de San Francisco y la Vaca que se derivan del Canal del Dique. Tiene aproximadamente 50 has sedimentadas por el canal del dique a través de los caños Faustino, Francisco y el Caño de la Vaca declarado por los habitantes del sector como reserva de fauna acuática.

Ciénaga El Jinete.

Está localizada en la parte norte de la ciénaga de María la Baja, comunicado solamente a través de un caño del Canal del Dique.

Embalse Matuya

Está localizado en la parte sur oriental de la cabecera municipal una distancia de 11 km. más exactamente en el corregimiento de Matuya, vía calle 20 carrera 15 ruta la curva con la variante de la troncal de occidente, desviándose por la vía 40 barrio la suprema con un espejo que baña la vereda de la suprema y casa aisladas.

Es alimentado por el arroyo de Matuya y las escorrentías que vienen de la serranías de los Montes de María.

Embalse de San José de Playón

Está localizado en la parte suroriental de la cabecera municipal a una distancia de 20 Km., más

Fecha de elaboración:
1 de septiembre del 2012

Fecha de actualización:
28 de Octubre del 2015

Elaborado por: Comité Municipal para el
Conocimiento y la Reducción del Riesgo

exactamente en el corregimiento de San José del Playón, vía desde la variable la Troncal de occidente, desviándose por Nueva Esperanza, margen izquierda pasando por los caseríos Nuevo Reten, Arroyo Grande y el Guamo.

Con 2000 has en espejo de agua, que baña el mismo corregimiento y la vereda de Palo Altico, es alimentado por el arroyo Grande y las escorrentías que vienen de las serranías de los Montes de María.

Esta riqueza hídrica, configura un territorio de un alto valor ambiental por los ecosistemas presentes, y por los ecosistemas compartidos como el Canal del Dique y el complejo de ciénagas aledañas y el Distrito de Riego de María la Baja, lo que requiere para su manejo la concertación con los entes territoriales y con CORMAGDALENA y CARDIQUE.

contexto regional: macrocuenca, región geográfica, municipios vecinos.

REGIONES GEOGRAFICAS O NATURALES.

En Colombia se reconocen cinco Regiones geográficas: región Caribe, región Pacífica, región Andina, región Orinoco y región Amazónica. El municipio se encuentra sobre el Piedemonte de la cordillera occidental, serranía de San Jacinto y el plano de inundación, del Canal del Dique, en la región Caribe Colombiana.

El municipio hace parte del departamento de Bolívar, en el cual se reconocen las zonas: norte, centro y sur. Al interior de las dos primeras, las subregiones Dique y Montes de María.

En estas subregiones se identificaron 3 grandes regiones naturales, de acuerdo con los resultados del estudio de Evaluación de los recursos agua, suelo, bosque realizado por INGEOMINAS en convenio con CARDIQUE, basadas en las características del medio ambiente físico, en particular siguiendo la geomorfología del terreno.

Región 1 al noroccidente del canal del Dique, Región 2, canal del Dique y río Magdalena y Región 3, sector suroriental del canal del Dique. Estas regiones se dividen en subregiones o zonas de la siguiente manera:

Región 1 Zona Costera.

Subregión 1: Zona Costera Mar Caribe, que incluye los terrenos planos y con lomas al occidente de Santa Rosa, Cartagena, y Santa Catalina.

Subregión 2: Zona de lomas y – colinas- montañosos, Serranía del Sinú, localizada al noroccidente del Canal del Dique., e incluye los municipios de Turbaco, Arjona, Turbana, Santa Rosa, Clemencia, Villanueva, San Estanislao de Kostka.

Región 2: Canal del Dique y el Río Magdalena

Subregión 1: Zonas plana del Canal del Dique, comprende los municipios ribereños al Canal: Cartagena, Turbana, Arjona, San Estanislao de Kostka, María La Baja, Mahates, Soplaviento,

Fecha de elaboración:
1 de septiembre del 2012

Fecha de actualización:
28 de Octubre del 2015

Elaborado por: Comité Municipal para el
Conocimiento y la Reducción del Riesgo

San Cristóbal, Calamar, San Juan Nepomuceno

Subregión 2: Zona plana del Río Magdalena, comprende los municipios ribereños al río: El Guamo, Zambrano y Córdoba.

Región 3: Montes de María

Subregión 1: zona montañosa, que corresponde a la Serranía de San Jacinto, e incluye a los municipios de El Carmen de Bolívar, San Juan, San Jacinto y Arroyo Hondo. La zona de Piedemonte incluye a los municipios de María La Baja, Mahates, San Cristóbal, y Calamar.

Subregión 2: Zona de lomas y colinas de la Serranía de San Jacinto, que incluye los municipios de El Guamo, Córdoba, Zambrano; oriente del Carmen de Bolívar, San Jacinto, San Juan Nepomuceno.

La localización del municipio en la Región 3 Montes de María, Subregión 1 zona de Piedemonte y en la Región 2 Río Magdalena- Canal del Dique, Subregión 1, zona plana del Canal del Dique, lo ubican en la zona de la cuenca del Canal del Dique

A.2. Aspectos de crecimiento urbano:

año de fundación

María La Baja fue fundada en 1.533 con el nombre de Villa de María y se constituyó en municipio propiamente dicho en 1936 a través de la ordenanza 03 del 11 de noviembre del mismo año.

Extensión del área urbana

Actualmente la cabecera municipal de María La Baja cuenta con una extensión aproximada de 193 Has.

Número de barrios, identificación de barrios más antiguos, barrios recientes, tendencia y ritmo de la expansión urbana, formalidad e informalidad del crecimiento urbano, disponibilidad de suelo urbanizable.

El perímetro urbano está conformado por 22 barrios: El Centro, Montecarlo, Las Delicias, Buenos Aires, Alto Prado, Prado, Porvenir, Arroyo Abajo, La Esperanza del Cambio, Chumbun, Bellavista, La Hormiga, Las Cañas, La Machina, San Francisco, Santander, El Paraíso, El Silencio, Virgen del Carmen, Las Brisas, La Victoria y el Oasis. Es bueno mencionar los dos extremos urbanos por el este y el norte que hay y son considerados barrios de la cabecera municipal: El Recreo y Puerto Santander al borde de la Ciénaga de María La Baja.

No.	BARRIO	TOTAL MANZANAS
1	CENTRO	32
2	Montecarlo	22
3	Las Delicias	7
4	Buenos Aires	25
5	Alto Prado	2
6	Prado	31
7	Porvenir	13
8	Arroyo Abajo	11
9	La Esperanza del Cambio	6

Fecha de elaboración:
1 de septiembre del 2012

Fecha de actualización:
28 de Octubre del 2015

Elaborado por: Comité Municipal para el
Conocimiento y la Reducción del Riesgo

10	Chumbun	24
11	Bellavista	14
12	La Hormiga	21
13	Las Cañas	5
14	La Machina	8
15	San Francisco	22
16	Santander	14
17	El Paraíso	12
18	El Silencio	2
19	Virgen del Carmen	11
20	Las Brisas	12
21	La Victoria	2
22	El Oasis	5
23	El Recreo	15
24	Puerto Santander	22
25	San jose de las Praderas	
26	La manga del Chorro	
27	Las gemelas	
28	Matuyita (puerto S/der)	
29	La Botella	
TOTAL		338

A.3. Aspectos socioeconómicos: pobreza y necesidades básicas insatisfechas

Aspectos Institucionales

DEPENDENCIAS Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

El municipio de María La Baja hace parte del departamento de Bolívar y en virtud a ello, la mayoría de los servicios que requiere la población en el ejercicio de los derechos ciudadanos, se realizan en la ciudad de Cartagena.

A excepción de los trámites que se adelantan ante Notario y los trámites ante la justicia en lo que compete al juzgado promiscuo municipal.

Los servicios de seguridad pública están adscritos al Comando de la Policía de Bolívar con sede en la ciudad de Cartagena, en el municipio funciona un Puesto de Policía.

ENTIDADES Y SERVICIOS PARA LA FUNCION PUBLICA DEL ESTADO

ENTIDAD	SERVICIOS
REGISTRADURIA DEL ESTADO CIVIL DE CARTAGENA	REGISTRO DE NACIMIENTOS, DEFUNCIONES, CEDULAS DE CIUDADANIA
NOTARÍA ÚNICA DEL CÍRCULO NOTARIAL DE MARIA LA BAJA.	AUTENTICACIONES, ESCRITURAS DE COMPRAVENTA DE INMUEBLES SUCESIONES DE BIENES INMUEBLES
REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CARTAGENA	REGISTRO DE ESCRITURAS DE COMPRA- VENTA, HIPOTECAS, SUCESIONES
ALCALDÍA MUNICIPAL SECRETARIA DE PLANEACION	LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN INMUEBLES URBANOS
CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA	REGISTRO DE EMPRESAS Y COMERCIANTES
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL	DEMANDAS, TUTELAS.

Fecha de elaboración:
1 de septiembre del 2012

Fecha de actualización:
28 de Octubre del 2015

Elaborado por: Comité Municipal para el Conocimiento y la Reducción del Riesgo

POLICIA NACIONAL	SEGURIDAD CIUDADANA
D. A. S – BOLIVAR	CERTIFICADO JUDICIAL
GOBERNACIÓN DE BOLIVAR	CARTA DE NACIONALIDAD

**ENTIDADES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
NACIONAL Y DEPARTAMENTAL**

DEPARTAMENTAL	FUNCIONES	ACCIONES
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL	Dictar las normas relacionadas con la planeación, el desarrollo económico y social, el turismo, el transporte, el ambiente, las obras públicas, las vías de comunicación. Crear y suprimir municipios Segregar y agregar territorios municipales. Organizar provincias.	
GOBERNACIÓN DE BOLIVAR	Coordinar la administración departamental Coordinar los servicios nacionales Fomentar las actividades para el desarrollo , cultural, social y económico del departamento	Productividad
REGIONAL		
CARDIQUE	Autoridad ambiental	Manejo de residuos sólidos Plan verde, Canalización de arroyos, limpieza de ciénagas, reforestación
NACIONAL		
CORMAGDALENA	Control de la actividad portuaria Adecuación y conservación de tierras Aprovechamiento y preservación del ambiente, de los recursos ictiológicos y demás recursos nùtrales renovables	Plan de Manejo Ambiental ciénagas i
IGAC	Formación y actualización catastral	Actualización catastro municipal- 2001 Subsidios VIS----- Capacitación
INURBE	Subsidios de vivienda de interés social	Asistencia técnica Titulación de predios rurales
SENA	Educación no formal	
INPA	Desarrollo de la pesca	
INCORA	Adjudicación de tierras	

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

La administración municipal para el año 2012 tenía una estructura de Nueve (9) dependencias y 68 funcionarios en planta; las dependencias eran: Despacho del Alcalde, Secretaría de Gobierno, Secretaría de Educación, Secretaría de Planeación y Obras Públicas, Administrador de Servicios Públicos Domiciliarios, Secretaria de Hacienda y del Tesoro, Secretaría de Salud, UMATA, la coordinación al interior de la Alcaldía se da a través del Consejo de Gobierno.

Fecha de elaboración:
1 de septiembre del 2012

Fecha de actualización:
28 de Octubre del 2015

Elaborado por: Comité Municipal para el Conocimiento y la Reducción del Riesgo

Existían tres (3) dependencias coadministrador y de control: Concejo Municipal; Contraloría; Personería.

EDUCACION

▪ Población estudiantil:

El municipio de María La Baja cuenta con una población en edad escolar de 21.915 niños, de los cuales se encuentran dentro del sistema escolar 11.207 niños (11.004 en el sector oficial y 203 en el sector privado), que representan el 56% y fuera del sistema educativo se encuentran 10.708 niños que representan el 44%.

Actualmente se viene adelantando con los estudiantes de grado 11 de las distintas instituciones educativas un censo para constatar el número de estudiantes que se encuentran fuera del sistema escolar.

▪ Escuelas y Colegios:

Se cuenta con un total de 49 establecimientos, 9 en la zona urbana y 40 en la zona rural. De estos ofrecen educación secundaria 4 en la zona urbana y 4 en la zona rural.

De los 49 establecimientos educativos existentes el 75% de ellos se encuentran en mal estado (paredes agrietadas, caídas, pisos y baterías sanitarias deterioradas) el 25% restante se encuentran en estado aceptable, pero les hacen falta mantenimiento, ampliación y construcción de espacios de bienestar estudiantil.

Salud.

María la Baja cuenta, para la atención de su población con un Centro Hospital en la cabecera municipal con área total de 5.000 M2 y en buen estado. Este posee un total de 12 camas para hospitalización. No presenta un servicio adecuado a la comunidad debido a su deficiente dotación física y de servicios públicos.

Además del hospital el municipio cuenta con un (1) Centro de Salud en el Corregimiento de San Pablo, y 10 Puestos de Salud en los corregimientos de Correa, Flamenco, San José de Playón, Retiro Nuevo, Mampujan, El Nispero, Nueva Florida, Ñanguma, Matuya, El Florido.

El Centro Hospital de la cabecera municipal le falta dotación de equipos y no se realizan hospitalizaciones por falta de recursos humanos y adecuación de sala de hospitalización, material médico-quirúrgico; al Centro de Salud de San Pablo le hace falta una ambulancia, más la permanencia del profesional del SSO. Los Puestos de Salud, no cuentan con dotación de equipos necesarios para la prestación del servicio y carece de recursos humanos y su infraestructura es deficiente. Se hace necesario la construcción del Centro Hospital de Flamenco y dotación para el mismo, debido a la distancia excesiva desde Flamenco y los corregimientos aledaños como son El Nispero y Correa a la cabecera municipal.

Organización comunitaria

Fecha de elaboración:
1 de septiembre del 2012

Fecha de actualización:
28 de Octubre del 2015

Elaborado por: Comité Municipal para el
Conocimiento y la Reducción del Riesgo

Entre las organizaciones económicas del sector agropecuario se encuentran doce (12) organizaciones entre las que cabe señalar la Asociación de Pequeños Productores de Plátano, La Asociación de Palma Africana, Cooperativa Lechera de María La Baja, Comité de Pescadores de Puerto Santander, San Pablo, Correa y Ñanguma; Asociación de Mujeres Ciudadanas de San Pablo. En el sector de transporte existe la Cooperativa de Transportadores de María La Baja, Cooperativa de Ciclotaxis y existe la Asociación de Comerciantes de María La Baja.

Las organizaciones sociales existentes son las Juntas de Acciones Comunales, de las cuales existen 35 en el Municipio; en educación existe ocho (8) Asociaciones de Padres de familia y dos (2) Asociaciones de Madres Comunitarias; en cultura existe la Corporación Chambun Gale Compac.

Los Comités y/o Juntas Municipales en los que tiene derecho a participar la sociedad civil son aun débiles cuantitativa y cualitativamente.

Existen organizaciones cívicas de control de veedurías, las cuales no ejercen protagonismo alguno por su inoperancia y politiquería.

Las organizaciones populares de viviendas existentes en el Municipio son siete (7).

Servicios públicos (cobertura, bocatomas, sitio de disposición de residuos sólidos, etc.)

AGUA POTABLE

Existen acueductos en la cabecera municipal y en siete (7) corregimientos; San Pablo, El Níspero, Nueva Florida, Flamenco, Los Bellos, Retiro Nuevo, San José de Playón y la vereda de Colú.

La cobertura en la Cabecera Municipal es de un 88% y en las zonas rurales del 30%.

En los corregimientos de Correa, Matuya, Mampujan y en las Veredas de Majagua, Nueva Esperanza, Mungía, Arroyo Grande, Nuevo Retén, Pueblo Nuevo, en el caserío el Sena y en el Sector 1° de Julio en San Pablo no existe servicio de acueducto.

Sistema de Acueducto Cabecera Municipal

De acuerdo con el estudio “Estructuración de Esquemas Constructor Operador para la Participación de Pequeños y Medianos Empresarios de Servicios de Acueducto y Alcantarillado” se señalan las siguientes características del sistema de acueducto de la Cabecera Municipal.

La cobertura de servicio es de un 58% con 1602 suscriptores, faltando sin conectar 1155, pero de acuerdo a los censos realizados por la empresa de acueducto hay 2.300 usuarios que reciben agua; el acueducto opera durante 12 horas al día, como el servicio es intermitente las redes en los períodos de baja presión permiten la entrada del agua freática contaminada.

En la cabecera municipal el servicio de Acueducto se presta trayendo el agua de la planta de tratamiento que se encuentra en el corregimiento de Matuya, esta planta es de tipo compacta y

está compuesta por un tanque de sedimentación, donde se aplica el coagulante y el agua de allí pasa a un filtro de arena y antracita, de donde sale el agua clarificada y agrega el desinfectante, generalmente el cloro desde ahí se bombea hasta la cabecera municipal a través de una tubería de 8 pulgadas y extensión de 8 kilómetros. La planta tienen una capacidad de tratamiento de 45 l/s con posibilidad de ampliación de unos 50 a 55 l/s.

La línea de impulsión del sistema planta – tanque elevado en el casco urbano está construida en tubería de asbestos cementos, con un diámetro de 8”, de esta línea se deriva la conducción que va al tanque con una longitud de 6.750 mts; tanques de reserva y regulación, la capacidad del tanque de almacenamiento es de 378 mts² y se encuentra localizado a una altura de 22.5 mts sobre el piso y con 6.4 mts de altura más 1.2 adicionales en la base.

La red de distribución; está conformada en su mayoría por tuberías de 4, 3 y 2” de diámetro en PVC y AC para el caso de las redes secundarias internas, las mallas principales están compuestas por tubería de 8, 6 y hasta 4” en PVC y AC, la longitud total de la red es de 48.550 mts aproximados.

El sistema de acueducto cumple los parámetros de diseño definidos por el Ministerio de Desarrollo; actualmente no existen micromedidores instalados.

Los análisis físico –químicos realizados sobre muestra de agua cruda en el año 1999, señalan un alto contenido de color, turbiedad, dureza, sólidos total, sólidos suspendidos y de nitratos.

Debido a lo antiguo de la tubería de asbesto cemento que fue instalada en 1969 esto ocasiona que el agua a pesar, de ser tratada aparezca con sustancias en suspensión y le da un mal aspecto ante el consumidor.

El sistema de redes que recorre la Cabecera en más del 90% está conformado por una tubería madre de 8 pulgadas y las demás que son de 6,4,3 y 2 pulgadas.

Se ha presentado al Gobierno Nacional un proyecto para la optimización del Acueducto de María La Baja que presenta dos alternativas una para montar la planta cerca de las instalaciones del IDEMA, lo cual significaría que nos ahorraríamos un 60% del gasto que tenemos hoy en energía eléctrica y solamente tendríamos un kilómetro de red entre la planta de tratamiento y el tanque de distribución.

La otra alternativa es quedarse en el sitio donde se encuentra, mejorar o cambiar la tubería de conducción entre Matuya y la Cabecera y realizar los mismos trabajos que se harían en la planta nueva.

SAN PABLO: Este corregimiento tiene servicio de agua potable por dos pozos, un tanque elevado y un conjunto de redes que van desde 4 pulgadas hasta 2 pulgadas. El agua se le suministra a los usuarios en dos (2) jornadas. En una se le da a un sector. El agua no se le hace ningún tratamiento pero como es agua subterráneas es de buena calidad.

La cobertura del acueducto es del 90% y aspiramos a poner a funcionar al segundo pozo con una nueva bomba para cubrir todo el pueblo en una sola jornada.

Fecha de elaboración:
1 de septiembre del 2012

Fecha de actualización:
28 de Octubre del 2015

Elaborado por: Comité Municipal para el
Conocimiento y la Reducción del Riesgo

PRIMERO DE JULIO: Sector comprendido en la inmediación de San Pablo pero no es posible suministrarles agua por encontrarse en punto más alto que el lugar de bombeo y los moradores están solicitando una solución para obtener agua potables.

Teniendo en cuenta la cercanía que hay con la vereda de Majagua y existe en este momento un estudio para un acueducto en dicha vereda debe incluirse a Primero de Julio y a Majagua en un solución única, es decir, un acueducto para las dos veredas.

VEREDA EL SENA: Está incluida en la zona urbana de María la Baja, por lo tanto la solución del agua debe dársele desde la cabecera. Hay aproximadamente kilómetro y medio desde la cabecera hasta el último punto de la red del acueducto, debe quedar incluida apenas se optimice el acueducto de María La Baja.

MATUYA: Existe un estudio de Factibilidad par la instalación de un acueducto en este corregimiento, el cual tiene algunas características especiales debido a que las viviendas se encuentran ubicadas en la carretera troncal y en las carreteras que sirven para el mantenimiento de los canales en este momento hay alrededor de veinte (20) usuarios conectados a la red que hacia la cabecera pero no es posible permitir que toda la población obtenga el servicio del acueducto de la cabecera, porque en la medida en que se conecten pierde presión el agua y sería difícil mantener el servicio en la cabecera, por lo que sugiere un acueducto para Matuya.

NUEVA ESPERANZA: Vereda que no posee servicio de agua potable, pero que la Gobernación de Bolívar construyó un pozo para el acueducto y el municipio instaló las redes solo falta que se construya el tanque elevado y se compre una moto bomba cuyas especificaciones las tiene la Gobernación, para que entre en funcionamiento.

COLU: Existe un acueducto que tiene cobertura de un 95%, se hace necesario cambiar la potencia de la bomba debido a que la actual es muy pequeña.

NUEVA FLORIDA: No tiene servicio de acueducto tiene las instalaciones principales, posee un tanque elevado y una bomba en buenas condiciones, pero el pozo que tiene es arcilloso y se derrumba hay que hacer un nuevo pozo.

ARROYO GRANDE Y NUEVO RETEN: Veredas vecinas que están pidiendo una pronta solución al problema de agua potable, existe un estudio para el acueducto de Arroyo grande que dada la cercanía que tiene con Nuevo Reten bien podría servir. Existe otra solución que sería traer el agua del acueducto de San José del Playón que ya está funcionando y queda a dos (2) kilómetros y medio.

SAN JOSE DE PLAYON: Es el único de los acueductos del municipio que funciona en una barcaza, ubicada en la presa Arroyo Grande de donde bombea hacia una planta ubicada en el Centro Juvenil Agrícola, en este punto debería hacerse tratamientos químicos al agua, no ha sido posible ponerla a funcionar porque la Gobernación de Bolívar por intermedio de salud pública no ha enviado la Bomba correspondiente.

RETIRO NUEVO: Tiene acueducto que cubre el 80% de la comunidad, cuenta con un tanque

Fecha de elaboración:
1 de septiembre del 2012

Fecha de actualización:
28 de Octubre del 2015

Elaborado por: Comité Municipal para el
Conocimiento y la Reducción del Riesgo

elevado y en las instalaciones se encuentra una planta de tratamiento idéntica a la que se encuentra en San José de Playón.

LOS BELLOS: Este corregimiento tiene instalado las redes de conducción, el tanque elevado, pero el pozo que tiene no sirve por lo que se debe realizar un estudio para determinar en que sitio debe ubicarse el nuevo pozo que cumpla con las especificaciones requeridas.

FLAMENCO: Posee probablemente el acueducto de mejor funcionamiento en el municipio, tiene una junta directiva que resuelve todos sus problemas y los usuarios en su gran mayoría pagan a la junta el servicio, la cobertura es de un 90%.

NISPERO: Tiene un acueducto funcionando con el problema de que el agua es salobre, la cobertura es del 90%. Para la solución al problema de salinidad hay dos alternativas; una que la comunidad sugiere y es traer agua de una finca vecina la del señor Obispo, donde están instaladas las bombas de los acueductos de Palo Alto Guayabal, Sabanas y Pajonal y la otra alternativa es la de montar un filtro que permita limpiar las impurezas.

ÑANGUMA: Carece de servicio de acueducto toman el agua de un pozo que tentativamente se propuso anillar y colocarle una bomba eléctrica que enviara hasta un tanque de almacenamiento con varias válvulas para que la comunidad se aprovisionara de agua sin ocasionar deterioro en el pozo, pero un sector de la comunidad quiere una solución definitiva es decir, la instalación del acueducto.

CORREA: Carece de servicio de acueducto en estos momentos tenemos un proyecto presentado ante la Gobernación para la construcción de un acueducto en una barcaza en el caño de Correa con una planta de tratamiento, hay otra posibilidad que es la de instalar un acueducto que sirva para las poblaciones de Ñanguma y Correa que sería una especie de acueducto corregimental.

ALCANTARILLADO

No existe sistema de alcantarillado en el municipio. Los pobladores utilizan pozas sépticas y letrinas. Los vertimientos de aguas negras y grises a las calles son significativos, por cuanto la mayoría de las viviendas no cuentan con estos sistemas alternativos y hace falta buen manejo por parte de la población y control por parte de la administración municipal.

ASEO

La cabecera tiene establecido el servicio de aseo para toda la comunidad que funciona todos los días con rutas que cubren todo el perímetro y que van desde Puerto Santander hasta el barrio el Recreo.

La recolección de basura se realiza mediante un tractor que arrastra una carreta con capacidad para tres toneladas y que recorre las calles de la población con varios ayudantes de aseo, quienes se encargan de recogerla de las aceras y depositarlas en la carreta, para posteriormente ser

llevadas hasta el basurero municipal que está ubicado a ochocientos (800) metros de la troncal de occidente en la vía que conduce al corregimiento de Mampujan en este sitio de aproximadamente cuatro hectáreas se han cavado unas fosas que sirven para depositar las basuras y que mediante una cuchilla que tiene el tractor se cubre con tierra.

En este apartes se analizaran los servicios públicos domiciliarios que son los que cubren las necesidades básicas de la población de abastecimiento de agua potable, alcantarillado, energía eléctrica, telecomunicaciones, aseo y gas natural.

El mayor problema se refiere a la disposición y tratamiento de los residuos sólidos ya que estos se depositan en un basurero a cielo abierto, que no cuenta con normas mínimas de manejo ambiental. No existen programas de reciclaje no de reutilización de basuras.

En los corregimientos no hay relleno sanitario ni sistema de recolección de basuras.

Los habitantes se ven obligados a quemar las basuras, de material plástico, cartones y desechos domésticos. Los desechos orgánicos los entierran. Los residuos no degradables quedan esparcidos en los sitios de quema de basuras o son arrojados en cualquier parte, aunque estos no representan mayores volúmenes. Los desechos de las actividades agropecuarias son arrojados a los arroyos, ciénagas y caños aledaños a las poblaciones, contaminando los cuerpos de agua y aguas abajo las bocatomas del acueducto municipal.

ENERGÍA ELÉCTRICA

El servicio de energía eléctrica tiene una cobertura de 98% en la cabecera municipal y en área rural del 93%. El servicio es prestado por la Empresa ELECTRICARIBE.

GAS DOMICILIARIO

El servicio de gas domiciliario solo existe en la cabecera municipal, los corregimientos aun no cuentan con este servicio. El número de usuarios del servicio en la cabecera es de 1.176 con una cobertura del 21.5% ya que el potencial es de 5.460, haciendo falta 4.284 viviendas por servicio; para lograr un cubrimiento total en la cabecera se hace necesario hacer un nuevo levantamiento topográfico

Aspectos culturales.

- Identidad y Patrimonio Cultural

El Municipio de María La Baja es sede del “Festival Nacional del Bullerengue”; dicho festival se viene realizando desde el año 1990, en el mes de Diciembre, dentro de este evento se desarrollan diferentes modalidades como el bullerengue sentao, fandango, son corrido y tambora, utilizando instrumentos tales como tambor alegre (hembra) y tambor llamador (macho)

Fecha de elaboración:
1 de septiembre del 2012

Fecha de actualización:
28 de Octubre del 2015

Elaborado por: Comité Municipal para el Conocimiento y la Reducción del Riesgo

El Municipio de Maríalabaja es una comunidad rica en leyenda y creencias; entre las leyendas más famosas en los pueblos que conforman el Municipio son La Mohana, La Llorona, El Sangano, La Bruja Malvada, Catalina Loango, La Mata de Ají, Los Tres Angeles y La Joven que Adivinaba Todo.

- Expresiones Culturales

El Municipio de María La Baja es netamente católico y religioso en algunos aspectos las acciones espirituales también en las que se derivan magia negra y blanca y otras sectas religiosas, dentro de los elementos materiales tenemos utensilios de trabajo como gancho, machete, azadones; en lo folclóricos existen instrumentos musicales y artesanales, como el sombrero, la mochila, el abanico, la estera, la petaquilla, etc.

Las expresiones folclóricas culturales tiene que ver con grupos folclóricos como encuentro de talentos hijos de María La Baja, fiestas del 11 de Noviembre, fiestas con pik-up y caseta, inéditos de María La Baja, Chumbun Gale Compae, Juventud Bullenguera y grupos folclóricos de las diferente escuelas.

Existen juegos tradicionales como tejos, baile de trompo, cucuruva, sanco, bolita de uñita, entre otros.

Las costumbres autóctonas son el velorio, intercambio de dulces y comidas en la semana mayor, lavaderos en los arroyos y canales.

Como elementos culturales tenemos hamacas, pilón, balay, cama de lona, lienzo o de viento, tinajas, tinajeros, escobas, esteras, etc. existen casas de bahareque y barro, canoas de madera, artes plásticas, artes musicales, escénicos, Existen restos del patrimonio cultural que pueden ser rescatado para formar un museo histórico como recuperar el cañón, según información de la comunidad se encuentra en la casa del señor Pablo Barrios, los restos del trapiche en la hacienda La Floresta y recuperación de restos de rieles que antiguamente conformaron la vía del ferrocarril en el Corregimiento de San Pablo (El Batey) y cabecera municipal.

- Infraestructura Cultural (Casa de la Cultura y Biblioteca)

En el Municipio existe la infraestructura física para la casa de la cultura cuya remodelación, adecuación y dotación no ha sido llevadas a cabo.

Bibliotecas: Existe una biblioteca pública en la cabecera municipal la cual se encuentra funcionando en un local en arriendo y no cuenta con dotación didáctica ni audiovisual. Además encontramos bibliotecas en los siguientes colegios y escuelas:

En la zona urbana se encuentran las siguiente bibliotecas:

Concentración de desarrollo rural.

Colegio Rafael Uribe Uribe.

En la zona Rural se encuentran las siguientes bibliotecas:

Colegio de Bachillerato de San Pablo.
Instituto Técnico Industrial de Flamenco.
Colegio de Bachillerato Argemiro Pájaro Lore (Playón).

Todas se encuentran en mal estado y con poca dotación de libros y ayudas didácticas y audiovisuales.

LEYENDAS: El municipio de Maríalabaja, es una comunidad rica en leyendas y creencias. Entre las leyendas más famosas encontramos: La Mohana, La llorona, el Sangano, la Bruja malvada, la mata de Ají y otras.

COSTUMBRES AUTOCTONAS: Entre estas tenemos: el velorio, intercambio de dulces y comidas en la semana santa, lavadero en los arroyos y canales.

ELEMENTOS CULTURALES: Hamacas, pilón, balay, cama de lona, lienzo de viento, tinajas, tinajeras, escobas, esteras, etc.

Actividades económicas: principales en el área urbana y rural.

El desarrollo económico del Municipio se ha debido a las siguientes actividades económicas: agricultura, ganadería, pesca, comercio, industria y servicios.

AGRICULTURA

Los productos que se cultivan en el Municipio son maíz, arroz, frijol, yuca, plátano, palma africana, ñame cítricos, mango, etc.; el producto que más se cultivó en el año 2000 fue el maíz tradicional y tecnificado con un áreas de 5.600 hectáreas; yuca con un áreas de 1.200 hectáreas, arroz riego con un área de 2.320 hectáreas, plátano con 1.550 hectáreas, palma africana con 570 hectáreas, cítricos con 253 hectáreas y mango con 75 hectáreas.

Los cereales como el arroz, el maíz y la yuca conforman el grupo de cultivos que son transitorios y de ciclo que oscilan los 4 - 6 y 10 meses para dar su cosecha. Se pueden volver a sembrar o plantar para seguir produciendo.

El grupo de frutas como el mango, cítrico y coco hacen parte de los cultivos permanentes y semipermanentes, estos son explotados bajo un sistema tradicional, con deficiente control y manejo de plagas y enfermedades sin ningún programa de abonamiento al suelo.

GANADERÍA

La ganadería en el municipio de Maríalabaja está conformada por el Ganado Bovino, Porcino, Equino y otras especies como aves de Postura y de Engorde.

PESCA

Fecha de elaboración:
1 de septiembre del 2012

Fecha de actualización:
28 de Octubre del 2015

Elaborado por: Comité Municipal para el Conocimiento y la Reducción del Riesgo

Las artes de pescas que más se utilizan son la atarraya, el trasmallo, aparejo como el cordel y el arpón. Los pescadores se desplazan principalmente en embarcaciones de madera impulsadas por remos y palancas; no se localizaron embarcaciones de maderas o fibra con motores fuera de borda.

La comercialización del pescado la hacen principalmente las mujeres de la cabecera municipal y de los corregimientos. El pescado adquirido a los pescadores en el sitio de pesca es trasladado a la cabecera municipal y a los corregimientos y de allí a los diferentes centros poblados de la zona. El precio por kilogramo pagado en 1994 era de \$345 el kilogramo en Puerto Santander y los ingresos mínimos en esa misma comunidad se estimaron en \$371 millones de pesos.

MINERÍA

La minería en el Municipio está conformada por las canteras y la extracción de arena.

Existen varias canteras, pero la más representativa es la de Flamenco y San Pablo (ASODIMAR), así mismo la extracción de arena del arroyo Majagua.

SECTORES COMERCIALES INDUSTRIALES Y SERVICIOS

En el Municipio existen 269 establecimientos comerciales, industriales y de servicios; en su mayoría son tiendas y cantinas; la producción se comercializa tanto en el Municipio como en otros de la zona.

Igualmente existen cinco (5) empresas de servicios: gas, teléfonos, energía, bancario y ASODIMAR (empresa que maneja al Distrito de Riego). Así mismo los servicios públicos domiciliarios como agua y aseo son prestados directamente por la Administración Municipal.

En el Municipio, es deficiente, para no decir que casi mala la capacitación a los microempresarios y no se prestan otros servicios como los de crédito ó asesoría empresarial y en comercialización de la producción, por falta de un fondo que ejecute estas actividades, las organizaciones empresariales en el Municipio son débiles; Debilidad que no permite que este importante grupo de personas aporten al desarrollo municipal un alto índice de crecimiento económico para mejorar su calidad de vida.

A.5. Principales fenómenos que en principio pueden representar amenaza para la población, los bienes y el ambiente.

1. Lluvias.
2. Tubería de gas.
3. Sequías.
4. Vehículos pesados en vías nacionales.
5. Fiestas patronales y espectáculos públicos.

Formulario B. IDENTIFICACIÓN DE ESCENARIOS DE RIESGO

En este formulario se aplican los criterios de la Tabla 1. Ejemplos de criterios de especificación de escenarios de riesgo; con el propósito hacer una identificación lo mas completa posible de los escenarios en el municipio. La identificación se hace mediante la mención de lo que sería el nombre del escenario.

B.1. Identificación de Escenarios de Riesgo según el Criterio de Fenómenos Amenazantes

Mencionar los escenarios de riesgo de acuerdo con los fenómenos que se consideren amenazantes en el municipio, precisando cuando se pueda: barrio, vereda, corregimiento, todo el centro urbano, cauce, etc. En cada fila considere las siguientes situaciones para hacer exhaustiva la identificación: 1) Fenómenos de los cuales hay eventos antecedentes; 2) Fenómenos de los cuales no hay eventos antecedentes pero según estudios se pueden presentar en el futuro; 3) Fenómenos de los que no hay antecedentes ni estudios pero que en la actualidad hay evidencias que presagien su ocurrencia. (Agregar filas de ser necesario).

Escenarios de riesgo asociados con fenómenos de origen hidrometeoro lógico	<p>Riesgo por:</p> <p>a) Inundaciones. Presentadas en los años 2010 y 2011 en la cabecera municipal de María La Baja sector Puerto Santander, Hormiga, San José de las Praderas, Porvenir, Recreo, Las Cañas, El Milagro, Silencio, Alto Prado, El Canal 7, etc. Y en los Corregimientos de San José de Playón, Correa, El Nispero, SENA, Flamenco, Colú, Nueva Florida, Nanguma, San Pablo, Retiro Nuevo, etc.</p> <p>b) Tormentas eléctricas. Afectan constantemente a la población. Se han presentado víctimas fatales y afectación inmuebles y electrodomésticos.</p> <p>c) Sequia: con el cambio climático ha generado un alerta a nivel nacional, con el desabastecimiento de aguas en algunos sectores del municipio y obligando a activar el racionamiento obligado e agua, de igual manera las pérdidas agropecuarias que se han presentado en el municipio, urbano como rural.</p>
Escenarios de riesgo asociados con fenómenos de origen geológico	<p>Riesgo por:</p> <p>a) Movimientos en masa: Existe en el corregimiento de Flamenco dentro del perímetro urbano un pequeño volcán inactivo que en el futuro podría afectar a la población.</p> <p>b) Sismos: Hasta la fecha no se han presentado sismos. Sin embargo, según la zonificación sísmica de Colombia existe un riesgo sísmico Bajo.</p>
Escenarios de riesgo asociados con fenómenos de origen tecnológico	<p>Riesgo por:</p> <p>a) Incendios estructurales: Se han presentado a la fecha en algunas edificaciones y viviendas incendios de la cabecera municipal y corregimientos. Por la alta cantidad de expendios clandestinos de combustible existe una alta probabilidad de generación de incendios. En época de sequías pueden presentarse incendios forestales en la palma.</p> <p>b) Derrames: Se han presentado derrames de gasolina por accidentes de vehículos transportadores de combustible en el municipio. Existe la probabilidad de ocurrencia de derrames en las tuberías de gas</p> <p>c) Radiación por antenas de telefonía celular. Por la cantidad de antenas ubicadas dentro del perímetro urbano del municipio es conveniente evaluar su impacto en la población de conformidad con la reglamentación nacional.</p> <p>d) Falla estructural de la represa de distrito de riego. No se ha presentado, pero por la alta vulnerabilidad es conveniente evaluar el riesgo.</p> <p>e) explosivo e inhalación de gas: el registro de alta presión ubicado en el barrio de sola tapa, el cual es un riesgo latente de explosión, además las fugas que pueda tener en horas nocturnas donde la temperatura baje, pueden presentarse intoxicaciones por la inhalación de gas.</p>
Escenarios de riesgo asociados con fenómenos de origen humano no intencional	<p>Riesgo por:</p> <p>a) Fenómenos derivados de las aglomeraciones de público: Se han presentado asonadas en algunos establecimientos</p>

Fecha de elaboración:
1 de septiembre del 2012

Fecha de actualización:
28 de Octubre del 2015

Elaborado por: Comité Municipal para el Conocimiento y la Reducción del Riesgo

	<p>comerciales en la cabecera municipal.</p> <p>b) En espectáculos públicos se han presentado riñas que a derivado en víctimas fatales.</p>
--	---

B.2. Identificación de Escenarios de Riesgo según el Criterio de Actividades Económicas y Sociales

Mencionar las principales condiciones que en estas actividades pueden generar daño en las personas, los bienes y el ambiente. (Agregar filas de ser necesario).

Riesgo asociado con la actividad minera	<p>Riesgo por:</p> <p>a) Transporte de productos tóxicos: En la Troncal Viso – Sincelajo se transporta toda clase de vehículos pesados que transporta combustible y otros, que pueden presentarse derrames.</p> <p>b) Existen canteras de arena y grava en el Corregimiento de Flamenco, el Limón, SENA; que pueden presentarse deslizamientos.</p>
---	---

Riesgo asociado con festividades municipales	<p>Riesgo por:</p> <p>a) Aglomeración masiva de personas: Fiestas taurinas, patronales, festivos, etc., que podrían presentar accidentes.</p>
--	---

B.3. Identificación de Escenarios de Riesgo según el Criterio de Tipo de Elementos Expuestos

Mencionar los principales elementos específicos en riesgo en el municipio. (Agregar filas de ser necesario).

Riesgo en infraestructura social	<p>Edificaciones:</p> <p>a) Hospital y/o centros de salud, consultorios odontológicos, peluquerías etc. Se pueden presentar riesgos biológicos y ambientales por derrames de residuos hospitalarios peligrosos, ya que algunos de estos establecimientos no cuentan con el PGIRHS el cual es de obligatorio cumplimiento.</p> <p>b) Establecimientos educativos: En algunos establecimientos educativos ubicados cerca de vías nacionales se pueden presentar accidentes de tránsito.</p>
----------------------------------	---

Riesgo en infraestructura de servicios públicos	<p>Infraestructura:</p> <p>a) Acueducto: No se han presentado en el municipio, pero existe probabilidad de ocurrencia descenso de niveles del embalse por sequías.</p> <p>b) Transporte de gas natural. Se puede presentar rotura en la tubería que ocasionaría incendios.</p> <p>c) Alcantarillado: una vez ya instaladas la tubería del alcantarillado y la ubicación de la laguna de oxidación, la cual está ubicada en zona de riesgo por inundación, se han presentado fugas de aguas residuales que han ocasionado afectaciones en algunas viviendas en la zona de puerto Santander. Así mismo la laguna de oxidación no cuenta con el visto bueno del CMGRD para su construcción en ese sitio.</p>
---	---

Formulario C. CONSOLIDACIÓN Y PRIORIZACIÓN DE ESCENARIOS DE RIESGO

En este formulario se especifica el orden en que el CMGRD hará la respectiva caracterización de los escenarios identificados. Si bien es cierto que el CMGRD puede dar el mismo grado de importancia a varios escenarios, de todas maneras se debe discutir y definir un orden para el paso siguiente que es la caracterización. En este punto, con base en el formulario B, se pueden agrupar varios escenarios en uno o igualmente fraccionar escenarios. Para incluir los escenarios en este orden se consigna: a) Nombre del escenario; b) Descripción breve del escenario (cobrimiento geográfico, información sobre el fenómeno, actividades económicas, etc.); c) Definición de las personas encargadas de la recopilación de información y redacción final de los formularios 1 a 5 de caracterización del escenario. (Agregar filas de ser necesario).

1.	Escenario de riesgo por Inundaciones
	<i>Descripción breve del escenario: En el municipio de María La Baja, principalmente en la cabecera municipal de María La Baja sector Puerto Santander, Recreo, Las Cañas, El Milagro, Silencio, Alto Prado, etc. Y en los Corregimientos de San José de Playón, Correa, El Nispero, SENA, Flamenco, Colú, Nueva Florida, Ñanguma, San Pablo, Retiro Nuevo, etc., se ha venido presentando periódicamente inundaciones que han afectado a más de 1.400 familias.</i>
	Integrantes del CMGRD responsables de elaborar la respectiva caracterización (Formularios 1 a 5): Defensa Civil, Bomberos, UMATA.
2.	Escenario de riesgo por Incendios
	<i>Descripción breve del escenario: Se han presentado incendios en edificaciones, viviendas, forestales e infraestructura eléctrica. Es conveniente evaluar el riesgo de por derrame de gas natural por el paso del gasoducto.</i>
	Integrantes del CMGRD responsables de elaborar la respectiva caracterización (Formularios 1 a 5): Bomberos, oficina de gestión del riesgo Marialabaja
3.	Escenario de riesgo en fiestas patronales y espectáculos públicos.
	<i>Descripción breve del escenario: En la cabecera municipal y corregimientos se presentan anualmente fiestas patronales y espectáculos públicos que reúnen a la población masivamente. En estos eventos se han presentado riñas, consumo de alcohol y drogas, asesinatos, accidentes de tránsito (motos), etc.</i>
	Integrantes del CMGRD responsables de elaborar la respectiva caracterización (Formularios 1 a 5): Secretaría de Gobierno, Bomberos, Defensa Civil
4.	Escenario de riesgo por derrames de combustibles.
	<i>Descripción breve del escenario: En la Troncal del Caribe Viso – María La Baja – Sincelejo se han presentado accidentes de vehículos pesados que transportan materiales peligrosos.</i>
	Integrantes del CMGRD responsables de elaborar la respectiva caracterización (Formularios 1 a 5):

Fecha de elaboración:
1 de septiembre del 2012

Fecha de actualización:
28 de Octubre del 2015

Elaborado por: Comité Municipal para el Conocimiento y la Reducción del Riesgo

1.2. Caracterización General del Escenario de Riesgo por “Incendios”

Formulario 1. DESCRIPCIÓN DE SITUACIONES DE DESASTRE O EMERGENCIA ANTECEDENTES	
<p><i>En este formulario se consigna la descripción general de situaciones de desastre o emergencias ocurridas (si las hay) que presentan relación con el escenario de riesgo que se quiere caracterizar en el presente capítulo. En lo posible describir 1 o 2 situaciones relevantes. Utilizar un formulario (No. 1) por cada situación que se quiera describir.</i></p>	
SITUACIÓN No. 1	INCENDIOS
1.1. Fecha: 12 de febrero de 2013	1.2. Fenómeno(s) asociado con la situación: <i>Incendio Estructural.</i>
1.3. Factores de que favorecieron la ocurrencia del fenómeno:	
El sistema eléctrico de la vivienda no contaba con la debida protección exigida por las normas nacionales. El cableado de la vivienda no contaba con tuberías conduit.	
1.4. Actores involucrados en las causas del fenómeno:	
Habitantes de la vivienda. ELECTRICARIBE.	
1.5. Daños y pérdidas presentadas: <i>(describir de manera cuantitativa o cualitativa)</i>	En las personas:
	NO se presentaron víctimas fatales. Se presentaron personas lesionadas: quemadura de primer grado en parte del rostro.
	En bienes materiales particulares:
	Vivienda parcialmente destruida, enseres domésticos en su totalidad y elementos personales. Anexo Informe de siniestralidad.
	En bienes materiales colectivos:
No se afectaron bienes materiales colectivos en la conflagración.	
En bienes de producción:	
Se perdieron equipos de confección de ropa (máquinas de coser).	
En bienes ambientales:	
Se afectó el recurso natural aire.	
1.6. Factores que en este caso favorecieron la ocurrencia de los daños:	
La inadecuada instalación de las redes eléctricas internas de la vivienda.	
1.7. Crisis social ocurrida:	
La pérdida de la vivienda y sus enseres. Igualmente como en la vivienda se elaboraran prendas de vestir y con este derivaban parte de su sustento, la familia perdió la capacidad de generar parte de sus ingresos	
La necesidad inmediata de ayuda manifestada por la familia fue albergue, alimento, etc.	
1.8. Desempeño institucional en la respuesta:	
La familia recibió atención por parte del CUERPO DE BOMBEROS del Municipio de María La Baja con apoyo de la POLICIA NACIONAL consistente en el ataque del incendio. Sin embargo, la respuesta de estas entidades fue regular por la disponibilidad de equipos insuficientes.	

Fecha de elaboración:
1 de septiembre del 2012

Fecha de actualización:
28 de Octubre del 2015

Elaborado por: Comité Municipal para el Conocimiento y la Reducción del Riesgo

1.9. Impacto cultural derivado: *(identificar algún tipo de cambio cultural: en la relación de las personas con su entorno, en las políticas públicas, etc. que se haya dado a raíz de esta situación de emergencia)*

No se presentó ningún cambio cultural.

Formulario 2. DESCRIPCIÓN DEL ESCENARIO DE RIESGO POR "INCENDIO"

En este formulario se consolida la identificación y descripción de las condiciones de amenaza, vulnerabilidad y daños y/o pérdidas que se pueden presentar. Tener presente que se puede tratar de un escenario de riesgo futuro.

2.1. CONDICIÓN DE AMENAZA

2.1.1. Descripción del fenómeno amenazante: INSTALACIONES ELÉCTRICAS IRREGULARES EN LAS VIVIENDAS.

2.1.2. Identificación de causas del fenómeno amenazante:

- Construcción de viviendas y sus instalaciones eléctricas sin cumplimiento de normas nacionales.

2.1.3. Identificación de factores que favorecen la condición de amenaza:

- El bajo control de los organismos encargados de entregar las respectivas licencias de construcción exigiendo el cumplimiento de RETIE.

2.1.4. Identificación de actores significativos en la condición de amenaza:

- Constructores.
- Propietarios de viviendas.
- Oficina de gestión del riesgo
- Alcaldía Municipal – Secretaría de Planeación.
- Policía Nacional.
- Bomberos.

2.2. ELEMENTOS EXPUESTOS y SU VULNERABILIDAD.

2.2.1. Identificación general:

Viviendas con instalaciones eléctricas inadecuadas.

a) Incidencia de la localización:

La localización no incide en la presentación del riesgo. Se puede presentar en cualquier lugar de la zona urbana de la cabecera municipal y corregimientos.

b) Incidencia de la resistencia:

Incide por los materiales y equipos almacenados en las viviendas: papelería, camas, enceres, electrobomba.

c) Incidencia de las condiciones socio-económica de la población expuesta:

Las instalaciones eléctricas inadecuadas generalmente las realizan personas de estratos bajos para ahorrar dinero en materiales. Por ser de estratos bajos la capacidad de recuperación por sus propios medios es relativamente baja.

d) Incidencia de las prácticas culturales:

Es normal en la región que familias realicen sus instalaciones sin los respectivos procedimientos y controles exigidos por la reglamentación nacional.

2.2.2. Población y vivienda:

Los estratos bajos con prácticas inadecuadas de construcción se realizan en todo el perímetro urbano de la cabecera municipal y corregimientos. Se estima una población de 46.000 habitantes.

2.2.3. Infraestructura y bienes económicos y de producción, públicos y privados:

En el perímetro urbano se encuentra ubicados establecimientos de comercio, infraestructura pública, infraestructura de servicios públicos (eléctrico y gas natural) que puede verse afectada por incendio estructural.

Fecha de elaboración:
1 de septiembre del 2012

Fecha de actualización:
28 de Octubre del 2015

Elaborado por: Comité Municipal para el Conocimiento y la Reducción del Riesgo

2.2.4. Infraestructura de servicios sociales e institucionales:

En el perímetro urbano se encuentra ubicados establecimientos educativos, de salud, palacio municipal, etc.

2.2.5. Bienes ambientales:

En el perímetro urbano se encuentran ubicados parques, zonas verdes, caños, canales de drenaje, etc.

2.3. DAÑOS Y/O PÉRDIDAS QUE PUEDEN PRESENTARSE**2.3.1. Identificación de daños y/o pérdidas:**

(descripción cuantitativa o cualitativa del tipo y nivel de daños y/o pérdidas que se pueden presentar de acuerdo con las condiciones de amenaza y vulnerabilidad descritas para los elementos expuestos)

En las personas:

En un incendio no controlado en la cabecera municipal se pueden presentar más de 10 víctimas fatales, 100 lesionados y/o discapacitados.

En bienes materiales particulares:

En incendio no controlado se pueden afectar más de 30 viviendas con sus enseres domésticos.

En bienes materiales colectivos:

En incendio no controlado se pueden afectar la infraestructura de salud (hospital), instituciones educativas, servicios públicos (gas natural y eléctrico), etc.

En bienes de producción:

En incendio no controlado en la cabecera municipal y corregimientos se pueden afectar establecimientos de comercio (graneros, ferreterías, chatarrerías). Esta situación genera la pérdida de más de 50 empleos directos.

En bienes ambientales:

Por la vegetación actual expuesta se pueden presentar incendios en los parques y zonas verdes.

2.3.2. Identificación de la crisis social asociada con los daños y/o pérdidas estimados: *(descripción de la crisis social que puede presentarse de acuerdo con el tipo y nivel de daños y/o pérdidas descritas)*

Al no realizarse las acciones de recuperación se pueden presentar demandas ante el Estado por los afectados, para reclamar lucro cesante.

2.3.3. Identificación de la crisis institucional asociada con crisis social: *(descripción de la crisis institucional que puede presentarse de acuerdo con la crisis social descrita)*

Al no tener capacidad de recursos para realizar las respectivas acciones pertinentes, puede desencadenarse una crisis institucional.

2.4. DESCRIPCIÓN DE MEDIDAS E INTERVENCIÓN ANTECEDENTES

(Medidas de cualquier tipo y alcance que se han implementado con el objetivo de reducir o evitar las condiciones de riesgo objeto del presente capítulo. Descripción, época de intervención, actores de la intervención, financiamiento, etc.)

- Se realizaron la formación de los comités barriales de emergencia, en diferentes sectores del municipio debido a los frecuentes vendavales ocurridos en todo el año.

Fecha de elaboración:
1 de septiembre del 2012

Fecha de actualización:
28 de Octubre del 2015

Elaborado por: Comité Municipal para el Conocimiento y la Reducción del Riesgo

Formulario 3. ANÁLISIS A FUTURO E IDENTIFICACIÓN DE MEDIDAS DE INTERVENCIÓN DEL ESCENARIO DE RIESGO

En este formulario se consolida la identificación y descripción de todas las posibles alternativas de intervención.

3.1. ANÁLISIS A FUTURO

(Reflexión y discusión acerca de: a) Interacción entre amenaza y vulnerabilidad, cómo están relacionadas en este escenario; b) Posibilidades de reducción de uno o los dos factores, identificación de la posibilidad real de intervenir las condiciones de amenaza y de vulnerabilidad, reflexionar bajo el enfoque "qué pasa si" se interviene un solo factor o los dos, es decir imaginar como se modifica el escenario al reducir uno u otro factor; c) Evolución (futuro) del escenario en el caso de no hacer nada).

Todo lo que represente riesgo de desastre en el municipio deberá contar con un análisis específico de riesgo, para determinar el nivel de riesgo al que se expone, este análisis deberá ser elaborado teniendo en cuenta las características del municipio en: Geomorfología, estado agroecológico del suelo, impacto, condiciones atmosféricas, antecedentes, rezago al cambio, entre otros, y deberá ser elaborado y revisado por la oficina de gestión del riesgo de desastres, el cual tiene los registros de antecedentes de ocurrencia de los diferentes eventos. Las instalaciones eléctricas inadecuadas en viviendas, empresas públicas y privadas, e instituciones en general, sumado a la baja capacidad de respuesta del cuerpo de bomberos (al no contar con equipos y herramientas necesarios) puede desencadenar en un futuro la generación de incendios a gran escala.

3.2. MEDIDAS DE CONOCIMIENTO DEL RIESGO

Identificación de medidas tendientes a conocer de la manera mas detallada posible las condiciones de riesgo de este escenario, así como la identificación, especificación y diseño de las medidas de intervención destinadas a reducir el riesgo y a prepararse para la respuesta a emergencias y recuperación.

3.2.1. Estudios de análisis del riesgo:

a) la realización de análisis específico del riesgo contemplado en la ley 1523 del 2012 artículo 42, será realizado por la oficina de gestión de Riesgo municipal, y es de obligatorio cumplimiento. Este análisis medirá la amenaza por la vulnerabilidad, dando como resultado el nivel de riesgo que exista.

3.2.2. Sistemas de monitoreo:

a) Seguimiento del cumplimiento de normas nacionales en materia de protección contra incendio.
b) se realizara de manera periódica seguimiento a los niveles de los embalses del municipio, para estar en alerta ante cualquier situación de emergencia por el fenómeno del niño.

3.2.3. Medidas especiales para la comunicación del riesgo:

a) Proveer los medios necesarios para garantizar la comunicación entre los miembros del CMGRD y otras entidades involucradas en el manejo de emergencias.

3.3. MEDIDAS DE REDUCCIÓN DEL RIESGO – INTERVENCIÓN CORRECTIVA (riesgo actual)

Medidas tendientes a reducir o controlar las condiciones actuales de riesgo, es decir medidas correctivas o compensatorias. Su identificación se basa en la consideración de las causas anteriormente descritas y el análisis prospectivo (a futuro). Identificar el mayor número posible de medidas alternativas.

	Medidas estructurales	Medidas no estructurales
3.3.1. Medidas de reducción de la amenaza:	a) Exigir las autorizaciones legales correspondientes para construcción de edificaciones. b) tener el análisis específico del riesgo.	a) identificar en la planificación los riesgos expuestos. b) exigir a las construcciones y organizadores de eventos lo contemplado el normatividad Colombiana.
3.3.2. Medidas de reducción de la vulnerabilidad:	a) Dotar al cuerpo de bomberos de todos los elementos necesarios incluyendo un carro de bomberos para la atención integral de incendios. b) Exigir el cumplimiento del PBOT y la Norma NSR 10 a las construcciones nuevas y modificaciones que se realicen en el municipio.	a) Capacitaciones sobre prevención y atención de incendios. b) fortalecer las capacidades de las comunidades en respuesta ante una emergencia.
3.3.3. Medidas de efecto conjunto sobre amenaza y vulnerabilidad.	a) aplicar las pautas para la respuesta ante una emergencia y probar la cadena de comunicación b)	

Fecha de elaboración:
1 de septiembre del 2012

Fecha de actualización:
28 de Octubre del 2015

Elaborado por: Comité Municipal para el Conocimiento y la Reducción del Riesgo

3.3.4. Otras medidas:**3.4. MEDIDAS DE REDUCCIÓN DEL RIESGO - INTERVENCIÓN PROSPECTIVA (riesgo futuro)**

Medidas tendientes a evitar que a partir de la situación actual el escenario de riesgo aparezca y/o crezca tanto en extensión territorial como en magnitud, es decir medidas preventivas del riesgo. La identificación de estas medidas hace considerando las causas anteriormente descritas y el análisis prospectivo. En cada grupo de medidas se consideran de manera diferenciada medidas que atacan las causas de fondo y medidas que atacan las causas inmediatas que pueden hacer que las condiciones de riesgo crezcan.

	Medidas estructurales	Medidas no estructurales
3.4.1. Medidas de reducción de la amenaza:	a) Controlar la construcción de edificaciones sin el cumplimiento de normas nacionales. b) Seguimiento periódico de las construcciones para verificar el cumplimiento de la licencia entregada.	a) realizar los análisis específicos del riesgo a las diferentes zonas que han sufrido algún evento adverso.
3.4.2. Medidas de reducción de la vulnerabilidad:	a) Exigir que todos los establecimientos públicos y empresas prestadoras de servicios (públicas y privadas) cumplan con los elementos de protección contra incendios mínimos exigidos.	a) Capacitaciones de manejo de equipos contra incendios a la comunidad.
3.4.3. Medidas de efecto conjunto sobre amenaza y vulner.	a) hacer cumplir la en las diferentes dependencias la normatividad, en materia de gestión, reducción del riesgo y manejo de desastres. b)	
3.4.4. Otras medidas:		

3.4. MEDIDAS DE REDUCCIÓN DEL RIESGO - PROTECCIÓN FINANCIERA

Medidas tendientes a compensar la pérdida económica por medio de mecanismos de seguros u otros mecanismos de reserva para la compensación económica. Identificación de elementos expuestos asegurables.

- Promover la obtención de seguros todos riesgos a establecimientos de comercio y entidades prestadores de servicios.

3.6. MEDIDAS PARA EL MANEJO DEL DESASTRE

Identificación de requerimientos específicos de preparación para la respuesta y para la recuperación, derivados del presente escenario de riesgo.

3.6.1. Medidas de preparación para la respuesta: <i>(Identificación de requerimientos específicos de preparación para la respuesta derivados del presente escenario de riesgo).</i>	a) Preparación para la coordinación: <ul style="list-style-type: none"> • Designar responsable de cada procedimiento. • Elaborar y aprobar procedimientos para el manejo de la emergencia. b) Sistemas de alerta: <ul style="list-style-type: none"> • Implementar alarmas contra incendios en establecimientos de comercio; y entidades públicas y privadas. • Implementar sistema de comunicación con el Cuerpo de Bomberos que garantice la prestación eficaz del servicio. c) Capacitación: <ul style="list-style-type: none"> • Capacitar a integrantes del CMGRD, organizaciones comunitarias, la comunidad, etc., sobre las medidas de manejo implementadas. d) Equipamiento: Suministro de los siguientes elementos. <ul style="list-style-type: none"> • Carro de bomberos. • Equipos de acercamiento. • Vehículos de transporte. • Lanchas.
---	--

Fecha de elaboración:
1 de septiembre del 2012

Fecha de actualización:
28 de Octubre del 2015

Elaborado por: Comité Municipal para el Conocimiento y la Reducción del Riesgo

	<ul style="list-style-type: none"> • Radio de comunicación • Camillas. • Implementos de primeros auxilios. • Equipos de rescate. <p>e) Albergues y centros de reserva:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Zonificación de sitios de traslado de afectados. • Censo de afectados. • Adquisición de albergues temporales. • Logística para suministro de alimentos, servicios básicos (agua, energía eléctrica, gas, disposición de excretas). <p>f) Entrenamiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Elaboración de simulacros para evaluar la capacidad de respuesta.
<p>3.6.2. Medidas de preparación para la recuperación: <i>(Identificación de requerimientos específicos de preparación para la recuperación derivados del presente escenario de riesgo).</i></p>	<p>a) Ayuda y asistencia psicológica. b) Asistencia humanitaria. c) Capacitaciones orientadas al desarrollo sostenible. d) Programas de reconstrucción de viviendas.</p>

Formulario 4. REFERENCIAS, FUENTES DE INFORMACIÓN Y NORMAS UTILIZADAS

- Ley 1523 del 24 de abril del 2012 "POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y SE ESTABLECE EL SISTEMA NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".
- Ley 1575 "LEY GENERAL DE BOMBEROS DE COLOMBIA".
- Decreto 351 del 2014
- NSR 10.
- RETIE.

Fecha de elaboración:
1 de septiembre del 2012

Fecha de actualización:
28 de Octubre del 2015

Elaborado por: Comité Municipal para el Conocimiento y la Reducción del Riesgo

1.3. Caracterización General del Escenario de Riesgo por “Incendios” Líquidos Inflamables.

Formulario 1. DESCRIPCIÓN DE SITUACIONES DE DESASTRE O EMERGENCIA ANTECEDENTES	
<p><i>En este formulario se consigna la descripción general de situaciones de desastre o emergencias ocurridas (si las hay) que presentan relación con el escenario de riesgo que se quiere caracterizar en el presente capítulo. En lo posible describir 1 o 2 situaciones relevantes. Utilizar un formulario (No. 1) por cada situación que se quiera describir.</i></p>	
SITUACIÓN No. 1	INCENDIOS
1.1. Fecha: 22 de Diciembre de 2011	1.2. Fenómeno(s) asociado con la situación: <i>Incendio Estructural.</i>
1.3. Factores de que favorecieron la ocurrencia del fenómeno:	
<p>El desconocimiento del riesgo en el almacenamiento y manejo de combustibles líquidos inflamables (gasolina); las condiciones físicas de las viviendas las cuales son en su mayoría de madera y de palma; además de esto, son viviendas donde normalmente son habitadas por un grupo familiar y el lugar no es apropiado para el almacenamiento y el expendio de este producto.</p>	
1.4. Actores involucrados en las causas del fenómeno:	
<p>Comercializador ilegal de combustible: Residentes de estratos bajos, lo que conlleva a que personas busquen alternativas ilegales para conseguir su sustento económico, sin considerar el riesgo a que puedan someter a sus familias. En su mayoría son madres cabeza de hogar.</p>	
1.5. Daños y pérdidas presentadas: <i>(describir de manera cuantitativa o cualitativa)</i>	En las personas:
	NO se presentaron víctimas fatales y/o lesionadas. Madre cabeza de hogar (trauma psicológico).
	En bienes materiales particulares:
	Vivienda parcialmente destruida, enseres domésticos en su totalidad y elementos personales.
	En bienes materiales colectivos:
	No se afectaron bienes materiales colectivos en la conflagración.
En bienes de producción:	
Pues como su medio de ingresos eran lo producido por el combustible vendido y por tanto tuvieron pérdidas económicas.	
En bienes ambientales:	
Se afectó el recurso natural aire.	
1.6. Factores que en este caso favorecieron la ocurrencia de los daños:	
<p>El inadecuado almacenamiento y manejo de combustibles en las viviendas.</p>	
1.7. Crisis social ocurrida:	
<p>La pérdida de la vivienda y sus enseres. Igualmente como en la vivienda se expendían los combustibles y con este derivaban su sustento, la familia perdió la capacidad de generar ingresos, en consecuencia, no se contaba con más recursos para poder solventar sus gastos personales.</p> <p>La necesidad inmediata de ayuda manifestada por la familia fue albergue, alimento, etc. La familia se alojó en la vivienda de los vecinos, exponiendo todas sus necesidades.</p>	

Fecha de elaboración:
1 de septiembre del 2012

Fecha de actualización:
28 de Octubre del 2015

Elaborado por: Comité Municipal para el Conocimiento y la Reducción del Riesgo

1.8. Desempeño institucional en la respuesta:

La familia recibió atención por parte del CUERPO DE BOMBEROS del Municipio de María La Baja en apoyo de la POLICIA NACIONAL consistente en el ataque del incendio. Sin embargo, la respuesta de estas entidades fue regular por la disponibilidad de equipos insuficientes.

En la etapa de recuperación, la familia no recibió apoyo de ninguna entidad, quedando totalmente sin ropa y alimentos para subsistir.

1.9. Impacto cultural derivado: *(identificar algún tipo de cambio cultural: en la relación de las personas con su entorno, en las políticas públicas, etc. que se haya dado a raíz de esta situación de emergencia)*

No se presentó ningún cambio cultural. La familia sigue distribuyendo gasolina en el lugar.

Fecha de elaboración:
1 de septiembre del 2012

Fecha de actualización:
28 de Octubre del 2015

Elaborado por: Comité Municipal para el
Conocimiento y la Reducción del Riesgo

Formulario 2. DESCRIPCIÓN DEL ESCENARIO DE RIESGO POR "INCENDIO"

En este formulario se consolida la identificación y descripción de las condiciones de amenaza, vulnerabilidad y daños y/o pérdidas que se pueden presentar. Tener presente que se puede tratar de un escenario de riesgo futuro.

2.1. CONDICIÓN DE AMENAZA

2.1.1. Descripción del fenómeno amenazante: *COMERCIALIZACIÓN ILEGAL DE GASOLINA.*

2.1.2. Identificación de causas del fenómeno amenazante:

- Falta de oportunidades de empleo o ingresos con rentabilidad similar y legal.
- No existen en el perímetro urbano estaciones de servicio autorizadas para la comercialización de gasolina.
- Falta de conciencia ante el riesgo que genera el desarrollo de esta actividad.

2.1.3. Identificación de factores que favorecen la condición de amenaza:

- El bajo control de los organismos encargados de supervisar el transporte y comercialización de estos productos en el municipio.
- Los precios de la gasolina ilegal son inferiores a los precios de la gasolina comercializada por las estaciones de servicio.
- La fácil adquisición de gasolina ilegal por parte de los comercializadores.

2.1.4. Identificación de actores significativos en la condición de amenaza:

- Comercializadores ilegales de gasolina.
- Propietarios de Camiones cisterna.
- Consumidor de gasolina.
- Alcaldía Municipal.
- Policía Nacional.
- Bomberos.

2.2. ELEMENTOS EXPUESTOS y SU VULNERABILIDAD.

2.2.1. Identificación general:

Viviendas y residentes donde se comercializa gasolina y aledaños al no estar preparadas ante la prevención y atención de un incendio.

a) Incidencia de la localización:

La localización no incide en la presentación del riesgo. Se puede presentar en cualquier lugar de la zona urbana de la cabecera municipal y corregimientos.

b) Incidencia de la resistencia:

Incide por el material en que se encuentra fabricadas las viviendas: principalmente madera, barro, paja o palma.

c) Incidencia de las condiciones socio-económica de la población expuesta:

Los principales comercializadores son de estratos bajos que derivan su sustento de esta actividad. Por ser de estratos bajos la capacidad de recuperación por sus propios medios es relativamente baja.

d) Incidencia de las prácticas culturales:

Es normal la comercialización en el municipio de gasolina sin los respectivos procedimientos, recipientes y controles exigidos por la reglamentación nacional.

2.2.2. Población y vivienda:

La comercialización de gasolina se realiza en todo el perímetro urbano de la cabecera municipal y corregimientos. Se estima una población 46.000 habitantes. La comercialización se realiza de manera permanente los 365 días del año.

Fecha de elaboración:
1 de septiembre del 2012

Fecha de actualización:
28 de Octubre del 2015

Elaborado por: Comité Municipal para el Conocimiento y la Reducción del Riesgo

2.2.3. Infraestructura y bienes económicos y de producción, públicos y privados:

En el perímetro urbano se encuentra ubicados establecimientos de comercio, infraestructura pública, infraestructura de servicios públicos (eléctrico y gas natural) que puede verse afectada por incendio estructural.

2.2.4. Infraestructura de servicios sociales e institucionales: (

En el perímetro urbano se encuentra ubicados establecimientos educativos, de salud, palacio municipal, etc.

2.2.5. Bienes ambientales:

En el perímetro urbano se encuentran ubicados parques, zonas verdes, caños, canales de drenaje, etc.

2.3. DAÑOS Y/O PÉRDIDAS QUE PUEDEN PRESENTARSE**2.3.1. Identificación de daños y/o pérdidas:**

(descripción cuantitativa o cualitativa del tipo y nivel de daños y/o pérdidas que se pueden presentar de acuerdo con las condiciones de amenaza y vulnerabilidad descritas para los elementos expuestos)

En las personas:

En un incendio no controlado en la cabecera municipal se pueden presentar más de **10** víctimas fatales, **100** lesionados y/o discapacitados, con trauma psicológico.

En bienes materiales particulares:

En incendio no controlado se pueden afectar más de 30 viviendas con sus enseres domésticos.

En bienes materiales colectivos:

En incendio no controlado se pueden afectar la infraestructura de salud (hospital), instituciones educativas, servicios públicos (gas natural y eléctrico), etc.

En bienes de producción:

En incendio no controlado en la cabecera municipal y corregimientos se pueden afectar establecimientos de comercio (graneros, ferreterías, chatarrerías). Esta situación genera la pérdida de más de 50 empleos directos.

En bienes ambientales:

Por la vegetación actual expuesta se pueden presentar incendios en los parques y zonas verdes.

2.3.2. Identificación de la crisis social asociada con los daños y/o pérdidas estimados: *(descripción de la crisis social que puede presentarse de acuerdo con el tipo y nivel de daños y/o pérdidas descritas)*

Al no realizarse las acciones de recuperación se pueden presentar demandas ante el Estado por los afectados, para reclamar lucro cesante.

2.3.3. Identificación de la crisis institucional asociada con crisis social: *(descripción de la crisis institucional que puede presentarse de acuerdo con la crisis social descrita)*

Al no tener capacidad de recursos para realizar las respectivas acciones pertinentes puede desencadenarse una crisis institucional.

2.4. DESCRIPCIÓN DE MEDIDAS E INTERVENCIÓN ANTECEDENTES

(Medidas de cualquier tipo y alcance que se han implementado con el objetivo de reducir o evitar las condiciones de riesgo objeto del presente capítulo. Descripción, época de intervención, actores de la intervención, financiamiento, etc.)

- Capacitaciones a los establecimientos de comercio en general sobre prevención y atención de incendios. Estas capacitaciones se realizaron en el mes de julio del 2012 con recursos propios de la unidad de bomberos.

Fecha de elaboración:
1 de septiembre del 2012

Fecha de actualización:
28 de Octubre del 2015

Elaborado por: Comité Municipal para el Conocimiento y la Reducción del Riesgo

Formulario 3. ANÁLISIS A FUTURO E IDENTIFICACIÓN DE MEDIDAS DE INTERVENCIÓN DEL ESCENARIO DE RIESGO

En este formulario se consolida la identificación y descripción de todas las posibles alternativas de intervención.

3.1. ANÁLISIS A FUTURO

(Reflexión y discusión acerca de: a) Interacción entre amenaza y vulnerabilidad, cómo están relacionadas en este escenario; b) Posibilidades de reducción de uno o los dos factores, identificación de la posibilidad real de intervenir las condiciones de amenaza y de vulnerabilidad, reflexionar bajo el enfoque "qué pasa si" se interviene un solo factor o los dos, es decir imaginar como se modifica el escenario al reducir uno u otro factor; c) Evolución (futuro) del escenario en el caso de no hacer nada).

La comercialización ilegal de gasolina en sitios no adecuados para la realización de esta actividad (viviendas en madera u otro material, con poca ventilación) sumado al inadecuado almacenamiento y manejo, puede desencadenar en un futuro la generación de incendios a gran escala, al no contarse con los elementos y capital humano correctamente dotado para la prestación del servicio.

3.2. MEDIDAS DE CONOCIMIENTO DEL RIESGO

Identificación de medidas tendientes a conocer de la manera mas detallada posible las condiciones de riesgo de este escenario, así como la identificación, especificación y diseño de las medidas de intervención destinadas a reducir el riesgo y a prepararse para la respuesta a emergencias y recuperación.

3.2.1. Estudios de análisis del riesgo:

a) Evaluación del riesgo por "Incendios"
b) Diseño y especificaciones de medidas de intervención.

3.2.2. Sistemas de monitoreo:

a) Seguimiento de los sitios de expendio de gasolina y otros combustibles y condiciones de operación a fin de evaluar los riesgos.

3.2.1. Medidas especiales para la comunicación del riesgo:

a) Proveer los medios necesarios para garantizar la comunicación entre los miembros del CMGRD y otras entidades involucradas en el manejo de emergencias.

3.3. MEDIDAS DE REDUCCIÓN DEL RIESGO – INTERVENCIÓN CORRECTIVA (riesgo actual)

Medidas tendientes a reducir o controlar las condiciones actuales de riesgo, es decir medidas correctivas o compensatorias. Su identificación se basa en la consideración de las causas anteriormente descritas y el análisis prospectivo (a futuro). Identificar el mayor número posible de medidas alternativas.

	Medidas estructurales	Medidas no estructurales
3.3.1. Medidas de reducción de la amenaza:	<p>a) Exigir las autorizaciones legales correspondientes para la comercialización de gasolina.</p> <p>b) Exigir las autorizaciones correspondientes a los propietarios de vehículos cisterna para proveer de gasolina a los pobladores.</p>	<p>a) Capacitaciones a los expendedores en el manejo de las normas legales sobre la materia.</p>
3.3.2. Medidas de reducción de la vulnerabilidad:	<p>a) Dotar al cuerpo de bomberos de todos los elementos necesarios incluyendo un carro de bomberos para la atención integral de incendios.</p> <p>b) Exigir el cumplimiento del POT y la Norma NSR 10 a las construcciones nuevas y modificaciones que se realicen en el municipio.</p>	<p>a)</p> <p>b)</p>
3.3.3. Medidas de efecto conjunto sobre amenaza y vulner.	<p>a)</p> <p>b)</p>	
3.3.4. Otras medidas:		

3.4. MEDIDAS DE REDUCCIÓN DEL RIESGO - INTERVENCIÓN PROSPECTIVA (riesgo futuro)

Medidas tendientes a evitar que a partir de la situación actual el escenario de riesgo aparezca y/o crezca tanto en extensión

Fecha de elaboración:
1 de septiembre del 2012

Fecha de actualización:
28 de Octubre del 2015

Elaborado por: Comité Municipal para el Conocimiento y la Reducción del Riesgo

territorial como en magnitud, es decir medidas preventivas del riesgo. La identificación de estas medidas hace considerando las causas anteriormente descritas y el análisis prospectivo. En cada grupo de medidas se consideran de manera diferenciada medidas que atacan las causas de fondo y medidas que atacan las causas inmediatas que pueden hacer que las condiciones de riesgo crezcan.

	Medidas estructurales	Medidas no estructurales
3.4.1. Medidas de reducción de la amenaza:	a) Controlar la comercialización ilegal de gasolina por parte de camiones cisterna en el municipio.	a) Promover la construcción de una estación de servicio legal.
3.4.2. Medidas de reducción de la vulnerabilidad:	a) Exigir que todos los establecimientos públicos y empresas prestadoras de servicios (públicas y privadas) cumplan con los elementos de protección contra incendios mínimos exigidos.	a) Capacitaciones de manejo de equipos contra incendios a la comunidad.
3.4.3. Medidas de efecto conjunto sobre amenaza y vulner.	a) b)	
3.4.4. Otras medidas:		

3.4. MEDIDAS DE REDUCCIÓN DEL RIESGO - PROTECCIÓN FINANCIERA

Medidas tendientes a compensar la pérdida económica por medio de mecanismos de seguros u otros mecanismos de reserva para la compensación económica. Identificación de elementos expuestos asegurables.

- Promover la obtención de seguros todo riesgos a establecimientos de comercio y entidades prestadores de servicios.

3.6. MEDIDAS PARA EL MANEJO DEL DESASTRE

Identificación de requerimientos específicos de preparación para la respuesta y para la recuperación, derivados del presente escenario de riesgo.

3.6.1. Medidas de preparación para la respuesta: (Identificación de requerimientos específicos de preparación para la respuesta derivados del presente escenario de riesgo).	<p>a) Preparación para la coordinación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Designar responsable de cada procedimiento. • Elaborar y aprobar procedimientos para el manejo de la emergencia. <p>b) Sistemas de alerta:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Implementar alarmas contra incendios en establecimientos de comercio; y entidades públicas y privadas. • Implementar sistema de comunicación con el Cuerpo de Bomberos que garantice la prestación eficaz del servicio. <p>c) Capacitación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Capacitar a integrantes del CMGRD, organizaciones comunitarias, la comunidad, etc., sobre las medidas de manejo implementadas. <p>d) Equipamiento: Suministro de los siguientes elementos.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Carro de bomberos. • Equipos de acercamiento. • Vehículos de transporte. • Lanchas. • Radio comunicadores. • Camillas. • Implementos de primeros auxilios. • Equipos de rescate. <p>e) Albergues y centros de reserva:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Zonificación de sitios de traslado de afectados. • Censo de afectados.
--	--

Fecha de elaboración:
1 de septiembre del 2012

Fecha de actualización:
28 de Octubre del 2015

Elaborado por: Comité Municipal para el Conocimiento y la Reducción del Riesgo

	<ul style="list-style-type: none"> • Adquisición de albergues temporales. • Logística para suministro de alimentos, servicios básicos (agua, energía eléctrica, gas, disposición de excretas). <p>f) Entrenamiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Elaboración de simulacros para evaluar la capacidad de respuesta.
<p>3.6.2. Medidas de preparación para la recuperación: <i>(Identificación de requerimientos específicos de preparación para la recuperación derivados del presente escenario de riesgo).</i></p>	<p>a) Ayuda y asistencia psicológica. b) Asistencia humanitaria. c) Capacitaciones orientadas al desarrollo sostenible. d) Programas de reconstrucción de viviendas.</p>

Formulario 4. REFERENCIAS, FUENTES DE INFORMACIÓN Y NORMAS UTILIZADAS

- Ley 1523 del 24 de abril del 2012 "POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLITICA NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y SE ESTABLECE EL SISTEMA NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".
- Ley 1575 "LEY GENERAL DE BOMBEROS DE COLOMBIA".

Fecha de elaboración:
1 de septiembre del 2012

Fecha de actualización:
28 de Octubre del 2015

Elaborado por: Comité Municipal para el Conocimiento y la Reducción del Riesgo

1.4. Caracterización General del Escenario de Riesgo por Inundaciones.

Formulario 1. DESCRIPCIÓN DE SITUACIONES DE DESASTRE O EMERGENCIA ANTECEDENTES		
<p>En este formulario se consigna la descripción general de situaciones de desastre o emergencias ocurridas (si las hay) que presentan relación con el escenario de riesgo que se quiere caracterizar en el presente capítulo. En lo posible describir 1 o 2 situaciones relevantes. Utilizar un formulario (No. 1) por cada situación que se quiera describir.</p>		
SITUACIÓN No. 1	En diferentes predios tanto urbanos como rurales ubicados a orillas de cuerpos de agua se presentaron inundaciones que ocasionaron pérdidas de cultivos, semovientes, viviendas, aves de corral, etc.	
1.1. Fecha: octubre del 2010 a junio 2011.	1.2. Fenómeno(s) asociado con la situación: INUNDACION	
<p>1.3. Factores que favorecieron la ocurrencia del fenómeno: Erosión de las cuencas de los cuerpos de agua, principalmente el complejo cenagoso y la correspondiente sedimentación ocasionó que estos perdieran su capacidad receptora incrementándose las cotas máximas de niveles, inundando los predios aledaños.</p> <p>CARDIQUE favoreció la situación al no adoptar los correctivos oportunos y necesarios para solucionar y/o prevenirla.</p>		
<p>1.4. Actores involucrados en las causas del fenómeno: Productores agropecuarios, La Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique.</p>		
1.5. Daños y pérdidas presentadas:	<p>En las personas: No se presentaron víctimas fatales. Sin embargo, más 800 familias fueron afectadas por inundación en viviendas ubicadas en predios urbanos y rurales, y más de 300 familias fueron afectadas por otros fenómenos complementarios como vendavales, avalanchas, etc.</p> <p>En bienes materiales particulares: Se perdieron alrededor de 50 viviendas rurales con sus enseres domésticos.</p> <p>En bienes materiales colectivos: En Puerto Santander se afectó la institución educativa San Francisco de Asís Subsede. El CDI de Puerto Santander se inundó hasta una altura aproximada de 50 cms. Del nivel del suelo; la sede del Comité de Pescadores Puerto Santander se inundó, causando grietas en pisos y paredes. El Puesto de salud de este poblado quedó bajo agua.</p> <p>En bienes de producción: El Comité de pescadores de Puerto Santander tubo una pérdida en alevinos y peces de engorde con el desbordamiento de estanques, ya que estos quedaron a más de 2 metros sobre el nivel de la superficie. Se perdieron alrededor de 10 Has de cultivos de pasto, 2 has. En bosques y rastrojos, 300 Has de cultivos de maíz, 300 Has de cultivos de yuca, 300 Has de cultivos de ñame. (Responsable: UMATA)</p> <p>En bienes ambientales: Se afectaron 6.2 kms2 de zonas boscosas aproximadamente, y todo su ecosistema ubicados a orillas del complejo cenagoso de María La Baja.</p>	
<p>1.6. Factores que en este caso favorecieron la ocurrencia de los daños: Que no hubiera un PBOT actualizado e implementado que limitara la construcción de edificaciones en zonas de alto riesgo. Poca inversión en recuperación de arroyos y fuentes de agua por las entidades responsables. Baja capacidad de reacción de las entidades responsables para prevenir los riesgos.</p>		
<p>1.7. Crisis social ocurrida: Los propietarios de las fincas inundadas perdieron su capacidad de sustento y por ende su estabilidad económica. Se necesitó la apertura de una línea de crédito blando; y refinanciación y prórroga de créditos actuales para devolverle la capacidad económica a los afectados (Responsable actualización: UMATA)</p>		
<p>1.8. Desempeño institucional en la respuesta: La UMATA, Atendió prontamente las necesidades de los afectados en materia de registro censal, apoyo a acceso a crédito, etc.; BANCO AGRARIO: Apoyó la refinanciación y prórroga de créditos actuales; INCODER: (Responsable: Defensa Civil); COLOMBIA HUMANITARIA: Realizó reparaciones viales para el acceso a corregimientos y veredas, reparación y mantenimiento de acueductos rurales, entrega de mercados, reconstrucción de colegios, hospital, dotación de equipos; DEFENSA CIVIL: Trabajaron eficazmente en la elaboración de los censos, asistencia humanitaria; HOSPITAL: Realizó programas de salud pública. El DANE realizó el respectivo registro de damnificados eficientemente.</p>		
<p>1.9. Impacto cultural derivado: Las personas afectadas adquirieron mayor conciencia en los riesgos inminentes. Esto ha generado innumerables solicitudes de ayudas al Estado principalmente a la Alcaldía Municipal. Las migraciones internas de familias a otros barrios causaron hacinamiento y problemas sociales como consumo de sustancias psicoactivas, embarazos adolescentes, etc.</p>		
Fecha de elaboración: 1 de septiembre del 2012	Fecha de actualización: 28 de Octubre del 2015	Elaborado por: Comité Municipal para el Conocimiento y la Reducción del Riesgo

Formulario 2. DESCRIPCIÓN DEL ESCENARIO DE RIESGO POR SEQUIA (FENOMENO DEL NIÑO).

En este formulario se consolida la identificación y descripción de las condiciones de amenaza, vulnerabilidad y daños y/o pérdidas que se pueden presentar. Tener presente que se puede tratar de un escenario de riesgo futuro.

2.1. CONDICIÓN DE AMENAZA**2.1.1. Descripción del fenómeno amenazante: SEQUIA FENOMENO DEL NIÑO.**

El cambio climático a nivel mundial está generando trastornos en diferentes regiones del país, Esta situación sumada a la sedimentación de los cuerpos de agua del municipio de María La Baja ha conllevado al descenso de los niveles de agua, causando así el desabastecimiento del preciado líquido.

2.1.2. Identificación de causas del fenómeno amenazante: Las principales causas del fenómeno amenazante:

- a) Cambio climático.
 b) Deforestación de la cuenca, erosión de la misma y sedimentación de las ciénagas.
 C) mala disposición final de los residuos sólidos.

2.1.3. Identificación de factores que favorecen la condición de amenaza:

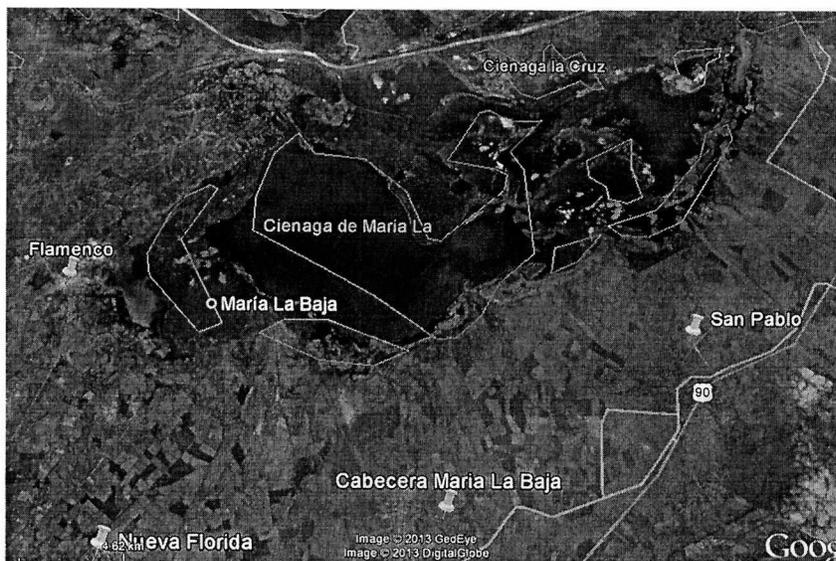
1. Que no se realicen programas de reforestación en la cuenca.
2. Que no se recuperen los cuerpos de agua con dragados u otra alternativa.
3. Se continúen con las prácticas productivas tradicionales: Remoción de capa vegetal en las actividades productivas. Con las lluvias se presentan arrastre de sólidos a los cuerpos de agua.
4. Que se arrojen residuos sólidos y escombros a los cuerpos de agua.

2.1.4. Identificación de actores significativos en la condición de amenaza:

- Productores agropecuarios y la agroindustria.
- USOMARIA
- CARDIQUE.
- CORMAGDALENA.

2.2. ELEMENTOS EXPUESTOS y SU VULNERABILIDAD**2.2.1. Identificación general: Fincas y viviendas rurales ubicadas a las orillas de cuerpos de agua.****a) Incidencia de la localización:**

La utilización las aguas represadas en los diferentes embalses es utilizada para la producción agrícola de la palma de aceite y arroz, y muchas veces desperdician este líquido, así mismo contaminan con la utilización de productos químicos, como fertilizantes, insecticidas, plaguicidas y otros.



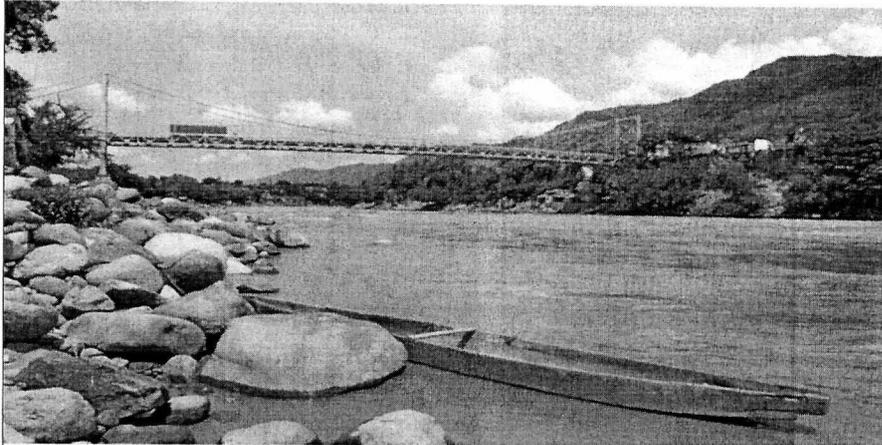
Fecha de elaboración:
1 de septiembre del 2012

Fecha de actualización:
28 de Octubre del 2015

Elaborado por: Comité Municipal para el
Conocimiento y la Reducción del Riesgo

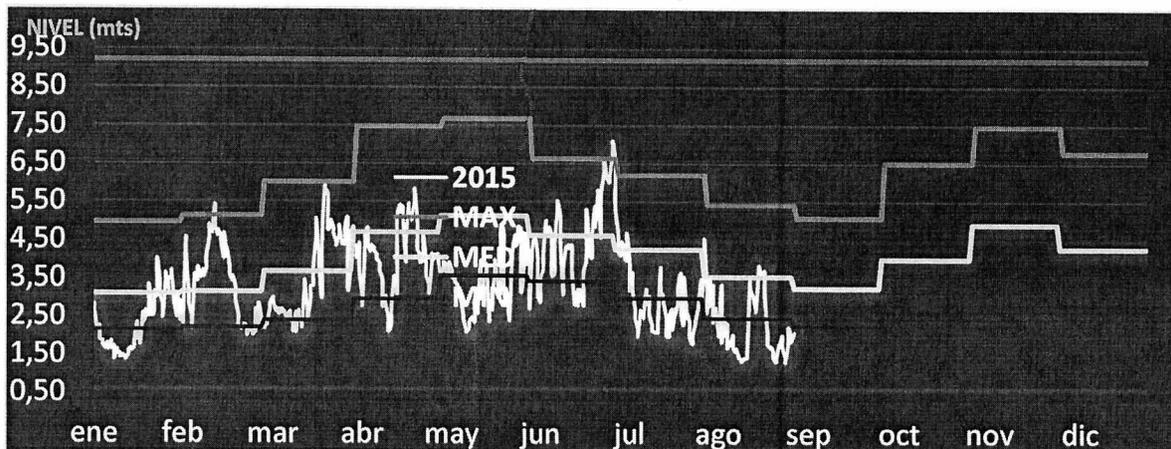
b) Incidencia de la resistencia:

ANOMALÍAS EN NIVELES DE LOS RÍOS

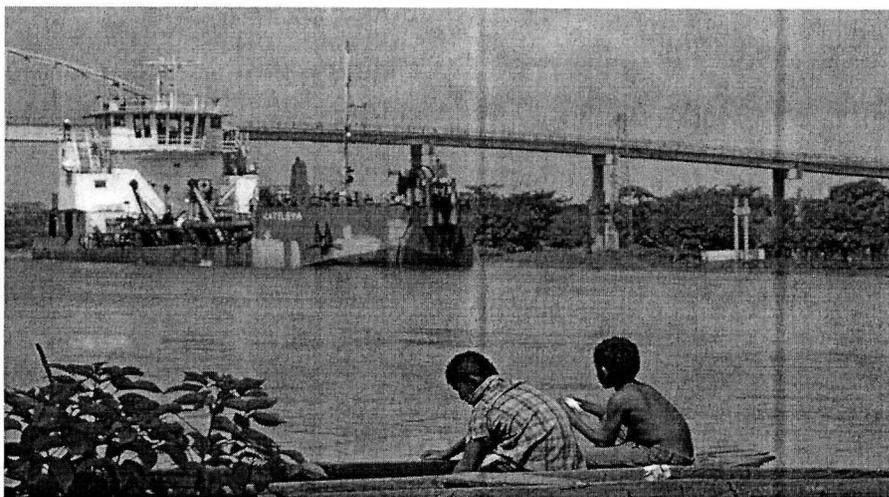


Río Magdalena
Municipio de Honda,
Tolima

Promedio Valores Mínimos en Agosto: 2,27 mts



31 de Agosto de 2015: 2,07 mts



Río Magdalena
Municipio de
Calamar, Bolívar

Fecha de elaboración:
1 de septiembre del 2012

Fecha de actualización:
28 de Octubre del 2015

Elaborado por: Comité Municipal para el
Conocimiento y la Reducción del Riesgo

La empresa de administra el distrito de riego del municipio debe regular la forma del suministro de agua, ya que prioritariamente esta debe utilizarse para el consumo, recibiendo su debido tratamiento, pero es utilizada para la producción agrícola..

c) Incidencia de las condiciones socio-económica de la población expuesta:

Por ser la población de un nivel socioeconómico relativamente bajo, sumado a los elevados costos de la propiedad en la región limitan el acceso a tierras aptas para la producción agropecuaria obligando a la siembra en zonas con riesgo alto sequía.

d) Incidencia de las prácticas culturales:

La deforestación en ciertos lugares para la palmicultura extensiva a generado por un lado una pérdida considerable de la capa vegetal..

2.2.2. Población y vivienda:

Los predios principalmente afectados se encuentran localizados en: Correa, Ñanguma, Puerto Santander, Cucal, santa fe de icotea, San Jose de Playon, etc. Con un área aproximada de 1.800 (Responsable actualización: UMATA) Has.

2.2.3. Infraestructura y bienes económicos y de producción, públicos y privados:

Existe un riesgo en el futuro de no poder realizar cultivos y ganadería 5.000 has. (Responsable actualización: UMATA) de cultivos.

2.2.4. Infraestructura de servicios sociales e institucionales:

Existe un bajo potencial se afectación de establecimientos educativos, de salud, de gobierno, etc., En la Institución Educativa los pescadores de puerto Santander que en su mayoría viven de la pesca también se ven afectados, ya que por la sedimentación y los niveles bajos de agua, esta actividad se les dificulta desarrollarla.

2.2.5. Bienes ambientales:

Existe una alta probabilidad de afectación de bosques, suelos, ecosistema en general ante una inminente escases de agua por el fenómeno del niño, así mismo presentarse incendios forestales en diferentes partes del municipio.

2.3. DAÑOS Y/O PÉRDIDAS QUE PUEDEN PRESENTARSE

2.3.1. Identificación de daños y/o pérdidas:

(descripción cuantitativa o cualitativa del tipo y nivel de daños y/o pérdidas que se pueden presentar de acuerdo con las condiciones de amenaza y vulnerabilidad descritas para los elementos expuestos)

En las personas:

Por la sequia se genera mucho material particulado (polvo) lo cual es causante de muchas enfermedades respiratorias, sin embargo la experiencia ha mostrado en la población afectada se presente proliferación de enfermedades infecciosas, síndromes depresivos por la pérdida de su sustento diario.

En bienes materiales particulares:

Existe una alta probabilidad de pérdida de pastos, bosques y rastrojos en un área superior a las 4.200 has.

En bienes materiales colectivos:

NO se espera afectación de la infraestructura de salud, educación, servicios públicos, etc.

En bienes de producción:

Existe un alto riesgo que el 90 % de los cultivos en las zonas sean afectadas por el fenómeno del niño.

En bienes ambientales:

Existe un alto riesgo que los bosques y suelos ubicados en la periferia de los cuerpos cenagosos se vean afectados la sequía.

2.3.2. Identificación de la crisis social asociada con los daños y/o pérdidas estimados:

Al no realizarse las acciones de recuperación se pueden presentar demandas ante el Estado por los afectados, para reclamar lucro cesante.

2.3.3. Identificación de la crisis institucional asociada con crisis social:

Al no tener capacidad de recursos para realizar las respectivas acciones pertinentes puede desencadenarse una crisis institucional.

2.4. DESCRIPCIÓN DE MEDIDAS E INTERVENCIÓN ANTECEDENTES

Fecha de elaboración:

1 de septiembre del 2012

Fecha de actualización:

28 de Octubre del 2015

Elaborado por: Comité Municipal para el Conocimiento y la Reducción del Riesgo

- La Unidad de asistencia técnica Agropecuaria UMATA, ha realizado apoyo a los pequeños agricultores.
- Se creó el plan de emergencia y contingencia simplificado ante incendios forestales para así disminuir los riesgos asociados con el fenómeno del niño.

Formulario 3. ANÁLISIS A FUTURO E IDENTIFICACIÓN DE MEDIDAS DE INTERVENCIÓN DEL ESCENARIO DE RIESGO.

En este formulario se consolida la identificación y descripción de todas las posibles alternativas de intervención.

3.1. ANÁLISIS A FUTURO

El cambio climático con el incremento de las precipitaciones atmosféricas en toda la región; sumado a la alta sedimentación y baja de niveles de los cuerpos de agua del municipio han montado dos puestos con tanque con capacidad de 5000 litros de agua cada uno, ubicando 02 en majagua, y 02 en El Pueblito Matuya, para suministrarle agua potable con vehículos cisternas.

Se hace necesaria la construcción de pozos profundos para el suministro a algunas comunidades dispersas y de difícil acceso.

3.2. MEDIDAS DE CONOCIMIENTO DEL RIESGO

Identificación de medidas tendientes a conocer de la manera mas detallada posible las condiciones de riesgo de este escenario, así como la identificación, especificación y diseño de las medidas de intervención destinadas a reducir el riesgo y a prepararse para la respuesta a emergencias y recuperación.

3.2.1. Estudios de análisis del riesgo:	3.2.2. Sistemas de monitoreo:
<ul style="list-style-type: none"> a) Evaluación del riesgo por el fenómeno del niño en la zona rural. b) Actualizar y Activar el plan de emergencia y contingencia simplificado ante incendios forestales. 	<ul style="list-style-type: none"> a) Sistema de observación por parte de la comunidad de los niveles de los cuerpos de agua. b) Instrumentación para el monitoreo. c) Seguimiento de los niveles de los ríos Magdalena y canal del dique (CORMAGDALENA). d) Seguimiento de la pluviometría y cambio climático en la región.
3.2.1. Medidas especiales para la comunicación del riesgo:	a) Designación de responsable de verificación periódica de los niveles de los cuerpos de agua y comunicación al CMGRD.

3.3. MEDIDAS DE REDUCCIÓN DEL RIESGO – INTERVENCIÓN CORRECTIVA (riesgo actual)

Medidas tendientes a reducir o controlar las condiciones actuales de riesgo, es decir medidas correctivas o compensatorias. Su identificación se basa en la consideración de las causas anteriormente descritas y el análisis prospectivo (a futuro). Identificar el mayor número posible de medidas alternativas.

	Medidas estructurales	Medidas no estructurales
3.3.1. Medidas de reducción de la amenaza:	a) Recuperación de los cuerpos de agua y canales afluentes ante sedimentación.	<ul style="list-style-type: none"> a) Zonificación de la región en materia de producción agropecuaria y zonas de protección ambiental (Actualización del PBOT). b) Implementación del comparendo ambiental con el objetivo de controlar el vertimiento de residuos a cuerpos de agua. c) Campañas educativas
3.3.2. Medidas de reducción de la vulnerabilidad:	a) Establecimiento de cultivos de ciclo corto que puedan cosecharse antes de la posible ocurrencia de la temporada seca.	
3.3.3. Medidas de efecto conjunto sobre amenaza y vulner.	a) Construcción de pozos profundos en diferentes partes del municipio.	

3.3.4. Otras Medidas:

3.4. MEDIDAS DE REDUCCIÓN DEL RIESGO - INTERVENCIÓN PROSPECTIVA (riesgo futuro)

Medidas tendientes a evitar que a partir de la situación actual el escenario de riesgo aparezca y/o crezca tanto en extensión territorial como en magnitud, es decir medidas preventivas del riesgo. La identificación de estas medidas hace considerando las

Fecha de elaboración: 1 de septiembre del 2012	Fecha de actualización: 28 de Octubre del 2015	Elaborado por: Comité Municipal para el Conocimiento y la Reducción del Riesgo
--	--	---

causas anteriormente descritas y el análisis prospectivo. En cada grupo de medidas se consideran de manera diferenciada medidas que atacan las causas de fondo y medidas que atacan las causas inmediatas que pueden hacer que las condiciones de riesgo crezcan.

	Medidas estructurales	Medidas no estructurales
3.4.1. Medidas de reducción de la amenaza:	a) Exigir a las Corporaciones autónomas regionales la implementación de proyectos ambientales tales como: recuperación de humedales, reforestación, etc.	a) b)
3.4.2. Medidas de reducción de la vulnerabilidad:	a) solicitar al estado la protección del agua mediante una ley mas determinante.	a) Constante capacitación a comunidades sobre los riesgos. b) Seguimiento de la aplicación de la normatividad vigente en materia de regulaciones ambientales relacionadas con la protección de la biodiversidad. c) Vigilancia de cultivos en zonas de protección (humedales y zonas bajas aledañas a cuerpos de agua). d) Promover la implementación de cultivos de ciclo corto planificados en zonas de riesgo alto de incendios forestales.
3.4.3. Medidas de de efecto conjunto sobre amenaza y vulner.	a) b)	
3.4.4. Otras medidas:		

3.4. MEDIDAS DE REDUCCIÓN DEL RIESGO - PROTECCIÓN FINANCIERA

Medidas tendientes a compensar la pérdida económica por medio de mecanismos de seguros u otros mecanismos de reserva para la compensación económica. Identificación de elementos expuestos asegurables.

- a) Promover la obtención de seguros agrícolas.
- b) Promover la asociatividad entre productores agropecuarios y comercializadores que se garantice la protección socio económica ante la ocurrencia de un siniestro.

3.6. MEDIDAS PARA EL MANEJO DEL DESASTRE

Identificación de requerimientos específicos de preparación para la respuesta y para la recuperación, derivados del presente escenario de riesgo.

3.6.1. Medidas de preparación para la respuesta:

(Identificación de requerimientos específicos de preparación para la respuesta derivados del presente escenario de riesgo).

a) Preparación para la coordinación:

- Designar responsable de cada procedimiento.
- Elaborar y aprobar procedimientos para el manejo de la emergencia.

b) Sistemas de alerta:

- Implementación de sistema de control y seguimiento de niveles de aguas.
- Implementación de programa de seguimiento de los niveles de aguas del Río Magdalena y el Canal del Dique.

c) Capacitación:

- Capacitar a integrantes del CMGRD, organizaciones comunitarias, la comunidad, etc., sobre las medidas de manejo implementadas.

d) Equipamiento: Suministro de los siguientes elementos.

- Vehículos de transporte.
- Lanchas.

Fecha de elaboración:
1 de septiembre del 2012

Fecha de actualización:
28 de Octubre del 2015

Elaborado por: Comité Municipal para el Conocimiento y la Reducción del Riesgo

	<ul style="list-style-type: none"> • Radio comunicadores. • Camillas. • Implementos de primeros auxilios. • Equipos de rescate. <p>e) Albergues y centros de reserva:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Zonificación de sitios de traslado de afectados. • Censo de afectados. • Adquisición de albergues temporales. • Logística para suministro de alimentos, servicios básicos (agua, energía eléctrica, gas, disposición de excretas). <p>f) Entrenamiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Elaboración de simulacros para evaluar la capacidad de respuesta.
<p>3.6.2. Medidas de preparación para la recuperación: (Identificación de requerimientos específicos de preparación para la recuperación derivados del presente escenario de riesgo).</p>	<p>a) Ayuda y asistencia psicológica. b) Asistencia humanitaria. c) Capacitaciones orientadas al desarrollo sostenible. d) Programas de reconstrucción de viviendas rurales.</p>

Formulario 4. REFERENCIAS, FUENTES DE INFORMACIÓN Y NORMAS UTILIZADAS

- Ley 1523 del 24 de abril del 2012 "POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y SE ESTABLECE EL SISTEMA NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".
- Decreto 351 del 2014

1.5. Caracterización General del Escenario de Riesgo En fiestas taurinas.

Formulario 1. DESCRIPCIÓN DE SITUACIONES DE DESASTRE O EMERGENCIA ANTECEDENTES

En este formulario se consigna la descripción general de situaciones de desastre o emergencias ocurridas (si las hay) que presentan relación con el escenario de riesgo que se quiere caracterizar en el presente capítulo. En lo posible describir 1 o 2 situaciones relevantes. Utilizar un formulario (No. 1) por cada situación que se quiera describir.

SITUACIÓN No. 1	En las fiestas patronales y/o de corralejas que se realizan en la cabecera municipal y en los corregimientos se presentan diferentes hechos generadores de víctimas como riñas, accidentes de tránsito, heridos en corralejas, intoxicados por licor adulterado, actos de vandalismo, etc.
1.1. Fecha: Anualmente Diciembre En la cabecera municipal. Enero, marzo, mayo, octubre, agosto en Corregimientos	1.2. Fenómeno(s) asociado con la situación: FIESTAS DE CORRALEJAS
1.3. Factores que favorecieron la ocurrencia del fenómeno: es costumbre en la comunidad de María la Baja celebrar las fiestas patronales con fiestas en corralejas.	
1.4. Actores involucrados en las causas del fenómeno: Jóvenes, adultos.	
1.5. Daños y pérdidas presentadas:	En las personas: <i>Heridos con arma blanca y cornadas de toros, fracturas, intoxicación, etc.</i>
	En bienes materiales particulares: <i>Dstrucción de locales comerciales, viviendas, etc.</i>
	En bienes materiales colectivos: <i>Dstrucción de parques y escenarios públicos.</i>

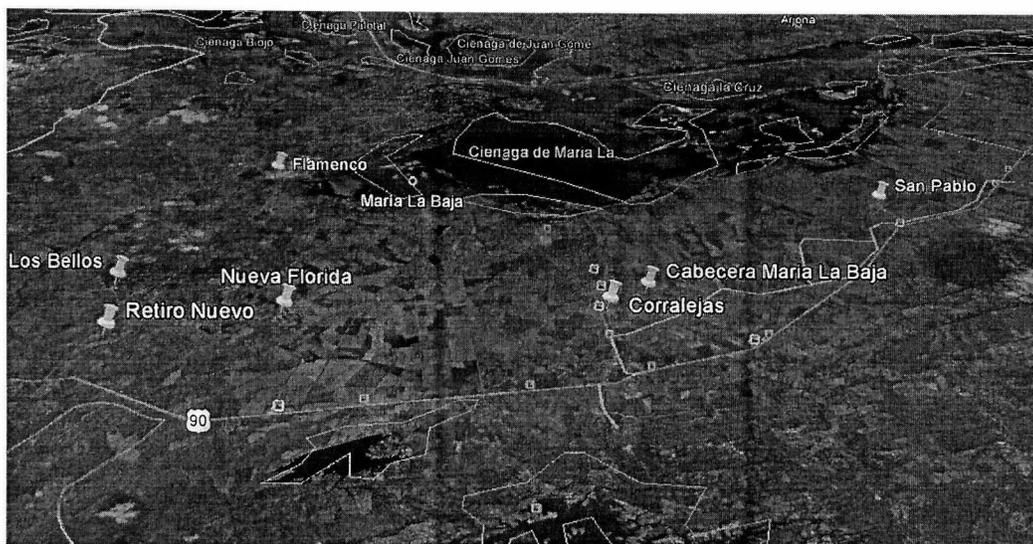
Fecha de elaboración:
1 de septiembre del 2012

Fecha de actualización:
28 de Octubre del 2015

Elaborado por: Comité Municipal para el Conocimiento y la Reducción del Riesgo

	En bienes de producción: <i>no se afectaron bienes de producción</i>
	En bienes ambientales: <i>no se afectaron bienes ambientales.</i>
1.6. Factores que en este caso favorecieron la ocurrencia de los daños: Alto consumo de alcohol y sustancias alucinógenas.	
1.7. Crisis social ocurrida: <i>en la sociedad la ocurrencia de los hechos ocasiona un escepticismo e imagen desfavorable en la administración Municipal</i>	
1.8. Desempeño institucional en la respuesta: La secretaria de gobierno una vez se presentan la ocurrencia de los hechos activa la ruta de emergencia en donde la policía realiza las respectivas investigaciones a fin de esclarecer los hechos generadores de la situación; la ESE hospital realiza programas de salud pública y activa el plan de contingencia para la atención oportuna de la situación; la Secretaría de gobierno realiza consejo de seguridad extraordinario para tomar medidas restrictivas mediante decretos.	
1.9. Impacto cultural derivado: la comunidad se adaptó a que existan en fiestas patronales, los hechos victimizantes; es así, que se acepta la ocurrencia de muertos por cornadas de lo contrario las fiestas son reprochadas.	

Fecha de elaboración: 1 de septiembre del 2012	Fecha de actualización: 28 de Octubre del 2015	Elaborado por: Comité Municipal para el Conocimiento y la Reducción del Riesgo
--	--	---



2.2.3. Infraestructura y bienes económicos y de producción, públicos y privados:

No se afectan bienes de producción.

2.2.4. Infraestructura de servicios sociales e institucionales:

Existe un bajo potencial de afectación de establecimientos educativos, de salud, de gobierno, etc.

2.2.5. Bienes ambientales:

No hay probabilidad de afectación de bosques, suelos, ecosistema en general ante el riesgo.

2.3. DAÑOS Y/O PÉRDIDAS QUE PUEDEN PRESENTARSE

2.3.1. Identificación de daños y/o pérdidas:

(descripción cuantitativa o cualitativa del tipo y nivel de daños y/o pérdidas que se pueden presentar de acuerdo con las condiciones de amenaza y vulnerabilidad descritas para los elementos expuestos)

En las personas:

Heridos con arma blanca y cornadas de toros, fracturas, intoxicación.

En bienes materiales particulares:

Dstrucción de locales comerciales, viviendas, etc.

En bienes materiales colectivos:

Dstrucción de parques y escenarios públicos.

En bienes de producción:

No se afectaron bienes de producción.

En bienes ambientales:

No se afectaron bienes ambientales.

2.3.2. Identificación de la crisis social asociada con los daños y/o pérdidas estimados:

En la sociedad la ocurrencia de los hechos ocasiona un escepticismo e imagen desfavorable en la administración Municipal.

2.3.3. Identificación de la crisis institucional asociada con crisis social:

La secretaria de gobierno una vez se presentan la ocurrencia de los hechos se activa la ruta de emergencia en donde la policía y la ESE realizan las acciones pertinentes el hospital realiza programas de salud pública y activa el plan de contingencia para la atención oportuna de los hechos, la secretaria de gobierno realiza consejo de seguridad extraordinario para tomar medidas restrictivas mediante decretos.

2.4. DESCRIPCIÓN DE MEDIDAS E INTERVENCIÓN ANTECEDENTES

- La policía controla el consumo de bebidas alcohólicas para limitar el consumo en menores de edad.
- La Policía controla el expendio de sustancias alucinógenas.

Fecha de elaboración:
1 de septiembre del 2012

Fecha de actualización:
28 de Octubre del 2015

Elaborado por: Comité Municipal para el Conocimiento y la Reducción del Riesgo

- La armada nacional colabora en alrededores de corralejas para que no existan personas portando armas.
- La policía de carreteras controla el tráfico vehicular y que hallan conductores ebrios y así reducir los accidentes vehiculares.
- La defensa civil controla que no halla disturbios y destrucción de bienes públicos y privados.
- La defensa civil apoya a las unidades de salud ante eventual accidentes en corralejas.
- La secretaria de gobierno realiza campañas educativas para que los jóvenes participen sanamente en fiestas de corralejas.

Formulario 3. ANÁLISIS A FUTURO E IDENTIFICACIÓN DE MEDIDAS DE INTERVENCIÓN DEL ESCENARIO DE RIESGO.

En este formulario se consolida la identificación y descripción de todas las posibles alternativas de intervención.

3.1. ANÁLISIS A FUTURO

Las fiestas patronales y/o corralejas son una tradición de la población; lo que trae como consecuencia, el posible rechazo de la comunidad ante la implementación de medidas restrictivas que reduzcan el conglomerado de situaciones generadoras de víctimas como riñas, accidentes de tránsito, heridos en corralejas, intoxicados por licor adulterado, actos de vandalismo, etc.

Las medidas a implementar deberán estar orientadas a atacar cada situación o hecho en particular de manera aislada.

3.2. MEDIDAS DE CONOCIMIENTO DEL RIESGO

Identificación de medidas tendientes a conocer de la manera mas detallada posible las condiciones de riesgo de este escenario, así como la identificación, especificación y diseño de las medidas de intervención destinadas a reducir el riesgo y a prepararse para la respuesta a emergencias y recuperación.

3.2.1. Estudios de análisis del riesgo:

- c) Realizar y Mantener actualizado registro centralizado de situaciones generadoras de víctimas en fiestas en corraleja.

3.2.2. Sistemas de monitoreo:

- a) Coordinación entre policía, inspección de policía, ese hospital, defensa civil, bomberos, etc., la implementación de un sistema de monitoreo de hechos generadores de víctimas.

3.2.1. Medidas especiales para la comunicación del riesgo:

- a) Designación de responsable de verificación periódica del sistema de monitoreo y comunicación al CMGRD.

3.3. MEDIDAS DE REDUCCIÓN DEL RIESGO – INTERVENCIÓN CORRECTIVA (riesgo actual)

Medidas tendientes a reducir o controlar las condiciones actuales de riesgo, es decir medidas correctivas o compensatorias. Su identificación se basa en la consideración de las causas anteriormente descritas y el análisis prospectivo (a futuro). Identificar el mayor número posible de medidas alternativas.

	Medidas estructurales	Medidas no estructurales
3.3.1. Medidas de reducción de la amenaza:	<p>a) Reducir el horario de expendio de bebidas alcohólicas en establecimientos autorizados.</p> <p>b) Restringir el expendio de bebidas alcohólicas en establecimientos públicos no autorizados para tal fin.</p> <p>c) Apoyo a la policía nacional en la Implementación del programa municipio seguro libre de droga.</p>	<p>a) Zonificación del área urbana en materia de sitios autorizados para el expendio de alcohol (Actualización del PBOT).</p>
3.3.2. Medidas de reducción de la vulnerabilidad:	a).	a) Campañas educativas orientadas a reducir el consumo de alcohol y sustancias alucinógenas.
3.3.3. Medidas de efecto conjunto sobre amenaza y vulner.	a) Exigir el cumplimiento de la prohibición de expendio de consumo de alcohol a menores de edad.	
3.3.4. Otras Medidas:		

3.4. MEDIDAS DE REDUCCIÓN DEL RIESGO - INTERVENCIÓN PROSPECTIVA (riesgo futuro)

Medidas tendientes a evitar que a partir de la situación actual el escenario de riesgo aparezca y/o crezca tanto en extensión territorial como en magnitud, es decir medidas preventivas del riesgo. La identificación de estas medidas hace considerando las causas anteriormente descritas y el análisis prospectivo. En cada grupo de medidas se consideran de manera diferenciada medidas que atacan las causas de fondo y medidas que atacan las causas inmediatas que pueden hacer que las condiciones de riesgo crezcan.

Fecha de elaboración:
1 de septiembre del 2012

Fecha de actualización:
28 de Octubre del 2015

Elaborado por: Comité Municipal para el Conocimiento y la Reducción del Riesgo

	Medidas estructurales	Medidas no estructurales
3.4.1. Medidas de reducción de la amenaza:	a) Reducir el horario de expendio de bebidas alcohólicas en establecimientos autorizados. b) Restringir el expendio de bebidas alcohólicas en establecimientos públicos no autorizados para tal fin. c) Apoyo a la policía nacional en la Implementación del programa municipio seguro libre de droga.	a) Zonificación del área urbana en materia de sitios autorizados para el expendio de alcohol (Actualización del PBOT).
3.4.2. Medidas de reducción de la vulnerabilidad:		a) Campañas educativas orientadas a reducir el consumo de alcohol y sustancias alucinógenas.
3.4.3. Medidas de efecto conjunto sobre amenaza y vulner.	a) Exigir el cumplimiento de la prohibición de expendio de consumo de alcohol a menores de edad.	
3.4.4. Otras medidas:		

3.4. MEDIDAS DE REDUCCIÓN DEL RIESGO - PROTECCIÓN FINANCIERA

Medidas tendientes a compensar la pérdida económica por medio de mecanismos de seguros u otros mecanismos de reserva para la compensación económica. Identificación de elementos expuestos asegurables.

c) No se encontraron medidas de protección financiera para este tipo de riesgo.

3.6. MEDIDAS PARA EL MANEJO DEL DESASTRE

Identificación de requerimientos específicos de preparación para la respuesta y para la recuperación, derivados del presente escenario de riesgo.

3.6.1. Medidas de preparación para la respuesta: <i>(Identificación de requerimientos específicos de preparación para la respuesta derivados del presente escenario de riesgo).</i>	a) Preparación para la coordinación: <ul style="list-style-type: none"> • Convocar consejo de seguridad para activar ruta de emergencia. • Implementar plan de contingencia de la ESE. • Reglamentar tránsito de vehículo motorizado para reducción de accidentes. b) Sistemas de alerta: <ul style="list-style-type: none"> • c) Capacitación: <ul style="list-style-type: none"> • Capacitar a integrantes del CMGRD, organizaciones comunitarias, la comunidad, etc., sobre las medidas de manejo implementadas. d) Equipamiento: Suministro de los siguientes elementos. <ul style="list-style-type: none"> • Vehículos de transporte. • Radio comunicadores. • Camillas. • Implementos de primeros auxilios. • Equipos de rescate. e) Albergues y centros de reserva: <ul style="list-style-type: none"> • No se requiere. f) Entrenamiento: <ul style="list-style-type: none"> • Elaboración de simulacros para evaluar la capacidad de respuesta.
3.6.2. Medidas de preparación para la recuperación: <i>(Identificación de requerimientos específicos de preparación para la recuperación derivados del presente escenario de riesgo).</i>	a) No se requiere.

Formulario 4. REFERENCIAS, FUENTES DE INFORMACIÓN Y NORMAS UTILIZADAS

Fecha de elaboración: 1 de septiembre del 2012	Fecha de actualización: 28 de Octubre del 2015	Elaborado por: Comité Municipal para el Conocimiento y la Reducción del Riesgo
--	--	---

- Ley 1523 del 24 de abril del 2012 "POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y SE ESTABLECE EL SISTEMA NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Fecha de elaboración:
1 de septiembre del 2012

Fecha de actualización:
28 de Octubre del 2015

Elaborado por: Comité Municipal para el
Conocimiento y la Reducción del Riesgo

2.

COMPONENTE PROGRAMÁTICO

Fecha de elaboración:
1 de septiembre del 2012

Fecha de actualización:
28 de Octubre del 2015

Elaborado por: Comité Municipal para el
Conocimiento y la Reducción del Riesgo

2.1. Objetivos

2.1. OBJETIVOS

2.1.1. Objetivo general

(Aquí se consigna el impacto o cambio que se espera introducir en el bienestar, la calidad de vida de las personas y el desarrollo social, económico y ambiental sostenible del municipio. Ilustra la contribución que debe hacer el Plan Municipal de Gestión del Riesgo a los propósitos de desarrollo del municipio).

Ejecutar mediante un ejercicio concertado y participativo actividades a corto, mediano y largo plazo de intervención en los escenarios de riesgos identificados que permita conocerlos, reducirlos y prepararse ante su ocurrencia.

2.1.2. Objetivos específicos

(Aquí se relacionan los efectos que se espera lograr con la ejecución del Plan para asegurar el objetivo general. Cada objetivo específico puede referirse a un escenario de riesgo, a un grupo de escenarios o a un proceso de la gestión del riesgo, o a un subproceso, de acuerdo con el análisis realizado en el Componente de Caracterización de Escenarios de Riesgo. Los objetivos específicos orientan la conformación de los programas).

1. Conocer en detalle los posibles riesgos de incendio en el municipio e implementar medidas para la reducción de la amenaza y vulnerabilidad, protección financiera y manejo de desastres.
2. Conocer en detalle el de riesgo por inundación en el municipio e implementar medidas para su reducción de la amenaza y vulnerabilidad, protección financiera y manejo de desastres.
3. Conocer en detalle los riesgos que se generan en fiestas taurinas en el municipio e implementar medidas para su reducción de la amenaza y vulnerabilidad, protección financiera y manejo de desastres.

2.2. Programas y Acciones.

(Los programas agrupan las medidas que el municipio se propone ejecutar para lograr los objetivos propuestos. Entonces los programas deben garantizar los resultados que satisfacen los objetivos específicos, que han sido formulados en línea con los escenarios de riesgo o con los procesos o subprocesos de la gestión del riesgo).

Programa 1. Reducción del riesgo de incendios.

1.1.	Conocimiento del riesgo de incendios (Seguimiento expendio de combustibles, inspecciones técnicas de seguridad a edificaciones).
1.2.	Reglamentación urbano rural para cumplimiento de normas de seguridad contra incendios en edificaciones colectivas nuevas y existentes (inc sistema de alarmas).
1.3.	Fortalecimiento institucional para el manejo de desastres y recuperación (procedimientos, simulacros, responsables, recursos necesarios, implementación de hidrantes, capacitaciones, obtención de seguros todo riesgos)

Programa 2. Reducción del riesgo de Sequía.

2.1.	Conocimiento del riesgo del fenómeno del niño..
2.2.	Construcción de pozos profundos en diferentes partes del municipio, para evitar el desavastecimiento.
2.3.	Implementar la exigencia de los Planes de Gestion integral de los residuos peligrosos y similares tal como lo contempla en decreto ley 351 del 2014..
2.4.	Fortalecimiento del sector agropecuario en zonas de alto riesgo: Establecimiento de de cultivos de ciclo corto, obtención de seguros agrícolas, promoción de asociatividad.
2.5.	Fortalecimiento institucional para el manejo de desastres y recuperación (procedimientos, responsables, recursos necesarios, capacitaciones y/o campañas educativas)

Programa 3. Reducción del riesgo en fiestas taurinas.

3.1.	Conocimiento del riesgo en fiestas taurinas: evaluación de incidentes.
3.2.	Reglamento en fiestas taurinas: convocatoria consejos de seguridad, horario de expendio de bebidas alcohólicas en establecimientos públicos autorizados, zonificación de sitios autorizados para expendio de alcohol, implementación

Fecha de elaboración:
1 de septiembre del 2012

Fecha de actualización:
28 de Octubre del 2015

Elaborado por: Comité Municipal para el
Conocimiento y la Reducción del Riesgo

Municipio de María La Baja (Bolívar)	Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres
--------------------------------------	---

	programa municipio libre de droga, restricción tránsito motorizado.
3.3.	Fortalecimiento institucional para el manejo de desastres y recuperación (procedimientos, responsables, recursos necesarios, campañas educativas reducción de consumo sustancias psicoactivas)

2.3. Formulación de Acciones

Son las medidas concretas que el Plan Municipal contempla para producir los resultados que el programa busca obtener y así cumplir los objetivos propuestos.

Se debe utilizar una ficha por cada una de las acciones programadas en el punto anterior.

1.1. Conocimiento del riesgo de incendios.		
1. OBJETIVOS		
<i>(Es el cambio esperado que de manera concreta se debe dar en el municipio (sector, barrio, vereda, corregimiento, cuenca, comunidad, etc.) a partir de la ejecución de esta acción)</i>		
Conocer los riesgos por incendio en edificaciones públicas y privadas en todo el territorio municipal.		
2. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA y/o JUSTIFICACIÓN		
<i>(Breve descripción. Referenciar documentos que puedan ampliar la información)</i>		
En el año 2011 y febrero del 2013 se presentaron incendios estructurales en viviendas con inadecuado manejo de combustibles líquidos e instalaciones eléctricas inadecuadas. Esta situación generó pérdida de materiales y lesiones en personas; y colocando en riesgo las viviendas aledañas. La situación se agravó por la inadecuada dotación del cuerpo de bomberos.		
3. DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN		
<i>(Breve descripción de las actividades a realizar. Referenciar documentos que puedan ampliar la información)</i>		
<ul style="list-style-type: none"> • Análisis de vulnerabilidad de edificaciones ante incendios estructurales. 		
3.2. Escenario(s) de riesgo en el cual interviene la acción: Incendio Estructural.	3.2. Proceso y/o subproceso de la gestión del riesgo al cual corresponde la acción: Conocimiento del riesgo.	
4. APLICACIÓN DE LA MEDIDA		
4.1. Población objetivo: Zona Urbana Cabecera Municipal y corregimientos.	4.2. Lugar de aplicación: Zona Urbana Cabecera Municipal y corregimientos.	4.3. Plazo: (periodo en años) 10 años
5. RESPONSABLES		
5.1. Entidad, institución u organización ejecutora: OFICINA DE GESTION DEL RIESGO CUERPO DE BOMBEROS		
5.2. Coordinación interinstitucional requerida: Oficina de Gestión del riesgo, Secretaría de Planeación, Secretaría de Gobierno.		
6. PRODUCTOS Y RESULTADOS ESPERADOS		
<i>(Presentar preferiblemente de manera cuantitativa)</i>		
Conocer con suficiente anticipación posibles afectados.		
7. INDICADORES		
<i>(Los indicadores son una medida del alcance del objetivo y los resultados buscados con esta acción. Preferiblemente, discriminar</i>		

Fecha de elaboración: 1 de septiembre del 2012	Fecha de actualización: 28 de Octubre del 2015	Elaborado por: Comité Municipal para el Conocimiento y la Reducción del Riesgo
--	--	---

indicadores de gestión y producto)

100 % de edificaciones colectivas públicas y privadas; y sitios de expendio de combustibles.**8. COSTO ESTIMADO**

(Millones de pesos). (Referenciar el año de costeo)

ID	DESCRIPCION	UNID	CANT	MESES	DED	VR. UNIT	SUBTOTAL
1	Inspectores de seguridad	MES	3	6	100%	1,02	18,36
2	Coordinador	MES	1	6	100%	1,53	9,18
3	Secretaria	MES	1	6	100%	1,02	6,12
	SUBTOTAL						33,66

ID	DESCRIPCION	UNID	CANT	MESES	DED	VR. UNIT	SUBTOTAL
1	Transporte	MES	1	6	100%	2,00	12,00
2	Papelería	MES	1	6	100%	0,30	1,80
3	Equipos de computo	GB	1	1	100%	1,20	1,20
	SUBTOTAL						15,00
	TOTAL						48,66

1.2. Reglamentación urbano rural para cumplimiento de normas de seguridad contra incendios.**1. OBJETIVOS**

(Es el cambio esperado que de manera concreta se debe dar en el municipio (sector, barrio, vereda, corregimiento, cuenca, comunidad, etc.) a partir de la ejecución de esta acción)

Reglamentar y/o garantizar la implementación de normas de seguridad para edificaciones públicas y privadas, viviendas, cultivos, etc., que permita reducir los factores generadores de incendios.

2. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA y/o JUSTIFICACIÓN

(Breve descripción. Referenciar documentos que puedan ampliar la información)

En el año 2011 y febrero del 2013 se presentaron incendios estructurales en viviendas con inadecuado manejo de combustibles líquidos e instalaciones eléctricas inadecuadas. Esta situación generó pérdida de materiales y lesiones en personas; y colocando en riesgo las viviendas aledañas. La situación se agravó por la inadecuada dotación del cuerpo de bomberos.

3. DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN

(Breve descripción de las actividades a realizar. Referenciar documentos que puedan ampliar la información)

Implementar normas de seguridad que permita reducir el riesgo de incendio en públicas y privadas, viviendas, cultivos, etc.

3.2. Escenario(s) de riesgo en el cual interviene la acción:

Incendio Estructural.

3.2. Proceso y/o subproceso de la gestión del riesgo al cual corresponde la acción:

Reducción del riesgo.

4. APLICACIÓN DE LA MEDIDA

4.1. Población objetivo:

Zona Urbana Cabecera Municipal y corregimientos.

4.2. Lugar de aplicación:

Zona Urbana Cabecera Municipal y corregimientos.

4.3. Plazo: (periodo en años)

10 años

5. RESPONSABLES

5.1. Entidad, institución u organización ejecutora:

SECRETARÍA DE GOBIERNO.

Fecha de elaboración:
1 de septiembre del 2012

Fecha de actualización:
28 de Octubre del 2015

Elaborado por: Comité Municipal para el Conocimiento y la Reducción del Riesgo

5.2. Coordinación interinstitucional requerida:

Secretaría de Gobierno, Asesores jurídicos, policía nacional.

6. PRODUCTOS Y RESULTADOS ESPERADOS

(Presentar preferiblemente de manera cuantitativa)

Se requiere implementar la siguiente normatividad:

- **NSR – 10 Título J – requisitos de protección contra incendios.**

7. INDICADORES

(Los indicadores son una medida del alcance del objetivo y los resultados buscados con esta acción. Preferiblemente, discriminar indicadores de gestión y producto).

100 % edificaciones de entidades públicas.

8. COSTO ESTIMADO

(Millones de pesos). (Referenciar el año de costeo)

ID	DESCRIPCION	UNID	CANT	MESES	DED	VR. UNIT	SUBTOTAL
1	Asesoría para reglamentación	GB	1			2	2
	TOTAL						2

1.3. Fortalecimiento institucional para el manejo de desastres y recuperación.**1. OBJETIVOS**

(Es el cambio esperado que de manera concreta se debe dar en el municipio (sector, barrio, vereda, corregimiento, cuenca, comunidad, etc.) a partir de la ejecución de esta acción)

Garantizar la prestación del servicio de bomberos y del CMGR en el territorio municipal.

2. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA y/o JUSTIFICACIÓN

(Breve descripción. Referenciar documentos que puedan ampliar la información)

En el año 2011 y febrero del 2013 se presentaron incendios estructurales en viviendas con inadecuado manejo de combustibles líquidos e instalaciones eléctricas inadecuadas. Esta situación generó pérdida de materiales y lesiones en personas; y colocando en riesgo las viviendas aledañas. La situación se agravó por la inadecuada dotación del cuerpo de bomberos.

3. DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN

(Breve descripción de las actividades a realizar. Referenciar documentos que puedan ampliar la información)

Fortalecer al cuerpo de bomberos con la implementación de programas y proyectos de "dotación de herramientas y equipos, vehículos, etc.).

3.2. Escenario(s) de riesgo en el cual interviene la acción:

Incendio Estructural.

3.2. Proceso y/o subproceso de la gestión del riesgo al cual corresponde la acción:

Reducción del riesgo.

4. APLICACIÓN DE LA MEDIDA

4.1. Población objetivo:

Zona Urbana Cabecera Municipal y corregimientos.

4.2. Lugar de aplicación:

Zona Urbana Cabecera Municipal y corregimientos.

4.3. Plazo: (periodo en años)

10 años

5. RESPONSABLES

5.1. Entidad, institución u organización ejecutora:

OFICINA DE GESTION DEL RIESGO
CUERPO DE BOMBEROS

Fecha de elaboración:
1 de septiembre del 2012

Fecha de actualización:
28 de Octubre del 2015

Elaborado por: Comité Municipal para el Conocimiento y la Reducción del Riesgo

5.2. Coordinación interinstitucional requerida:

Coordinación de Secretaría de Planeación, Secretaría de Gobierno.

6. PRODUCTOS Y RESULTADOS ESPERADOS*(Presentar preferiblemente de manera cuantitativa)*

Los proyectos deberán garantizar la obtención de los siguientes productos:

Dotación:

- Carro de bomberos.
- Equipos de acercamiento.
- Cámara fotográfica
- Equipos especializados de cómputo.
- Vehículos de transporte.
- Lanchas.
- Radio comunicadores.
- Camillas.
- Implementos de primeros auxilios.
- Equipos de rescate.

Procedimientos:

- Guías.
- Simulacros.
- Asignación de responsables.
- Capacitaciones.
- Obtención de seguros todo riesgos.

7. INDICADORES*(Los indicadores son una medida del alcance del objetivo y los resultados buscados con esta acción. Preferiblemente, discriminar indicadores de gestión y producto).***100 % fortalecimiento del cuerpo de bomberos y CMGR.****8. COSTO ESTIMADO***(Millones de pesos). (Referenciar el año de costeo)*

ID	DESCRIPCION	UNID	CANT	MESES	DED	VR. UNIT	SUBTOTAL
1	Cofinanciación proyecto dotación	GB	1			5	5
2	Elaboración e implementación de procedimientos	GB	1			8	8
	TOTAL						13

2.1. Conocimiento del riesgo por fenómeno del Niño.**1. OBJETIVOS***(Es el cambio esperado que de manera concreta se debe dar en el municipio (sector, barrio, vereda, corregimiento, cuenca, comunidad, etc.) a partir de la ejecución de esta acción)*

Fecha de elaboración:
1 de septiembre del 2012

Fecha de actualización:
28 de Octubre del 2015

Elaborado por: Comité Municipal para el Conocimiento y la Reducción del Riesgo

Conocer en tiempo real el estado de las fuentes hídricas susceptibles bajar de niveles o que se contaminen.

2. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA y/o JUSTIFICACIÓN

(Breve descripción. Referenciar documentos que puedan ampliar la información)

Por los niveles muy bajos de agua en los ríos en todo el territorio nacional, está generando una emergencia de sequía, y un desabastecimiento de agua en los poblados de María La Baja.

3. DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN

(Breve descripción de las actividades a realizar. Referenciar documentos que puedan ampliar la información)

- Registro periódico de niveles de cuerpos de agua a fin de prever posibles desabastecimiento

3.1. Escenario(s) de riesgo en el cual interviene la acción:

Disminución de los niveles de los cuerpos de agua.

3.2. Proceso y/o subproceso de la gestión del riesgo al cual corresponde la acción:

Conocimiento del riesgo.

4. APLICACIÓN DE LA MEDIDA

4.1. Población objetivo:

Todo el municipio.

4.2. Lugar de aplicación:

Zona Urbana y rural

4.3. Plazo: (periodo en años)

10 años

5. RESPONSABLES

5.1. Entidad, institución u organización ejecutora:

Oficina de Gestión del riesgo

5.2. Coordinación interinstitucional requerida:

Oficina de gestión del riesgo, Secretaría de Planeación, Secretaría de Gobierno.

6. PRODUCTOS Y RESULTADOS ESPERADOS

(Presentar preferiblemente de manera cuantitativa)

Conocer con suficiente anticipación posibles afectados.

7. INDICADORES

(Los indicadores son una medida del alcance del objetivo y los resultados buscados con esta acción. Preferiblemente, discriminar indicadores de gestión y producto)

Seguimiento de niveles de aguas quincenal

8. COSTO ESTIMADO

(Millones de pesos). (Referenciar el año de costeo)

\$ 20.000.000 en el 2016

2.2. Construcción de obras de mitigación de fenómeno del niño

1. OBJETIVOS

(Es el cambio esperado que de manera concreta se debe dar en el municipio (sector, barrio, vereda, corregimiento, cuenca, comunidad, etc.) a partir de la ejecución de esta acción)

Reducir la amenaza de inundaciones en el municipio.

2. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA y/o JUSTIFICACIÓN

(Breve descripción. Referenciar documentos que puedan ampliar la información)

- La intensidad máxima de este episodio de El Niño, que se prevé que se alcance entre octubre de 2015 y enero de 2016, podría hacer que se convirtiera en uno de los cuatro episodios más fuertes de El Niño desde 1950

Fecha de elaboración:

1 de septiembre del 2012

Fecha de actualización:

28 de Octubre del 2015

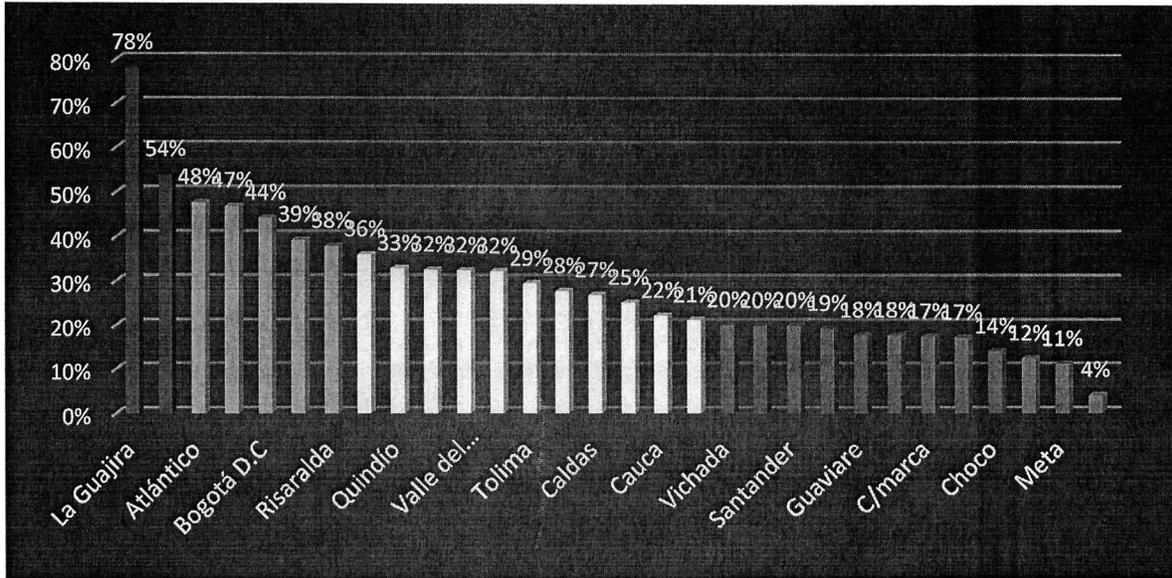
Elaborado por: Comité Municipal para el Conocimiento y la Reducción del Riesgo

Municipio de María La Baja (Bolívar)		Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres
3. DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN		
<i>(Breve descripción de las actividades a realizar. Referenciar documentos que puedan ampliar la información)</i>		
<ul style="list-style-type: none"> • Evaluación de riesgos por incendios forestales. • Diseño de obras de mitigación. • Gestión de recursos para construcción de obras. • Construcción de obras de mitigación. 		
3.1. Escenario(s) de riesgo en el cual interviene la acción: Bajo nivel de los cuerpos de agua.	3.2. Proceso y/o subproceso de la gestión del riesgo al cual corresponde la acción: Reducción del riesgo.	
4. APLICACIÓN DE LA MEDIDA		
4.1. Población objetivo: Todo el municipio.	4.2. Lugar de aplicación: Ciénaga María La Baja y embalses	4.3. Plazo: (periodo en años) 10 años
5. RESPONSABLES		
5.1. Entidad, institución u organización ejecutora: Secretaría de Planeación		
5.2. Coordinación interinstitucional requerida: Oficina de gestión del riesgo, Secretaría de Planeación, Secretaría de Gobierno.		
6. PRODUCTOS Y RESULTADOS ESPERADOS		
<i>(Presentar preferiblemente de manera cuantitativa)</i> Obras de mitigación construidas-		
7. INDICADORES		
<i>(Los indicadores son una medida del alcance del objetivo y los resultados buscados con esta acción. Preferiblemente, discriminar indicadores de gestión y producto)</i> Metros de construcción de obras de mitigación		
8. COSTO ESTIMADO		
<i>(Millones de pesos). (Referenciar el año de costeo)</i> \$ 20.000.000 en el 2016		

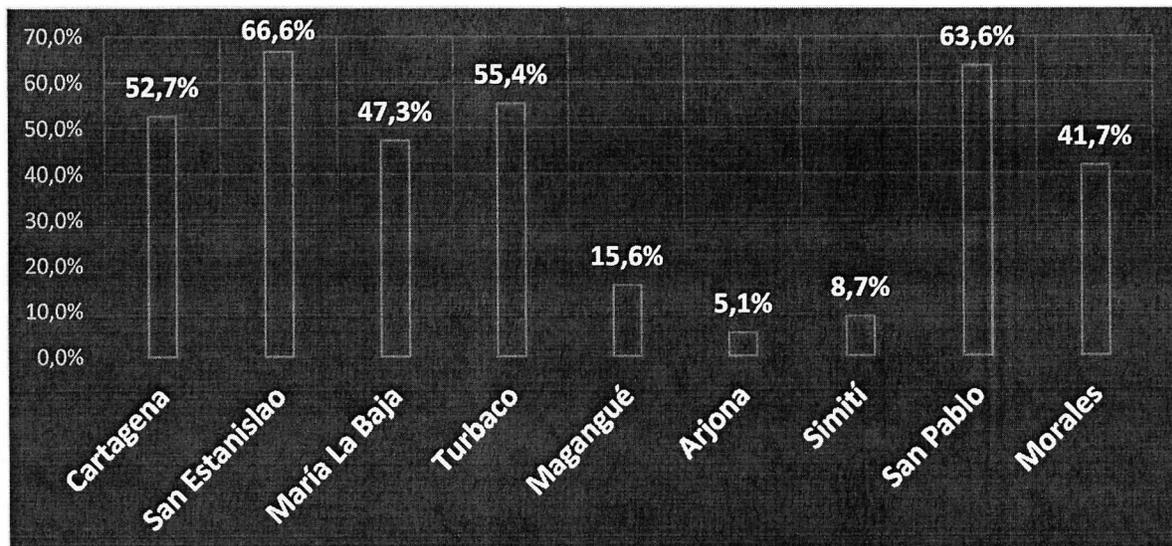
2.3. Reglamentación urbano rural para mitigación del fenómeno del niño.
1. OBJETIVOS
<i>(Es el cambio esperado que de manera concreta se debe dar en el municipio (sector, barrio, vereda, corregimiento, cuenca, comunidad, etc.) a partir de la ejecución de esta acción)</i> Expedir e implementar reglamentación coherente y oportuna que permita ordenar el desarrollo económico, urbanístico y social; proteger la biodiversidad y reducir los riesgos en el municipio.
2. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA y/o JUSTIFICACIÓN
<i>(Breve descripción. Referenciar documentos que puedan ampliar la información)</i>

Fecha de elaboración: 1 de septiembre del 2012	Fecha de actualización: 28 de Octubre del 2015	Elaborado por: Comité Municipal para el Conocimiento y la Reducción del Riesgo
--	--	---

DÉFICITS DE PRECIPITACIÓN ENERO – AGOSTO 2015 POR DEPARTAMENTOS



DÉFICIT DE PRECIPITACIÓN EN MUNICIPIOS DE BOLIVAR - AGOSTO DE 2015



3. DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN

(Breve descripción de las actividades a realizar. Referenciar documentos que puedan ampliar la información)

- Actualización del PBOT componente gestión de riesgos.
- Implementación del comparendo ambiental.

3.1. Escenario(s) de riesgo en el cual interviene la acción:

Disminución de los niveles de los cuerpos de agua.

3.2. Proceso y/o subproceso de la gestión del riesgo al cual corresponde la acción:

Reducción del riesgo.

Fecha de elaboración:
1 de septiembre del 2012

Fecha de actualización:
28 de Octubre del 2015

Elaborado por: Comité Municipal para el
Conocimiento y la Reducción del Riesgo

Municipio de María La Baja (Bolívar)	Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres
--------------------------------------	---

4. APLICACIÓN DE LA MEDIDA		
4.1. Población objetivo: Municipio de María La Baja	4.2. Lugar de aplicación: Municipio de María La Baja	4.3. Plazo: (periodo en años) 10 años
5. RESPONSABLES		
5.1. Entidad, institución u organización ejecutora: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN		
5.2. Coordinación interinstitucional requerida: Gestión del riesgo con Secretaría de Gobierno.		
6. PRODUCTOS Y RESULTADOS ESPERADOS		
<i>(Presentar preferiblemente de manera cuantitativa)</i> PBOT actualizado, Compensando ambiental implementado, etc.		
7. INDICADORES		
<i>(Los indicadores son una medida del alcance del objetivo y los resultados buscados con esta acción. Preferiblemente, discriminar indicadores de gestión y producto)</i> Reglamentación implementada.		
8. COSTO ESTIMADO		
<i>(Millones de pesos). (Referenciar el año de costeo)</i> \$ 50.000.000 en el 2016		

2.4. Fortalecimiento del sector agropecuario en zonas de alto riesgo	
1. OBJETIVOS	
<i>(Es el cambio esperado que de manera concreta se debe dar en el municipio (sector, barrio, vereda, corregimiento, cuenca, comunidad, etc.) a partir de la ejecución de esta acción)</i> Reducir la vulnerabilidad de cultivos en zonas de alto riesgo.	
2. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA y/o JUSTIFICACIÓN	
<i>(Breve descripción. Referenciar documentos que puedan ampliar la información)</i> <ul style="list-style-type: none"> La intensidad máxima de este episodio de El Niño, que se prevé que se alcance entre octubre de 2015 y enero de 2016, podría hacer que se convirtiera en uno de los cuatro episodios más fuertes de El Niño desde 1950 	
3. DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN	
<i>(Breve descripción de las actividades a realizar. Referenciar documentos que puedan ampliar la información)</i> <ul style="list-style-type: none"> Formulación e implementación de programas de apoyo al sector agropecuario en zonas de alto riesgo. 	
3.1. Escenario(s) de riesgo en el cual interviene la acción: Disminución de los niveles de los cuerpos de agua	3.2. Proceso y/o subproceso de la gestión del riesgo al cual corresponde la acción: Reducción del riesgo.
4. APLICACIÓN DE LA MEDIDA	

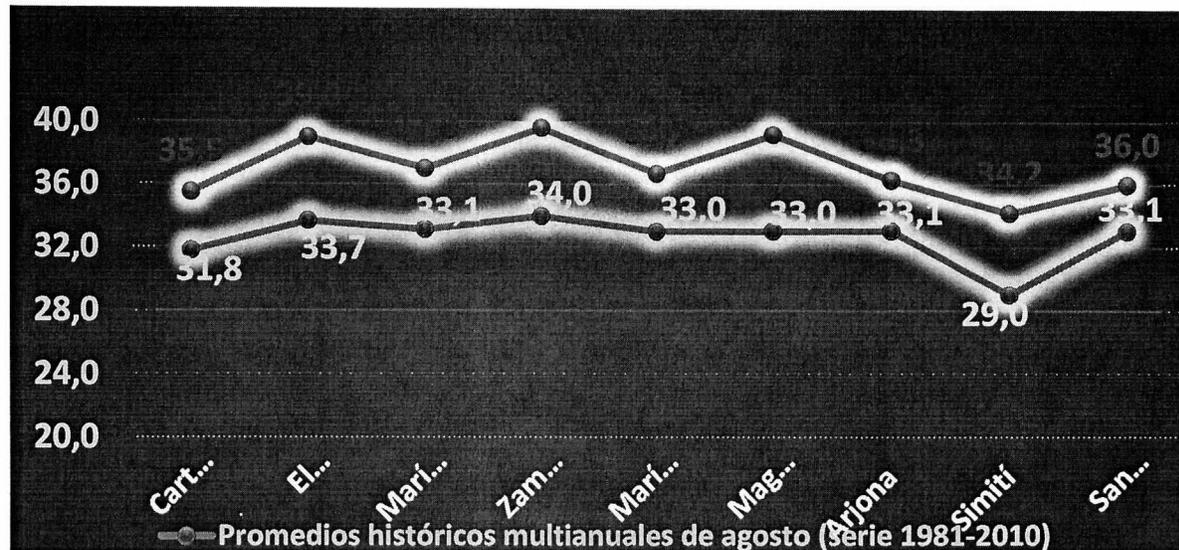
Fecha de elaboración: 1 de septiembre del 2012	Fecha de actualización: 28 de Octubre del 2015	Elaborado por: Comité Municipal para el Conocimiento y la Reducción del Riesgo
--	--	---

Municipio de María La Baja (Bolívar)		Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres
4.1. Población objetivo: Productores agropecuarios a la orilla de la ciénaga.	4.2. Lugar de aplicación: Orilla de Ciénaga María La Baja	4.3. Plazo: (periodo en años) 10 años
5. RESPONSABLES		
5.1. Entidad, institución u organización ejecutora: UMATA		
5.2. Coordinación interinstitucional requerida: Secretaría de Gobierno: Secretaría Técnica.		
6. PRODUCTOS Y RESULTADOS ESPERADOS		
<i>(Presentar preferiblemente de manera cuantitativa)</i> Establecimiento de cultivos de ciclo corto. Promoción de seguros agrícolas. Fortalecimiento de la asociatividad.		
7. INDICADORES		
<i>(Los indicadores son una medida del alcance del objetivo y los resultados buscados con esta acción. Preferiblemente, discriminar indicadores de gestión y producto)</i> Area de cultivos implementados.		
8. COSTO ESTIMADO		
(Millones de pesos). <i>(Referenciar el año de costeo)</i> \$ 10.000.000 en el 2016		

2.5. Fortalecimiento institucional para el manejo de desastres.
1. OBJETIVOS
<i>(Es el cambio esperado que de manera concreta se debe dar en el municipio (sector, barrio, vereda, corregimiento, cuenca, comunidad, etc.) a partir de la ejecución de esta acción)</i> Preparar a las entidades responsables y comunidad ante fenómeno del niño.
2. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA y/o JUSTIFICACIÓN
<i>(Breve descripción. Referenciar documentos que puedan ampliar la información)</i> <ul style="list-style-type: none"> • Los indicadores oceánicos y atmosféricos en el Pacífico Tropical, indican una rápida transición de intensidad, de moderada a fuerte. • Los modelos y agencias internacionales sugieren que El Niño se intensificará todavía más durante la segunda mitad de 2015 • La intensidad máxima de este episodio de El Niño, que se prevé que se alcance entre octubre de 2015 y enero de 2016, podría hacer que se convirtiera en uno de los cuatro episodios más fuertes de El Niño desde 1950

Fecha de elaboración: 1 de septiembre del 2012	Fecha de actualización: 28 de Octubre del 2015	Elaborado por: Comité Municipal para el Conocimiento y la Reducción del Riesgo
--	--	---

TEMPERATURA MEDIA EN MUNICIPIOS DE BOLIVAR Y MÁXIMAS REGISTRADAS EN AGOSTO DE 2015



3. DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN

(Breve descripción de las actividades a realizar. Referenciar documentos que puedan ampliar la información)

- Capacitación al personal responsable.
- Dotación de elementos a responsables.
- Implementación de procedimientos.

3.2. Escenario(s) de riesgo en el cual interviene la acción:
Incremento de temperatura y baja de nivel de cuerpos de agua.

3.2. Proceso y/o subproceso de la gestión del riesgo al cual corresponde la acción:
Atención de emergencias.

4. APLICACIÓN DE LA MEDIDA

4.1. Población objetivo:
Municipio de María La Baja.

4.2. Lugar de aplicación: Zonas en alto riesgo

4.3. Plazo: (periodo en años)
10 años

5. RESPONSABLES

5.1. Entidad, institución u organización ejecutora:
Oficina de gestión del riesgo de desastre

5.2. Coordinación interinstitucional requerida:
gestión del riesgo, Secretaría de Planeación, Secretaría de Gobierno.

6. PRODUCTOS Y RESULTADOS ESPERADOS

(Presentar preferiblemente de manera cuantitativa)

Procedimientos implementados.
Adquisición de recursos necesarios.
Capacitaciones a la comunidad.

7. INDICADORES

(Los indicadores son una medida del alcance del objetivo y los resultados buscados con esta acción. Preferiblemente, discriminar indicadores de gestión y producto)

Procedimientos implementados

8. COSTO ESTIMADO

Fecha de elaboración:
1 de septiembre del 2012

Fecha de actualización:
28 de Octubre del 2015

Elaborado por: Comité Municipal para el Conocimiento y la Reducción del Riesgo

(Millones de pesos). (Referenciar el año de costeo)
\$ 15.000.000 en el 2016

3.1. Conocimiento del riesgo en fiestas taurinas.

1. OBJETIVOS

(Es el cambio esperado que de manera concreta se debe dar en el municipio (sector, barrio, vereda, corregimiento, cuenca, comunidad, etc.) a partir de la ejecución de esta acción)

Hacer seguimiento y Evaluar las amenazas en las distintas fiestas taurinas del municipio.

2. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA y/o JUSTIFICACIÓN

(Breve descripción. Referenciar documentos que puedan ampliar la información)

En cada fiesta taurinas de las distintas poblaciones han ocurridos distintos hechos generadores de víctimas como son: accidentes vehiculares, intoxicados por alcohol, consumo de alucinógenos, heridos en riñas, etc.

3. DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN

(Breve descripción de las actividades a realizar. Referenciar documentos que puedan ampliar la información)

- **Registro periódico de afectados en fiestas taurinas.**

3.1. Escenario(s) de riesgo en el cual interviene la acción:
 Evaluación del riesgo en fiestas taurinas.

3.2. Proceso y/o subproceso de la gestión del riesgo al cual corresponde la acción:
 Reducción del riesgo en fiestas taurinas.

4. APLICACIÓN DE LA MEDIDA

4.1. Población objetivo:
 Municipio de María La Baja.

4.2. Lugar de aplicación:
 Municipio de María La Baja.

4.3. Plazo: (periodo en años)
 10 años

5. RESPONSABLES

5.1. Entidad, institución u organización ejecutora:
 Defensa Civil.

5.2. Coordinación interinstitucional requerida:
 SECRETARÍA DE GOBIERNO

6. PRODUCTOS Y RESULTADOS ESPERADOS

(Presentar preferiblemente de manera cuantitativa)
Incidentes registrados.

7. INDICADORES

(Los indicadores son una medida del alcance del objetivo y los resultados buscados con esta acción. Preferiblemente, discriminar indicadores de gestión y producto)
Incidentes registrados.

8. COSTO ESTIMADO

(Millones de pesos). (Referenciar el año de costeo)
\$ 5.000.000 en el 2016

3.2. Reglamentación de fiestas taurinas.**1. OBJETIVOS**

(Es el cambio esperado que de manera concreta se debe dar en el municipio (sector, barrio, vereda, corregimiento, cuenca, comunidad, etc.) a partir de la ejecución de esta acción)

Expedir e implementar reglamentación coherente y oportuna que permita reducir los diferentes riesgos en las distintas fiestas taurinas del municipio.

2. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA y/o JUSTIFICACIÓN

(Breve descripción. Referenciar documentos que puedan ampliar la información)

En cada fiesta taurinas de las distintas poblaciones han ocurridos distintos hechos generadores de víctimas como son: accidentes vehiculares, intoxicados por alcohol, consumo de alucinógenos, heridos en riñas, etc. Se requiere implementar un conjunto de medidas que permita reducir o mitigar los distintos riesgos ocurridos en esta temporada.

3. DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN

(Breve descripción de las actividades a realizar. Referenciar documentos que puedan ampliar la información)

- **Expedición de conjunto reglamentos en fiestas taurinas.**

3.1. Escenario(s) de riesgo en el cual interviene la acción:
En Fiestas Taurinas.

3.2. Proceso y/o subproceso de la gestión del riesgo al cual corresponde la acción:
Reducción del riesgo.

4. APLICACIÓN DE LA MEDIDA

4.1. Población objetivo:
Municipio de María La Baja

4.2. Lugar de aplicación:
Municipio de María La Baja

4.3. Plazo: (periodo en años)
10 años

5. RESPONSABLES

5.1. Entidad, institución u organización ejecutora:
OFICINA DE GESTION DEL RIESGO

5.2. Coordinación interinstitucional requerida:
SECRETARIA DE PLANEACION, GOBIERNO, Y GESTION DEL RIESGO.

6. PRODUCTOS Y RESULTADOS ESPERADOS

(Presentar preferiblemente de manera cuantitativa)

- **Consejos de seguridad implementados.**
- **Reglamentación expendio de bebidas alcohólicas en sitios autorizados.**
- **Reglamentación zonificación de sitios autorizados expendio de alcohol.**
- **Reglamentación e implementación programa municipio libre de droga.**
- **Reglamentación tránsito de vehículos motorizados.**

7. INDICADORES

(Los indicadores son una medida del alcance del objetivo y los resultados buscados con esta acción. Preferiblemente, discriminar indicadores de gestión y producto)

Reglamentación implementada.

8. COSTO ESTIMADO

(Millones de pesos). (Referenciar el año de costeo)
\$ 5.000.000 en el 2016

Fecha de elaboración:
1 de septiembre del 2012

Fecha de actualización:
28 de Octubre del 2015

Elaborado por: Comité Municipal para el Conocimiento y la Reducción del Riesgo

3.3. Fortalecimiento institucional para el manejo de desastres.**1. OBJETIVOS**

(Es el cambio esperado que de manera concreta se debe dar en el municipio (sector, barrio, vereda, corregimiento, cuenca, comunidad, etc.) a partir de la ejecución de esta acción)

Preparar a las entidades responsables ante incidentes en fiestas taurinas.

2. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA y/o JUSTIFICACIÓN

(Breve descripción. Referenciar documentos que puedan ampliar la información)

En cada fiesta taurinas de las distintas poblaciones han ocurridos distintos hechos generadores de víctimas como son: accidentes vehiculares, intoxicados por alcohol, consumo de alucinógenos, heridos en riñas, etc. Si no se toman los correctivos necesarios existe una alta probabilidad de que esta situación vuelva a ocurrir en el futuro. Se requiere preparar a las entidades, funcionarios responsables para asumir y afrontar nuevos eventos en el futuro.

3. DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN

(Breve descripción de las actividades a realizar. Referenciar documentos que puedan ampliar la información)

- Capacitación de personal responsable.
- Dotación de elementos a personal responsable.
- Implementación de procedimientos.

3.1. Escenario(s) de riesgo en el cual interviene la acción:

En fiestas taurinas.

3.2. Proceso y/o subproceso de la gestión del riesgo al cual corresponde la acción:

Atención de emergencias.

4. APLICACIÓN DE LA MEDIDA

4.1. Población objetivo:

Municipio de María La Baja.

4.2. Lugar de aplicación:

Zonas en alto riesgo

4.3. Plazo: (periodo en años)

10 años

5. RESPONSABLES

5.1. Entidad, institución u organización ejecutora:

OFICINA DE GESTION DEL RIESGO

5.2. Coordinación interinstitucional requerida:

Coordinación de Secretaría de Planeación, Secretaría de Gobierno.

6. PRODUCTOS Y RESULTADOS ESPERADOS

(Presentar preferiblemente de manera cuantitativa)

Procedimientos implementados.

Adquisición de recursos necesarios.

7. INDICADORES

(Los indicadores son una medida del alcance del objetivo y los resultados buscados con esta acción. Preferiblemente, discriminar indicadores de gestión y producto)

Procedimientos implementados

8. COSTO ESTIMADO

(Millones de pesos). (Referenciar el año de costeo)

\$ 10.000.000 en el 2016

Fecha de elaboración:
1 de septiembre del 2012

Fecha de actualización:
28 de Octubre del 2015

Elaborado por: Comité Municipal para el
Conocimiento y la Reducción del Riesgo

2.4. Resumen de Costos y Cronograma

Cada programa constituye un plan de acción dentro del Plan de Gestión del Riesgo.

Programa 1. Reducción del riesgo de incendios.									
ACCIÓN		Responsable	COSTO (millones)	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Año 6
1.1.	Conocimiento del riesgo de incendios.	Cuerpo de bomberos	291.6	48.6	48.6	48.6	48.6	48.6	48.6
1.2.	Reglamentación urbano rural para cumplimiento de normas de seguridad contra incendios	Secretaría de gobierno	2.0	2.0					
1.3.	Fortalecimiento institucional para el manejo de desastres y recuperación.	Cuerpo de bomberos	39.0	13.0	13.0	13.0			

Programa 2. Reducción del riesgo de inundaciones.									
ACCIÓN		Responsable	COSTO (millones)	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Año 6
2.1.	Conocimiento del riesgo de fenómeno del niño	OFICINA GESTION DEL RIESGO	30	5	5	5	5	5	5
2.2.	Construcción de obra de mitigación de FENOMENO DEL NIÑO	Secretaría de Planeación	110		20	30	20	20	20
2.3.	Reglamentación urbano rural para mitigación del fenómeno del niño	Secretaría de gobierno	50	50					
2.4.	Fortalecimiento del sector agropecuario en zonas de alto riesgo	UMATA	40		10	10	10	10	
2.5.	Fortalecimiento institucional para el manejo de desastres	Defensa Civil	50		10	10	10	10	10

Programa 3. Reducción del riesgo en fiestas taurinas.									
ACCIÓN		Responsable	COSTO (millones)	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Año 6
3.1.	Conocimiento del riesgo en fiestas taurinas.	Defensa Civil	30	5	5	5	5	5	5
3.2.	Reglamento en fiestas taurinas.	Secretaría de gobierno	30	5	5	5	5	5	5
3.3.	Fortalecimiento institucional para el manejo de desastres	OFICINA GESTION DEL RIESGO	50		10	10	10	10	10

Fecha de elaboración:
1 de septiembre del 2012

Fecha de actualización:
28 de Octubre del 2015

Elaborado por: Comité Municipal para el
Conocimiento y la Reducción del Riesgo



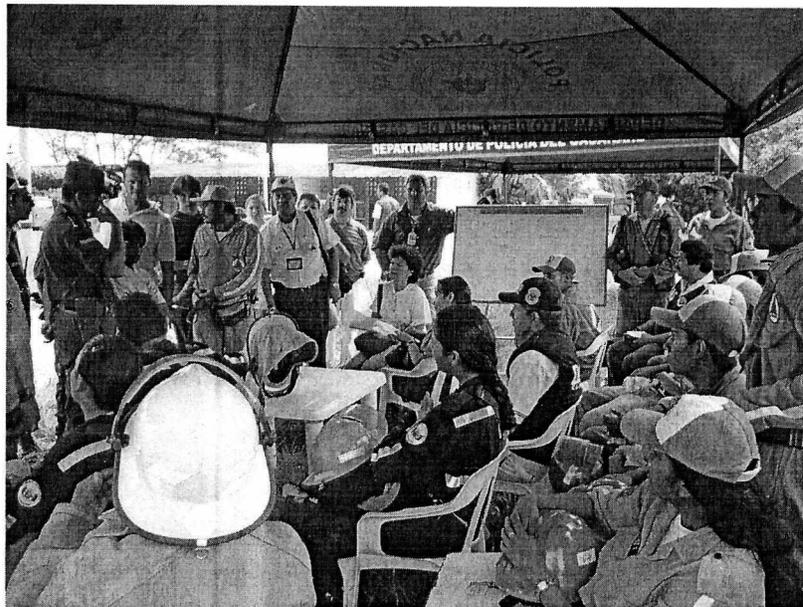
Sistema Nacional para la Prevención
y Atención de Desastres

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
OFICINA DE GESTIÓN DEL RIESGO
MARÍA LA BAJA
NIT.800.095.466-8



MUNICIPIO DE “MARIALABAJA” (BOLIVAR)

Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de
Desastres
CMGRD



**Estrategia Municipal para la
Respuesta a Emergencias**

01 de Agosto de 2014



Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres
CMGRD

Alcaldesa municipal: DIANA MANCILLA DE GONZALES.

Secretaria de Gobierno: KATERINA BATISTA HERNANDEZ.

Jefe de Oficina Asesora de Gestión del Riesgo: MIGUEL GUTIERREZ FONSECA

Secretaria de Salud: YARELIS A. BUENDÍA SANDOBAL

Secretario de Planeación y Obras Públicas: JHOAN RADA CORRALES.

Coordinador de servicios públicos: NARCISO ESTARITA PEREIRA.

Director de la UMATA: EDER JIMÉNEZ OLAVE.

Director de la Defensa Civil del Municipio: IVAN JOSE RAMOS.

Hospital Municipal de María La Baja: JOSE MIGUEL ZUÑIGA.

Cuerpo de Bomberos: ANGELA ALZATE.

Delegado Unidad Militar: CRISTIAN SALAS DE LA HOZ.

Invitado especial: GEOVLADI CAÑATE Personero Municipal

(Otros integrantes según la Ley 1523 de 2012, Artículo 28, Parágrafo 1)

Fecha de elaboración: 21 de Mayo del 2014	Fecha de actualización:	Elaborado por: CMGRD Marialabaja-Bol
--	-------------------------	---



Estrategia Municipal para la Respuesta a Emergencias

CONTENIDO

1. ASPECTOS GENERALES Y DE CONTEXTO.

- 1.1.- Introducción.
- 1.2.- Alcance
- 1.3.- Objetivos.
 - 1.3.1.- General.
 - 1.3.2.- Específicos.
- 1.4. Generalidades del municipio y su entorno.
 - 1.4.1.- Marco Histórico.
 - 1.4.2.- Marco Legal.
 - 1.4.3.- Marco Teórico y conceptual de las emergencias.

2. SITUACIONES DE EMERGENCIAS EN EL MUNICIPIO

- 2.1.- Antecedentes de emergencias y Desastres en el Municipio.
- 2.2.- Compendio de escenarios de riesgo en el Municipio para Emergencias.
- 2.3.- Compendio de afectaciones en los escenarios de riesgos del Municipio por una Emergencia.

3.- REGIMEN PARA LA RESPUESTA A EMERGENCIAS

- 3.1.- Declaratoria de Calamidad Pública.
 - 3.1.1.- Definición.
 - 3.1.2.- Criterios para la Declaratoria.
 - 3.1.3.- Régimen Normativo Especial para Situaciones de Calamidad Pública.
 - 3.1.4.- Retorno a la Normalidad.
- 3.2.- Fondo Municipal de Gestión del Riesgo.
- 3.3.- Dirección, Coordinación, Control y Evaluación.

4.- ESTRATEGIAS DE RESPUESTA A EMERGENCIAS

- 4.1.- Definición de los niveles de Emergencias.
- 4.2.- Estructura de Intervención en la Respuesta.
 - 4.2.1.- Niveles de Coordinación de la respuesta.
 - 4.2.2.- Centro de Operaciones de Emergencias – COE.
 - 4.2.3.- Puesto de Mando Unificado – PMU.
- 4.3.- Servicios Básicos de Respuesta.
- 4.4.- Identificación de Actores Para la Respuesta
 - 4.4.1.- Miembros del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres.
 - 4.4.2.- Funciones de los Actores para la Respuesta.
- 4.5.- Organigrama de Áreas Funcionales.
- 4.6.- Definición de los actores y la participación en los servicios de respuesta y áreas funcionales.
- 4.7.- Inventario de Recursos para la Respuesta a Emergencias.
 - 4.7.1.- Recurso Humano para la respuesta.

Fecha de elaboración: 21 de Mayo del 2014	Fecha de actualización:	Elaborado por: CMGRD Marialabaja-Bol
--	-------------------------	---



- 4.7.2.- Vehículos disponibles para la Respuesta.
- 4.7.3.- Equipos de Telecomunicaciones para la Respuesta.
- 4.7.4.- Equipos de Rescate y Contra Incendios.
- 4.7.5.- Disponibilidad real del Recurso en el Municipio.

5.0.- PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS.

- 5.1.- Fase Previa a la Emergencia.
 - 5.1.1.- Sistema de Alerta
 - 5.1.2.- Definición del Sistema de Alarma.
 - 5.1.3.- Procedimiento de Respuesta de la Comunidad e Instituciones Operativas.
- 5.2.- Fase Durante la Emergencia.
 - 5.2.1.- Protocolo del Primer Respondiente.
 - 5.2.2.- Notificación y Cadena de Llamadas.
 - 5.2.3.- Protocolo por cada área funcional o servicio de respuesta.
 - 5.2.4.- Flujo gram para el manejo de la Emergencia.
 - 5.2.5.- Recomendaciones a la comunidad por eventos.
- 5.3.- Información y Divulgación de las EMRE

6.0.- REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.

Fecha de elaboración: 21 de Mayo del 2014	Fecha de actualización:	Elaborado por: CMGRD Marialabaja-Bol
--	-------------------------	---



1. ASPECTOS GENERALES Y DE CONTEXTO.

1.1.- Introducción.

La ley **1523 de 2012**, en su artículo 37 estableció que las autoridades departamentales, distritales y municipales formularán y concertarán con sus respectivos Consejos Municipales de Gestión del Riesgo, una estrategia para la respuesta a emergencias de su respectiva jurisdicción, los cuales serán adoptados mediante decreto expedido por el alcalde.

Las Estrategias Municipales para la Respuesta a Emergencias (**EMRE**), deberán considerar las acciones específicas para garantizar el logro de los objetivos de la gestión del riesgo en su programa de manejo de Desastres.

La Estrategia Municipal para la Respuesta a emergencias (**EMRE**), en el Municipio de María La Baja será el instrumento que definirá la actuación de las entidades del sistema municipal de gestión del riesgo para la reacción y atención en situaciones de emergencia.

La finalidad de la Estrategia Municipal para la Respuesta a emergencias (**EMRE**), es determinar los procedimientos para la pronta respuesta en caso de presentarse en el municipio de María La Baja un evento específico como la ola invernal y sus eventos asociados inundaciones, deslizamientos, avalanchas, entre otros, el fenómeno del niño que puede ocasionar desabastecimiento de agua, incendios forestales y daños en los sistemas de producción agropecuaria del municipio ante el déficit de lluvias que este genera, al igual que no se descarta la ocurrencia de eventos ocasionados de manera accidental por el hombre como accidentes de tránsito, incidentes por el expendio ilegal de combustibles, derrame de crudo en el transporte de sustancias químicas.

La Estrategia Municipal para la Respuesta a Emergencias (**EMRE**), se ha concebido como una acción de preparación para la respuesta que busca la efectividad de la actuación interinstitucional, en este nivel de gobierno, se centra principalmente en la optimización de la prestación de servicios básicos durante la respuesta como accesibilidad y transporte, comunicaciones, evaluación de daños y análisis de necesidades, salud y saneamiento básico, búsqueda y rescate, extinción de incendios y manejo de materiales peligrosos, albergues y alimentación, servicios públicos, seguridad y convivencia, aspectos financieros y legales, información pública, el manejo general de la respuesta y definición de estados de alerta, entre otros.

1.2.- Alcance

La Estrategia Municipal para la Respuesta a Emergencias (**EMRE**), es un instrumento que se desprende del Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres del Municipio de María La Baja a través del Programa de Preparación para la respuesta efectiva frente a emergencias en el Municipio, la cual agrupa los objetivos, actividades, instrumentos y productos aplicables para los preparativos y atención de emergencias en el municipio.

En este contexto la **EMRE** se circunscribe únicamente al ámbito de organizar a todos los integrantes del Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres (CMGRD), para actuar rápida y coordinadamente frente a la materialización situaciones de emergencia en el municipio. Aspectos tales como capacitación de grupos operativos, formación ciudadana y recuperación, entre otros, son abordados en desarrollo de otros objetivos de la Estrategia en mención.

La **EMRE** es aplicable en todo el territorio del Municipio de María La Baja y para todas las entidades Municipales del nivel central o descentralizado, acorde con el ámbito de sus

Fecha de elaboración:
21 de Mayo del 2014

Fecha de actualización:

Elaborado por:
CMGRD Marialabaja-Bol



competencias legales. La atención de emergencias complejas en el Municipio de María La Baja, compromete la actuación conjunta con el nivel regional y nacional.

La **EMRE** enmarca los procesos de las entidades del CMGRD para atender las emergencias, enuncia las áreas e instancias que deben articularse con los planes y protocolos de dichos niveles.

La **EMRE** provee elementos para orientar y coordinar la participación del sector privado y la comunidad en las diferentes fases de la atención de las emergencias.

1.3.- Objetivos.

1.3.1.- Objetivo General.

Atender con las entidades públicas, privadas y comunitarias, las diferentes situaciones de emergencias o desastres, aplicando de manera rápida y oportuna en las acciones de respuesta que nos permita proteger la vida y la integridad de los habitantes del Municipio, los bienes económicos y sociales, al igual que el patrimonio ecológico dentro de la jurisdicción del Municipio.

1.3.2.- Objetivos específicos.

- Definir, organizar y preparar los procedimientos de respuesta de las entidades públicas, privadas y comunidad en general.
- Activar los protocolos de acción del CMGRD durante el estado de alerta.
- Reducir el riesgo durante los procedimientos y satisfacer las necesidades básicas para sobrevivir.
- Coordinar los procesos de rehabilitación y recuperación temprana.
- Desarrollar las primeras acciones que conlleven al restablecimiento de las condiciones normales de vida de los afectados.
- Determinar el inventario de recursos físicos, humanos y logísticos con los que se cuenta para atender las emergencias.

1.4. Generalidades del municipio y su entorno.

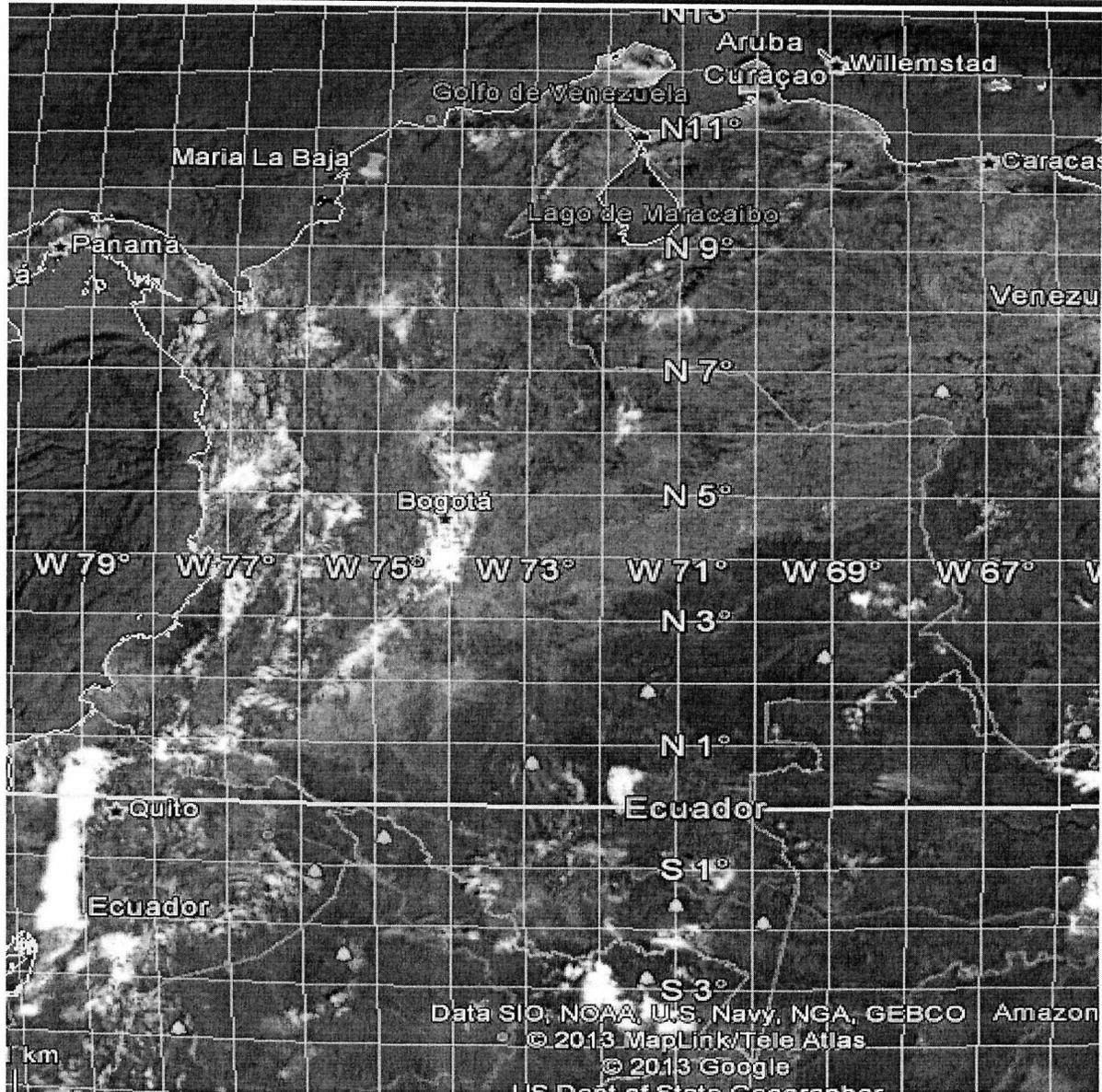
El Municipio de María La Baja está localizado en la República de Colombia, Costa Caribe, al Noroccidente del Departamento de Bolívar y hace parte de la zona de influencia del Canal del Dique. Se encuentra localizado entre las siguientes coordenadas: 10° 59' 23" de Latitud Norte y a los 75° 17' 48" de Longitud Oeste.

Fecha de elaboración:
21 de Mayo del 2014

Fecha de actualización:

Elaborado por:
CMGRD Marialabaja-Bol

Estrategia Municipal para La Respuesta A Emergencia- Municipio de Maria La Baja



Fecha de elaboración: 21 de Mayo del 2014	Fecha de actualización:	Elaborado por: CMGRD Marialabaja-Bol
--	-------------------------	---



Extensión

Ocupa una extensión superficial de 547 Km².

Población (urbana y rural).

El municipio de María La Baja cuenta con una población de 47.089 habitantes en el año 2013, de los cuales 20.108 habitantes residen en la cabecera municipal de María La Baja y 26.981 habitantes residen en la zona rural.

Altitud

La cabecera municipal de María La Baja se encuentra ubicada a una altura promedio de 35 MSNM.

Descripción del clima (temperatura, periodos lluviosos del año)

La información del clima es tomada de datos sobre precipitación media, temperatura y la humedad relativa, del IDEAM.

Dentro de este análisis se tomaron datos registrados en las estaciones climatológicas ubicadas en el municipio de María La Baja, en la presa de Arroyo Grande, en san Pablo, en Nueva Florida y la Presa de Matuya. Los datos son básicamente de precipitación.

Fecha de elaboración:
21 de Mayo del 2014

Fecha de actualización:

Elaborado por:
CMGRD Marialabaja-Bol



CLIMA

El municipio de María La Baja se encuentra ubicado en el Piedemonte de los Montes de María y el plano de inundación del Canal del Dique, donde predomina el clima cálido seco, con temperatura promedio mayor de 24° C, altitud menor a 1000 metros y precipitaciones entre 1000 y 2000 anuales.

En general, las lluvias se distribuyen en un patrón bimodal, con valores máximos en los meses de septiembre- noviembre y mayo- junio. La evapotranspiración promedio anual es de más de 1.400 mm y la humedad relativa varía entre 75% y el 85%.

TEMPERATURA

Los datos sobre la temperatura del aire se presentan con base en las series de datos mensuales de estaciones climatológicas ubicada en el municipio de María La Baja, que registran una temperatura promedio de 27.7%.

El periodo más fresco está comprendido entre los meses de octubre a enero. La temperatura desciende hasta 26.8°C, y asciende hasta alcanzar su valor máximo en abril hasta 28,2°C.

PRECIPITACION.

Según datos de IDEAM, se presentan dos periodos estacionales, el periodo invernal de mayo a noviembre, con lluvias moderadas en junio y julio, alcanzando la más alta precipitación en el mes de octubre, según registros de las estaciones localizadas en el área municipal de María La Baja (valores medios mensuales puntuales de precipitación), el periodo de verano se presenta entre diciembre y marzo, aunque en diciembre se registra una precipitación de alguna importancia. El valor total de la precipitación anual promedio en el área municipal es de 1.504.00 mm

María La Baja y el municipio vecino de Mahates, son los que mayor cantidad anual de precipitación presentan en el área norte y centro del departamento de Bolívar, de allí la localización del Distrito de Riego, formado por las presas de Matuya y de Arroyo Grande, que es el más extenso de la región Atlántica Colombiana.

VIENTOS

Los vientos son más fuertes en los meses de diciembre a abril y los más débiles en los meses de mayo a noviembre.

HUMEDAD RELATIVA

Se presenta una mayor humedad en los meses de mayores lluvias y una menor en las menores lluvias. La humedad relativa varía entre el 86% y 75%.

BRILLO SOLAR

El brillo solar medio diario oscila entre 4,7 y 8,2 horas día, con un promedio anual de 6,2 horas día. La mayor incidencia de brillo solar se presenta durante los meses de enero y febrero y los mínimos en septiembre y octubre.

Fecha de elaboración: 21 de Mayo del 2014	Fecha de actualización:	Elaborado por: CMGRD Marialabaja-Bol
--	-------------------------	---



EVAPOTRANSPIRACIÓN

En el cálculo de la Evapotranspiración INGEOMINAS, utilizó diferentes metodologías de Evapotranspiración potencial, determinando utilizar el método de PENNMAN. De acuerdo al análisis efectuado los meses que presentan mayor Evapotranspiración son los de marzo-abril, julio y agosto; los de menor Evapotranspiración se presentan en los meses de noviembre y diciembre.

Para el municipio de María La Baja se toman los datos de Estaciones ubicadas en el área municipal. La Evapotranspiración anual es de 1.432.68 mm.

RELIEVE

La morfología actual del Caribe colombiano es el resultado tanto del efecto compresivo ejercido por el desplazamiento convergente de las placas Caribe y Suramericana a una tasa de 8 mm/año (Duque 1980, 1984; Vernnete 1985, Kellogs et al., 1968), como de la acción de los levantamientos del terreno generados por el fenómeno de "diapirismo de lodos". Estos efectos se evidencian en la zona norte y centro del departamento de Bolívar, en la conformación de las cadenas montañosas asociadas a los llamados cinturones de San Jacinto y Sinú. De la misma manera se presentan en la región zonas planas genéticamente relacionadas a procesos aluviales.

El municipio de María La Baja está enmarcado en la zona geo estructural del sistema montañoso asociado al cinturón de San Jacinto y cinturón del Sinú, que según Duque (1980) parecen corresponder a una continuación de la cordillera occidental.

En el análisis geomorfológico se tiene en cuenta al tipo de relieve la litología, el ambiente morfogenético y el modelado actual, siguiendo el sistema propuesto por Zinck (1981) IGAC. Este sistema geomorfológico considera el paisaje como una porción del espacio constituida por una repetición de tipos de relieve similares o por una asociación de tipos de relieves diferentes. En la zona norte y centro del departamento de Bolívar se identificaron por el IGAC (Estudio de Suelos – 1998) los paisajes de Montaña, Lomerío, Piedemonte, y Planicie.

En el Municipio de María la Baja se presentan los cuatro paisajes, de Montaña, Piedemonte, Lomerío y de Planicie.

PAISAJE DE MONTAÑA

Este paisaje cubre el 3.7% del territorio municipal. Está compuesto por una serie de superficies estructurales que forman los relieves de espinazo- crestón homoclinal en forma asociada y lomas estructurales.

PAISAJE DE LOMERIO

Este paisaje cubre el 21.6% del territorio municipal. Tiene un relieve que varía de moderadamente ondulado a escarpado, el cual está afectado por erosión laminar, en surcos y pata de vaca en grado moderado. El material geológico está compuesto por rocas sedimentarias y sedimentos aluviales en los vallecitos entre las lomas. En el municipio se identificaron los siguientes tipos de relieve: lomas y crestones, lomas y vallecitos.

Fecha de elaboración: 21 de Mayo del 2014	Fecha de actualización:	Elaborado por: CMGRD Marialabaja-Bol
--	-------------------------	---



PAISAJE DE PIEDEMONTE.

Este paisaje cubre el 58.2% del territorio municipal. Está constituido por superficies inclinadas que se encuentran a continuación del lomerío hasta confundirse con la planicie. En este paisaje se localizan los mejores suelos para la explotación agrícola, que cuentan con infraestructura de riego. Son en total 5.765 hectáreas de suelos clase II y 22.346 hectáreas de suelo clase III.

Panorámica de los glacis de erosión localizados al oriente de María La Baja. Al fondo montañas bajas y en primer plano las llanuras aluviales del Canal del Dique.

En él se encuentran los tipos de relieve denominados glacis de acumulación y glacis de erosión - lomas presentes en el Municipio de María La Baja. Los glacis de erosión y lomas se han originado por el rebajamiento de ciertas áreas a causa de la Acción de los procesos denudativos; actualmente el relieve es ondulado a ligeramente plano con pendientes largas.

PAISAJE DE PLANICIE

Este paisaje cubre el 15.4 % del territorio municipal. La planicie está formada por la acumulación de sedimentos no consolidados, compuestos por arenas, limos y arcillas de origen fluvial.

En el municipio de María La Baja se destaca el relieve Plano de inundación. El plano de inundación es el producto de la sedimentación desarrollada por el Canal del Dique mediante el desbordamiento de sus aguas; en él se encuentran las formas típicas de dique, napa y basín. Las texturas son arcillosas, franco arcillosas y limosas; las inundaciones son regulares a ocasionales y, en sectores, se prolongan por más de cuatro meses al año.

Los procesos geomorfológicos presentes en este tipo de relieve son erosión de las márgenes externas y sedimentación de las internas. Las inundaciones constituyen el factor dinámico más importante en este paisaje y ocurren regularmente, según el régimen de las lluvias.

Se presentan a manera de franjas de 2 –4 Km. de amplitud en las márgenes del Canal del Dique.

Subregiones geomorfológicas

INGEOMINAS, identificó las siguientes Subregiones geomorfológicas que corresponden a formas estructurales y a procesos externos de modelado:

Lomas: son prominencias topográficas, con relieve de suave a moderadamente ondulado, de laderas cortas y convexas con pendientes entre 3 - 30°. Su origen está relacionado a procesos erosivos acentuados sobre sustrato rocoso homogéneo de carácter arcillo lítico o arenítico deleznable. Es común la ocurrencia de procesos de erosión laminar y difusa, del tipo "pata de vaca".

Hacia el sector sur y noroeste de María La Baja se presentan lomas bajas suavemente onduladas de 50 a 100 m de altura y pendientes menores de 10°. Al occidente y sur de María La Baja se presentan lomas de morfología suavemente ondulada, localmente quebrada con alturas de 25 a 120 m con pendientes de 15° a 30°. Es notoria la fuerte disección del terreno debido a la erodabilidad de las rocas aflorantes que corresponden a areniscas de las Formaciones de San Cayetano.

Fecha de elaboración: 21 de Mayo del 2014	Fecha de actualización:	Elaborado por: CMGRD Marialabaja-Bol
--	-------------------------	---



Glacis o pedimentos: es una superficie suavemente inclinada (0° - 7°) localizada en los piedemontes de las zonas montañosas. Su origen está asociado a procesos diferenciales de denudación y acumulación de sedimentos por efectos de erosión intensa en climas áridos a semiáridos.

Cuerpos de agua (rurales y urbanos)

Los recursos hídricos del municipio de María La Baja representan el más alto potencial de la zona norte y centro del departamento de Bolívar, por la esorrentía que se genera en el municipio, los embalses de Matuya y Playón y el Pondaje el Viento, las aguas subterráneas, las áreas pantanosas y cenagosas asociadas al complejo cenagosos del Canal del Dique.

RED DE DRENAJE.

La red hidrográfica está formada por el Canal del Dique y las ciénagas de María La Baja, Matuya y Zarzal a las cuales confluyen los arroyos Matuya, Corral, Munguía, Pastón, Mampujan, Hondo, Mandinga y Pinguilla, entre otros, los cuales provienen en su totalidad de la serranía de San Jacinto, estos arroyos cruzan el distrito en dirección este – oeste y le sirven como sistema principal de drenaje. El abastecimiento de agua para el riego de los cultivos procede de los embalses el Playón y Matuya, ubicado hacia la parte sur del Distrito y a partir de los cuales se dispone de una capacidad de derivación de 10 M3 / seg.

El municipio de María La Baja, drena sus aguas a la cuenca del Canal del Dique en el departamento de Bolívar. La cuenca de Canal del Dique corresponde a la parte baja del río Magdalena. Es un brazo del río, que se desprende de este en Calamar, donde se divide hacia su desembocadura en la Bahía de Cartagena y en Bocas de Ceniza en Barranquilla. En el canal del Dique se deposita parte de las aguas del río Magdalena y las recolectadas en su recorrido desde Calamar hasta la desembocadura en la Bahía de Cartagena.

El Canal del Dique se localiza al norte del territorio municipal, en su recorrido por el municipio de María La Baja, se extiende en un total.

Como afluentes del Canal se destacan los arroyos Malagana, Caimán, Matuya y Grande; sobre los dos últimos se construyeron los embales de Matuya con un área total de cuenca de 72.75 km² y Playón con un área total de cuenca de 184 .66 km², que surten de agua al Distrito de Riego de María La Baja, el de mayor extensión den la Costa Atlántica Colombiana.

El Arroyo Grande, con un caudal de 123 mts/seg, y el Arroyo de Matuya con caudal de 80 mts/seg, son los más importantes en el área del municipio, por los servicios que prestan; Arroyo Corral que baña los municipios de María La Baja al este de San Juan de Nepomuceno, entre sus afluentes están los Arroyos de Quiebra Anzuelos y Mampujan localizado al este de la cabecera municipal, desemboca en la Ciénaga de María La Baja.

Así mismo, existen otros arroyos como los de flamenco, León, Arroyo Hondo, Paso del Medio, Toro, Plátano, El Chiquito, Colú, El Canal, Munguía.

Se destaca por su extensión y recursos las ciénagas de Matuya, María la Baja, Carabalí, La Cruz y Jinete estas, con un área total de 1.047.58 hectáreas y una precipitación media anual de

Fecha de elaboración: 21 de Mayo del 2014	Fecha de actualización:	Elaborado por: CMGRD Marialabaja-Bol
--	-------------------------	---



1.553.9 mm., que hacen parte del complejo cenagosos del Canal del Dique , siendo la de mayor extensión de los sistemas asociados al Canal.

Vertiente Canal del Dique.

El estudio (INGEOMINAS- CARDIQUE), identificó en la zona norte y centro del departamento de Bolívar, cuatro vertientes, ubicándose el municipio de María La Baja en la vertiente 2, que corresponde a las cuencas comprendidas geográficamente en los linderos del Canal del Dique.

El volumen de agua de escorrentía que genera la precipitación durante la época húmeda, es considerable. En el municipio sobre los arroyos Matuya y Grande se construyeron los embales de Matuya con un área total de cuenca de 72.75 km² y Playón con un área total de cuenca de 184 .66 km², que surten de agua al Distrito de Riego de María La Baja, el de mayor extensión de la Costa Atlántica Colombiana.

En el territorio del municipio de María La Baja se destacan por sus características y los servicios que prestan el Canal del Dique y el complejo de ciénagas asociadas al Canal y los reservorios de Arroyo Matuya, Arroyo Grande y el pondaje de El Viento, cuyas aguas abastecen el Distrito de Riego de María La Baja.

Ciénaga de María La Baja

La ciénaga de María La Baja forma parte del complejo de ciénagas localizadas en la parte media y baja del río Magdalena, algunas rodean el Canal del Dique y finalmente llegan al mar Caribe. El área de la ciénaga es de 2.640 ha y el área de María La Baja, Jinete, la Cruz y Carabalí es de 3.300 ha.

Está localizada al norte del municipio, a 3 Kmts de la cabecera municipal, vía carrera 14 a Puerto Santander con un complejo cenagoso que baña los corregimientos de San Pablo, Correa, Flamenco, Ñanguma y el barrio Puerto Santander.

Es alimentada por los arroyos Paso el Medio, Corral, Munguía, Limón, Alto Prado, Raicero, Flamenco, Arroyo Abajo y Matunilla, los cuales nacen en la serranía de San Jacinto (Montes de María) y recorren el municipio de sur a norte, además por el Caño Grande de Correa – Canal del Dique y la vía del mar.

Arroyos que alimentan la Ciénaga de María La Baja

Corrales, Munguia y Limón

Se encuentra en el caserío de su mismo nombre, presentan problemas de sedimentación en un 50%, y son utilizados por los arroceros para el desagüe de las parcelas durante el riego.

Flamenco

Alimentan la ciénaga de Flamenco o sector de Flamenco en la ciénaga de María La Baja, debido a la acción antrópica se realizaron canales para sedimentar aproximadamente 30 has en espejo de agua para utilizarlos en ganadería.

Caño Grande de Ciénaga de María La Baja

Fecha de elaboración: 21 de Mayo del 2014	Fecha de actualización:	Elaborado por: CMGRD Marialabaja-Bol
--	-------------------------	---



Este caño alimenta la ciénaga desde el Canal del Dique frente al corregimiento de Correa y también ayuda a través de otras ciénagas de la vía del mar hasta boca Cerrada, pero a partir del año 1983 este caño se desvió en punto llamado el arrastre, hacia el pueblo de Correa unos 300 mts de longitud perjudicando el caserío y provocando serias inundaciones. Hoy en día desde el arrastre hasta la cuneta hacia la ciénaga está sedimentada en unos 500 mts que son utilizados para ganadería, esta sedimentación es provocada por un caño construido desde el Canal del Dique hacia el caño de Correa.

Ciénaga de Carabalí

Está localizada en la parte Noroccidental de la ciénaga de María La Baja, comunicándose con ésta a través del caño de San Pablo o el Ñelé, este caño tiene aproximadamente unos 400 mts de largo, y el área de la ciénagas es de 200 has aproximadamente un espejo de agua. Es una ciénaga bastante sedimentada, solamente presenta una profundidad en el lugar donde se comunica el caño de Ñelé con la vía al desecho.

Ciénaga de la Cruz

Está ubicada en la parte Noroccidental de la ciénaga de María la Baja, comunicándose con la ciénaga de Carabalí a través del caño del desecho, este caño tiene aproximadamente 500mts de largo y cuya ciénaga tiene aproximadamente 360 has en espejo de agua, además fue alimentada por el caño de San Francisco y la Vaca que se derivan del Canal del Dique. Tiene aproximadamente 50 has sedimentadas por el canal del dique a través de los caños Faustino, Francisco y el Caño de la Vaca declarado por los habitantes del sector como reserva de fauna acuática.

Ciénaga El Jinete.

Está localizada en la parte norte de la ciénaga de María la Baja, comunicado solamente a través de un caño del Canal del Dique.

Embalse Matuya

Está localizado en la parte sur oriental de la cabecera municipal una distancia de 11 km. más exactamente en el corregimiento de Matuya, vía calle 20 carrera 15 ruta la curva con la variante de la troncal de occidente, desviándose por la vía 40 barrio la suprema con un espejo que baña la vereda de la suprema y casa aisladas.

Es alimentado por el arroyo de Matuya y las escorrentías que vienen de las serranías de los Montes de María.

Embalse de San José de Playón

Está localizado en la parte suroriental de la cabecera municipal a una distancia de 20 Km., más exactamente en el corregimiento de San José del Playón, vía desde la variable la Troncal de occidente, desviándose por Nueva Esperanza, margen izquierda pasando por los caseríos Nuevo Reten, Arroyo Grande y el Guamo.

Con 2000 has en espejo de agua, que baña el mismo corregimiento y la vereda de Palo Altico, es alimentado por el arroyo Grande y las escorrentías que vienen de las serranías de los Montes de María.

Fecha de elaboración: 21 de Mayo del 2014	Fecha de actualización:	Elaborado por: CMGRD Marialabaja-Bol
--	-------------------------	---



Esta riqueza hídrica, configura un territorio de un alto valor ambiental por los ecosistemas presentes, y por los ecosistemas compartidos como el Canal del Dique y el complejo de ciénagas aledañas y el Distrito de Riego de María la Baja, lo que requiere para su manejo la concertación con los entes territoriales y con CORMAGDALENA y CARDIQUE.

Contexto regional: macro cuenca, región geográfica, municipios vecinos.

REGIONES GEOGRAFICAS O NATURALES.

En Colombia se reconocen cinco Regiones geográficas: región Caribe, región Pacífica, región Andina, región Orinoco y región Amazónica. El municipio se encuentra sobre el Piedemonte de la cordillera occidental, serranía de San Jacinto y el plano de inundación, del Canal del Dique, en la región Caribe Colombiana.

El municipio hace parte del departamento de Bolívar, en el cual se reconocen las zonas: norte, centro y sur. Al interior de las dos primeras, las subregiones Dique y Montes de María.

En estas subregiones se identificaron 3 grandes regiones naturales, de acuerdo con los resultados del estudio de Evaluación de los recursos agua, suelo, bosque realizado por INGEOMINAS en convenio con CARDIQUE, basadas en las características del medio ambiente físico, en particular siguiendo la geomorfología del terreno.

Región 1 al noroccidente del canal del Dique, Región 2, canal del Dique y río Magdalena y Región 3, sector suroriental del canal del Dique. Estas regiones se dividen en subregiones o zonas de la siguiente manera:

Región 1 Zona Costera.

Subregión 1: Zona Costera Mar Caribe, que incluye los terrenos planos y con lomas al occidente de Santa Rosa, Cartagena, y Santa Catalina.

Subregión 2: Zona de lomas y – colinas- montañosos, Serranía del Sinú, localizada al noroccidente del Canal del Dique., e incluye los municipios de Turbaco, Arjona, Turbana, Santa Rosa, Clemencia, Villanueva, San Estanislao de Kostka.

Región 2: Canal del Dique y el Río Magdalena

Subregión 1: Zonas plana del Canal del Dique, comprende los municipios ribereños al Canal: Cartagena, Turbana, Arjona, San Estanislao de Kostka, María La Baja, Mahates, Soplaviento, San Cristóbal, Calamar, San Juan Nepomuceno

Subregión 2: Zona plana del Río Magdalena, comprende los municipios ribereños al río: El Guamo, Zambrano y Córdoba.

Región 3: Montes de María

Subregión 1: zona montañosa, que corresponde a la Serranía de San Jacinto, e incluye a los municipios de El Carmen de Bolívar, San Juan, San Jacinto y Arroyo Hondo. La zona de Piedemonte incluye a los municipios de María La Baja, Mahates, San Cristóbal, y Calamar.

Fecha de elaboración: 21 de Mayo del 2014	Fecha de actualización:	Elaborado por: CMGRD Marialabaja-Bol
--	-------------------------	---



Subregión 2: Zona de lomas y colinas de la Serranía de San Jacinto, que incluye los municipios de El Guamo, Córdoba, Zambrano; oriente del Carmen de Bolívar, San Jacinto, San Juan Nepomuceno.

La localización del municipio en la Región 3 Montes de María, Subregión 1 zona de Piedemonte y en la Región 2 Río Magdalena- Canal del Dique, Subregión 1, zona plana del Canal del Dique, lo ubica en la zona de la cuenca del Canal del Dique

A.2. Aspectos de crecimiento urbano:

Año de fundación

María La Baja fue fundada en 1.533 con el nombre de Villa de María y se constituyó en municipio propiamente dicho en 1936 a través de la ordenanza 03 del 11 de noviembre del mismo año.

Extensión del área urbana

Actualmente la cabecera municipal de María La Baja cuenta con una extensión aproximada de 193 Has.

Número de barrios, identificación de barrios más antiguos, barrios recientes, tendencia y ritmo de la expansión urbana, formalidad e informalidad del crecimiento urbano, disponibilidad de suelo urbanizable.

El perímetro urbano está conformado por 22 barrios: El Centro, Montecarlo, Las Delicias, Buenos Aires, Alto Prado, Prado, Porvenir, Arroyo Abajo, La Esperanza del Cambio, Chumbun, Bellavista, La Hormiga, Las Cañas, La Machina, San Francisco, Santander, El Paraíso, El Silencio, Virgen del Carmen, Las Brisas, La Victoria y el Oasis. Es bueno mencionar los dos extremos urbanos por el este y el norte que hay y son considerados barrios de la cabecera municipal: El Recreo y Puerto Santander al borde de la Ciénaga de María La Baja.

No.	BARRIO	TOTAL MANZANAS
1	CENTRO	32
2	Montecarlo	22
3	Las Delicias	7
4	Buenos Aires	25
5	Alto Prado	2
6	Prado	31
7	Porvenir	13
8	Arroyo Abajo	11
9	La Esperanza del Cambio	6
10	Chumbun	24
11	Bellavista	14
12	La Hormiga	21
13	Las Cañas	5
14	La Machina	8
15	San Francisco	22

Fecha de elaboración: 21 de Mayo del 2014	Fecha de actualización:	Elaborado por: CMGRD Marialabaja-Bol
--	-------------------------	---



16	Santander	14
17	El Paraíso	12
18	El Silencio	2
19	Virgen del Carmen	11
20	Las Brisas	12
21	La Victoria	2
22	El Oasis	5
23	El Recreo	15
24	Puerto Santander	22
TOTAL		338

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

La administración municipal para el año 2014 tenía una estructura de Nueve (9) dependencias y 68 funcionarios en planta; las dependencias eran: Despacho del Alcalde, Secretaría de Gobierno, Secretaría de Educación, Secretaría de Planeación y Obras Públicas, Administrador de Servicios Públicos Domiciliarios, Secretaria de Hacienda y del Tesoro, Secretaría de Salud, UMATA, la coordinación al interior de la Alcaldía se da a través del Consejo de Gobierno.

Existían tres (3) dependencias coadministrador y de control: Concejo Municipal; Contraloría; Personería.

EDUCACION

▪ Población estudiantil:

El municipio de María La Baja cuenta con una población en edad escolar de 21.915 niños, de los cuales se encuentran dentro del sistema escolar 11.207 niños (11.004 en el sector oficial y 203 en el sector privado), que representan el 56% y fuera del sistema educativo se encuentran 10.708 niños que representan el 44%.

Actualmente se viene adelantando con los estudiantes de grado 11 de las distintas instituciones educativas un censo para constatar el número de estudiantes que se encuentran fuera del sistema escolar.

▪ Escuelas y Colegios:

Se cuenta con un total de 49 establecimientos, 9 en la zona urbana y 40 en la zona rural. De estos ofrecen educación secundaria 4 en la zona urbana y 4 en la zona rural.

De los 49 establecimientos educativos existentes el 45% de ellos se encuentran en mal estado (paredes agrietadas, caídas, pisos y baterías sanitarias deterioradas) el 55% restante se encuentran en estado aceptable, pero les hacen falta mantenimiento, ampliación y construcción de espacios de bienestar estudiantil.

Salud.

María la Baja cuenta, para la atención de su población con un Centro Hospital en la cabecera municipal con área total de 5.000 M2 y en buen estado. Este posee un total de 12 camas para

Fecha de elaboración: 21 de Mayo del 2014	Fecha de actualización:	Elaborado por: CMGRD Marialabaja-Bol
--	-------------------------	---



hospitalización. No presenta un servicio adecuado a la comunidad debido a su deficiente dotación física y de servicios públicos.

Además del hospital el municipio cuenta con un (1) Centro de Salud en el Corregimiento de San Pablo, y 10 Puestos de Salud en los corregimientos de Correa, Flamenco, San José de Playón, Retiro Nuevo, Mampujan, El Níspero, Nueva Florida, Ñanguma, Matuya, El Florido.

AGUA POTABLE

Existen acueductos en la cabecera municipal y en Doce (12) corregimientos; San Pablo, El Níspero, Ñanguma, Correa, Nueva Florida, Flamenco, Los Bellos, Retiro Nuevo, San José de Playón y la vereda de Colú.

La cobertura en la Cabecera Municipal es de un 88% y en las zonas rurales del 30%.

En los corregimientos de Correa, Matuya, Mampujan y en las Veredas de Majagua, Nueva Esperanza, Munguía, Arroyo Grande, Nuevo Retén, Pueblo Nuevo, en el caserío el Sena y en el Sector 1º de Julio en San Pablo no existe servicio de acueducto.

Sistema de Acueducto Cabecera Municipal

De acuerdo con el estudio "Estructuración de Esquemas Constructor Operador para la Participación de Pequeños y Medianos Empresarios de Servicios de Acueducto y Alcantarillado" se señalan las siguientes características del sistema de acueducto de la Cabecera Municipal.

La cobertura de servicio es de un 58% con 1602 suscriptores, faltando sin conectar 1155, pero de acuerdo a los censos realizados por la empresa de acueducto hay 2.300 usuarios que reciben agua; el acueducto opera durante 12 horas al día, como el servicio es intermitente las redes en los períodos de baja presión permiten la entrada del agua freática contaminada.

ALCANTARILLADO

En este momento el sistema de alcantarillado en el municipio está en el 30% de ejecución. Los pobladores utilizan pozas sépticas y letrinas. Los vertimientos de aguas negras y grises a las calles son significativos, por cuanto la mayoría de las viviendas no cuentan con estos sistemas alternativos y hace falta buen manejo por parte de la población y control por parte de la administración municipal.

ASEO

La cabecera tiene establecido el servicio de aseo para toda la comunidad que funciona todos los días con rutas que cubren todo el perímetro y que van desde Puerto Santander hasta el barrio el Recreo.

La recolección de basura se realiza mediante un tractor que arrastra una carreta con capacidad para tres toneladas y que recorre las calles de la población con varios ayudantes de aseo,

Fecha de elaboración: 21 de Mayo del 2014	Fecha de actualización:	Elaborado por: CMGRD Marialabaja-Bol
--	-------------------------	---



quienes se encargan de recogerla de las aceras y depositarlas en la carreta, para posteriormente ser llevadas hasta el basurero municipal que está ubicado a ochocientos (800) metros de la troncal de occidente en la vía que conduce al corregimiento de Mampujan en este sitio de aproximadamente cuatro hectáreas se han cavado unas fosas que sirven para depositar las basuras y que mediante una cuchilla que tiene el tractor se cubre con tierra.

En este apartes se analizaran los servicios públicos domiciliarios que son los que cubren las necesidades básicas de la población de abastecimiento de agua potable, alcantarillado, energía eléctrica, telecomunicaciones, aseo y gas natural.

El mayor problema se refiere a la disposición y tratamiento de los residuos sólidos ya que estos se depositan en un basurero a cielo abierto, que no cuenta con normas mínimas de manejo ambiental. No existen programas de reciclaje no de reutilización de basuras.

ENERGÍA ELÉCTRICA

El servicio de energía eléctrica tiene una cobertura de 98% en la cabecera municipal y en área rural del 93%. El servicio es prestado por la Empresa ELECTRICARIBE.

GAS DOMICILIARIO

El servicio de gas domiciliario solo existe en la cabecera municipal, los corregimientos aun no cuentan con este servicio. El número de usuarios del servicio en la cabecera es de 1.176 con una cobertura del 21.5% ya que el potencial es de 5.460, haciendo falta 4.284 viviendas por servicio; para lograr un cubrimiento total en la cabecera se hace necesario hacer un nuevo levantamiento topográfico

Aspectos culturales.

- Identidad y Patrimonio Cultural

El Municipio de María La Baja es sede del “Festival Nacional del Bullerengue”; dicho festival se viene realizando desde el año 1990, en el mes de Diciembre, dentro de este evento se desarrollan diferentes modalidades como el bullerengue sentao, fandango, son corrido y tambora, utilizando instrumentos tales como tambor alegre (hembra) y tambor llamador (macho)

El Municipio de Maríalabaja es una comunidad rica en leyenda y creencias; entre las leyendas más famosas en los pueblos que conforman el Municipio son La Mohana, La Llorona, El Zángano, La Bruja Malvada, Catalina Loango, La Mata de Ají, Los Tres Ángeles y La Joven que Adivinaba Todo.

Actividades económicas: principales en el área urbana y rural.

El desarrollo económico del Municipio se ha debido a las siguientes actividades económicas: agricultura, ganadería, pesca, comercio, industria y servicios.

Fecha de elaboración: 21 de Mayo del 2014	Fecha de actualización:	Elaborado por: CMGRD Marialabaja-Bol
--	-------------------------	---



AGRICULTURA

Los productos que se cultivan en el Municipio son maíz, arroz, frijol, yuca, plátano, palma africana, ñame cítricos, mango, etc.; el producto que más se cultivó en el año 2000 fue el maíz tradicional y tecnificado con un áreas de 5.600 hectáreas; yuca con un áreas de 1.200 hectáreas, arroz riego con un área de 2.320 hectáreas, plátano con 1.550 hectáreas, palma africana con 570 hectáreas, cítricos con 253 hectáreas y mango con 75 hectáreas.

GANADERÍA

La ganadería en el municipio de Maríalabaja está conformada por el Ganado Bovino, Porcino, Equino y otras especies como aves de Postura y de Engorde.

PESCA

Las artes de pescas que más se utilizan son la atarraya, el trasmallo, aparejo como el cordel y el arpón. Los pescadores se desplazan principalmente en embarcaciones de madera impulsadas por remos y palancas; no se localizaron embarcaciones de maderas o fibra con motores fuera de borda.

La comercialización del pescado la hacen principalmente las mujeres de la cabecera municipal y de los corregimientos. El pescado adquirido a los pescadores en el sitio de pesca es trasladado a la cabecera municipal y a los corregimientos y de allí a los diferentes centros poblados de la zona. El precio por kilogramo pagado en 1994 era de \$345 el kilogramo en Puerto Santander y los ingresos mínimos en esa misma comunidad se estimaron en \$371 millones de pesos.

MINERÍA

La minería en el Municipio está conformada por las canteras y la extracción de arena.

Existen varias canteras, pero la más representativa es la de Flamenco y San Pablo (ASODIMAR), así mismo la extracción de arena del arroyo Majagua.

SECTORES COMERCIALES INDUSTRIALES Y SERVICIOS

En el Municipio existen 269 establecimientos comerciales, industriales y de servicios; en su mayoría son tiendas y cantinas; la producción se comercializa tanto en el Municipio como en otros de la zona.

Igualmente existen cinco (5) empresas de servicios: gas, teléfonos, energía, bancario y ASODIMAR (empresa que maneja al Distrito de Riego). Así mismo los servicios públicos domiciliarios como agua y aseo son prestados directamente por la Administración Municipal.

Fecha de elaboración: 21 de Mayo del 2014	Fecha de actualización:	Elaborado por: CMGRD Marialabaja-Bol
--	-------------------------	---



1.4.1.- Marco Histórico.

María La Baja es un municipio de Colombia, situado al norte del país, en el departamento de Bolívar, Fundado el 8 de diciembre de 1535, por Alonso de Heredia de Cartagena, cerca del Arroyo de Zaino y cerca del poblado indígena llamado Tuya en Jurisdicción territorial del Cacique Abibe. Su término municipal limita al norte con el municipio de Arjona, al este con Mahates y San Juan Nepomuceno, por el oeste con San Onofre (Departamento de Sucre), y por el sur con El Carmen de Bolívar y San Jacinto. La capital del departamento, Cartagena de Indias, se encuentra a 72 km al norte.²

1.4.2.- Marco Legal.

- ✓ **Constitución Política de Colombia, 1991**
- ✓ **Artículo 2:** Sobre la protección a todas las personas residentes en Colombia en su vida, honra, bienes, ...
- ✓ **ARTICULO 67.** La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura.
- ✓ La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente...
- ✓ **Art. 78 a 82.** De los derechos colectivos y del ambiente.
- ✓ **Artículo 288:** La ley orgánica de ordenamiento territorial establecerá la distribución de competencias entre la Nación y las entidades territoriales. Dichas competencias serán ejercidas conforme a los Principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad,...

Ley 1523 de 2012 Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres

- ✓ **Artículo 1°.** *La gestión del riesgo de desastres, en adelante la gestión del riesgo, es un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible.*
- ✓ **Artículo 5°.** *Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres. El Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de desastres: Es el conjunto de entidades públicas, privadas y comunitarias, de políticas, normas, procesos, recursos, planes, estrategias, instrumentos, mecanismos, así como la información atinente a la temática, que se aplica de manera organizada para garantizar la gestión del riesgo en el país.*
- ✓ **Artículo 37.** *Planes departamentales, distritales y municipales de gestión del riesgo y la estrategia Municipal para la respuesta a Emergencia (EMRE).*
- ✓ **Artículo 38.** *Incorporación de la gestión del riesgo en la inversión pública.*
- ✓ **Artículo 39.** *Integración de la gestión del riesgo en la planificación territorial y del desarrollo.*
- ✓ **Artículo 40.** *Incorporación de la gestión del riesgo en la planificación*

Fecha de elaboración: 21 de Mayo del 2014	Fecha de actualización:	Elaborado por: CMGRD Marialabaja-Bol
--	-------------------------	---



- ✓ **Artículo 41.** Ordenamiento territorial y planificación del desarrollo.
- ✓ **Artículo 31.** Las CAR en el Sistema Nacional

Ley 1505 de 2012

Subsistema Nacional de Voluntariado de Primera Respuesta

Ley 1575 de 2012

Dirección Nacional de Bomberos

Ley 1450 de 2011

Plan Nacional de Desarrollo, "Prosperidad para Todos"

Ley 400/97 – Decreto 10/2010

(NSR-10): Reglamento sismo resistente: Obligación de realizar análisis de vulnerabilidad, para edificaciones indispensables existentes, y repararlas en caso de que sean deficientes.

Ley 388/97

Planes de Ordenamiento Territorial. El gran mérito de la Ley 388 es la integración de los sistemas nacionales de Planificación, Ambiental y de Atención y Prevención de Desastres.

El Decreto Municipal 088 de 2012, mediante el cual se organiza el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres - CMGRD, establece la conformación de los comités municipales de conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y el de manejo y atención de emergencias y desastres, de conformidad con la ley 1523 de 2012

1.4.3.- Marco Teórico y conceptual de las emergencias.

Para un claro conocimiento de las estrategias de respuesta a emergencias se darán a conocer los siguientes conceptos teniendo en cuenta que serán utilizados dentro de la actividad:

Manejo de Desastres: Es el proceso de la gestión del riesgo compuesto por la preparación para la respuesta a emergencias, la preparación para la recuperación post desastre, la ejecución de dicha respuesta y la ejecución de la respectiva recuperación (rehabilitación y recuperación).

Preparación: Es el conjunto de acciones principalmente de coordinación, sistemas de alerta, capacitación, equipamiento, centros de reserva y albergues y entrenamiento, con el propósito de optimizar la ejecución de los diferentes servicios básicos de respuesta, como accesibilidad y transporte, telecomunicaciones, evaluación de daños y análisis de necesidades, salud y saneamiento básico, búsqueda y rescate, extinción de incendios y manejo de materiales peligrosos, albergues y alimentación, servicios públicos, seguridad y convivencia, aspectos financieros y legales, información pública y el manejo general de la respuesta, entre otros.

Respuesta: Ejecución de los servicios necesarios para la atención de la emergencia como accesibilidad y transporte, telecomunicaciones, evaluación de daños y análisis de necesidades, salud y saneamiento básico, búsqueda y rescate, extinción de incendios y manejo de materiales peligrosos, albergues y alimentación, servicios públicos, seguridad y convivencia, aspectos financieros y legales, información pública y el manejo general de la respuesta, entre otro. La efectividad de la respuesta depende de la calidad de preparación.

Recuperación: Son las acciones para el restablecimiento de las condiciones normales de vida mediante la rehabilitación, reparación o reconstrucción del área afectada, los bienes y servicios

Fecha de elaboración:
21 de Mayo del 2014

Fecha de actualización:

Elaborado por:
CMGRD Marialabaja-Bol



interrumpidos o deteriorados y el restablecimiento e impulso del desarrollo económico y social de la comunidad. La recuperación tiene como propósito central evitar la reproducción de las condiciones de riesgo preexistentes en el área o sector afectado.

Estrategia Nacional para la Respuesta a Emergencias. La estrategia nacional para la respuesta a emergencias, es el instrumento que define la actuación de las entidades del sistema nacional de gestión del riesgo para la reacción y atención en situaciones de emergencia. Se refiere a los todos los aspectos que deben activarse por las entidades en forma individual y colectiva con el propósito de ejecutar la respuesta a emergencias de manera oportuna y efectiva.

Parágrafo.- La estrategia nacional para la respuesta a emergencias, como una acción de preparación para la respuesta que busca la efectividad de la actuación interinstitucional, en los tres niveles de gobierno, se centrará principalmente en la optimización de la prestación de servicios básicos durante la respuesta como accesibilidad y transporte, comunicaciones, evaluación de daños y análisis de necesidades, salud y saneamiento básico, búsqueda y rescate, extinción de incendios y manejo de materiales peligrosos, albergues y alimentación, servicios públicos, seguridad y convivencia, aspectos financieros y legales, información pública, el manejo general de la respuesta y definición de estados de alerta, entre otros.

Estrategia Municipal para la Respuesta a Emergencias: es el marco de actuación de las autoridades municipales quienes formularán y concertarán con sus respectivos consejos de gestión del riesgo, una estrategia para la respuesta a emergencias de su respectiva jurisdicción, en armonía con el plan de gestión del riesgo y la estrategia de respuesta nacionales. El plan y la estrategia, y sus actualizaciones, serán adoptados mediante decreto expedido por el alcalde.

Emergencia: Situación caracterizada por la alteración o interrupción intensa y grave de las condiciones normales de funcionamiento u operación de una comunidad, causada por un evento adverso o por la inminencia del mismo, que obliga a una reacción inmediata y que requiere la respuesta de las instituciones del Estado, los medios de comunicación y de la comunidad en general.

Desastre: Es el resultado que se desencadena de la manifestación de uno o varios eventos naturales o antropogénicos no intencionales que al encontrar condiciones propicias de vulnerabilidad en las personas, los bienes, la infraestructura, los medios de subsistencia, la prestación de servicios o los recursos ambientales, causa daños o pérdidas humanas, materiales, económicas o ambientales, generando una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento de la sociedad, que exige del Estado y del sistema nacional ejecutar acciones de respuesta a la emergencia, rehabilitación y reconstrucción.

Alerta: Estado que se declara con anterioridad a la manifestación de un evento peligroso, con base en el monitoreo del comportamiento del respectivo fenómeno, con el fin de que las entidades y la población involucrada activen procedimientos de acción previamente establecidos.

2. SITUACIONES DE EMERGENCIAS EN EL MUNICIPIO

En el Municipio de María la baja, por su ubicación y teniendo en cuenta aspectos físicos ya que contamos con 3 represas y una ciénaga que conecta al canal del dique, y esta pega a diferentes comunidades y cuando hay creciente el volumen de agua causa inundación en diferentes zonas, también el desarrollo de actividades económicas y mineras que se efectúan, los hace propensos a tener constantes emergencias, así como el accionar de los fenómenos naturales que dejan constantes daños. Por otro lado ocasionados de manera accidental por parte de la comunidad que se dedica al expendio y transporte ilegal de combustibles sin el perjuicio de lo que acarrea esta práctica y que hoy es el detonante principal que se tiene en el Municipio y del cual no se maneja un dato estadístico seguro.

Fecha de elaboración: 21 de Mayo del 2014	Fecha de actualización:	Elaborado por: CMGRD Marialabaja-Bol
--	-------------------------	---



2.1.- Antecedentes de emergencias y Desastres en el Municipio.

FECHA	TIPO DE EVENTO	AFECTACION
01/09/2010 al 10/12/2010	Inundación	Más de 500 familias afectadas y 26 viviendas destruidas y más de 350 averiadas
01/09/2010 al 10/12/2010	Fuertes lluvias	Más de 1200 hectáreas de cultivos perdidos
01/09/2011 al 10/12/2011	Inundación	Más de 350 familias afectadas y 50 viviendas destruidas y más de 430 averiadas
01/09/2011 al 10/12/2011	Fuertes lluvias	Más de 1800 hectáreas de cultivos perdidos
jueves, 03 de enero de 2013	Incendio Estructural duración: 40 minutos,	1 vivienda afectada
viernes, 25 de enero de 2013	Incendio Estructural duración: 50 minutos,	1 local comercial
viernes, 11 de enero de 2013	Incendio Estructural duración: 60 minutos	1 vivienda afectada
viernes, 15 de marzo de 2013	Incendio Estructural y forestal duración: 1 hora mas 20 minutos,	1 vivienda afectada y vegetación
miércoles, 20 de marzo de 2013	Incendio Forestal duración: 60 minutos,	1,50 has. De vegetación
sábado, 15 de junio de 2013	Incendio Forestal duración: 30 minutos,	1,50 has. De vegetación
Sabado, 12 de Abril del 2014	Incendio Estructural 1 Hora	1 vivienda
Sabado, 12 de Abril del 2014	Incendio Estructural 1 Hora	1 vivienda
	Accidentes	Más de 30 victimas

2.2.- Compendio de escenarios de riesgo en el Municipio para Emergencias.

En este punto se utiliza o se hace mención a los eventos que fueron identificados en el Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres y para lo cual se deben priorizar por la recurrencia de estos en el diseño de los procedimientos operativos para su respuesta.

IDENTIFICACIÓN DE ESCENARIOS DE RIESGO	
Escenarios de riesgo asociados con fenómenos de origen hidrometeorológico	AMENAZAS
	Riesgo por:
	Avalancha
	Inundación lenta
	Inundación súbita

Fecha de elaboración: 21 de Mayo del 2014	Fecha de actualización:	Elaborado por: CMGRD Marialabaja-Bol
--	-------------------------	---



	Sequía
	Tempestad
	Lluvias Intensas
	Tormentas Eléctricas
	Tornado
	Vendaval
Escenarios de riesgo asociados con fenómenos de origen geológico	Riesgo por:
	a) Movimientos en masa.
	b) Sismos.
Escenarios de riesgo asociados con fenómenos de origen tecnológico	Riesgo por:
	a) Incendios estructurales
	b) Derrames
	c) Radiación por antenas de telefonía celular
	d) Falla estructural de la represa de distrito de riego.
Escenarios de riesgo asociados con fenómenos de origen humano no intencional	Riesgo por:
	a) Fenómenos derivados de las aglomeraciones de público
	b) En espectáculos públicos.
Escenarios de riesgo asociados con fenómenos de origen humano intencional	Riesgo por:
	Ataque o toma armada a población.
	Atentado terrorista urbano o rural.
	Desplazamiento forzado de población.
	Voladura de torres de conducción eléctrica.
	Voladuras de puentes viales o peatonales.
	Voladuras de tramo de Gasoducto.
Escenarios de riesgos asociados con otros eventos (biológico)	Riesgo por:
	Epidemias
	Enfermedades virales
	Ataque de Abejas Africanizadas
Escenarios de Riesgo según el Criterio de Actividades Económicas y Sociales	
Riesgo asociado con la actividad minera	Riesgo por:
	a) Transporte de productos tóxicos:
	b) Canteras de Arena y relleno

Fecha de elaboración:
21 de Mayo del 2014

Fecha de actualización:

Elaborado por:
CMGRD Marialabaja-Bol



Riesgo asociado con festividades municipales	<p>Riesgo por:</p> <p>a) Aglomeración masiva de personas: Fiestas taurinas, patronales, festivales, etc., que podrían presentar accidentes.</p>
Identificación de Escenarios de Riesgo según el Criterio de Tipo de Elementos Expuestos	
Riesgo en infraestructura social	<p>Edificaciones:</p> <p>a) Hospital y/o centros de salud: Se pueden presentar riesgos biológicos y ambiental por derrames de residuos hospitalarios peligrosos.</p> <p>b) Establecimientos educativos: En algunos establecimientos educativos ubicados cerca de vías nacionales se pueden presentar accidentes de tránsito.</p>
Riesgo en infraestructura de servicios públicos	<p>Infraestructura:</p> <p>a) Acueducto: No se han presentado en el municipio, pero existe probabilidad de ocurrencia descenso de niveles del embalse por sequías.</p> <p>b) Transporte de gas natural. Se puede presentar rotura en la tubería que ocasionaría incendios.</p>

2.3.- Compendio de afectaciones en los escenarios de riesgos del Municipio por una Emergencia.

Global	Puntual	descripción de la amenaza	Daños y/o – afectaciones por el tipo de evento hidrometeorológico	
Eventos de origen hidrometeorológico	Avalancha(flujo torrencial por cauce)	Rápido y repentino deslizamiento de masas incoherentes, usualmente mezclas de arena, lodo, material rocoso y material vegetal, que se represan sobre lechos de ríos, arroyos, quebradas que nacen en los distintos sistemas montañosos de la región.	Afectaciones directas a las personas	Daños y destrucciones de edificaciones
			<ul style="list-style-type: none"> Muertos y desaparecidos según sitio de afectación y previsión de las comunidades. Heridos según el tipo de lesiones. Perdidas de alimentos y de la cadena 	<ul style="list-style-type: none"> Rotura de vidrios de ventanas y puertas y cubiertas en viviendas. Colapso de edificaciones públicas o privadas. Daños en las redes internas de

Fecha de elaboración:
21 de Mayo del 2014

Fecha de actualización:

Elaborado por:
CMGRD Marialabaja-Bol



<p>Inundación lenta</p>	<p>Las inundaciones son la acumulación de grandes cantidades de agua superficies de terreno que usualmente no ocupan, en un periodo de tiempo dado, provocando represamientos, desbordamiento de un río o quebrada, canales de aguas lluvias y colectores obstruidos.</p>	<p>nutricional.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Traumas Psicológicos • Escasez de alimentos por desabastecimiento o sobreprecios. • Alta incidencia de enfermedades respiratorias y de la piel. • limitación de la capacidad adquisitiva de la población. • Perdidas de enseres domésticos. • Perdidas en el sector agropecuario (Ganado vacuno y aves de corral) 	<p>servicios públicos de las edificaciones.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Destrucción parcial de edificaciones. • Daños en diques o represas de contención de agua. • Daños en bienes culturales y patrimoniales
<p>Inundación súbita</p>	<p>Las Inundaciones Súbitas son la acumulación de aguas que ocurren en un tiempo muy corto, las aguas desarrollan grandes velocidades y gran caudal, los arroyos crecen en forma alarmante, a partir, por lo general de fuertes aguaceros.</p>	<p>Daños en vías públicas y sistema de transporte</p>	<p>Daños en sistema de servicios públicos y saneamiento</p>
<p>Sequia</p>	<p>Las sequías son una reducción temporal notable de agua y humedad disponibles, por debajo de la cantidad normal o esperada para un periodo dado.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Rotura de pavimentos de la malla vial urbana. • Taponamiento de vías, caminos y puentes rurales. • Interrupción del servicio de transporte terrestre. • Interrupción de las comunicaciones intermunicipales y veredales. • Obstrucción de las vías por caídas de árboles. 	<ul style="list-style-type: none"> • Suspensión del fluido eléctrico por daños en la infraestructura eléctrica. • Caída de redes y portería del sistema eléctrico. • Daños en las redes de suministro de agua potable y de recolección de aguas negras. • Daños en las redes de suministro de gas natural. • Daños en las redes de telecomunicaciones • Daños en el sistema de captación y distribución de agua

Estrategia Municipal para La Respuesta A Emergencia- Municipio de María La Baja



				<p>potable.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Rotura de tuberías expuestas a pasos de Ríos o arroyos y canales.
	Tempestad – lluvias intensas	Perturbación atmosférica que se manifiesta por variaciones en la presión ambiente y por fuertes vientos, acompañados de lluvias fuertes y truenos de igual forma sobre la mar.	Problemas de orden publico	Daños en las funciones urbanas
	Tormenta eléctrica	Es un fenómeno meteorológico caracterizado por la presencia de rayos y sus efectos sonoros en la atmósfera terrestre denominados truenos.	<ul style="list-style-type: none"> • Protestas civiles. • Cierres de vías e interrupción de la libre circulación. • Desinformación a la ciudadanía. • Saqueos y riñas entre miembros de la comunidad. 	<ul style="list-style-type: none"> • Afectación en el sector bancario, comercial, turístico e industrial. • Afectación de los servicios de gobierno. • Colapso de los servicios de salud. • Suspensión de los servicios respuesta por parte de los organismos de socorro
	Vendaval	Son vientos sumamente fuertes que a modo de remolinos gira a grandes círculos derribando árboles, postes, destechando viviendas, arrasando cultivos y hasta causando la muerte a las personas y animales que se encuentran a su paso.		

GLOBA L	PUNTUAL	Descripción de amenaza	Daños y/o perdidas – afectaciones por el tipo de evento geológico	
Eventos de origen geológico	Erosión	Es el desgaste continuo de la tierra por las lluvias fuertes, los vientos y la mala utilización de los suelos. Se presenta por causas naturales u ocasionada por el hombre, entre las naturales	Afectación directa a las personas	Daños y destrucción de edificaciones
			<ul style="list-style-type: none"> • Muertos y desaparecidos según sitio de afectación y previsión de las comunidades. 	<ul style="list-style-type: none"> • Colapso de edificaciones públicas o privadas. • Daños en las redes internas de

Fecha de elaboración:
21 de Mayo del 2014

Fecha de actualización:

Elaborado por:
CMGRD Marialabaja-Bol



	<p>mencionamos las lluvias intensas, vientos y formación de grietas, entre las originadas por el hombre están la tala de bosques, desconocimiento de técnicas adecuadas para el cultivo de la tierra, la construcción de viviendas sin asesoría técnica y la inadecuada utilización de las aguas lluvias y domesticas</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Heridos según el tipo de lesiones. • Perdidas de alimentos y de la cadena nutricional. • Escasez de alimentos por desabastecimiento o sobreprecios. • Alta incidencia de enfermedades respiratorias y de la piel. • Limitación de la capacidad adquisitiva de la población. • Perdidas de enseres domésticos. 	<p>servicios públicos de las edificaciones.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Destrucción parcial de edificaciones. • Daños en diques o represas de contención de agua. • Daños en canales, riveras de ríos arroyos.
<p>Movimiento en masa – deslizamiento</p>	<p>El deslizamiento, derrumbe o remoción en masas es un fenómeno de la naturaleza que consiste en el movimiento pendiente abajo, lento o súbito de una ladera, formado por materiales naturales – roca – suelo, vegetación o bien de rellenos artificiales. Los deslizamientos o derrumbes se presentan sobre todo en la época lluviosa o durante períodos de actividad sísmica</p>	<p>Daños en vías y sistemas de transporte</p> <ul style="list-style-type: none"> • Rotura de pavimentos de la malla vial urbana. • Taponamiento de vías, caminos y puentes rurales. • Interrupción del servicio de transporte terrestre. • Interrupción de las comunicaciones intermunicipales y veredales. 	<p>Daños en sistema de servicio público y saneamiento</p> <ul style="list-style-type: none"> • Suspensión del fluido eléctrico por daños en la infraestructura eléctrica. • Caída de redes y posteria del sistema eléctrico. • Daños en las redes de suministro de agua potable y de recolección de aguas negras. • Daños en las redes de suministro de gas natural. • Daños en las redes de telecomunicaciones • Daños en el sistema de captación y distribución de agua potable. • Rotura de tuberías expuestas a pasos de Ríos o arroyos y canales.
		<p>Los sismos son el resultado de un movimiento brusco</p>	<p>Problemas de orden</p>



Sismos - terremoto	del terreno con la consiguiente liberación de energía acumulada en un medio o material sólido, en un lapso de tiempo relativamente largo, es la acomodación de las capas tectónicas de la tierra.	publico	funciones urbanas
		<ul style="list-style-type: none"> • Protestas civiles. • Cierres de vías e interrupción de la libre circulación. • Desinformación a la ciudadanía. • Saqueos y riñas entre miembros de la comunidad. 	<ul style="list-style-type: none"> • Afectación en el sector bancario, comercial, turístico e industrial. • Afectación de los servicios de gobierno. • Colapso de los servicios de salud. • Suspensión de los servicios respuesta por parte de los organismos de socorro

Global	puntual	Descripción de amenazas	Daños y/o perdidas – afectaciones por el tipo de evento geológico	
Eventos de origen tecnológicos	Explosión	<p>Una explosión es la liberación simultánea de energía calórica, luminosa y sonora (y posiblemente de otros tipos) en un intervalo temporal ínfimo. De esta forma, la potencia de la explosión es proporcional al tiempo requerido y su orden de magnitud ronda los gigavatios. Los orígenes de las explosiones se suelen dividir en dos clases:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Físicos: mecánicos (choques de móviles), electromagnéticos (relámpagos) o neumáticos (presiones y gases). • Químicos: de reacciones de cinética rápida. 	Afectación directas a las personas	Daños y destrucción de edificaciones
	Incendios con	Son aquellos que se generan por el expendio inadecuado de materiales	Daños en vías públicas y sistema de transporte	Daños en sistemas de servicios público y saneamiento

Fecha de elaboración:
21 de Mayo del 2014

Fecha de actualización:

Elaborado por:
CMGRD Marialabaja-Bol



materiales Combustibles	combustibles o la mala manipulación de los mismos.	<ul style="list-style-type: none"> • Rotura de pavimentos de la malla vial urbana. 	<ul style="list-style-type: none"> • Suspensión del fluido eléctrico por daños en la infraestructura eléctrica.
Incendio estructural	Destrucción parcial o total de viviendas, deterioro y colapso de estructuras, pérdidas de servicios públicos básicos causados por la acción del fuego.	<ul style="list-style-type: none"> • Taponamiento de vías, caminos y puentes rurales. • Interrupción del servicio de transporte terrestre. • Interrupción de las comunicaciones intermunicipales y veredales. 	<ul style="list-style-type: none"> • Caída de redes y posteria del sistema eléctrico. • Daños en las redes de suministro de agua potable y de recolección de aguas negras. • Daños en las redes de suministro de gas natural. • Daños en las redes de telecomunicaciones • Dificultad en la recolección de basuras
Incendio forestal	Destrucción de la cobertura vegetal por efectos del fuego, ya sea en forma natural o provocada, afectando especies nativas, maderables, medicinales; disminución de manantiales, migración o extinción de especies animales y contaminación atmosférica.	Problemas de orden publico <ul style="list-style-type: none"> • Protestas civiles. • Cierres de vías e interrupción de la libre circulación. • Desinformación a la ciudadanía. • Saqueos y riñas entre miembros de la comunidad. 	Daños en las funciones urbanas <ul style="list-style-type: none"> • Afectación en el sector bancario, comercial, turístico e industrial. • Afectación de los servicios de gobierno. • Colapso de los servicios de salud. • Suspensión de los servicios respuesta por parte de los organismos de socorro.



global	Puntual	Descripción de amenazas	Daños y/o perdidas – afectaciones por el tipo de evento geológico	
Evento de origen humano no intencional	Accidentes de tránsito terrestre	Son los ocurridos en forma involuntaria causados por falta de mantenimiento de los vehículos, irrespeto a las normas de tránsito, comportamiento imprudente de peatones, mal diseño y estado de las vías y malas condiciones meteorológicas.	Afectación directa a las personas	Daños y destrucción de edificaciones
			<ul style="list-style-type: none"> • Muertos según el tipo de afectación. • Heridos según el tipo de lesiones. • Traumas Psicológicos • Limitación de la capacidad adquisitiva de la población. • Perdidas de enseres domésticos 	<ul style="list-style-type: none"> • Colapso de edificaciones públicas o privadas. • Daños en las redes internas de servicios públicos de las edificaciones. • Destrucción parcial de edificaciones.
			Daños en vías públicas y sistema de transporte	Daños en sistemas de servicios públicos y saneamientos
	Congregación masiva de persona	Son aglomeraciones de personas con un objetivo claro o desorganizado, provocando desbandadas por pánico en actos culturales, deportivos, políticos o religiosos.	Problemas de orden públicos	Daños en las funciones urbanas
			<ul style="list-style-type: none"> • Protestas civiles. • Cierres de vías e interrupción de la libre circulación. • Desinformación a la ciudadanía. • Saqueos y riñas entre miembros de la comunidad. 	<ul style="list-style-type: none"> • Afectación en el sector bancario, comercial, turístico e industrial. • Afectación de los servicios de gobierno. • Colapso de los servicios de salud.

3.- REGIMEN PARA LA RESPUESTA A EMERGENCIAS

3.1.- Declaratoria de Calamidad Pública.

3.1.1.- Definición.

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 58 de la Ley 1523 se define como el resultado que se desencadena de la manifestación de uno o varios eventos naturales o antropogénicos no

Fecha de elaboración: 21 de Mayo del 2014	Fecha de actualización:	Elaborado por: CMGRD Marialabaja-Bol
--	-------------------------	---



intencionales que al encontrar condiciones propicias de vulnerabilidad en las personas, los bienes, la infraestructura, los medios de subsistencia, la prestación de servicios o los recursos ambientales, causa daños o pérdidas humanas, materiales, económicas o ambientales, generando una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento de la población, en el respectivo territorio, que exige al municipio, distrito o departamento ejecutar acciones de respuesta a la emergencia, rehabilitación y reconstrucción.

3.1.2.- Criterios para la Declaratoria.

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 59 de la Ley 1523, la autoridad política que declare la situación de desastres que para este caso será el Alcalde de Municipio de Riohacha previo concepto favorable del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo tendrá en consideración los siguientes criterios:

1. Los bienes jurídicos de las personas en peligro o que han sufrido daños. Entre los bienes jurídicos protegidos se cuentan la vida, la integridad personal, la subsistencia digna, la salud, la vivienda, la familia, los bienes patrimoniales esenciales y los derechos fundamentales, económicos y sociales de las personas.
- 2.- Los bienes jurídicos de la colectividad y las instituciones en peligro o que han sufrido daños. Entre los bienes jurídicos así protegidos se cuentan el orden público material, social, económico y ambiental, la vigencia de las instituciones, políticas y administrativas, la prestación de los servicios públicos esenciales, la integridad de las redes vitales y la infraestructura básica.
- 3.- El dinamismo de la emergencia para desestabilizar el equilibrio existente y para generar nuevos riesgos y desastres.
- 4.- La tendencia de la emergencia a modificarse, agravarse, reproducirse en otros territorios y poblaciones o a perpetuarse.
- 5.- La capacidad o incapacidad de las autoridades de cada orden para afrontar las condiciones de la emergencia.
- 6.- El elemento temporal que agregue premura y urgencia a la necesidad de respuesta.
- 7.- La inminencia de desastre o calamidad pública con el debido sustento factico.

El alcalde podrá modificar los términos de la declaratoria de calamidad pública, previo concepto del respectivo Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo.

3.1.3.- Régimen Normativo Especial para Situaciones de Calamidad Pública.

Declaradas las situaciones de desastre o calamidad pública, conforme a lo dispuesto en el Capítulo VI de la Ley 1523, en el mismo acto Administrativo se determinará el régimen especial aplicable de acuerdo con los antecedentes, la naturaleza, la magnitud y los efectos de la calamidad pública. Las normas versarán entre otras materias sobre contratación del Estado, empréstitos, control fiscal de recursos; ocupación, adquisición, expropiación, demolición de inmuebles e imposición de servidumbres; reubicación de asentamientos, solución de conflictos, moratoria o refinanciación de deudas, suspensión de juicios ejecutivos, créditos para afectados,

Fecha de elaboración:
21 de Mayo del 2014

Fecha de actualización:

Elaborado por:
CMGRD Marialabaja-Bol



incentivos para la rehabilitación, reconstrucción y el desarrollo sostenible; administración y destinación de donaciones y otras medidas tendientes a garantizar el regreso a la normalidad.

Para este Régimen Normativo en el Municipio de Riohacha se aplicara lo dispuesto en la ley 1523 de 2012, tal como lo establece el Capítulo VII y los Artículos 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88 y 89, los cuales deberían ser utilizados por el municipio.

ARTÍCULO 66 MEDIDAS ESPECIALES DE CONTRATACIÓN. Salvo lo dispuesto para los contratos de empréstito interno y externo, los contratos que celebre la sociedad fiduciaria para la ejecución de los bienes, derechos e intereses del fondo nacional de gestión del riesgo o los celebrados por las entidades ejecutoras que reciban recursos provenientes de éste fondo o los celebrados por las entidades territoriales y sus fondos de gestión del riesgo, relacionados directamente con las actividades de respuesta, de rehabilitación y reconstrucción de las zonas declaradas en situación de desastre o calamidad pública, se someterán a los requisitos y formalidades que exige la ley para la contratación entre particulares, con sujeción al régimen especial dispuesto en el artículo 13 de la ley 1150 de 2007, y podrán contemplar cláusulas excepcionales de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993.

Parágrafo. Los contratos celebrados por las entidades territoriales en virtud del artículo anterior se someterán al control fiscal dispuesto para los celebrados en el marco de la declaratoria de urgencia manifiesta contemplada en los artículos 42 y 43 de la ley 80 de 1993 y demás normas que la modifiquen.

ARTÍCULO 67 CONTRATACIÓN DE EMPRÉSTITOS. Los contratos de empréstito externo o interno que requieran celebrar el gobierno nacional, las entidades descentralizadas del orden nacional, los departamentos, distritos y municipios o las entidades descentralizadas del orden departamental, distrital o municipal con el fin de atender situaciones de desastre o calamidad pública declaradas, sólo necesitarán para su celebración y validez, además de los requisitos establecidos por la constitución política, el concepto previo de la dirección general de crédito público del ministerio de hacienda, las firmas del representante de la entidad prestamista y del presidente de la república o del respectivo mandatario departamental, distrital o municipal, quienes podrán delegar la suscripción en el ministro, o en los secretarios de hacienda, para el caso de las entidades territoriales. En todo caso no se podrá exceder la capacidad de pago de la entidad prestataria.

ARTÍCULO 68 IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRES. Los bienes fiscales y los bienes de propiedad particular en las áreas geográficas determinadas en la declaratoria de situación de desastre o calamidad pública, deberán soportar las servidumbres legales que fueren necesarias para adelantar las acciones, obras y procesos necesarios para atender la emergencia y adelantar las acciones de rehabilitación y reconstrucción.

Parágrafo. La imposición de servidumbres se hará mediante acto administrativo motivado, en el cual se fijará el valor de la indemnización que corresponde y se notificará al propietario, poseedor o tenedor del inmueble, quien podrá interponer únicamente el recurso de reposición. Contra dicho acto procederán las acciones contencioso-administrativas del caso.

ARTÍCULO 69 OCUPACIÓN TEMPORAL DE INMUEBLES. En desarrollo de la función social de la propiedad, los propietarios, poseedores y tenedores de inmuebles y mejoras en áreas geográficas determinadas en la declaratoria de situación de desastre o calamidad pública, están

Fecha de elaboración: 21 de Mayo del 2014	Fecha de actualización:	Elaborado por: CMGRD Marialabaja-Bol
--	-------------------------	---



obligados a permitir la ocupación total o parcial para facilitar las labores de manejo de desastres, incluyendo la respuesta, rehabilitación y reconstrucción.

Parágrafo 1º.- La ocupación temporal debe ser ordenada por la autoridad pública competente y se deben otorgar garantías de notificación y posibilidad de elevar recursos. Las entidades públicas o privadas encargadas de las labores de manejo de desastres acatarán las disposiciones ordenadas para la ocupación temporal. En el caso de las entidades privadas, su actuación será realizada como particulares en ejercicio de funciones públicas, para esto serán investidos temporalmente de esas funciones públicas de ocupación por la autoridad pública competente.

Parágrafo 2º.- La ocupación temporal deberá limitarse al espacio y tiempo estrictamente indispensables y causar el menor daño posible, el cual deberá ser reparado de manera expedita y completa. De igual manera se cancelarán las expensas en las que haya incurrido el propietario, poseedor o tenedor por causa de la ocupación temporal.

ARTICULO 70 PROCEDIMIENTO Y CONDICIONES DE LA OCUPACIÓN. La entidad pública a cargo de la emergencia comunicará por escrito al propietario, poseedor o tenedor del inmueble la necesidad de la ocupación temporal, la extensión requerida del terreno, las habitaciones o edificaciones que se ocuparán y el tiempo probable que dure la ocupación, que en ningún caso. Podrá ser superior a un (1) año. En la misma comunicación hará una estimación del valor de los perjuicios que pueden causarse y que ofrece pagar. La comunicación deberá indicar el plazo para manifestar el consentimiento del propietario, poseedor o tenedor y su valoración de los perjuicios probables. Si no se obtuviere el consentimiento para la ocupación temporal o no se llegare a un acuerdo sobre el valor estimado de los perjuicios en el plazo señalado en la comunicación, se procederá a la ocupación con el concurso de las autoridades de policía.

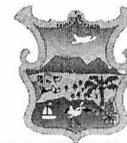
Parágrafo 1º.El plazo para que el propietario, poseedor o tenedor manifieste su aceptación o disenso respecto de la medida y del valor estimado de los perjuicios no podrá ser inferior a cinco (5) días hábiles

Parágrafo 2º.La decisión de ocupar temporalmente un inmueble o unas mejoras se comunicarán personalmente y mediante escrito dirigido y entregado en la dirección conocida del propietario, poseedor o tenedor. Simultáneamente se fijará edicto en lugar público de la sede de la alcaldía por el término de cinco (5) días hábiles. Al vencimiento de la notificación por edicto empezará a correr el término prescrito en el parágrafo primero.

Parágrafo 3º.-En caso de necesidad perentoria, se procederá a la ocupación en forma inmediata y se procurará notificar a los interesados a la mayor brevedad posible. Esta modalidad de ocupación no precluye la aceptación posterior por parte del propietario, poseedor o tenedor ni el pago de los perjuicios y gastos.

ARTÍCULO 71 ACCIONES CONTENCIOSO ADMINISTRATIVAS. En todo caso, los propietarios, poseedores o tenedores afectados por la medida de ocupación temporal, que no consientan expresamente con ella o que habiéndola aceptado consideren que el valor del daño efectivamente causado fue superior a la indemnización por perjuicios pactada, podrán ejercer las acciones contencioso-administrativas a que haya lugar dentro de los términos previstos en el Código Contencioso Administrativo, contados a partir de la fecha en la que concluya la ocupación temporal.

Fecha de elaboración: 21 de Mayo del 2014	Fecha de actualización:	Elaborado por: CMGRD Marialabaja-Bol
--	-------------------------	---



Las mismas acciones serán procedentes cuando se trate de ocupación inmediata de inmuebles.

ARTÍCULO 72 RESTITUCIÓN OFICIOSA. Transcurrido un (1) año sin que la ocupación haya terminado, procede la restitución de oficio del inmueble. La demora en cumplir este mandato será causal de mala conducta para el funcionario o funcionarios que dilaten la entrega. Los propietarios, poseedores o tenedores podrán iniciar inmediatamente las acciones judiciales encaminadas a la restitución del bien y la reparación del daño inferido.

ARTICULO 73 ADQUISICIÓN DE PREDIOS. Declarada una situación de desastre o calamidad pública y hasta tanto se declare el retorno a la normalidad, el gobierno nacional a través de cualquiera de sus ministerios o departamentos administrativos, entidades del orden nacional, las entidades territoriales o las entidades descentralizadas de cualquier nivel administrativo, podrán adquirir total o parcialmente los bienes inmuebles o derechos reales que sean indispensables para adelantar el plan de acción específico, por negociación directa con los propietarios o mediante expropiación por vía administrativa, previa indemnización.

ARTÍCULO 74 NEGOCIACIÓN DIRECTA. Previa a la declaratoria de expropiación, se surtirá la etapa de negociación directa, en la cual se aplicará el procedimiento siguiente:

1. El representante legal de la entidad pública adquirente, previas las autorizaciones estatutarias o legales respectivas, expedirá el oficio por medio del cual se dispone la adquisición de un bien inmueble o de derechos reales mediante negociación directa. El oficio contendrá la identificación precisa del inmueble o de los derechos reales, y ordenará el avalúo de los bienes o derechos.

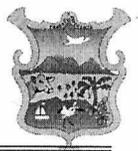
2. El representante legal de la entidad pública hará la oferta de compra del bien o bienes inmuebles o derechos reales de conformidad con avalúo administrativo previo que efectúe el Instituto Geográfico "Agustín Codazzi", las oficinas de catastro o el realizado por peritos privados inscritos en las lonjas de propiedad raíz o asociaciones equivalentes. El avalúo será revisado a solicitud de la entidad pública interesada. Este avalúo, que es requisito necesario de la oferta y negociación, determinará el precio máximo de adquisición.

3. Con fundamento en el avalúo, el representante legal formulará oferta de compra a los titulares de los bienes o derechos reales que se pretende adquirir. La oferta de compra, junto con el edicto se enviará por correo certificado a la dirección del titular cuando figure en el directorio telefónico, o en defecto de una dirección comercial, al lugar del predio donde se le entregará a cualquier persona que allí se encuentre o se fijará en la puerta de acceso, según las circunstancias de la propiedad.

4. Si dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la expedición de la oferta no fuere posible comunicar personalmente la oferta, se dejará constancia escrita a cualquier persona que se encontrare en el predio y se oficiará a la alcaldía del lugar de ubicación del inmueble, mediante telegrama que contenga los elementos sustanciales del oficio y la propuesta, para que se fije al día siguiente de su recepción y por un término de cinco (5) días hábiles en lugar visible al público, término durante el cual la entidad adquirente publicará el texto completo del oficio y la oferta en un periódico de amplia circulación nacional o local. Vencido dicho término, la oferta surtirá efectos respecto del propietario y de los demás titulares de derechos constituidos sobre el inmueble.

5. El oficio y la oferta de compra serán inscritos en el folio de matrícula inmobiliaria del inmueble, en la oficina de registro de instrumentos públicos correspondiente por parte de la entidad adquirente dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su comunicación. Los

Fecha de elaboración: 21 de Mayo del 2014	Fecha de actualización:	Elaborado por: CMGRD Marialabaja-Bol
--	-------------------------	---



inmuebles y derechos reales afectados quedarán fuera del comercio a partir de la fecha de la inscripción, y mientras subsista dicha inscripción, no podrán concederse licencias de urbanismo, construcción ni permisos de funcionamiento industrial o comercial sobre el inmueble objeto de la oferta de compra.

6. El término para aceptar o rechazar la oferta será de cinco (5) días hábiles contados a partir de su comunicación personal o de la desfijación del aviso en la alcaldía. Si la oferta es aceptada, deberá suscribirse el contrato de compraventa dentro de los diez (10) días hábiles siguientes e inscribirse la escritura en la oficina de registro de instrumentos públicos del lugar. Dicho lapso podrá ser prorrogado por un término igual por justa causa que obre a favor de cualquiera de las partes.

7. En el contrato de compraventa se fijarán las fechas para la entrega real y material del inmueble y para el pago del precio. Los plazos respectivos no podrán superar 30 días calendario.

8. Se entenderá que el propietario renuncia a la negociación y rechaza la oferta de compra cuando no hubiere acuerdo sobre el precio y la forma de pago, o cuando el titular de los derechos guarde silencio en los términos para decidir sobre la oferta o suscribir la escritura de compraventa.

9. En los eventos en que el propietario del bien o el titular del derecho real sea un incapaz o dicho bien forme parte de una sucesión, se aplicará el artículo 16 de la Ley 9ª de 1989.

Parágrafo 1º.-El avalúo a que se refiere este artículo se practicará teniendo exclusivamente en cuenta los factores y variables correspondientes a la época anterior a la declaratoria de desastre o calamidad pública.

Parágrafo 2º.-Los actos administrativos a que se refiere este artículo sólo serán susceptibles del recurso de reposición.

ARTÍCULO 75 EXPROPIACIÓN POR VÍA ADMINISTRATIVA. Agotada la etapa de negociación directa, el representante de la entidad, mediante resolución motivada, podrá decretar la expropiación del inmueble y demás derechos reales constituidos sobre el mismo. Para esos efectos se aplicará el procedimiento siguiente:

1.- El representante legal de la entidad pública expropiante deberá expedir resolución motivada de expropiación por vía administrativa dentro del mes siguiente a la fecha en la cual se agotó la opción de negociación directa. Si no fuere expedida tal resolución, las inscripciones que se hubieren efectuado en las oficinas de registro de instrumentos públicos quedarán sin efecto alguno y se cancelarán de pleno derecho, sin necesidad de pronunciamiento judicial o administrativo alguno.

2. La resolución de expropiación se notificará personalmente al propietario, a su representante legal o apoderado dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de su expedición de la resolución o, de no ser posible la notificación personal se hará por edicto fijado durante cinco (5) días hábiles en lugar visible al público en la alcaldía del lugar, en la sede de la entidad expropiante y en el lugar de ubicación del inmueble. Durante el término de notificación por edicto la entidad expropiante publicará el edicto en un periódico de amplia circulación nacional o local.

Fecha de elaboración: 21 de Mayo del 2014	Fecha de actualización:	Elaborado por: CMGRD Marialabaja-Bol
--	-------------------------	---



3. Adicionalmente, se enviará copia del edicto por correo certificado a la dirección del propietario que figure en el directorio telefónico y a la puerta de acceso a la propiedad según las circunstancias. También se enviará a la dirección del propietario registrada en la oficina de catastro respectiva.

4. La resolución que decreta la expropiación deberá determinar el valor de la indemnización de acuerdo con el avalúo administrativo que efectúen el Instituto Geográfico "Agustín Codazzi" o las oficinas distritales y municipales de catastro, o en su defecto, el avalúo por los peritos privados de conformidad con lo dispuesto en los numerales 1 y 2 del artículo 75 de la presente Ley. La resolución deberá incluir la forma de pago en los términos del artículo 29 de la Ley 9ª de 1989.

5. Contra la resolución que ordene la expropiación administrativa, procederá únicamente el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación

6. Transcurridos veinte (20) días hábiles sin que la autoridad administrativa expropiante hubiere expedido la resolución que resuelve el recurso de reposición, éste se entenderá negado y el acto recurrido quedará en firme.

7. Notificada la resolución que decrete la expropiación, y sin que haya lugar a la oposición, se procederá a la entrega del bien, la cual se llevará a cabo con el concurso de las autoridades de policía, quienes están en la obligación de apoyar a la entidad expropiante. En el acta de la diligencia de entrega se insertará la parte resolutive de la resolución. Dicha acta se inscribirá en la oficina de registro correspondiente, junto con la resolución en copia expedida y autenticada por la entidad.

8. Contra la resolución que ordene una expropiación administrativa en desarrollo de la presente Ley, procederán la acción de nulidad y restablecimiento del derecho ante el Tribunal Administrativo con jurisdicción en el lugar de ubicación del inmueble.

ARTÍCULO 76 DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA E INTERÉS SOCIAL. Para todos los efectos relativos al procedimiento de expropiación por vía administrativa, entiéndase que existen motivos de utilidad pública e interés social para la adquisición mediante expropiación de los bienes indispensables para la ejecución de los planes de acción específicos para el manejo de desastres y calamidades públicas declaradas.

ARTÍCULO 77 ORDEN DE DEMOLICIÓN. Los alcaldes de los distritos y municipios comprendidos dentro de las áreas geográficas determinadas en la declaratoria de una situación de desastre o calamidad pública, previo informe técnico de los respectivos Consejos, podrán ordenar, conforme a las normas de policía aplicables, la demolición de toda construcción que amenace ruina o que por su estado de deterioro ponga en peligro la seguridad o la salubridad de los habitantes de la misma o de otras personas. La orden será impartida mediante resolución motivada que será notificada al dueño o al poseedor o al tenedor del respectivo inmueble, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de su expedición.

Copia de la resolución a que hace referencia el inciso anterior será fijada por el mismo término en el inmueble cuya demolición se ordene, fijación que suplirá la notificación personal si ella no puede realizarse.

Fecha de elaboración: 21 de Mayo del 2014	Fecha de actualización:	Elaborado por: CMGRD Marialabaja-Bol
--	-------------------------	---



Parágrafo.- Contra la resolución que ordene la demolición de un inmueble por causa de desastre o calamidad pública, sólo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de notificación personal o de conclusión del término de fijación de la resolución en el inmueble, ante el alcalde respectivo quien resolverá de plano, salvo que deban practicarse pruebas de oficio o a solicitud de parte. En este caso, el término para practicar las pruebas no excederá de diez (10) días hábiles y será improrrogable.

ARTÍCULO 78 EJECUCIÓN DE LA DEMOLICIÓN. Una vez ejecutoriada la resolución que ordene la demolición, luego de haberse agotado el recurso de reposición, se procederá a la inmediata demolición del inmueble. Cuando por circunstancias de especial urgencia se haya prescindido del régimen de notificación y recursos en la vía gubernativa, la autoridad podrá proceder a la demolición en forma inmediata.

ARTICULO 79 DISPOSICIÓN DE BIENES. El gobierno Nacional podrá disponer en forma directa o a través de convenios interinstitucionales con terceras entidades, el uso de los bienes, respecto de los cuales pese una medida de decomiso preventivo o en proceso de extinción de dominio o se encuentren extinguidos, con el exclusivo fin de atender las necesidades relacionadas con los motivos de la declaratoria de la situación de desastre o calamidad pública.

ARTICULO 80 TRANSFERENCIA DE RECURSOS. El fondo nacional podrá transferir recursos de sus cuentas o subcuentas a entidades públicas, del orden nacional o territorial y entidades privadas para ser administrados por éstas, sin que para ello se requiera operación presupuestal alguna por parte de la entidad receptora.

En el documento que ordene la transferencia se indicará de manera expresa la destinación de los recursos, los cuales se girarán a cuentas abiertas especialmente para la atención del desastre o calamidad pública declarada, y estarán exentas de cualquier gravamen.

La administración de dichos recursos será responsabilidad del jefe de la respectiva entidad a la cual se le efectuó la transferencia y estarán sujetos al control fiscal ejercido por las respectivas contralorías.

Corresponde a la junta directiva del fondo nacional de gestión del riesgo reglamentar todo lo relativo a las transferencias de que trata el inciso anterior, al control de su utilización y a la legalización de los mismos.

ARTÍCULO 81 PROYECTOS DESARROLLO URBANO. El gobierno nacional podrá promover, ejecutar y financiar proyectos de desarrollo urbano en los que se definan, de común acuerdo con las autoridades de planeación de los municipios y distritos en el ámbito de sus respectivas competencias, el conjunto de decisiones administrativas y de actuaciones urbanísticas necesarias para la ejecución de operaciones urbanas que garanticen la habilitación de suelo para la ejecución de los proyectos de construcción de vivienda y reubicación de asentamientos humanos para atender la declaratoria de situación de desastre.

En los proyectos de desarrollo urbano se definirán las condiciones para la construcción y reubicación de viviendas, el desarrollo de otros usos, la extensión o ampliación de la infraestructura para el sistema vial, y de servicios públicos domiciliarios, y la ejecución de espacios públicos y equipamientos colectivos, ya sea que se trate de predios urbanos, rurales o de expansión urbana.

Parágrafo.- El gobierno nacional reglamentará el procedimiento para el anuncio, la formulación y concertación, la aprobación y la adopción de proyectos de desarrollo urbano de que trata el presente artículo.

Fecha de elaboración: 21 de Mayo del 2014	Fecha de actualización:	Elaborado por: CMGRD Marialabaja-Bol
--	-------------------------	---



ARTICULO 82 REDES Y SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES. Todos los proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones están obligados a permitir el acceso y uso de sus redes e infraestructuras al operador que lo solicite en forma inmediata con fin de atender las necesidades relacionadas con los motivos de declaratoria de situación de desastre para garantizar la continuidad en la provisión de los servicios y redes de telecomunicaciones. De igual manera, todo operador o proveedor de servicios públicos que tenga infraestructura estará obligada a permitir el acceso y uso de la misma en forma inmediata.

La comisión de regulación de comunicaciones a solicitud de parte o de manera oficiosa, podrá imponer una servidumbre provisional en forma inmediata para garantizar el uso de las redes e infraestructura ante la negativa del proveedor respectivo.

La negación a la solicitud de acceso y uso a que se hace referencia en este artículo por parte del proveedor generará las sanciones que sobre el particular reglamente el gobierno nacional.

ARTÍCULO 83 LEVANTAMIENTO DE RESTRICCIONES. El gobierno nacional podrá suspender transitoriamente, y mientras se restablecen las condiciones de tránsito vial en el país, las restricciones de horario de tipo ambiental establecidas para la operación de las pistas de los aeropuertos nacionales y/o internacionales en el territorio nacional.

La suspensión de las restricciones que disponga el gobierno nacional no podrá durar más de seis (6) meses, contados a partir de la expedición del decreto de suspensión.

ARTÍCULO 84 EMERGENCIAS VIALES. El gobierno nacional podrá requerir de los contratistas y concesionarios del Estado la maquinaria, el equipo y personal que se encuentre a su disposición para atender de manera inmediata las emergencias viales o de cualquier otra naturaleza que se presenten en su zona de actividad o de influencia, cuando este método constituya la forma más eficiente de mitigar el impacto generado por la necesaria atención de emergencias que amenacen la vida y demás derechos de la población.

Parágrafo.- El gobierno nacional reglamentará lo pertinente a las zonas de actuación, costos, precios, tiempos y demás materias relacionadas con el presente artículo.

ARTICULO 85 INVIAS. El instituto nacional de vías INVIAS o la entidad que haga sus veces podrá intervenir las vías que no están en su inventario y donde sea preciso para atender las actuales situaciones de emergencia que requieran de su atención.

ARTÍCULO 86 REFINANCIACIÓN. Las entidades públicas de financiamiento adoptarán los programas de refinanciación de las obligaciones que tengan contraídas con ellas las personas afectadas por la situación de desastre que haya sido declarada, de conformidad con las normas que para tal efecto se dicten, siguiendo entre otros las siguientes reglas:

1.- La refinanciación se aplicará únicamente para las obligaciones contraídas antes de la fecha de ocurrencia de la situación de desastre y para los pagos con vencimientos a partir de esa fecha.

2.- El nuevo plazo no podrá ser superior al doble del plazo pendiente, ni exceder de veinte años.

3.- Las condiciones de las obligaciones refinanciadas no podrán ser más gravosas que las originales.

Fecha de elaboración: 21 de Mayo del 2014	Fecha de actualización:	Elaborado por: CMGRD Marialabaja-Bol
--	-------------------------	---



3.- La solicitud deberá ser presentada por el deudor antes dentro del plazo que determine el gobierno nacional.

4.- No habrá lugar a intereses ni mora durante el lapso comprendido entre la fecha de declaratoria de la situación de desastre y aquella en que se perfeccione la renegociación, la cual no deberá ser mayor noventa (90) días.

5.- La refinanciación no implica renovación de las correspondientes obligaciones y por consiguiente, no se requiere formalidad alguna para que se opere la renovación de garantías hipotecarias o prendarias existentes, ni para que subsista la responsabilidad de los deudores o codeudores, subsidiarios o solidarios y de los fiadores, según los casos.

6.- Si se trata de créditos de amortización gradual y el nuevo plazo implica variaciones en las cuotas periódicas, se suscribirán las respectivas adiciones en los mismos documentos en que consten las obligaciones, sin perjuicio de que se opte por otorgar nuevos documentos.

ARTÍCULO 87 SUSPENSIÓN EN PROCESOS EJECUTIVOS. Durante los primeros seis (6) meses contados desde la declaratoria de la situación de desastre, los procesos de ejecución singular, mixtos o con título hipotecario o prendario, entablados por las entidades públicas de que trata el artículo anterior contra personas afectadas por el desastre, por obligaciones contraídas antes de la fecha en que se declaró la situación de desastre, se suspenderán hasta por seis (6) meses si así lo solicita el deudor, desde el momento en que adquiera firmeza el auto que disponga el remate de bienes debidamente embargados y evaluados, o antes de efectuar la nueva subasta, en el evento en que aquella providencia ya se hubiere dictado.

ARTÍCULO 88 USUARIOS DE CRÉDITO AFECTADOS. Para los efectos previstos, entiéndase por afectados los usuarios de crédito contraído antes de la declaratoria de la situación de desastre, para adelantar cualquier tipo de actividades en la zona o área de influencia de la situación de desastre.

Todas las condiciones y modalidades de la renegociación se establecerán en las normas que para el efecto se dicten, y se aplicarán previo estudio de cada caso, teniendo en cuenta la naturaleza y cuantía de las respectivas obligaciones, conforme al reglamento que para ese fin debe dictar la entidad acreedora. La condición de afectado será reconocida por la misma entidad pública acreedora.

ARTÍCULO 89 DESTINACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE DONACIONES. Los bienes de cualquier naturaleza donados a entidades públicas, privadas o comunitarias para atender una situación de desastre o calamidad pública declarada se destinarán conforme a lo dispuesto en el plan de acción específico.

La administración de los bienes donados al fondo nacional se destinará de conformidad con las directrices que imparta la junta directiva del fondo y la dirección de gestión del riesgo.

Parágrafo. Para el ingreso de las mercancías al país destinadas a los damnificados en situaciones de desastre o calamidad pública se aplicará lo dispuesto en los artículos 204 y 391 del Decreto 2685 de 1999 y demás normas concordantes.

3.1.4.- Retorno a la Normalidad.

El Presidente de la República, previa recomendación del Consejo Nacional, decretará que la situación de desastre ha terminado y que ha retornado la normalidad. Sin embargo, podrá

Fecha de elaboración:
21 de Mayo del 2014

Fecha de actualización:

Elaborado por:
CMGRD Marialabaja-Bol



disponer en el mismo decreto que continuarán aplicándose, total o parcialmente, las normas especiales habilitadas para la situación de desastre, durante la ejecución de las tareas de rehabilitación y reconstrucción.

Cuando se trate de declaratoria de situación de calamidad pública, previa recomendación del consejo territorial correspondiente, el Alcalde Municipal, mediante decreto, declarará el retorno a la normalidad y dispondrá en el mismo cómo continuarán aplicándose las normas especiales habilitadas para la situación de calamidad pública, durante la ejecución de las tareas de rehabilitación y reconstrucción y la participación de las entidades públicas, privadas y comunitarias en las mismas.

Parágrafo.- El término para la declaratoria de retorno a la normalidad no podrá exceder de seis meses para la declaratoria de calamidad pública y de doce (12) meses para la declaratoria de situación de desastre, sólo en este caso, podrá prorrogarse por una vez y hasta por el mismo término, previo concepto favorable del consejo nacional para la gestión del riesgo. Los términos comenzarán a contarse a partir del día siguiente de la expedición del decreto presidencial o del acto administrativo que declaro la situación de desastre o calamidad pública.

3.2.- Fondo Municipal de Gestión del Riesgo.

Según el Acuerdo Municipal No18 de Septiembre del 2012 se creó el Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de desastres el cual se establece como una cuenta especial del municipio, con independencia patrimonial, administrativa, contable y estadística, con fines de interés público y asistencia social, con el propósito de invertir, ahorrar, destinar y ejecutar sus recursos en la adopción de medidas de conocimiento y reducción del riesgo y manejo de desastres o calamidades públicas declaradas o de naturaleza similar.

3.3.- Dirección, Coordinación, Control y Evaluación.

La dirección de las actividades que se deban desarrollar en el marco de la declaratoria de calamidad pública estarán a cargo del Alcalde Municipal o su delegado con el acompañamiento de los miembros del consejo Municipal de gestión del Riesgo de desastres y será de obligatorio cumplimiento por todas las entidades públicas o privadas que deban contribuir con su ejecución en los términos señalados en la declaratoria y la coordinación será responsabilidad del coordinador de la dependencia municipal de Gestión del Riesgo o quien haga sus veces.

El seguimiento y evaluación de lo que acontezca en la declaratoria de Calamidad Publica en el municipio de María la baja, estarán a cargo por la coordinación del CMGRD y los resultados de este seguimiento deben ser remitidos al Consejo Departamental de Gestión del Riesgo al igual que a la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres.

Las entidades que ejercen control a los recursos que serán utilizados en las situaciones de desastres y emergencias está a cargo de la Contraloría Departamental y Nacional y podrán ejercer control posterior excepcional sobre el manejo de los recursos propios del Municipio.

4.- ESTRATEGIAS DE RESPUESTA A EMERGENCIAS

4.1.- Definición de los niveles de Emergencias

Fecha de elaboración: 21 de Mayo del 2014	Fecha de actualización:	Elaborado por: CMGRD Marialabaja-Bol
--	-------------------------	---



La clasificación de las emergencias se basa en criterios que indican su nivel de complejidad, y por consiguiente influyen en la activación de instancias de coordinación para la respuesta, estos criterios tienen que ver con la afectación Social, geográfica e institucional:

Hay emergencias que pueden referirse a un evento de magnitud menor y de efecto localizado, que puede ser atendido con los recursos y las capacidades locales disponibles.

Evento de afectación extendida a varios sectores del municipio, pero sin consecuencias lo suficientemente graves como para ser declarado como desastre; para su atención se requiere el apoyo específico de los organismos regionales y la gestión de recursos tendientes a garantizar la atención a la población afectada.

Evento de afectación masiva en el Municipio que requiere de la intervención de entidades externas de orden nacional y organismos de apoyo en la atención de emergencias; las capacidades locales y regionales se superan completamente debido al nivel de afectación producido por el evento.

NIVEL DE EMERGENCIA	CRITERIOS DE CLASIFICACIÓN		
	Afectación geográfica	Afectación social	Afectación institucional
1	Certeza o inminencia de un evento peligroso.		
2	Uno o dos sitios puntuales de afectación (barrio, vereda o Corregimiento).	Hay al menos un herido o un muerto.	
		Entre una y cinco familias afectadas por pérdida de enseres y/o vivienda	
3	Afectación extendida dentro de un barrio o vereda o hay tres sitios puntuales de afectación en el municipio (Barrios, Corregimientos, Veredas).	Hay dos heridos o muertos .servicio. Entre cinco y 20 familias afectadas por pérdida de enseres y/o vivienda.	Al menos una institución ejecutora de la respuesta quedó fuera de servicio.
		Hay dos heridos o muertos. Al menos una institución ejecutora de la respuesta quedó fuera de servicio. Entre cinco y 20 familias afectadas por pérdida de enseres y/o vivienda.	
4	Dos barrios o veredas presentan afectación extendida o hay cuatro sitios puntuales de afectación en el municipio.	Entre tres y cinco heridos o muertos	Dos instituciones ejecutoras de la respuesta quedaron fuera de servicio.
		Entre 20 y 40 familias afectadas por pérdida de enseres y/o vivienda.	

Fecha de elaboración:
21 de Mayo del 2014

Fecha de actualización:

Elaborado por:
CMGRD Marialabaja-Bol



5	Al menos tres barrios y/o veredas presentan afectación extendida o más de cuatro sitios puntuales de afectación en el municipio.	Número inicial indeterminado de heridos, muertos, familias sin enseres o familias sin techo.	En el municipio falta el Alcalde Municipal para desempeñar sus funciones, a causa de la emergencia.
---	--	--	---

La ocurrencia consecutiva de eventos puede generar la superposición de actividades de respuesta y de necesidades de recursos, lo que podría llevar a subir el nivel de una emergencia ya clasificada.

A fin de garantizar la atención eficaz en los diferentes niveles de emergencia, se establecen niveles de coordinación que facilitan la integración de los esfuerzos locales, regionales y nacionales, con el objetivo común de adelantar el proceso de respuesta.

Es importante anotar que para el efecto de esta clasificación se entiende emergencia como todo evento repentino o previsible que pueda causar afectación sobre un sistema urbano.

El conjunto de elementos físicos y sociales que integran en forma sostenible una comunidad particular se conoce como sistema urbano; dichos elementos influyen significativamente en la forma como sus organizaciones y comunidades responden ante la influencia de fenómenos naturales inherentes al medio o ante eventos producidos por las actividades propias del ser humano.

4.2.- Estructura de Intervención en la Respuesta.

La respuesta a emergencias exige diferentes niveles de coordinación y un trabajo interinstitucional permanente, que garantice el desarrollo de las acciones en las diferentes fases de la atención. Los niveles de coordinación están determinados por la magnitud de la emergencia y la capacidad instalada en el nivel local, para asumir las tareas de respuesta y recuperación.

ESTRUCTURA DE INTERVENCIÓN EN LA RESPUESTA				
NIVEL DE EMERGENCIA	DE	ESTRUCTURA DE INTERVENCIÓN	REQUISITOS DE INSTALACIÓN	FUNCIONES DEL CMGRD
1		Un Puesto de Mando Unificado (PMU).	El PMU se instala con la presencia de al menos dos entidades (o dependencias municipales)	El CMGRD estará atento para tener por lo menos conocimiento de la afectación presentada el Municipio.
2		Uno o dos Puestos de Mando Unificado (PMU).	Cada PMU se instala con la presencia de al menos dos entidades (o dependencias municipales) en el	El CMGRD se instala siempre y cuando se convoque de manera extraordinaria en función del nivel 2 de

Fecha de elaboración: 21 de Mayo del 2014	Fecha de actualización:	Elaborado por: CMGRD Marialabaja-Bol
--	-------------------------	---



		respectivo sitio de afectación.	la emergencia para revisión del EDAN.
3	Centro Operativo de Emergencias (COE).	El COE se instala de manera obligatoria (y permanente) en emergencia de nivel 3 se informara a la gobernación de lo sucedido.	El CMGRD se instala de manera obligatoria en función del nivel 3 de la emergencia. (No permanente). Asesora al Alcalde en cuanto a la declaratoria de calamidad pública y solicitud de apoyo parcial al CDGRD.
4	Apoyo de instancias departamentales del Sistema Departamental	El apoyo a la gobernación será solicitado por el Alcalde Municipal.	Asesorar al Alcalde Municipal en la solicitud de apoyo departamental.
5	Apoyo de instancias nacionales del Sistema Nacional	El apoyo a la nación será solicitado por el Alcalde Municipal o el Gobernador	Asesorar al Alcalde Municipal en la solicitud de apoyo nacional.

4.2.1.- Niveles de Coordinación de la respuesta.

A fin de garantizar la atención eficaz en los diferentes tipos de emergencia, se establecen niveles de coordinación que facilitan la integración de los esfuerzos locales, regionales y nacionales, con el objetivo común de adelantar el proceso de respuesta.

Es lógico admitir que al superarse la capacidad local de respuesta, se acuda a los niveles regional y nacional, como puede suceder en emergencias tipo 4 y 5; en tal caso la interrelación de las diferentes instancias siempre se realizará respetando las unidades de coordinación existentes tanto en el nivel local como regional

- **Nivel 1 y 2.-** Los escenarios de afectación que se presentan son de efecto puntual y permiten que solo con la capacidad instalada en el municipio se supere la emergencia, sin necesidad del apoyo de los niveles regional o nacional. Asume la Coordinación General de la Emergencia el PMU instalado en cada una de las zonas de impacto de la emergencia.
- **Nivel 3.-** Los escenarios de afectación son sectoriales y podrían derivar en la intervención parcial de la instancia regional. Asume la Coordinación General de la emergencia el COE Municipal, que se encargará de realizar las gestiones correspondientes con el CDGRD o la UNGRD, para la consecución de los insumos requeridos, el Coordinador del CDGRD tiene asiento en el COE Municipal, como instancia de apoyo a las labores de respuesta.
- **Nivel 4.-** Cuando el evento ocurre dentro de la jurisdicción municipal y supera completamente la capacidad de respuesta local; asume la coordinación general de la emergencia el COE Regional. Las capacidades instaladas en el Departamento permiten apoyar las labores de respuesta garantizando con éxito la atención del evento. Puede requerirse apoyo de la UNGRD en aspectos generales o puntuales. El COE municipal sigue

Fecha de elaboración:
21 de Mayo del 2014

Fecha de actualización:

Elaborado por:
CMGRD Marialabaja-Bol



trabajando como unidad de coordinación y se subordina operativamente al COE Regional, pero ambos adelantan las tareas conjuntamente.

- **Nivel 5.-** Cuando el evento ocurre dentro de la jurisdicción municipal y supera completamente la capacidad de respuesta local y la situación de emergencia supera el orden departamental, en la que la capacidad de respuesta no abastece la necesidad del Municipio se activa el modelo operativo de intervención Regional. Se requiere apoyo directo de la UNGRD.

4.2.2.- Centro de Operaciones de Emergencias – COE.

El COE es la máxima instancia de comando, coordinación interinstitucional y toma de decisiones tácticas y operativas para la administración de las emergencias. Se activa solamente en emergencias complejas o de nivel 3, 4 y 5, operando desde un sitio denominado Sala de Crisis.

Solo puede existir un COE dado que es el máximo nivel estratégico para el manejo de las emergencias, en esta instancia se verificaran las acciones encaminadas al cumplimiento de las funciones de respuesta de esta estrategia Municipal. Siempre que exista un COE también existirán PMU's en las zonas de impacto, ya que el COE ordenara y proporcionará los lineamientos en el desarrollo de las actividades en cada uno de ellos.

El COE será activado por el Alcalde Municipal o el Coordinador del CMGRD, o quien haga sus veces cuando las circunstancias de inminencia o afectación así lo demanden y desde allí se hará la coordinación con el Nivel departamental y Nacional.

En el COE deben establecerse dos unidades de coordinación:

4.2.2.1.- COORDINACIÓN GENERAL: corresponde al componente administrativo, de toma de decisiones y de gestión para la coordinación integral de la emergencia.

Esta coordinación general es responsable de la administración y gestión de recursos, de la coordinación interinstitucional con Organismos Regionales y Nacionales, el suministro de informaciones a los diferentes medios de comunicación y canalización de la ayuda externa que llegue como apoyo de la situación de emergencia.

Es la instancia de mayor jerarquía en las acciones de respuesta, constituida por el Alcalde Municipal en calidad de Presidente del CMGRD y su respectivo gabinete de gobierno, integrado por los Secretarios de despacho: Gobierno, Hacienda, Infraestructura, Salud y Educación, con el apoyo de las Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres, la Oficina Asesora de Planeación Municipal y Jurídica. También hacen parte de la coordinación general, los directores o gerentes de Institutos descentralizados, las Empresas Públicas del municipio de María la baja, etc.

Funciones de la Coordinación General:

- Tomar las decisiones de carácter administrativo respecto al manejo de la emergencia, soportadas por las informaciones que aporta en el COE, la coordinación operativa o el PMU en la zona de impacto.
- Coordinar con las instancias técnicas y operativas del Sistema Municipal de Gestión del Riesgo la evaluación de las condiciones de la emergencia, sugiriendo y orientando la aplicación de disposiciones legales que respalden las actuaciones administrativas necesarias.

Fecha de elaboración: 21 de Mayo del 2014	Fecha de actualización:	Elaborado por: CMGRD Marialabaja-Bol
--	-------------------------	---



- Planificar, gestionar y controlar la oportuna destinación de recursos físicos y financieros para la atención de la emergencia y asegurar el proceso de rehabilitación y reconstrucción enmarcadas dentro del plan de acción para la recuperación.

En resumen trata los siguientes asuntos específicos y se deben conformar cuatro subcomisiones que son:

- Asuntos Jurídicos
- Asuntos Financieros
- Medios de comunicación
- Asistencia externa

Sub Comisión de Asuntos Jurídicos.

La función principal está enmarcada en la aplicación de normas y procedimientos de orden jurídico como soporte a las actuaciones de carácter administrativo y operativo requeridas para salvaguardar vidas, bienes o simplemente para la recuperación de las áreas afectadas. Es indispensable en el proceso de respuesta contar con el acompañamiento y los mecanismos de carácter legal que respalden la intervención dentro de la amplia gama de actividades a que da lugar una situación de emergencia.

Sus funciones principales son:

- Garantizar la aplicación de las normas que rigen los estados de emergencia.
- Elaborar los actos administrativos correspondientes para sustentar las actividades de la respuesta en todos sus componentes.
- Elaborar los conceptos jurídicos requeridos por las diferentes áreas de intervención.
- Asesorar la Coordinación General en la expedición de normas relacionadas con el manejo de la emergencia:
 - Control del Orden público
 - Ordenes de demolición
 - Órdenes de evacuación y desalojos
 - Normas de tránsito vehicular
 - Prestación de servicios públicos
 - Ocupación temporal de predios
 - Régimen de contratación
 - Control y vigilancia fiscal

Responsables Directos: Secretaria del Interior y Convivencia Ciudadana.
Secretaria de Asuntos jurídicos del Municipio.

Sub Comisión de Asuntos Financieros

Las labores de respuesta exigen la disposición de recursos económicos, como parte esencial del proceso. La administración municipal debe contar con un Fondo Municipal de Gestión del Riesgo que permita dar agilidad a los acciones en trámite bajo dichas circunstancias. Las entidades de orden operativo, instituciones prestadoras y organismos de seguridad, deben contar con los recursos necesarios para la intervención operativa en la primera fase de atención.

Sus funciones principales son:

Fecha de elaboración: 21 de Mayo del 2014	Fecha de actualización:	Elaborado por: CMGRD Marialabaja-Bol
--	-------------------------	---



- Establecer la disponibilidad de recursos económicos al momento de la emergencia.
- Definir de conformidad con las informaciones suministradas por la coordinación Operativa, la priorización de la inversión, velando siempre por la optimización del recurso disponible.
- Adelantar los trámites pertinentes para el desembolso de los recursos.
- Adelantar gestiones ante organismos de orden regional y nacional, para la destinación de recursos encaminados a la atención y recuperación de las zonas afectadas.
- Administrar los recursos que sean canalizados de diferentes fuentes, con destinación a la respuesta y recuperación.
- Realizar informes periódicos sobre las inversiones realizadas

Responsables Directos: Secretaria del Interior y Convivencia Ciudadana.
Secretaria de Hacienda del Municipio.

Sub Comisión de Medios de Comunicación

Para garantizar un adecuado flujo de las informaciones relacionadas con la atención de la emergencia, se debe establecer al interior de la Coordinación General una instancia que permita transmitir hacia los medios de comunicación toda la información necesaria para divulgar los diferentes aspectos de la respuesta e informar a la comunidad en general sobre recomendaciones a seguir en el proceso.

Sus funciones principales son:

- Recibir la documentación del Centro de información del COE y elaborar los comunicados oficiales de prensa.
- Establecer canales de comunicación que permitan el flujo permanente de la información hacia los medios.
- Monitorear la difusión de la información por los medios.
- Convocar a ruedas de prensa, cuando la Coordinación General lo solicite.
- Elaborar comunicados de información pública con los lineamientos necesarios para orientar las acciones de la comunidad.

Responsables Directos: Oficina de Comunicaciones y Prensa de la Alcaldía.
Coordinador del CMGRD del Municipio.
Medios de Comunicación.

Sub Comisión de Asistencia Externa

Frente a situaciones de emergencia donde se superan las capacidades instaladas en el ámbito local, se desarrollan coordinaciones con el nivel regional y nacional, a fin de garantizar el apoyo logístico y la ayuda humanitaria en el área afectada. Es una acción prioritaria establecer un único canal de coordinación que permita sobre la base del análisis de necesidades, orientar las ayudas y realizar la coordinación de los respectivos grupos de apoyo en pro de la optimización de los recursos disponibles para las acciones de respuesta y recuperación.

Sus funciones principales son:

- Recopilar toda la información relacionada con la disposición de ayudas externas y suministros, de acuerdo con las diferentes áreas funcionales.
- Realizar en asocio con las áreas de Logística e información, el análisis de necesidades y la priorización de recursos para la atención.

Fecha de elaboración: 21 de Mayo del 2014	Fecha de actualización:	Elaborado por: CMGRD Marialabaja-Bol
--	-------------------------	---



- Recibir las comisiones o grupos de apoyo externos y orientar su intervención remitiéndolos a las Unidades de Coordinación o áreas funcionales correspondientes.
- Coordinar conjuntamente con el área de logística la canalización de los apoyos externos.
- Suministrar la información de necesidades al Área de Asuntos financieros, para la respectiva disposición o gestión de los recursos.

Responsables Directos: Coordinador del CMGRD del Municipio.
Oficina de la Primera Dama del Municipio.

4.2.2.2.- COORDINACIÓN OPERATIVA: La coordinación operativa corresponde a la instancia al interior del COE que se encarga de garantizar la funcionalidad de los diferentes frentes de trabajo en el proceso de respuesta y del manejo de todos los aspectos operativos relacionados con la intervención.

Desde el punto de vista institucional, está conformada por la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres y todas las instituciones que integran el CMGRD, así como todas las entidades de apoyo que debido a sus características sean involucradas en el proceso de respuesta.

La coordinación operativa se enlazará con la Coordinación General a través del Coordinador del CMGRD y los responsables de las áreas de trabajo de la Coordinación Operativa: Logística de operaciones, el Centro de Información y telemática.

En resumen trata los siguientes asuntos específicos y se deben conformar tres subcomisiones que son:

- Coordinación Logística
- Centro de Información
- Telecomunicaciones

Sub Comisión de Coordinación Logística.

Para efectos de coordinación y administración de emergencias, es fundamental tener a disposición los recursos necesarios para la respuesta y recuperación de una zona, frente a los impactos probables; dichos recursos son de diferente índole: Humanos, tecnológicos y financieros; los cuales están disponibles y al servicio en número y cantidad en los organismos de socorro y demás entidades que conforman el CMGRD.

La atención de emergencias demanda la utilización de diferentes equipos y recursos dependiendo del impacto generado; razón por la cual cada área funcional o de respuesta debe contar con el apoyo logístico necesario para garantizar su intervención; en caso contrario, deberán adelantarse las gestiones pertinentes ante los organismos encargados para facilitar su consecución.

Las Áreas Funcionales llevan implícitamente la logística de operaciones, puesto que no podría ser posible el desarrollo de las acciones en cada Área sin considerar todos y cada uno de los elementos indispensables para el cubrimiento de las operaciones. En este punto es importante establecer la relación existente entre la logística de operaciones y la capacidad real de respuesta; dependiendo de la magnitud del evento y de la infraestructura y recurso humano disponible, se puede establecer previamente el alcance del nivel local y las necesidades prioritarias de gestión en el momento de la emergencia.

Sus funciones principales son:

Fecha de elaboración: 21 de Mayo del 2014	Fecha de actualización:	Elaborado por: CMGRD Marialabaja-Bol
--	-------------------------	---



- Evaluar las condiciones de la emergencia e identificar con el apoyo de las áreas funcionales la disponibilidad de recursos para su atención.
- Llevar los registros de elementos en uso y apoyar las áreas funcionales en el análisis de necesidades, según el orden de prioridad.
- Establecer relación directa con la Coordinación General para el inventario y distribución de los elementos provenientes de la ayuda externa, de acuerdo con las áreas funcionales activadas y con las prioridades identificadas.
- Actualizar permanentemente los inventarios de elementos destinados para las tareas de respuesta.
- A través de la Coordinación del CMGRD, adelantar las gestiones ante la coordinación general para la destinación de recursos económicos de emergencia y para la consecución de los elementos faltantes para la atención, que no estén a disposición de las instituciones en el nivel local.
- Canalizar convenientemente y con la celeridad requerida, las solicitudes de apoyo logístico realizadas por las áreas funcionales en operación.
- Llevar un registro permanente de las solicitudes en trámite y necesidades atendidas.
- Coordinar el envío de recursos a los diferentes frentes de operación.
- Garantizar el flujo de la información hacia las instancias correspondientes para la gestión de recursos en emergencia y establecer a modo indicativo las alternativas posibles para la consecución de los elementos requeridos.

Responsables Directos: Coordinador del CMGRD del Municipio.
Secretaria de Obras Públicas del Municipio.

Sub Comisión de Centro de Información

Corresponde a la instancia de la Coordinación Operativa donde se administra toda la información producida en el proceso de respuesta. Cada Puesto de Mando Unificado con sus respectivas Áreas Funcionales, producirá una serie de informaciones producto de la evaluación y análisis de la situación en la zona de afectación y transmitirá permanentemente al COE los datos para su sistematización en los casos que sea posible, con fines administrativos y para la respectiva gestión de recursos y toma de decisiones.

Al igual que la Sub Comisión de Coordinación Logística, el Centro de Información desarrollará sus actividades en asocio con las áreas funcionales que hayan sido activadas en los diferentes frentes de operación.

Las acciones del centro de información dependerán del flujo de datos desde los diferentes Puestos de Mandos Unificados instalados en la zona de impacto. De conformidad con lo anterior, las áreas funcionales que sean activadas deben contar con la logística de operaciones necesaria para su trabajo y con los elementos indispensables para la captura y procesamiento de la información obtenida en el ejercicio de sus funciones.

Se debe contar con herramientas conceptuales y metodológicas para el manejo de la información y con los insumos apropiados debidamente estandarizados para el correcto flujo de los datos.

Sus funciones principales son:

Fecha de elaboración: 21 de Mayo del 2014	Fecha de actualización:	Elaborado por: CMGRD Marialabaja-Bol
--	-------------------------	---



- Recibir y ordenar la información producida en la zona de afectación, transmitida al COE por los PMU.
- Cotejar los datos recibidos y elaborar informes de operación y consolidados.
- Disponer de las herramientas tecnológicas necesarias para el manejo de la información y propiciar la utilización de software cuando sea requerido.
- Apoyar las Áreas funcionales en la sistematización de la información producida.
- Transmitir la información prioritaria y los consolidados a la Coordinación General, para la toma de decisiones.
- Garantizar el adecuado manejo de las informaciones producidas y asesorar las diferentes áreas de respuesta en la captura y tabulación de datos.
- Preparar informes periódicos para las sesiones de la Coordinación General.
- Apoyar la Coordinación General en la expedición de Comunicados de prensa y en el manejo de los medios de información pública.
- Velar por la disposición de insumos en las áreas funcionales para la correcta captura y procesamiento de la información.
- Establecer líneas de información y definir canales para el flujo de datos en relación con el evento ocurrido y con las condiciones logísticas existentes.
- Apoyar la coordinación logística en el análisis de necesidades.

Responsables Directos: Coordinador del CMGRD del Municipio.
Secretaría del Interior y Convivencia Ciudadana.
Cuerpo de Bomberos Voluntarios de María la baja.
Defensa Civil del Municipio de María la baja.

Sub Comisión de Telecomunicaciones.

Las telecomunicaciones son el eje fundamental de las labores de respuesta; normalmente después de un evento de afectación masiva, los sistemas de telefonía colapsan siendo necesario tener a disposición alternativas para el manejo de las comunicaciones de emergencia mientras se restablecen los servicios básicos. En este orden de ideas, los sistemas de comunicación por radio ofrecen la mejor alternativa ya que pueden ser funcionales incluso en los casos más críticos.

Las telecomunicaciones están presentes en todas las fases de la respuesta y son el canal primario a través del cual fluye la información que se produce desde la zona de impacto hasta el centro de coordinación de la emergencia y viceversa

- Disponer de los equipos y frecuencias para su uso en emergencia.
- Determinar los aspectos procedimentales para el adecuado manejo de las radiocomunicaciones en situaciones de emergencia.
- Vigilar el uso debido de las frecuencias y equipos disponibles. Optimizar los recursos
- Garantizar con el apoyo de la coordinación logística la disposición de elementos y la consecución de los faltantes en los diferentes frentes de operación.
- Establecer los protocolos para el tráfico de las comunicaciones y definir las prioridades en el flujo de la información.
- Establecer un plan alternativo en caso que fallen los sistemas principales.
- Coordinar con Logística e Información el tránsito adecuado de las informaciones desde los PMU hacia el COE y en sentido contrario.
- Articular con las Entidades que tienen a disposición frecuencias de uso privativo, a fin de mejorar los canales y establecer líneas alternas de comunicación.

Fecha de elaboración: 21 de Mayo del 2014	Fecha de actualización:	Elaborado por: CMGRD Marialabaja-Bol
--	-------------------------	---



Responsables Directos: Coordinador del CMGRD del Municipio.
Secretaria del Interior y Convivencia Ciudadana.
Cuerpo de Bomberos Voluntarios de María la Baja

4.2.3.- Puesto de Mando Unificado – PMU.

Los PMU son la instancia básica de comando, coordinación Interinstitucional y toma de decisiones tácticas y operativas para la administración de las emergencias en la fase de atención, control y rehabilitación. Por lo general en cada zona de impacto debe operar un PMU, aunque teniendo en cuenta circunstancias geográficas, interdependencia y recursos disponibles es posible manejar varias zonas de impacto desde un solo PMU.

El PMU Se instalara por la primera entidad u organismo operativo en llegar al sitio de la emergencia y hace parte del protocolo del primer respondiente, quien escoge un lugar desde el cual se coordinaran todas las operaciones relacionadas con la atención de la situación, debe cumplir con condiciones de seguridad, ubicación, visual sobre el área de impacto, accesibilidad, señalización e infraestructura tecnológica para comunicaciones y manejo de la información principalmente. Por lo general se establece en un vehículo, una carpa o en una estructura cubierta que disponga de los medios anteriormente descritos.

A cada tipo de evento le corresponde para su coordinación una entidad u organismo que tiene el mayor grado de especialización, experiencia, material y personal para desarrollar la fase de atención; el PMU para su coordinación estará a cargo de los representantes de mayor jerarquía de cada institución que haga presencia en el área de emergencia; mientras ocurre esa llegada, el primer responsable del PMU va entregando el puesto a los funcionarios de mayor jerarquía que van llegando, solo deben estar los coordinadores operativos de cada entidad o institución reunidos por comisión o cadena de intervención.

El PMU debe permanecer instalado hasta terminar por completo la atención de la emergencia o desastre realizando un análisis y una evaluación final y quienes mantendrán la generación de la información al COE instalado en el Municipio.

El PMU una vez instalados debe cumplir con las siguientes funciones descritas:

- Coordinar desde el área táctica, las acciones de los organismos de socorro y las instituciones que integran el CMGRD o la Comisión de Manejo de Desastres del Municipio.
- Organizar en forma inmediata un plan de actividades y la distribución de labores según el tipo de emergencia y su asignación por institución.
- Establecer y coordinar el centro de comunicaciones e información interinstitucional.
- Coordinar con la subcomisión de aislamiento y seguridad el acordonamiento de la zona y mantenerla despejada para desarrollar las actividades pertinentes.
- Coordinar las operaciones de búsqueda y salvamento, rescate, clasificación y estabilización de lesionados y heridos.
- Coordinar el transporte de heridos, evacuados, y del personal de las diferentes áreas presentes en la zona de impacto.
- Informar al COE periódicamente sobre la evolución del evento.
- Mantener disponibles la relación de muertos identificados.
- Organizar a las entidades de acuerdo a sus funciones propias y disponibilidad para así optimizar los recursos de tiempo, materiales y equipos en el área.

Fecha de elaboración: 21 de Mayo del 2014	Fecha de actualización:	Elaborado por: CMGRD Marialabaja-Bol
--	-------------------------	---



4.3.- Servicios Básicos de Respuesta.

Consiste en la definición del que hacer en la respuesta a emergencia, permite establecer el modelo operativo de intervención en los servicios básicos, corresponde a la organización institucional y su estructura funcional para la atención de la Emergencia.

Para el municipio de María la baja se establecerán los servicios de respuesta enmarcados en las siguientes actividades las cuales estarán demarcadas en:

Áreas Funcionales: Conjunto de instituciones que de acuerdo a su afinidad intervienen en los diferentes momentos de la respuesta, desarrollando acciones de conformidad con los protocolos de respuesta y en estrecha relación con las competencias institucionales. Las Áreas Funcionales comprenden grupos de actividades homogéneas dirigidas a proporcionar una respuesta coordinada por parte de las diferentes organizaciones que intervienen.

Comisiones o sub-áreas de trabajo: Un Área Funcional está conformada por varias sub-áreas o comisiones de trabajo, las cuales desarrollan actividades específicas dentro del Área Funcional, por ejemplo: El Área de Infraestructura y Servicios está conformada por las Comisiones de: Evaluación y Monitoreo de Eventos, Evaluación de Daños, Evaluación y rehabilitación de Líneas Vitales y Manejo de Escombros; cada una de éstas comisiones actúan simultáneamente o en diferentes momentos de la respuesta.

SERVICIO DE RESPUESTA	PROPÓSITO	
1	Accesibilidad y transporte	Facilitar el acceso a los diferentes sitios afectados, hacia o desde los cuales se requiera hacer movilización de recursos y/o población, garantizando de manera prioritaria el acceso y movilidad del recurso humano y equipamiento de búsqueda y rescate, incluyendo el respectivo servicio de atención pre hospitalaria y transporte de heridos. Igualmente, proveer los servicios de transporte terrestre y aéreo requeridos para la movilización de recursos y población. Implica trabajos en vías (remoción de derrumbes y escombros, adecuación provisional de puentes) que puedan ser realizados de manera inmediata, adecuaciones helibases provisionales y en general diseño e implementación de sistemas de distribución y transporte.
2	Telecomunicaciones	Facilitar la coordinación interinstitucional para la respuesta, garantizando las comunicaciones remotas entre los diferentes actores. Implica poner a disposición sistemas secundarios de telecomunicaciones en caso de que se presente falla en los principales y prestar apoyo con sistemas alternos para poner en contacto actores aislados que estén ejecutando servicios de respuesta.
3	Evaluación de daños, análisis de necesidades y de riesgo asociado	Conocer de manera ordenada y fiable la magnitud de los daños y afectación, de tal forma que facilite la toma de decisiones y orientación de las acciones de respuesta. Igualmente, identificar y prever la aparición de nuevas condiciones de riesgo, de tal forma que sustenten las decisiones frente a la evacuación poblacional de sectores críticos y el inicio, suspensión y/o terminación de otras funciones de respuesta en donde esté comprometida la seguridad de los respondientes.
		Prestar atención médica y desarrollar actividades de salud pública. Incluye la disposición de puestos de servicios médicos de emergencia como módulos de estabilización y clasificación (MEC) o centros de

Fecha de elaboración: 21 de Mayo del 2014	Fecha de actualización:	Elaborado por: CMGRD Marialabaja-Bol
--	-------------------------	---

Estrategia Municipal para La Respuesta A Emergencia- Municipio de Maria La Baja



4	Salud y saneamiento básico	atención y clasificación de heridos (CACH). Igualmente, incluye el manejo sanitario del agua para consumo humano, de aguas servidas, residuos sólidos y el control de vectores. Incluye el manejo de morgues provisionales.
5	Salvamento, búsqueda y rescate	Ubicación, rescate y atención médica de personas atrapadas o en estado de indefensión, incluyendo la atención prehospitalaria y remisión a un centro asistencial. Incluye la evacuación controlada de población afectada.
6	Extinción de incendios y manejo de materiales peligrosos	Extinción de incendios, y control y manejo de derrames y fugas de productos químicos, materiales tóxicos, corrosivos o inflamables, y en general peligrosos para la salud de las personas y el medio ambiente.
7	Albergue y alimentación	Estabilización social de la población, por medio de la reubicación de la población enfrentada a una condición de daño inminente o que ha perdido su vivienda (o enseres domésticos). Implica la conformación y administración de albergues masivos a campo abierto, masivos o individuales en edificaciones existentes y/o individuales por medio de mecanismos de arrendamiento. Igualmente, implica la distribución de elementos de ayuda humanitaria (vestuario, alimentos, elementos de aseo, y de cocina, etc). Por otra parte, se debe realizar el manejo de información dirigida a facilitar el reencuentro entre familiares.
8	Servicios públicos	Puesta en funcionamiento o implementación de medidas alternativas para el suministro de agua potable, energía eléctrica y comunicaciones, dando prioridad a garantizar el funcionamiento de la infraestructura social indispensable para la atención de la emergencia, como centros de salud y hospitales (públicos y privados), albergues, estaciones de bomberos, sedes de grupos operativos y oficinas del gobierno, entre otras.
9	Seguridad y convivencia	Mantenimiento de la seguridad pública y convivencia ciudadana. Promover la convivencia pacífica y garantizar el control del orden público en el territorio afectado. Velar por la protección de la vida, honra y bienes de la población y en especial de las personas en estado de indefensión. Adicionalmente, prestar la seguridad pública requerida para el cumplimiento de las actividades de respuesta a la emergencia.
10	Control de aspectos financieros y legales	Velar por que las operaciones y actuaciones de la administración pública y privadas (en apoyo a la respuesta pública) que se realicen durante la respuesta estén ajustadas a las normas y procedimientos legales y a las disponibilidades presupuestales de las entidades, instituciones y organizaciones participantes.
11	Información pública	Informar a la opinión pública en general sobre los hechos, causas y efectos de la emergencia, haciendo un manejo coordinado y preciso de la información y promoviendo la intervención ordenada de los medios de comunicación, para llevar información objetiva a cerca de la situación y recomendaciones requeridas sobre comportamientos adecuados frente a la situación de desastre.
12	Manejo general de la respuesta	Hacer la coordinación de la ejecución de los diferentes servicios respuesta requeridos de acuerdo con la situación de emergencia, para la totalidad del territorio y población afectada dentro de la jurisdicción municipal. Este servicio se ejerce en el Puesto de Mando Unificado (PMU) o el Centro de Operaciones de Emergencia (COE), según el nivel de la emergencia. Implica el manejo total de la información de la emergencia, la priorización de sitios de intervención, asignación de los recursos disponibles, solicitud de recursos requeridos y comunicación con la gobernación del departamento.

Fecha de elaboración: 21 de Mayo del 2014	Fecha de actualización:	Elaborado por: CMGRD Marialabaja-Bol
--	-------------------------	---



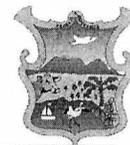
Área Funcional	Servicios de Respuesta	Propósito
Coordinación general	<ul style="list-style-type: none"> • Asunto jurídicos • Asuntos Financieros • Medios de Comunicación • Asistencia externa 	Hacer la coordinación de la ejecución de los diferentes servicios respuesta requeridos de acuerdo con la situación de emergencia, para la totalidad del territorio y población afectada dentro de la jurisdicción municipal. Este servicio se ejerce en el Puesto de Mando Unificado (PMU) o el Centro de Operaciones de Emergencia (COE), según el nivel de la emergencia. Implica el manejo total de la información de la emergencia, la priorización de sitios de intervención, asignación de los recursos disponibles, solicitud de recursos requeridos y comunicación con la gobernación del departamento.
Coordinación operativa	<ul style="list-style-type: none"> • Coordinación Logística • Centro de información Pública • Telecomunicaciones 	
Infraestructura y Servicios	<ul style="list-style-type: none"> • Accesibilidad y transporte • Servicios públicos • Evaluación de daños, análisis de necesidades y de riesgo asociado • Manejo de Escombros 	Puesta en funcionamiento o implementación de medidas alternativas para el suministro de agua potable, energía eléctrica y comunicaciones, dando prioridad a garantizar el funcionamiento de la infraestructura social indispensable para la atención de la emergencia, como centros de salud y hospitales (públicos y privados), albergues, estaciones de bomberos, sedes de grupos operativos y oficinas del gobierno, entre otras.

Área Funcional	Servicios de Respuesta	Propósito
Salud y Saneamiento Básico	<ul style="list-style-type: none"> • Atención Hospitalaria • Atención psicosocial • Saneamiento Ambiental • Vigilancia Epidemiológica • Manejo de Cadáveres • Asistencia Medica Veterinaria 	Prestar atención médica y desarrollar actividades de salud pública. Incluye la disposición de puestos de servicios médicos de emergencia como módulos de estabilización y clasificación (MEC) o centros de atención y clasificación de heridos (CACH). Igualmente, incluye el manejo sanitario del agua para consumo humano, de aguas servidas, residuos sólidos y el control de vectores. Incluye el manejo de morgues provisionales.
Salvamento, búsqueda y rescate, seguridad y convivencia	<ul style="list-style-type: none"> • Búsqueda y Rescate • Atención Pre hospitalaria • Aislamiento y Seguridad 	Ubicación, rescate y atención médica de personas atrapadas o en estado de indefensión, incluyendo la atención pre hospitalaria y remisión a un centro asistencial. Incluye la evacuación controlada de población afectada.
Extinción de incendios y manejo de materiales peligrosos	<ul style="list-style-type: none"> • Control de Incendios • Control de Incidente con material peligroso • Evacuación y retorno 	Extinción de incendios, y control y manejo de derrames y fugas de productos químicos, materiales tóxicos, corrosivos o inflamables, y en general peligrosos para la salud de las personas y el medio ambiente.

Fecha de elaboración:
21 de Mayo del 2014

Fecha de actualización:

Elaborado por:
CMGRD Marialabaja-Bol



<p>Social Comunitario</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Censo • Alojamientos Temporales • Ayuda Humanitaria de Emergencia • Abastecimiento y Provisiones • Trabajo social y Comunitario 	<p>Estabilización social de la población, por medio de la reubicación de la población enfrentada a una condición de daño inminente o que ha perdido su vivienda (o enseres domésticos). Implica la conformación y administración de albergues masivos a campo abierto, masivos o individuales en edificaciones existentes y/o individuales por medio de mecanismos de arrendamiento. Igualmente, implica la distribución de elementos de ayuda humanitaria (vestuario, alimentos, elementos de aseo, y de cocina, etc). Por otra parte, se debe realizar el manejo de información dirigida a facilitar el reencuentro entre familiares.</p>
----------------------------------	---	---

4.4.- Identificación de Actores Para la Respuesta

Consiste en la identificación de todas las entidades, Instituciones y organizaciones Públicas y privadas que por su misión puedan o deban participar en la ejecución de uno o varios servicios de respuesta incluyendo a la comunidad organizada.

Tipos	ENTIDADES, INSTITUCIONES Y ORGANIZACIONES
Públicos	<ul style="list-style-type: none"> • Secretaria de Planeación Municipal • Secretaria del Interior y Convivencia Ciudadana • Secretaria de Salud Municipal • Secretaria de Educación Municipal • Secretaria General • Secretaria de Hacienda Municipal • Oficina de Gestión del riesgo • Umata • Personería Municipal • Junta de Defensa Civil • Estación de Policía Nacional de María la Baja • Puesto militar de IM • Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (CDI) • Hospital local de María la Baja
Privados	<ul style="list-style-type: none"> • Bomberos Voluntarios de María la Baja • Empresa de servicios Públicos A.A.A. • Electricaribe S. A. • Surtigas • Las IPS del municipio
Comunidad organizada	<ul style="list-style-type: none"> • Asociaciones de Juntas de Acción Comunal •

Fecha de elaboración: 21 de Mayo del 2014	Fecha de actualización:	Elaborado por: CMGRD Marialabaja-Bol
--	-------------------------	---



4.4.1.- Miembros del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres.

El Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo del Municipio de María la Baja se conformó mediante el Decreto No 079 del 09 de Julio de 2012, como la instancia superior de coordinación, asesoría, planeación, y seguimiento, destinados a garantizar la efectividad y articulación de los procesos de conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres y calamidad pública y estará integrado en el Municipio por:

INTEGRANTES DEL CONSEJO MUNICIPAL DE GESTION DEL RIESGO	
DATOS DEL CONTACTO	
NOMBRE	CARGO
DIANA MARIA MANCILLA DE GONZALEZ	Alcaldesa
KATERINE BATISTA HERNANDEZ	Secretaria de gobierno
MIGUEL GUTIERREZ FONSECA	Jefe de oficina asesora de gestión del riesgo
JHOAN RADA CORRALES	Secretario de planeación y obras publicas
YARELIS BUENDIA SANDOBAL	Secretaria de salud
NARSISO ESTARITA PEREIRA	Coordinador de servicios públicos
EDER JIMENEZ OLAVE	Director de la umata
IVAN JOSE RAMOS	Presidente defensa civil
ANGELA ALZATE	Comandante bomberos voluntarios
GERLIS PACHECO	Sanidad
DR ZUÑIGA	Gerente ese hospital
CRISTIAN SALAS DE LA HOZ	Comandante infantería de marina
TNT PALMAS	Comandante estación de policía
INV. ESPECIAL GEOVALDI CAÑATE	Personero municipal

4.4.2.- Funciones de los Actores para la Respuesta.

4.4.2.1.- Protocolo de actuación del Alcalde

Los alcaldes como jefes de la administración local representan al sistema nacional en el municipio. El alcalde, como conductor del desarrollo local, es el responsable directo de la implementación de los procesos de gestión del riesgo en el municipio, incluyendo el conocimiento y la reducción del riesgo y el manejo de desastres en el área de su jurisdicción.

NOTA: Una vez ha tenido conocimiento de la ocurrencia de un evento desastroso severo usted debe asumir, como cabeza de la administración local y Presidente del Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres, la dirección y el manejo de las decisiones políticas y administrativas para la atención del desastre.

- El Comité Municipal para el manejo de desastres, debe constituir el escenario institucional de planificación, organización y coordinación de todas las acciones propias de la atención de la emergencia.
- Reciba la información inicial de alarma sobre la ocurrencia de un posible desastre. Confirme la ocurrencia de este, precisando información sobre el tipo de evento, la severidad, la cobertura geográfica y la población afectada.
- De aviso al Consejo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres.
- Si tiene dificultades de comunicación active la estrategia Municipal para la Respuesta a Emergencias con los recursos institucionales disponibles.
- Disponga de condiciones adecuadas para el manejo de la emergencia así;

Fecha de elaboración: 21 de Mayo del 2014	Fecha de actualización:	Elaborado por: CMGRD Marialabaja-Bol
--	-------------------------	---



- Tenga a disposición la Ley 1523 de 2012
- Active su Estrategia Municipal de Respuesta a Emergencias como Guía.
- Inicie y lleve una bitácora de su actuación.
- Disponga del directorio institucional de emergencia local y regional para posibles Contactos.
- Asegúrese de contar con un funcionario segundo al mando siempre disponible.
- Hágase presente a la mayor brevedad en la sede establecida por el Comité Municipal para el Manejo de Desastres.
- Active el COE Municipal e inicie el Monitoreo y Coordinación de la Emergencia
- Establezca una forma de comunicaciones confiable entre usted, su segundo al mando y el COE.
- Tenga presente quienes van a ser sus interlocutores departamentales y establezca comunicación confiable con ellos.
- La comunicación entre el coordinador del Consejo Departamental, usted y su Consejo Municipal debe ser muy clara, permanente y fluida.
- De ser necesario apele a los medios de comunicación del sector salud, de las instituciones de socorro, la policía, el ejército, las redes de comunicación ciudadana o los medios masivos de información pública.
- Verifique que al momento se han activado las entidades de socorro y se está efectuando la primera respuesta a la emergencia.
- Convoque el CMGRD y Active su Estrategia para la Respuesta a Emergencias del Municipio.
- Evalúe la magnitud del desastre (daños e impacto), EDAN.
- Establezca la capacidad de respuesta y autonomía del municipio en función de recursos físicos, técnicos y humanos.
- Identifique las necesidades prioritarias para la primera semana, garantice que hay claridad en las prioridades y en las responsabilidades según la Estrategia para la Respuesta a emergencias del Municipio.
- Contacte al CDGRD e informe si usted considera que la capacidad de respuesta del municipio ha sido superada y si se requiere apoyo departamental. Envíe la información consolidada sobre las afectaciones presentadas.
- Verifique periódicamente el desarrollo de las acciones de respuesta inicial que estén siendo efectuadas por su CMGRD, reuniendo la información esencial de todas las instituciones y sectores para futuros reportes.
- Revise con el CMGRD y el CDGRD la situación de emergencia municipal para reconfirmar lo sucedido a la UNGRD.
- Reciba llamada de confirmación del CDGRD y/o de la UNGRD, respecto a alguna de las dos siguientes posibilidades.
- Se tiene certeza de lo ocurrido pero se considera que la situación NO ES EVENTO CRITICO NACIONAL, de acuerdo con lo cual se estudiara la posibilidad de otras medidas como la de desastre local, debiendo ser atendido localmente.
- El Alto Gobierno considero la situación como EVENTO CRITICO NACIONAL, por lo que la UNGRD le solicita ampliar la información, para la rueda de prensa del Alto Gobierno con los medios y la elaboración del Plan preliminar de acción por parte del COE.
- Se recibe la información de los resultados del 1er Comité Nacional para el Manejo de Desastres.
- Envíe a la UNGRD, toda la información disponible sobre las afectaciones, la atención efectuada y las necesidades detectadas al momento en su municipio.
- Ejecute el Plan de Acción con el apoyo del CDGRD y la UNGRD. Coordine con el CDGRD y por su conducto la UNGRD, las ayudas disponibles y las asesorías técnicas requeridas para el manejo de la emergencia.

Fecha de elaboración:
21 de Mayo del 2014

Fecha de actualización:

Elaborado por:
CMGRD Marialabaja-Bol



- Solicitar apoyo y asistencia a las entidades públicas y privadas para la ejecución, seguimiento y evaluación de las actividades de atención de los Desastres que se presenten en el Municipio de María la Baja.

4.4.2.2.- Coordinador CMGRD

- Coordinar las entidades integrantes y de apoyo al CMGRD, para lograr la ejecución de políticas, decisiones y proyectos de prevención, atención y/o rehabilitación.
- Dirigir interinstitucionalmente las operaciones y acciones trazadas y adoptadas por el CMGRD.
- Monitorear el cumplimiento de las funciones y compromisos institucionales en el ámbito de la Gestión del Riesgo de desastres.
- Lograr la integración de recursos a través de la orientación y asesoría a comisiones, subcomisiones o grupos operativos del CMGRD.
- Gestionar la cofinanciación de programas o proyectos con recursos del nivel regional o local, y ante el nivel nacional cuando sobrepase la capacidad de estos niveles.
- Coordinar con las comisiones de trabajo la elaboración de informes sobre situaciones de desastre, daños causados y requerimientos de atención y rehabilitación.
- Elaborar planes de contingencia para situaciones de emergencia.
- Impartir instrucción a colegios.
- Asesorar la implementación de planes de contingencia y seguridad en industrias y empresas.

4.4.2.3.- Secretaria de Gobierno

- Presentará los proyectos y programas de inversión derivados del Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres, así como coordinar, en armonía con la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de desastres, a las instituciones públicas en todo lo relacionado con los aspectos programáticos y presupuestales sobre atención y prevención de desastres.
- Velar por la inclusión del componente de prevención de riesgos en los planes que deban incluirse en el plan nacional económico y social.
- Adelantar las actividades relacionadas con los servicios de transporte, las obras de infraestructura, la evaluación de daños y las labores de demolición y limpieza.

4.4.2.4.- Secretaría de Planeación Municipal

- Promover la no construcción de redes eléctricas en asentamientos ubicados en zonas de alto riesgo.
- Adelantar campañas educativas sobre uso de energía eléctrica.
- No permitir la construcción de viviendas en zonas identificadas como zonas de riesgo
- Integrar las sub Comisiones de trabajo.

4.4.2.5.- Secretaria de Salud.

- La evaluación de los aspectos de salud, la coordinación de las acciones médicas, el transporte de las víctimas, la clasificación de heridos (triage), la provisión de suministros médicos, el saneamiento básico, la atención médica en albergues, la vigilancia nutricional, la vigilancia y el control epidemiológico.

Fecha de elaboración: 21 de Mayo del 2014	Fecha de actualización:	Elaborado por: CMGRD Marialabaja-Bol
--	-------------------------	---



- Coordinar la vinculación de las EPS e IPS, con presencia en el Municipio para que presten los servicios de salud a la población afectada vinculada a estas.

4.4.2.6.- Secretaria de Educación Municipal

- Le corresponde la preparación de la comunidad en la prevención, atención y recuperación en situaciones de desastre..
- Integrar el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres.
- Promover las actividades de conocimiento y divulgación de las condiciones de riesgos en el Municipio.

4.4.2.7.- Unidad Municipal de Asistencia Técnica Agropecuaria - UMATA.

- Incrementar los niveles de autogestión y participación de las comunidades, a través de los procesos de promoción y organización, tendientes a mejorar las condiciones de vida y el desarrollo integral de los Sanvicentinos.
- Entregar a los pequeños productores las recomendaciones tecnológicas para sus explotaciones agropecuarias, de tal manera que les garanticen la ganancia de conocimientos y lograr así el mejoramiento y el desarrollo de la producción agropecuaria.

4.4.2.8.- Cuerpo de Bomberos Voluntarios

- Atender emergencias relacionadas con incendios, explosiones y calamidades conexas.
- Desarrollar campañas públicas y programas de prevención de incendios y otras calamidades conexas.
- Servir de organismo asesor del Municipio, Territorios indígenas, áreas metropolitanas y Asociaciones de Municipios en seguridad contra incendios y calamidades conexas.
- Promover la construcción de la red de hidrantes en los municipios de alta vulnerabilidad a incendios.
- Adelantar campañas sobre manejo de productos peligrosos y sobre control y prevención de incendios forestales

4.4.2.9.- Defensa Civil Colombiana

- Coordinar el Comité Operativo de Emergencia COE y su acción integral en la atención de impactos o emergencias.
- Promover y asesorar la elaboración de planes y procedimientos operativos con base en los posibles riesgos de la región o la comunidad.
- Activar en coordinación con el CMGRD los sistemas de alarmas y alerta a la población.
- Realizar labores de evacuación, búsqueda y rescate de víctimas en una emergencia
- Realizar labores de aislamiento de zonas de riesgo o impactadas por la emergencia
- Prevenir y controlar las situaciones de desastre y calamidad en la fase primaria de prevención inminente y de atención inmediata y, cuando ellas hayan sido declaradas, actuar en los términos definidos en los actos administrativos de declaratoria de tales situaciones.
- Promover, entrenar y organizar a la comunidad para los efectos de las funciones señaladas.
- la Defensa civil realizará las labores de apoyo en primeros auxilios, clasificación de heridos (triage); transporte de víctimas y acciones de seguridad.

Fecha de elaboración:
21 de Mayo del 2014

Fecha de actualización:

Elaborado por:
CMGRD Marialabaja-Bol



4.4.2.10.- Infantería de Marina.

- Coordinar y adiestrar grupos para el acordonamiento y seguridad de las zonas impactadas.
- Controlar puertos, aeropuertos y helipuertos en las zonas de influencia de los desastres.
- Brindar la seguridad externa a las zonas de impacto de los desastres.
- Ubicar y controlar los retenes viales de entrada y salida a las zonas de influencia del desastre.
- Desactivación de minas antipersonales.

4.4.2.11.- Policía Nacional

- Brindar la seguridad interna y prevenir situaciones anormales de orden público en las zonas de influencia de los desastres y/o sitios de albergues temporales.
- Asistir al Cuerpo Técnico de Policía Judicial en las tareas de identificación de cadáveres y en la elaboración de las actas de levantamiento.
- Coordinar y adiestrarse para la evacuación y rescate de personas en las localidades donde no exista Defensa Civil o Cruz Roja.
- Determinar las áreas estratégicas para la instalación de los servicios y auxilios que se requieran y prestar la vigilancia necesaria.
- Prevenir y afrontar las perturbaciones de la seguridad, la tranquilidad y la salubridad pública, así como colaborar en la protección de los recursos naturales y el medio ambiente.
- Velar por la seguridad del área afectada, garantizando la protección de la vida, honra y bienes de las personas afectadas.
- Proporcionar la colaboración y el apoyo requerido por las entidades públicas comprometidas en las labores de atención y control de las áreas afectadas por el desastre.
- Velar por el cumplimiento de las disposiciones del Gobierno Nacional y de las demás entidades y organismos públicos en relación con la prevención, el manejo, la rehabilitación y la reconstrucción

4.4.2.12.- Comisaria de Familia – ICBF

- Planear, coordinar y supervisar los programas para la atención y protección de la familia y el menor.
- Promover la capacitación en Prevención y Atención de Desastres en agentes educativos (Madres comunitarias y sustitutas, jardinera, hogares infantiles y comunitarios, restaurantes escolares y directores)
- Adelantar trabajo educativo comunitario en Prevención y manejo de desastres.
- Integrar el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres.

4.4.2.13.- Empresa de Acueducto y Alcantarillado – de María la Baja

- Revisar redes de acueducto y alcantarillado por posibles fugas que ocasionen deslizamientos y/o derrumbes de viviendas, muros, estructuras, etc.
- Asegurar la prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado donde sea posible y que no causen daños en la emergencia.
- Prevenir cualquier tipo de contaminación, destrucción o alteración de las fuentes naturales del acueducto de la ciudad.

Fecha de elaboración:
21 de Mayo del 2014

Fecha de actualización:

Elaborado por:
CMGRD Marialabaja-Bol



- Elaborar un mapa de riesgos tecnológicos para los servicios de acueducto y alcantarillado.
- Establecer programas de monitoreo ambiental para su control.
- Integrar el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres.

4.4.2.14.- Empresa de Servicios de Energía – ELECTRICARIBE

- Promover la no construcción de redes eléctricas en asentamientos ubicados en zonas de alto riesgo.
- Adelantar campañas educativas sobre uso de energía eléctrica.
- Elaborar planes de contingencia para situaciones de emergencia
- Integrar el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres.

Fecha de elaboración:
21 de Mayo del 2014

Fecha de actualización:

Elaborado por:
CMGRD Marialabaja-Bol

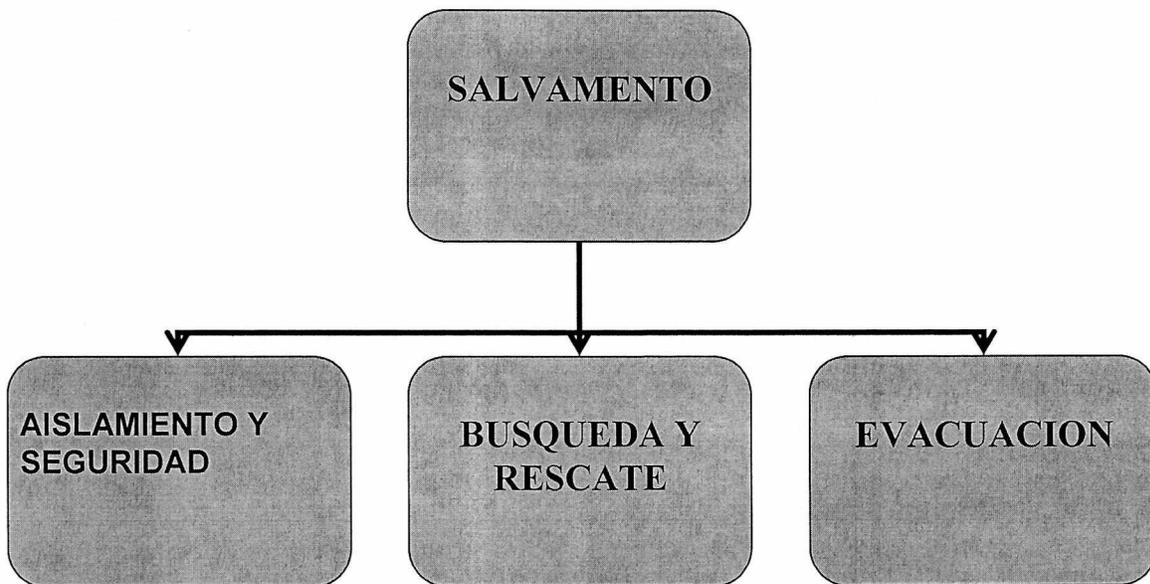


4.5.- Organigrama de Áreas Funcionales.

Para efecto de la coordinación del CMGRD en situaciones de emergencia se aplicará el esquema de comisiones funcionales.

Cada una de las áreas funcionales, integra un conjunto de funciones operativas, los cuales deben ser previamente coordinados y asignados institucionalmente para su implementación y ejecución en el marco del CMGRD.

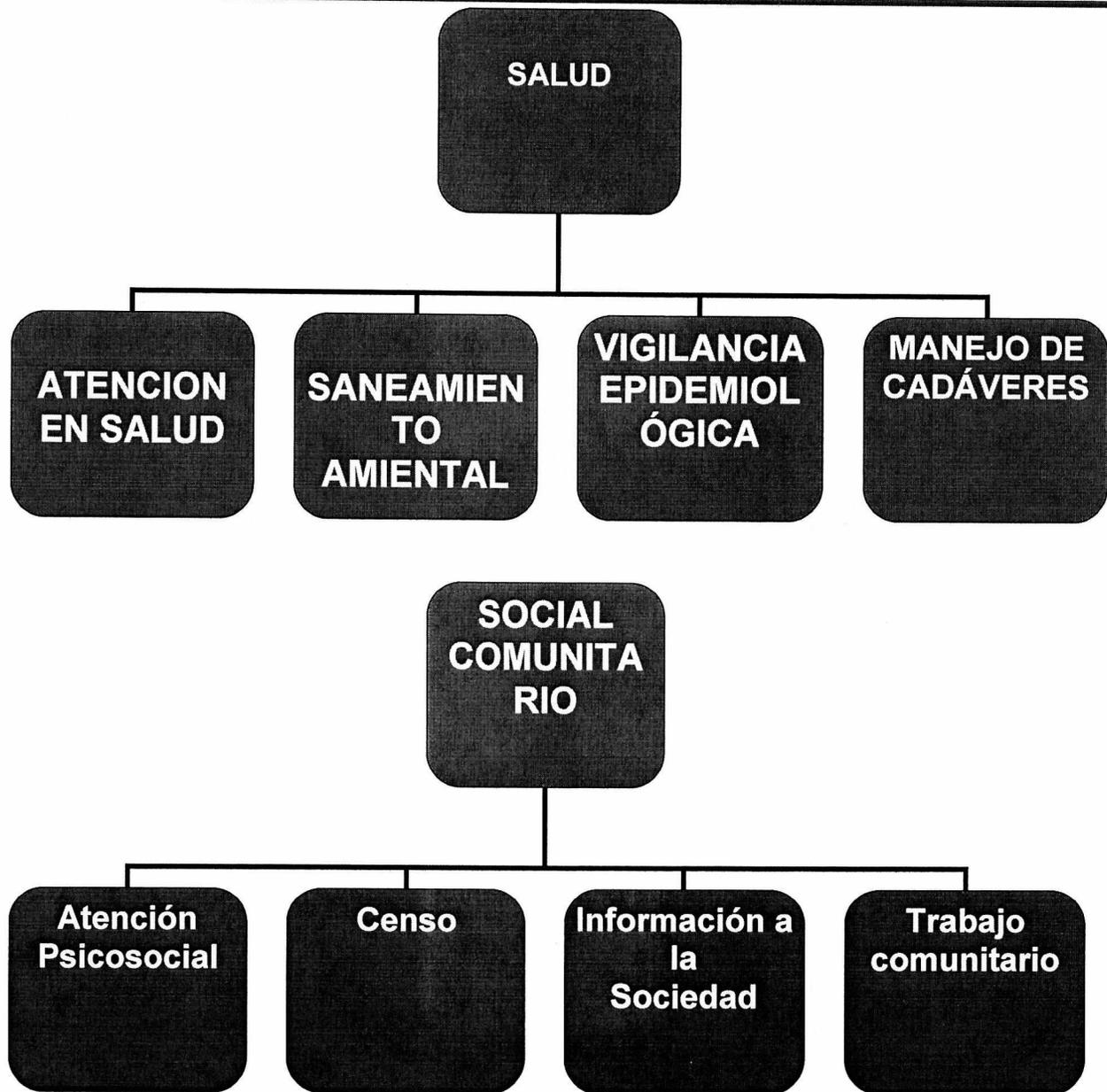
Cada uno de los Funciones Operativas debe ser a su vez implementado por las instituciones designadas para su ejecución o apoyo en el municipio. Cada institución debe efectuar de forma previa, el alistamiento logístico que sea necesario para garantizar que las funciones de su responsabilidad, serán efectuadas de forma inmediata frente al evento en particular que se ha presentado.

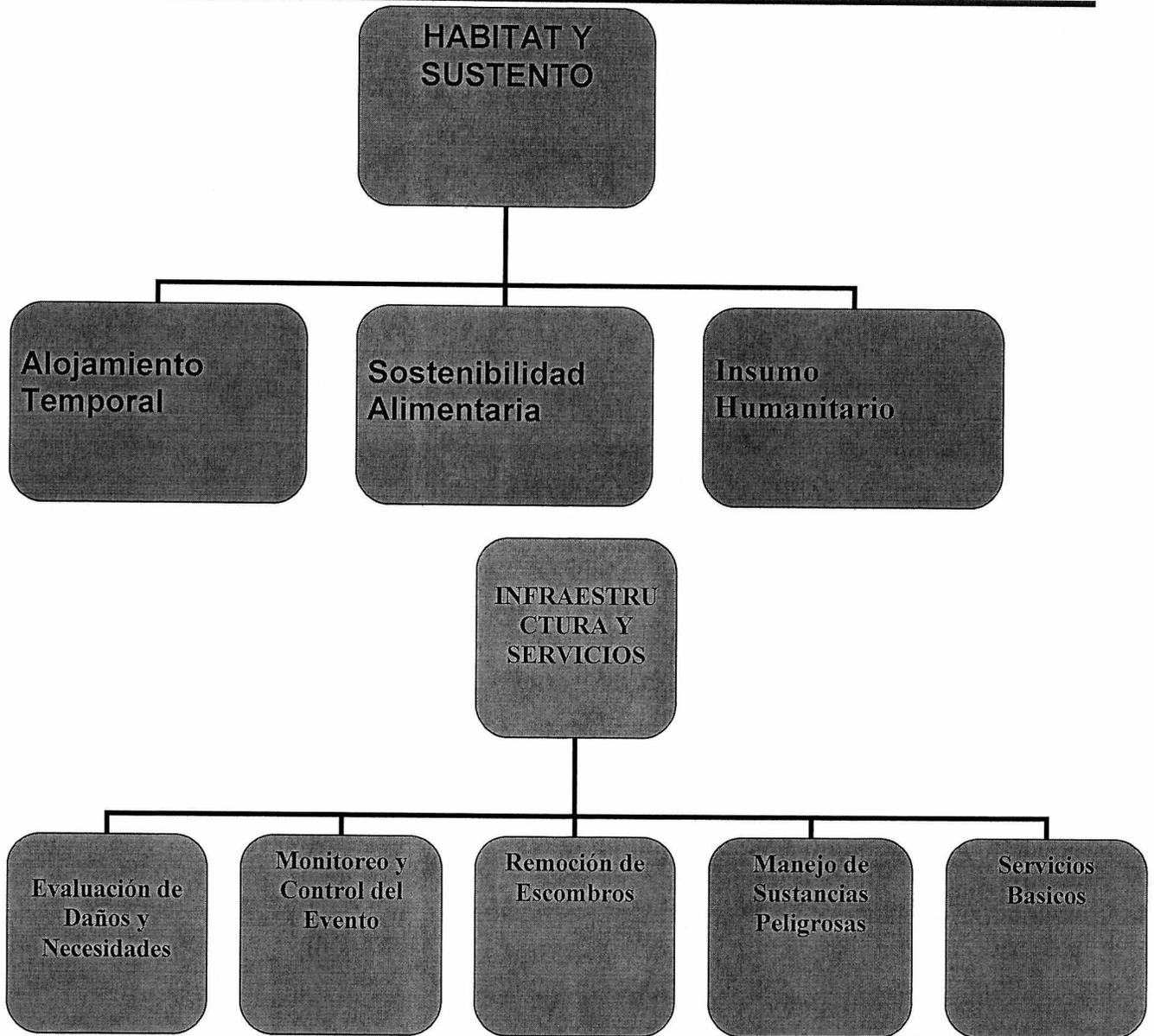


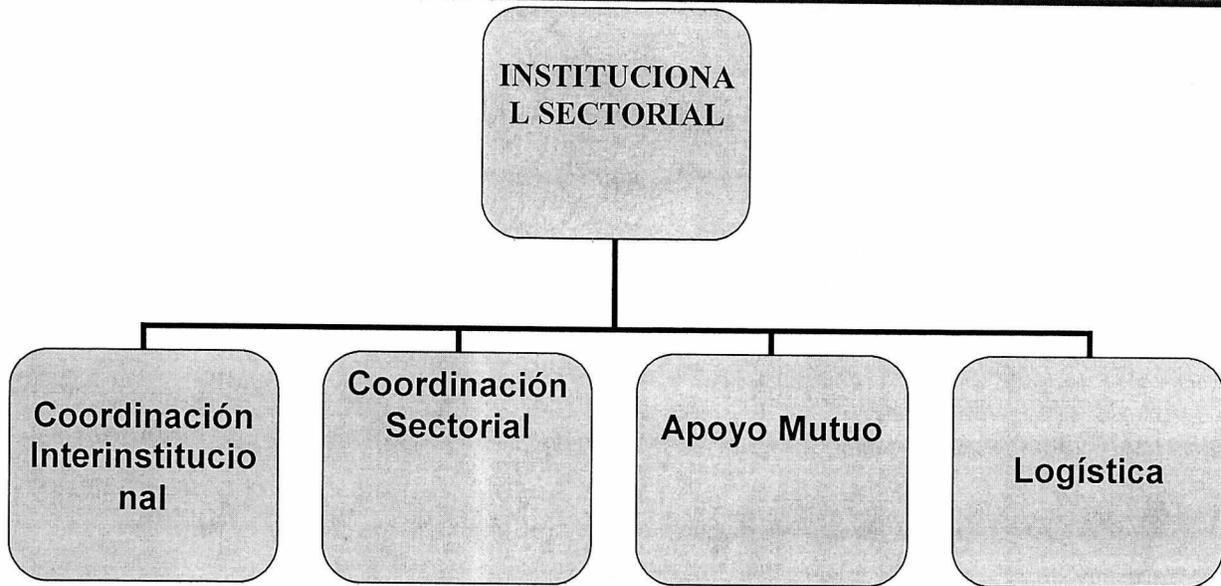
Fecha de elaboración:
21 de Mayo del 2014

Fecha de actualización:

Elaborado por:
CMGRD Marialabaja-Bol





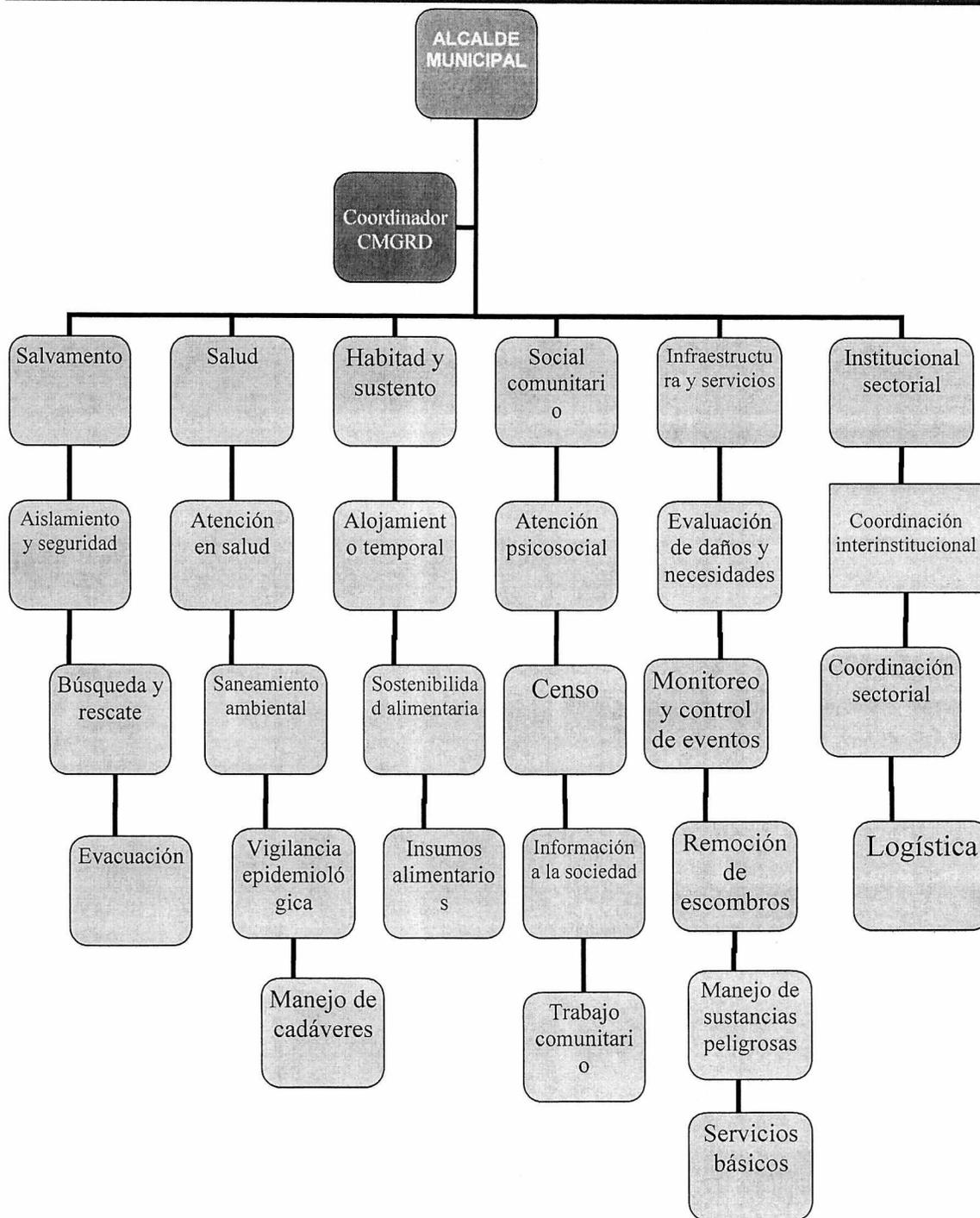


Fecha de elaboración:
21 de Mayo del 2014

Fecha de actualización:

Elaborado por:
CMGRD Marialabaja-Bol

Estrategia Municipal para La Respuesta A Emergencia- Municipio de Maria La Baja



Fecha de elaboración:
21 de Mayo del 2014

Fecha de actualización:

Elaborado por:
CMGRD Marialabaja-Bol



4.6 - Definición de los actores y la participación en los servicios de respuesta y áreas funcionales.

En reunión del CMGRD se debe realizar el proceso de asignación del responsable de cada área funcional teniendo en cuenta los insumos y la disponibilidad de las entidades e instituciones presentes en el Municipio.

El modelo está diseñado para que cada Unidad de Coordinación, Área Funcional o Comisión de trabajo, desarrollen acciones tanto de carácter administrativo como operativo y generen secuencialmente informaciones, que se trasmitan a las instancias correspondientes, ya sea para efectos de información pública o para la toma de decisiones en el proceso de respuesta.

La coordinación de emergencias sólo puede ser posible cuando se garantiza el trabajo en red, ya que existen secuencias de actuación que dependen de la interacción coordinada de diferentes instituciones que integran una o varias áreas funcionales.

ENTIDADES, INSTITUCIONES- ORGANIZACIONALES EJECUTORAS DE LA RESPUESTA A EMERGENCIAS		SERVICIOS BASICOS DE RESPUESTA												
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	13	
		Accesibilidad y transporte	telecomunicaciones	Avaluación de daños y análisis de necesidades	Salid y saneamiento básico	Salvamento, búsqueda y rescate	Extinción de incendios y manejo de materiales peligrosos	Albergue y alimentación	Servicios públicos	Seguridad y convivencia	Control y aspectos financieros y legales	Información publica	Manejo general de la respuesta	
público s	Coordinador CMGRD	R	RP	R	R	R	R	R	R	R	R	RP	RP	
	Secretaria de planeación municipal	R		RP				R	R		R	R	R	
	Secretaria de interior y convivencia ciudadana	R	R	R		R	R	RP		R	RP	R	R	
	Secretaria de obras públicas municipal	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R	

Fecha de elaboración:
21 de Mayo del 2014

Fecha de actualización:

Elaborado por:
CMGRD Marialabaja-Bol

Estrategia Municipal para La Respuesta A Emergencia- Municipio de Maria La Baja



Secretaria de salud municipal	R	R	R	RP	R	R	R	R	R	R	R	R	R
Secretaria de educación municipal	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R
Secretaria municipal	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R
Secretaria general	RP	R	R				R			R	R	R	
UMATA	R		R	R	R		R			R	R	R	
Personería municipal	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R
Junta de defensa civil	R	R	R	R	RP	R	R	R	R	R	R	R	R
Estación de policía nacional	R	R	R		R	R	R	R	RP	R	R	R	
Base militar	R	R	R	R	R	R		R	R				R
Instituto colombiano de bienestar familiar			R	R			R				R	R	R
Hospital local de maria la baja	R	R	R	R	R	R	R				R	R	R

Fecha de elaboración: 21 de Mayo del 2014	Fecha de actualización:	Elaborado por: CMGRD Marialabaja-Bol
--	-------------------------	---



		SERVICIOS BASICOS DE RESPUESTA											
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	13
ENTIDADES, INSTITUCIONES- ORGANIZACIONALES EJECUTORAS DE LA RESPUESTA A EMERGENCIAS		Accesibilidad y transporte	telecomunicaciones	Avaluación de daños y análisis de necesidades	Salid y saneamiento básico	Salvamento, búsqueda y rescate	Extinción de incendios y manejo de materiales peligrosos	Albergue y alimentación	Servicios públicos	Seguridad y convivencia	Control y aspectos financieros y legales	Información pública	Manejo general de la respuesta
privados	Cruz roja Colombiana	R	RP	R	R	R	R	R	R			R	R
	Bomberos voluntarios	R	R	R	R	R	RP	R	R	R		R	R
		R	R	R		R	R	RP		R	RP	R	R
		R	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R
		R	R	R	RP	R	R	R	R	R	R	R	R
comunidad organizada													R
													R

4.7.- Inventario de Recursos para la Respuesta a Emergencias.

En el Municipio de María la baja se poseen diferentes recursos institucionales, los cuales están disponibles en caso de emergencia y/o desastre y se agrupan de la siguiente manera:

- ❖ Recurso humano.
- ❖ Vehículos.
- ❖ Equipos de asistencia rescate o contraincendios.
- ❖ Equipos de telecomunicaciones.
- ❖ Insumos y elementos humanitarios.

Se ha establecido la necesidad de identificar, si para acceder a algunos de los recursos institucionales, estas hayan definido algún protocolo especial para poder hacer uso de el en la atención de la emergencia.

Fecha de elaboración: 21 de Mayo del 2014	Fecha de actualización:	Elaborado por: CMGRD Marialabaja-Bol
--	-------------------------	---

Estrategía Municipal para La Respuesta A Emergencia- Municipio de María La Baja



4.7.1.- Recurso Humano para la respuesta.

INSTITUCIÓN	RECURSOS HUMANOS DISPONIBLES	ESPECIALIDAD	CANTIDAD
Alcaldía municipal	Coordinador CMGRD	APH, Técnicas de Búsqueda y rescate en estructuras colapsadas	1
Secretaria de planeación	Auxiliares 2	Ingenieros	2
Secretaria de educación	Coordinador de deporte		1
	Coordinador de cultura		1
	asistente		1
Infantería de Marina	Infantes de Mariana	búsqueda y rescate en estructuras colapsadas	30
	Infantes de Mariana	contra incendios forestales	30
	Infantes de Mariana	seguridad escolar	30
	Infantes de Mariana	Enfermeros	15
	Infantes de Mariana disponibles	Radio operadores	50
Policía nacional	Agentes	Patrulleros	10
Cuerpo de bomberos	Voluntarios	Materiales peligrosos	15
Defensa civil	Voluntarios	Incendios forestales	7
	Voluntarios	Rescate vertical	2
	voluntarios	Búsqueda y rescate	10

4.7.2.- Vehículos disponibles para la Respuesta.

INSTITUCIÓN	TIPO DE VEHICULO	ESTADO			CAPACIDAD	CANTIDAD
		B	R	M		
Infantería de Marina	Vehículo NPR	x				1

Fecha de elaboración:
21 de Mayo del 2014

Fecha de actualización:

Elaborado por:
CMGRD Marialabaja-Bol

Estrategía Municipal para La Respuesta A Emergencia- Municipio de María La Baja



Policía Nacional	Camioneta 4x4	x			10	1
Hospital	Ambulancias	x			6 personas	2

4.7.3.- Equipos de Telecomunicaciones para la Respuesta.

INSTITUCIÓN	EQUIPO DE TELECOMUNICACIONES	ESTADO			CANTIDAD
		B	R	M	
Alcaldía municipal	Radios	x			2
Infantería de Marina	Radios red de apoyo			x	3
	Radios interno	x			8
bomberos	Radios base	x			1
	Radios portátiles	x			1
Defensa civil	Radio Base	x			1
	Radio Portátil	x			1
Hospital	Radio Portátil	x			1

4.7.4.- Equipos de Rescate y Contra Incendios.

INSTITUCIÓN	INSUMOS Y ELEMENTOS HUMANITARIOS PARA LA ATENCION DE FAMILIAS Y / O POBLACION AFECTADA	ESTADO			CAPACIDAD	CANTIDAD
		B	R	M		
Infantería de Marina	Alimentos no perecederos	x				
	Medicamentos de primeros auxilios	x				
alcaldía municipal	mercados	x				Departamento del análisis de daños que arroje el
	colchonetas	x				

Fecha de elaboración:
21 de Mayo del 2014

Fecha de actualización:

Elaborado por:
CMGRD Marialabaja-Bol

Estrategía Municipal para La Respuesta A Emergencia- Municipio de María La Baja



	frazadas	X				EDAN
	Láminas de eternit	X				
	Láminas de zinc	X				

4.7.5.- Disponibilidad real del Recurso en el Municipio.

INSTITUCION	INFANTERIA DE MARINA – BASE MILITAR				Condiciones requeridas para mantenimientos y sostenibles de recursos	Tramite o requerimientos para disponer de recursos en la emergencia
	Estado funcional del recurso					
Disponibilidad real del municipio	B	R	M			
RECURSOS HUMANOS	X				Solicitud expresa al comandante de la base militar y depende de la disponibilidad del personal	
EQUIPOS DE ASISTENCIAS RESCATE O CONTRAINCENDIOS	X					
VEHICULOS PARA CONTIGENCIAS	X					
EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	X					
INSUMOS ELECTRICOS HUMANITARIOS PARA LA ATENCION DE FAMILIAS Y /O POBLACIONES AFECTADAS	X					

Fecha de elaboración: 21 de Mayo del 2014	Fecha de actualización:	Elaborado por: CMGRD Marialabaja-Bol
--	-------------------------	---



INSTITUCION	DEFENSA CIVIL				
	Estado funcional del recurso			Condiciones requeridas para mantenimientos y sostenibles de recursos	Tramite o requerimientos para disponer de recursos en la emergencia
Disponibilidad real del municipio	B	R	M		
RECURSOS HUMANOS	X				Activación de sistema de atención de emergencia
EQUIPOS DE ASISTENCIAS RESCATE O CONTRAINCENDIOS					
VEHICULOS PARA CONTIGENCIAS					
EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES		X		Mantenimiento continuo de los equipos	Activación de sistema de atención de emergencia
INSUMOS ELECTRICOS HUMANITARIOS PARA LA ATENCION DE FAMILIAS Y /O POBLACIONES AFECTADAS					

Fecha de elaboración: 21 de Mayo del 2014	Fecha de actualización:	Elaborado por: CMGRD Marialabaja-Bol
--	-------------------------	---



INSTITUCION	CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS				
	Estado funcional del recurso			Condiciones requeridas para mantenimientos y sostenibles de recursos	Tramite o requerimientos para disponer de recursos en la emergencia
Disponibilidad real del municipio	B	R	M		
RECURSOS HUMANOS	X				Activación de sistema de atención de emergencia
EQUIPOS DE ASISTENCIAS RESCATE O CONTRAINCENDIOS					
VEHICULOS PARA CONTIGENCIAS					
EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	X			Mantenimiento continuo de los equipos	Activación de sistema de atención de emergencia
INSUMOS ELECTRICOS HUMANITARIOS PARA LA ATENCION DE FAMILIAS Y /O POBLACIONES AFECTADAS					

5.0.- PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS.

5.1.- Fase Previa a la Emergencia.

Cuando se tienen informaciones de carácter técnico-científico basadas en evaluaciones o estadísticas, que advierten sobre la probabilidad de ocurrencia de un fenómeno en un área determinada; las autoridades locales establecen la alerta para motivar la activación de los planes institucionales de emergencia y contingencia y para generar actitudes proactivas en las comunidades, a fin de activar los protocolos de acción para reducir el impacto del evento probable.

Fecha de elaboración: 21 de Mayo del 2014	Fecha de actualización:	Elaborado por: CMGRD Marialabaja-Bol
--	-------------------------	---



5.1.1. - Sistema de Alerta

Evento: Inundaciones – Vendavales – Deslizamientos – Accidentes de Transito

Declaratoria de alerta: Según el evento las entidades técnicas Municipales establecerán un determinado nivel de alerta específico para cada evento en particular.

Institución técnica que define los parámetros: Sistema de Alertas Tempranas

Alerta amarilla	Alerta naranjada	Alerta roja
Para informarse	Para prepararse	Para tomar acción
Es un mensaje oficial por el cual se difunde información. Por lo regular se refiere a eventos observados, reportados o registrados y puede contener algunos elementos de pronóstico a manera de orientación. Por sus características pretéritas y futuras difiere del aviso y de la alerta, y por lo general no está encaminado a alertar sino a informar.	Indica la presencia de un fenómeno. No implica amenaza inmediata y como tanto es catalogado como un mensaje para informarse y prepararse. El aviso implica vigilancia continua ya que las condiciones son propicias para el desarrollo de un fenómeno, sin que se requiera permanecer alerta.	Advierte al Sistema de Gestión del Riesgo de Desastres sobre la amenaza que puede ocasionar un fenómeno con efectos adversos sobre la población, el cual requiere de atención inmediata por parte de la población y de los cuerpos de atención y socorro. Se emite una alerta solo cuando la identificación de un evento extraordinario indique la probabilidad de amenaza inminente y cuando la gravedad del fenómeno implique la movilización de personas y equipos, interrumpiendo el normal desarrollo de sus actividades cotidianas.

Canal o Medio	Tipo de Documento	responsables
Comunicado, Boletines, Avisos	Acto Administrativo emitido por el Alcalde Municipal	CMGRD – Alcalde Municipal

Fecha de elaboración: 21 de Mayo del 2014	Fecha de actualización:	Elaborado por: CMGRD Marialabaja-Bol
--	-------------------------	---



5.1.2.- Definición del Sistema de Alarma.

Se refiere a la notificación del evento, implicando la puesta en marcha de la parte operativa de la Estrategia de Respuesta (recursos y personal).

Para la notificación de alertas y de alarmas se deben utilizar todos los recursos disponibles en el municipio en cuanto a comunicaciones (radios de comunicación, sirenas, campanas de la iglesia etc.)

5.1.3.- Procedimiento de Respuesta de la Comunidad e Instituciones Operativas.

Los planes de evacuación son necesarios para las comunidades situadas en zonas declaradas en riesgo por Deslizamientos, Inundación y Incendios, etc. Su elaboración depende rigurosamente de la distribución de la población, las vías de acceso, la geografía local, el conocimiento de los sistemas de alerta y alarma y la ubicación de los sitios más seguros.

Para realizar estos planes de evacuación se deben tener en cuenta los siguientes factores:

- ❖ Identificación de la zona y de los sitios seguros
- ❖ Identificación de la factibilidad para acceder a esos sitios y para ser utilizados
- ❖ Elaboración de rutas, según la distribución de las viviendas.
- ❖ Difusión del plan por medio de prácticas.

5.2.- Fase Durante la Emergencia.

5.2.1.- Protocolo del Primer Respondiente.

PRIMER RESPONDIENTE: es la primera persona, perteneciente a un grupo de respuesta, con capacidad operativa y guardando los estándares de seguridad, que llega a la Zona de Impacto, tomando el control de la escena, activando las demás entidades del CMGRD e informando de los daños y necesidades.

Si usted es el primero en llegar a la zona de la emergencia con CAPACIDAD OPERATIVA siete pasos debe seguir:

1. Informar a su base de su arribo a la zona de impacto
2. Evaluar la situación
3. Reportar la situación
4. Establecer un perímetro de seguridad
5. Asumir y establecer el Puesto de Mando Unificado - PMU
6. Desarrollar el Plan de Acción
7. Preparar la información para transferir el cargo

1. Informar a su base de su arribo a la zona de impacto

Comunique el nombre con el que se identificará el incidente e informe a las demás personas que usted asumirá la coordinación de manera inicial.

2. Evaluar la situación - Aspectos a Considerar.

Fecha de elaboración: 21 de Mayo del 2014	Fecha de actualización:	Elaborado por: CMGRD Marialabaja-Bol
--	-------------------------	---



- A. ¿cuál es la naturaleza del incidente?
- B. ¿qué sucedió?
- C. ¿qué amenazas están presentes?
- D. ¿de qué tamaño es el área afectada?
- E. ¿cómo podría evolucionar el incidente?
- F. ¿cómo se podría aislar el área?
- G. ¿qué lugares podrían ser adecuados para el Puesto de Mando Unificado (PMU); Área de Espera (E) y Módulo de Estabilización y Clasificación (MEC)?
- H. ¿qué rutas de acceso y de salida son seguras para el flujo de personal y equipos?
- I. ¿cuáles son las capacidades presentes y futuras en términos de recursos y organización?

3. Reportar la situación

- A. Reporte a su base de manera permanente la información recopilada acerca de la situación pese a que ésta sea incompleta.
- B. Solicítele a su base que le informe a la base CMGRD (COE – Alcaldía).
- C. Informar la magnitud del impacto a su base y a la base CMGRD para que desde allí se coordine con las diferentes entidades sobre la cantidad de recursos necesarios a fin de evitar presencia de personal innecesario.
- D. Recuerde que en función de su información, se establecen los requerimientos de recursos en la zona, por ello no suponga datos, verifique en todo caso.

4. Al establecer un perímetro de seguridad debe considerar los siguientes aspectos:

- A. Tipo de incidente.
- B. Tamaño del área afectada.
- C. Topografía.
- D. Localización del incidente en relación a la vía de acceso y áreas disponibles alrededor.
- E. Áreas sujetas a inundaciones, accidentes, deslizamientos, explosiones potenciales, caída de escombros, cables eléctricos, entre otros.
- F. Condiciones atmosféricas.
- G. Posible ingreso y salida de vehículos.
- H. Coordinar la función de aislamiento perimetral con el Organismo de seguridad correspondiente.
- I. De ser necesario, descartar la existencia de artefactos explosivos.

5. Asumir y establecer el Puesto de Mando Unificado PMU, asegúrese de que este cuente con:

- a. Seguridad y visibilidad
- b. Facilidades de acceso y circulación
- c. Disponibilidad de comunicaciones
- d. Lugar alejado de la escena, del ruido y la confusión
- e. Capacidad de expansión física
- f. Implemente el PMU lo antes posible con los delegados de las entidades presentes en la zona

6. Desarrollar el Plan de Acción

- A. Establecer los objetivos que deben ser específicos, observables, alcanzables y medibles

Fecha de elaboración: 21 de Mayo del 2014	Fecha de actualización:	Elaborado por: CMGRD Marialabaja-Bol
--	-------------------------	---



- B. Definir las estrategias: son el medio a través del cual se logran alcanzar los objetivos establecidos
- C. Determinar la necesidad de recursos y posibles instalaciones:
- D. Identifique donde se pueden ubicar el (las) Área de Espera (E) y el (los) Módulo de Estabilización y Clasificación (MEC) y que otras instalaciones y/o recursos podría requerir. Tenga en cuenta que si el incidente es de gran magnitud, la operación es compleja o de un largo periodo operacional, podrá requerir de instalaciones como Zona de Espera (E), Puesto de Información, Zona de Recuperación, almacenaje, bodega y morgue provisional

7. Preparar la información para transferir el cargo:

Al transferir cargo considere los siguientes aspectos:

- a. Estado del incidente
- b. Situación actual de seguridad
- c. Distribución de zonas
- d. Objetivos y prioridades
- e. Organización actual
- f. Asignación de recursos
- g. Relación de entidades y su representante
- h. Recursos solicitados y en camino
- i. Instalaciones establecidas
- j. Plan de comunicaciones
- k. Probable evolución y duración del incidente
- l. Informe a su base y al personal en operación quién es el nuevo comandante.
- m. La aceptación de la transferencia de cargo debe darse de manera explícita

Si usted no es el primer respondiente:

- a. Ubique el PMU y el coordinador del momento para informar de su arribo a la zona de impacto
- b. Informe al coordinador los recursos disponibles para el apoyo en el incidente
- c. Atienda las instrucciones por la coordinación
- d. No ejecute actividades sin coordinar con el PMU

En aspectos de seguridad:

- A. Mantener una distancia mínima de 100 mts.
- B. Establecer un segundo perímetro a 50 mts del primero, mientras sea posible.
- C. Las dos distancias anteriores deben ser validadas de acuerdo al tipo de incidente, zona de impacto y a las recomendaciones del personal técnico que se encuentre en operación.
- D. Asignar la función de control en el aislamiento perimetral a la PONAL u otra entidad como Ejército en caso de no contar con Policía.
- E. Solicitar a la entidad que esté desarrollando acciones de seguridad perimetral, el retiro de personas que no estén realizando ninguna acción en la zona.
- F. Todas las personas que estén realizando acciones, deben contar con Elementos de Protección Personal de acuerdo a su función.
- G. Si se trata de una explosión y existe la posibilidad de atentado terrorista, evite el ingreso de personas inclusive de grupos operativos hasta que se descarte la presencia de artefactos explosivos.

Fecha de elaboración:
21 de Mayo del 2014

Fecha de actualización:

Elaborado por:
CMGRD Marialabaja-Bol

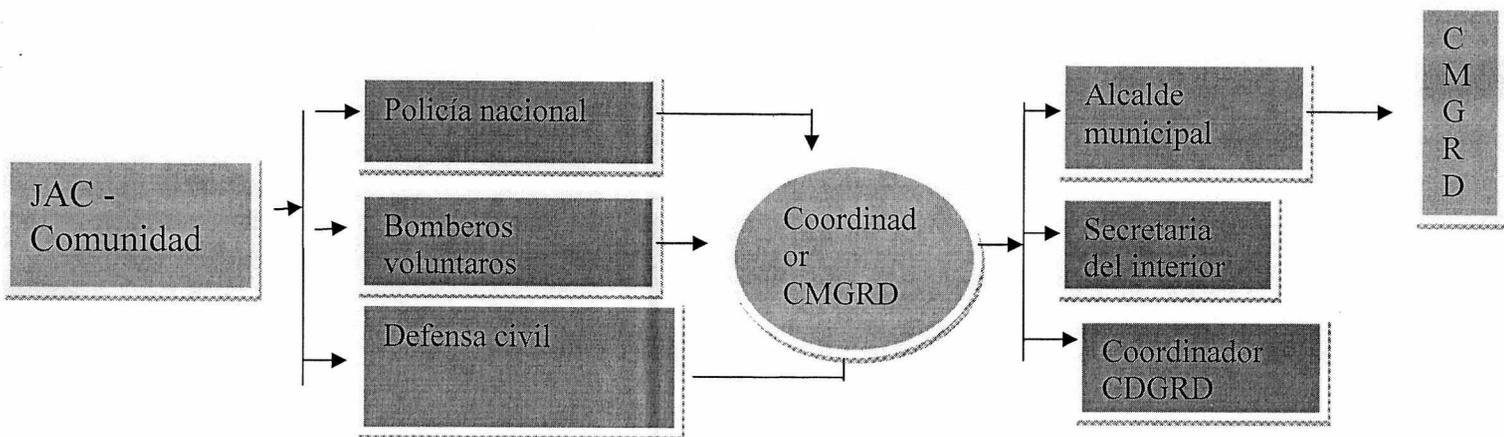


5.2.2.- Notificación y Cadena de Llamadas.

Los mecanismos de notificación se originan dentro de la misma comunidad, pues es esta la que está en constante contacto con el medio, el organismo responsable de recibir la información debe tener mecanismos para corroborar dicha notificación en este caso el CMGRD.

Cuando se ha confirmado la situación, se activa la cadena de llamadas, que consiste principalmente en dar aviso de la situación a las personas encargadas de activar el plan de contingencia, quienes así notificarán a otros integrantes del CMGRD y así sucesivamente a la comunidad.

El diseño de la cadena de llamadas depende directamente de la estructura establecida en el CMGRD y de las personas claves dentro de la gestión de riesgos en el municipio. A continuación se formula una cadena sencilla pero útil en el momento de la emergencia:



La cadena de llamadas siempre tendrá responsables directos y responsables suplentes en caso de que los primeros no sean localizados. Esta lista debe incluir nombre, teléfono, institución y debe ser actualizada mínimo cada tres meses. Se debe procurar porque cada persona le notifique a la siguiente en el orden propuesto y es necesario que el último le notifique al primero para verificar que todos fueron notificados.

5.2.3.- Protocolo por cada área funcional o servicio de respuesta.

Área de salvamento

Objetivo específico del área:

Establecer la organización funcional, coordinación y procedimientos a desarrollar por las instituciones operativas del municipio para efectuar las acciones de aislamiento, búsqueda, rescate y evacuación de la población afectada por emergencias y/o desastres

Función: Aislamiento y Seguridad.

Protocolo Sugerido:

Fecha de elaboración: 21 de Mayo del 2014	Fecha de actualización:	Elaborado por: CMGRD Marialabaja-Bol
--	-------------------------	---



1. Identificar y delimitar áreas afectadas
2. Definir anillos de seguridad.
3. Acordonar áreas y anillos requeridos.
4. Controlar acceso a personal no autorizado.
5. Controlar flujo vehicular en la zona afectada.
6. Controlar orden público.
7. Vigilar zonas afectadas.
8. Verificar riesgos asociados.
9. Otras que el CDGRD considere esenciales para efectuar la función.

Función: Búsqueda y Rescate.

Protocolo Sugerido:

1. Ubicar personas atrapadas.
2. Evaluar la escena del accidente o zona de impacto.
3. Evaluar condiciones estructurales.
4. Aislar y asegurar la escena o zona de impacto.
5. Apuntalar estructuras inestables.
6. Ingresar a espacios confinados.
7. Estabilizar e inmovilizar lesionados.
8. Clasificar los lesionados en el sitio (TRIAGE).
9. Rescatar lesionados.
10. Trasladar a Centros Asistenciales.
11. Otras que el CDGRD considere esenciales para efectuar la función.

Función: Evacuación de Zonas en Riesgo o Afectadas.

Protocolo Sugerido:

1. Identificar las zonas afectadas.
2. Identificar zonas seguras para evacuación.
3. Definir y señalizar rutas seguras de evacuación.
4. Controlar flujo vehicular.
5. Vigilar áreas afectadas.
6. Verificar riesgos asociados.
7. Otras que el CDGRD considere esenciales para efectuar la función.

Área de salud

Objetivo específico del área:

Coordinar en el marco del sistema local de salud, las acciones para mantener y mejorar la salud de la comunidad afectada y el saneamiento de su entorno.

Función: Atención en Salud.

Protocolo Sugerido:

1. Identificar el tipo de afectación y el número aproximado de lesionados.
2. Clasificar los lesionados en el sitio (TRIAGE).
3. Implementar módulos para estabilización y clasificación de lesionados en el sitio.
4. Remitir los lesionados a centros asistenciales.

Fecha de elaboración:
21 de Mayo del 2014

Fecha de actualización:

Elaborado por:
CMGRD Marialabaja-Bol



5. Activar los planes de preparativos hospitalarios para emergencia.
6. Informar a familiares y medios de comunicación, sobre personas atendidas.
7. Otras que el CMGRD considere esenciales para efectuar la función.

Función: Saneamiento Ambiental.

Protocolo Sugerido:

1. Verificar condiciones del acueducto y disponibilidad de agua segura.
2. Verificar la calidad del agua para consumo.
3. Verificar y asesorar el proceso de eliminación de excretas de la comunidad afectada.
4. Asesorar el proceso para el manejo de residuos sólidos.
5. Identificar riesgos de contaminación ambiental asociados al evento ocurrido.
6. Establecer la disposición final de residuos y escombros derivados de la emergencia.
7. Otras que el CMGRD considere esenciales para efectuar la función.

Función: Vigilancia Epidemiológica.

Protocolo Sugerido:

1. Identificar las posibles afectaciones en salud y su tendencia después del evento.
2. Establecer la cobertura en vacunación al momento de la emergencia.
3. Implementar actividades para control de vectores.
4. Promover las normas de higiene en la población afectada.
5. Otras que el CMGRD considere esenciales para efectuar la función.

Función: Manejo de Cadáveres.

Protocolo Sugerido:

1. Implementar las condiciones de bioseguridad que sean necesarias para el personal que manipulara los cuerpos.
2. Recuperar los cadáveres.
3. Etiquetar y almacenar los cadáveres.
4. Identificar los cuerpos mediante procedimientos forenses.
5. Gestionar y disponer la información para familiares y medios de comunicación.
6. Disponer finalmente de los cuerpos.
7. Otras que el CMGRD considere esenciales para efectuar la función

Área hábitat y sustento

Objetivo específico del área:

Establecer la organización y participación institucional para la implementación de alojamientos temporales así como la gestión de la sostenibilidad alimentaria e insumos humanitarios para la subsistencia de las personas afectadas.

Función: Alojamiento Temporal.

Protocolo Sugerido:

1. Seleccionar el mecanismo de alojamiento temporal más adecuado a la situación.
2. Seleccionar sitios seguros con condiciones de acceso y saneamiento básico.

Fecha de elaboración: 21 de Mayo del 2014	Fecha de actualización:	Elaborado por: CMGRD Marialabaja-Bol
--	-------------------------	---



3. Establecer mecanismos para la administración de los alojamientos temporales.
4. Adecuar una red básica para almacenamiento y distribución de agua segura.
5. Adecuar un sistema de letrinas, para niños, niñas y adultos.
6. Implementar un mecanismo y un sitio para disposición final de residuos sólidos.
7. Establecer las normas de convivencia del alojamiento temporal.
8. Organizar las actividades de bienestar y áreas sociales del alojamiento.
9. Otras que el CMGRD considere esenciales para efectuar la función

Función: Sostenibilidad Alimentaria.

Protocolo Sugerido:

1. Evaluar el impacto del evento sobre cultivos y reservas alimentarias.
2. Establecer las necesidades alimentarias de la población afectada en función de las reservas disponibles y el consumo proyectado para la fase crítica.
3. Gestionar los insumos alimentarios y complementos nutricionales necesarios para población vulnerable (niños, niñas, ancianos, embarazadas).
4. Organizar procedimientos para almacenamiento y distribución de alimentos.
5. Otras que el CMGRD considere esenciales para efectuar la función.

Función: Elementos para la Asistencia Humanitaria.

Protocolo Sugerido:

1. Evaluar el nivel de afectación de la población y sus necesidades esenciales.
2. Efectuar el censo de necesidades humanitarias durante la fase crítica de la situación.
3. Apoyar la movilización de los insumos y la organización de centros de acopio.
4. Proporcionar elementos e insumos para la asistencia humanitaria como vestuario y paquetes de aseo e higiene para las familias afectadas.
5. Proporcionar elementos de cocina y menajes personales a las familias afectadas.
6. Otras que el CMGRD considere esenciales para efectuar la función.

Área social comunitaria

Objetivo específico del área:

Coordinar las acciones de atención psicosocial, el censo de afectados, el mecanismo para mantener informada a la comunidad y desarrollar las actividades de trabajo comunitario orientadas a superar la crisis en el contexto social de la población.

Función: Atención Psicosocial.

Protocolo Sugerido:

1. Identificar afectaciones psicológicas en la población.
2. Iniciar procesos de apoyo psicológico a personas y familias.
3. Identificar necesidades de acompañamiento y apoyo psicológico del personal de socorro que atiende la emergencia.
4. Otras que el CMGRD considere esenciales para efectuar la función.

Función: Censo.

Protocolo Sugerido:

Fecha de elaboración: 21 de Mayo del 2014	Fecha de actualización:	Elaborado por: CMGRD Marialabaja-Bol
--	-------------------------	---



1. Organizar con las entidades operativas los grupos de encuestadores de acuerdo con las áreas afectadas y el personal disponible.
2. Establecer un mecanismo de actualización del censo para eventos que van afectando paulatinamente a la comunidad.
3. Identificar y relacionar la población afectada de acuerdo con el formato vigente para censo de familias afectadas del SNPAD.
4. Establecer las características básicas de la población afectada, para la toma de decisiones en la organización de la atención.
5. Efectuar el censo de población ubicada en alojamientos temporales.
6. Otras que el CMGRD considere esenciales para efectuar la función.

Función: Información a la Comunidad.

Protocolo Sugerido:

1. Recopilar y sistematizar la información sobre población afectada que pueda ser útil a familiares y medios de comunicación.
2. Establecer puntos específicos e identificados para proporcionar información a la población afectada.
3. Establecer e implementar un sistema para recolectar, organizar y actualizar la información esencial durante el manejo de la emergencia.
4. Efectuar los reportes requeridos sobre la evolución de la emergencia.
5. Otras que el CMGRD considere esenciales para efectuar la función.

Función: Trabajo Comunitario.

Protocolo Sugerido:

1. Identificar y organizar a los líderes comunitarios que puedan apoyar labores de contingencia.
2. Establecer con los líderes identificados que actividades podrán ser asumidas de forma segura por la comunidad.
3. Establecer un sistema para identificación, visualización y protección personal a los líderes que apoyaran actividades de contingencia.
4. Otras que el CMGRD considere esenciales para efectuar la función.

Área de infraestructura y servicios

Objetivo específico del área:

Establecer la participación y responsabilidad de las empresas prestadora de servicios públicos, e instituciones del municipio en relación a la evaluación de daños, el monitoreo y control del evento, la remoción de escombros, el manejo de sustancias peligrosas y la gestión de servicios esenciales para la implementación de las acciones de contingencia por evento.

Función: Evaluación de Daños y Necesidades.

Protocolo Sugerido:

1. Efectuar la evaluación preliminar (primera hora).

Fecha de elaboración: 21 de Mayo del 2014	Fecha de actualización:	Elaborado por: CMGRD Marialabaja-Bol
--	-------------------------	---



2. Efectuar la evaluación complementaria (según evolución de la situación)
3. Efectuar evaluaciones sectoriales de daños y necesidades.
4. Actualizar la información sobre daños y necesidades según sea necesario.
5. Otras que el CMGRD considere esenciales para efectuar la función.

Función: Monitoreo y Control del Evento.

Protocolo Sugerido:

1. Implementar el sistema de alerta temprana que sea requerido para cada evento.
2. Establecer acciones complementarias de monitoreo a fenómenos en desarrollo.
3. Definir códigos de alarma y socializarlos para su aplicación en el contexto de la población.
4. Efectuar el control de eventos y amenazas que por sus características puedan ser intervenidos mediante acciones directas (ejemplo, derrames, incendios o riesgos asociados entre otros).
5. Otras que el CMGRD considere esenciales para efectuar la función.

Función: Remoción de Escombros.

Protocolo Sugerido:

1. Determinar el tipo de escombros a remover.
2. Establecer el volumen y peso aproximado de los escombros a remover.
3. Determinar las condiciones de remoción, demolición y cargue del escombros.
4. Coordinar las condiciones de seguridad para demolición, cargue y movilización de los escombros en la zona afectada.
5. Definir las condiciones de reciclaje clasificación y disposición final de los escombros removidos.
6. Otras que el CMGRD considere esenciales para efectuar la Función.

Procedimiento: Manejo de Sustancias Peligrosas.

Protocolo Sugerido:

1. Identificar el tipo de sustancia que pueda estar asociada al evento de emergencia.
2. Efectuar las acciones de aislamiento inicial y acción protectora respecto a la sustancia involucrada.
3. Aplicar la Guía de Respuesta en caso de Emergencia GRE primer respondiente para materiales peligrosos para establecer los peligros de la sustancia identificada.
4. Comuníquese con el sistema para emergencias químicas de CISPROQUIM. Línea de Atención 018000 916012 para obtener asesoría técnica.
5. Aplicar las condiciones de seguridad del personal de socorro.
6. Otras que el CMGRD considere esenciales para efectuar el procedimiento.

Función: Servicios Básicos.

Protocolo Sugerido:

1. Establecer la afectación del servicio de acueducto y alcantarillado.
2. Establecer la afectación del suministro de energía eléctrica y alumbrado público.
3. Implementar la reposición temporal de los servicios esenciales en particular para edificaciones críticas como Hospitales, alojamientos temporales, etc.
4. Otras que el CMGRD considere esenciales para efectuar la función.

Fecha de elaboración: 21 de Mayo del 2014	Fecha de actualización:	Elaborado por: CMGRD Marialabaja-Bol
--	-------------------------	---



Área institucional sectorial

Objetivo específico del área:

Establecer los mecanismos de coordinación institucional para emergencia, el procedimiento para suministrar la información al público y la forma como se solicitará apoyo externo al municipio.

Función: Coordinación Interinstitucional.

Protocolo Sugerido:

1. Establecer una cadena de llamado, ante la inminente ocurrencia de un evento.
2. Organizar un puesto de mando unificado (PMU) para la reunión y coordinación de las instituciones operativas (con acceso a comunicaciones, disponibilidad de material para manejo de la información, mapas, etc.).
3. Activar el esquema de coordinación previsto en la EMRE, designando de inmediato un "Coordinador de Emergencia".
4. Designar igualmente los coordinadores de las áreas funcionales y facilitar la información de base para la organización de los equipos en el terreno.
5. Implementar una red local de enlace radial (VHF ó UHF) gestionando de ser posible la integración temporal de canales y frecuencias institucionales.
6. Otras que el CMGRD considere esenciales para efectuar la función.

Función: Apoyo Mutuo.

Protocolo Sugerido:

1. Determinar las necesidades prioritarias que no puede cubrir el municipio con sus instituciones y recursos.
2. Definir concretamente cual es el apoyo requerido.
3. Solicitar y gestionar el apoyo necesario al CDGRD-UNGR.
4. Otras que el CMGRD considere esenciales para efectuar la función.

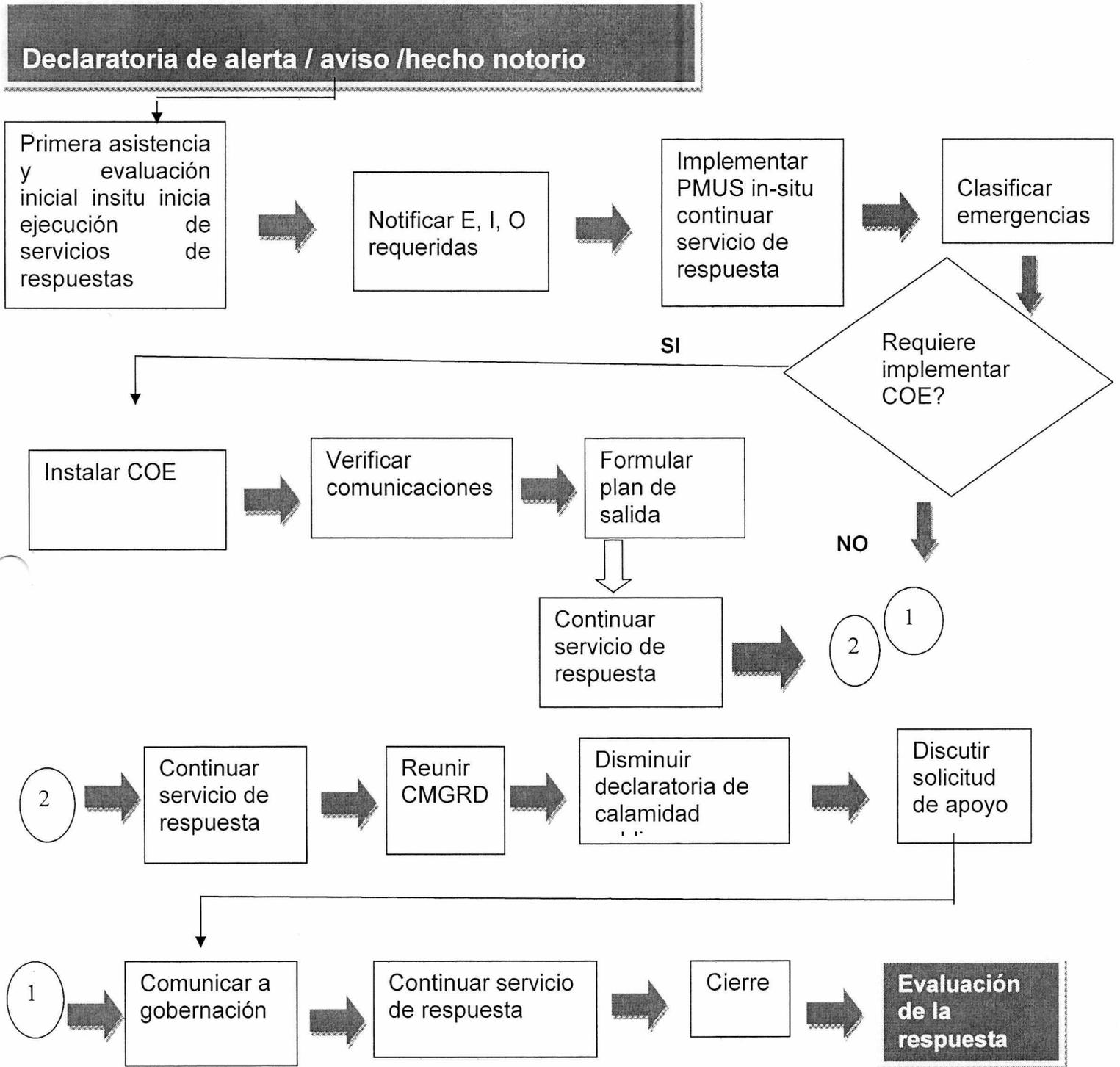
Fecha de elaboración:
21 de Mayo del 2014

Fecha de actualización:

Elaborado por:
CMGRD Marialabaja-Bol



5.2.4.- Flujo grama para el manejo de la Emergencia.





Acciones de contingencia sugeridas para la Comunidad ante Inundaciones

ANTES

- ❖ No botar basura en los sistemas de alcantarillado.
- ❖ No dejar materiales de construcción sobre la vía pública.
- ❖ No desviar los cauces de las Quebradas.
- ❖ No construir sin licencia y en lugares inadecuados (orillas de los ríos, ladera de montañas, entre otros).
- ❖ No instale equipos eléctricos en lugares donde el agua pueda llegar.
- ❖ Tener los documentos de seguridad social siempre a la mano o en lugar preestablecido cuidando que no se mojen.
- ❖ Tener un punto de encuentro con sus familiares y comunidad.
- ❖ Mantenga una reserva de Agua potable y alimentos especialmente durante el período de lluvias.
- ❖ Tenga disponible una lámpara de mano, radio portátil, las baterías respectivas, baterías de repuesto y un botiquín de primeros auxilios.

DURANTE

- ❖ Mantenga la calma
- ❖ Esté pendiente de los avisos de las autoridades a través de la radio.
- ❖ Desconecte todos los aparatos eléctricos.
- ❖ Desactive los servicios de Gas y energía eléctrica.
- ❖ Evite caminar por sectores inundados. Aunque el nivel de agua sea bajo, evite cruzar los cauces de los ríos.
- ❖ Manténgase con su familia, en el lugar más alto y espere a ser rescatado.
- ❖ Obedezca las indicaciones de los organismos de socorro.
- ❖ Siga las instrucciones del personal de salud.

DESPUÉS

- ❖ Conserve la calma
- ❖ Siga las instrucciones de las autoridades a través de los medios de comunicación.
- ❖ Inspeccione su casa, tenga en cuenta la posibilidad de un derrumbe.
- ❖ No se acerque a casas y edificios en peligro de derrumbarse.
- ❖ Evite el contacto con líneas de alta tensión
- ❖ No regrese a la zona afectada hasta que las autoridades indiquen que no hay peligro, ni habite su casa hasta estar plenamente seguro de que esté en condiciones adecuadas.
- ❖ No tome agua ni alimentos que hayan estado en contacto directo con agua de inundación. Utilice sus reservas de agua potable y alimentos previamente almacenados.
- ❖ Elimine agua estancada para evitar plagas de mosquitos.
- ❖ Desinfecte su hogar, como utensilios de cocina y juguetes.
- ❖ Manténgase alejado de la zona de desastre. Su presencia podría entorpecer el auxilio y asistencia a las personas afectadas.
- ❖ No mueva heridos, reporte a las autoridades las emergencias que lo meriten.
- ❖ Use el teléfono solo para reportar emergencias.
- ❖ Acciones de contingencia sugeridas para la Comunidad por Explosiones

Fecha de elaboración: 21 de Mayo del 2014	Fecha de actualización:	Elaborado por: CMGRD Marialabaja-Bol
--	-------------------------	---



ANTES

- ❖ Informar el suceso de emergencia
- ❖ Tener un punto de encuentro con sus familiares y comunidad.
- ❖ Permanecer atentos a la información que brindan los medios de comunicación
- ❖ Evitar acumular combustibles inflamables en los lugares de trabajo
- ❖ Formar e informar a la comunidad del plan de evacuación y emergencia
- ❖ revisar los equipos de lucha contra incendios por personal autorizado.
- ❖ Evitando el foco o fuente de ignición, esto evitando: (Golpes, Frotamiento, Chispas Eléctricas, Fumar, Quemadores).
- ❖ conozca cómo utilizar y almacenar los materiales en forma segura y elimine los peligros.

DURANTE

- ❖ Mantenga la calma
- ❖ En caso de incendio en áreas de explosivos retírese del lugar lo más pronto posible.
- ❖ En caso de incendios en áreas de cilindros comprimidos y/o compresores, donde no pueda controlar el incendio retírese del lugar y comunique a otras personas para evacuar el área.
- ❖ Ante una inminente explosión láncese al suelo y abra la boca cerrando los ojos
- ❖ Obedezca las indicaciones de los organismos de socorro.
- ❖ Siga las instrucciones del personal de salud.

DESPUÉS

- ❖ Conserve la calma
- ❖ Siga las instrucciones de las autoridades a través de los medios de comunicación.
- ❖ Inspeccione su casa, tenga en cuenta la posibilidad de un derrumbe.
- ❖ No se acerque a casas y edificios en peligro de derrumbarse.
- ❖ Evite el contacto con líneas de alta tensión.
- ❖ No regrese a la zona afectada hasta que las autoridades indiquen que no hay peligro, ni habite su casa hasta estar plenamente seguro de que esté en condiciones adecuadas.
- ❖ Manténgase alejado de la zona de desastre. Su presencia podría entorpecer el auxilio y asistencia a las personas afectadas.
- ❖ No mueva heridos, reporte a las autoridades las emergencias que lo ameriten.
- ❖ Use el teléfono solo para reportar emergencias.
- ❖ Acciones de contingencia sugeridas para la Comunidad por Vendavales

ANTES

- ❖ Aléjese de zonas bajas cercanas a los ríos.
- ❖ Si su casa es frágil o se encuentra por algún motivo en alojamiento temporal recomiéndeles a sus padres que busquen otro lugar más seguro.
- ❖ Verifique que en el hogar haya siempre agua potable almacenada.
- ❖ Asegúrese que en su casa estén aprovisionados de radio con baterías, linterna, velas, fósforos y botiquín.
- ❖ Conozca el lugar de los controles que apagan al suministro de luz y gas de su hogar.
- ❖ Verifique que sus padres tengan a mano: comida enlatada, abre latas y caja de herramientas.

Fecha de elaboración: 21 de Mayo del 2014	Fecha de actualización:	Elaborado por: CMGRD Marialabaja-Bol
--	-------------------------	---



- ❖ Pídale a sus padres que revisen y aseguren adecuadamente los techos de tejas o de lámina de Zinc.
- ❖ Solicite a un adulto que baje al piso todo lo que a su juicio pueda caer de los techos o muebles altos.
- ❖ Fije y amarre todo lo que el viento pueda lanzar.
- ❖ Asegure las puertas y las ventanas con vigas y coloque cinta adhesiva en los vidrios.
- ❖ Tenga a mano ropa impermeable
- ❖ Proteja con plástico aparatos u objetos que puedan dañarse con el agua.
- ❖ Esté atento a la información que emita el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres o las entidades de socorro.
- ❖ Dígales a sus padres que colaboren con las autoridades, evitando que postes y árboles puedan caer sobre su vivienda.
- ❖ Tenga a mano sus documentos más importantes protegidos en bolsa plástica.
- ❖ Prepare junto con su familia una ruta de evacuación segura.

DURANTE

- ❖ Conserve la calma, tranquilice a familiares y vecinos y evite el pánico.
- ❖ Desconecte o suspenda el sistema de gas, agua y electricidad de su casa.
- ❖ Refúgiense en la habitación más pequeña y que tenga paredes fuertes.
- ❖ Manténgase alejado de puertas y ventanas.
- ❖ Busque el lugar más seguro en la casa para ubicarse.
- ❖ Si se encuentra en campo abierto, acuéstese en el piso en el lugar de mayor protección y cúbrase la cabeza con las manos.
- ❖ Dígales a sus padres que mantengan el radio encendido y se informen de las instrucciones que se imparten en los boletines y comunicados oficiales.
- ❖ No abandonen su refugio hasta que las autoridades lo indiquen.

DESPUES

- ❖ Pídale a su familia que no consuman agua sin hervir, puede estar contaminada.
- ❖ Mantenga desconectados los servicios de agua, gas y electricidad hasta cerciorarse de que no hay fugas ni peligro de corto.
- ❖ Verifique el estado de su vivienda, puede estar averiada.
- ❖ Evite el contacto con redes eléctricas caídas.
- ❖ Dígales a sus padres que colaboren con las autoridades siguiendo instrucciones.
- ❖ Ayude a efectuar las reparaciones más urgentes.
- ❖ Ayude en la limpieza y recuperación del sector.
- ❖ Desaloje el agua estancada para evitar plagas y mosquitos.

Acciones de contingencia sugeridas para la Comunidad por Accidentes de Transito

ANTES

- ❖ Liderar campañas de concientización a la comunidad de evitar el exceso de velocidad
- ❖ Evitar sobre cupo en los vehículos
- ❖ Tener los vehículos en buen estado
- ❖ Tener conciencia del estado anímico de las personas
- ❖ Documentación en regla.
- ❖ Tener conocimiento de las vías

DURANTE

Fecha de elaboración: 21 de Mayo del 2014	Fecha de actualización:	Elaborado por: CMGRD Marialabaja-Bol
--	-------------------------	---



- ❖ Establecer la gravedad del evento
- ❖ Priorizar atención de heridos
- ❖ Establecer cordones de seguridad
- ❖ Informar y solicitar la colaboración de los demás organismos de socorro
- ❖ Mantener la calma durante el evento
- ❖ Evacuar heridos
- ❖ Restablecer la vías

DESPUES

- ❖ Trasladar al hospitales para determinar la situación de los lesionados
- ❖ Informar a los familiares
- ❖ informar a las aseguradoras

5.3.- Información y Divulgación de las EMRE

Una vez consolidada la EMRE, debe darse a conocer en todas las instancias relacionadas con su formulación, aplicación y sostenibilidad futura.

Para este caso el CMGRD, tendrá la responsabilidad, de dar la información y divulgación de la EMRE, para toda la comunidad del municipio de con fines en el área urbana y rural, con el fin que toda la sociedad conozca o esté enterada sobre la existencia, con esto se previene y mitiga los eventos adversos que se puedan presentar en el municipio de María la baja.

Es necesario socializar las EMRE con las instituciones públicas y privadas del nivel local y con el CDGRD.

6.0.- REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.

Guía Municipal para la Gestión del Riesgo – V – 2010 – Richard Vargas Hernández.

Plan de Desarrollo Municipal 2.012 – 2015.

Plan Municipal de gestión del riesgo –Marialabaja-Bol

Ley 1523 de 2012 – Sistema Nacional de Gestión del Riesgo.

Instrumentos para la Gestión del Riesgo en Bogotá.

Taller Municipal con participación de los Miembros del CMGRD.

Manual de funcionamiento Centro de Operaciones de Emergencia Nacional.

Plan de Emergencias de Bogota – DPAE

Guía PLEC's – Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres.

Fecha de elaboración: 21 de Mayo del 2014	Fecha de actualización:	Elaborado por: CMGRD Marialabaja-Bol
--	-------------------------	---